ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MC-118-DIGSA-CENACFLORENCIA-2023, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN OFTALMOLOGÍA DE URGENCIA Y CONSULTA EXTERNA QUE COMPRENDA VALORACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO, ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y CIRUGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2023.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

La Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA, cumpliendo sus funciones como unidad ejecutora del presupuesto y de acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación, se analizó el comportamiento de las adquisiciones anteriores del bien o servicio, por lo cual se evidencio que el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC12 FLORENCIA, ha contratado en años anteriores con el mismo objeto contractual en la modalidad de Mínima Cuantía con objeto y características técnicas similares al objeto contractual, de acuerdo a la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 118 del 16 de marzo del año 2020, ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 142 del 15 de junio de 2021, ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 138 del 16 de mayo del año 2022.**

PROCESO No.	Aceptación de Oferta No. 118 Fecha suscripción: 16 de marzo de 2020	Contrato No. 142 Fecha suscripción: 15 de junio de 2021	Aceptación de Oferta No. 138 Fecha suscripción: 16 de mayo de 2022
FECHA DE CELEBRACION	16 de marzo de 2020	15 de junio de 2021	16 de mayo de 2022
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	"SERVICIOS MÉDICOS EN OFTALMOLOGÍA DE URGENCIA Y CONSULTA EXTERNA QUE COMPRENDA VALORACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO, ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS NO.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"	"SERVICIOS MÉDICOS EN OFTALMOLOGÍA DE URGENCIA Y CONSULTA EXTERNA QUE COMPRENDA VALORACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO, ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"	"PRESTACIÓN DE "SERVICIOS MÉDICOS EN OFTALMOLOGÍA DE URGENCIA Y CONSULTA EXTERNA QUE COMPRENDA VALORACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO, ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

¿LA COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS O BIENES ADQUIRIDOS PRESENTAN ESTACIONALIDAD EN EL AÑO?	NO	NO	NO
CONTRATISTA	FUNDACION VOLVER A VER	CLINICOS FLORENCIA ZOMAC S.A.S	CLINICOS FLORENCIA ZOMAC S.A.S
CUANTIA	OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($86.000.000) M/CTE	NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($90.000.000) M/CTE	CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE
PLAZO	EL PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO.	EL PROCESO SERÁ EJECUTADO DENTRO DE LA VIGENCIA 2021, UNA VEZ PERFECCIONADO EL CONTRATO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.	EL PROCESO SERÁ EJECUTADO DENTRO DE LA VIGENCIA 2022, UNA VEZ PERFECCIONADO EL CONTRATO HASTA EL 09 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS	SI	SI	SI
TIPO DE RECURSO	RECURSO 10 CSF	RECURSO 10 CSF	RECURSO 10 CSF
LUGAR DE ENTREGA	LOS SERVICIOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO SE PRESTARÁN EN LAS INSTALACIONES DE LA IPS HABILITADA DEL CONTRATISTA DENTRO DEL ÁREA GEORREFERENCIADA AL DEPARTAMENTO DE CAQUETA.	LOS SERVICIOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO SE PRESTARÁN EN LAS INSTALACIONES DE LA IPS HABILITADA DEL CONTRATISTA DENTRO DEL ÁREA GEORREFERENCIADA AL DEPARTAMENTO DE CAQUETA.	LOS SERVICIOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO SE PRESTARÁN EN LAS INSTALACIONES DE LA IPS HABILITADA DEL CONTRATISTA DENTRO DEL ÁREA GEORREFERENCIADA AL DEPARTAMENTO DE CAQUETA.
NORMALIDAD EJECUCION	SI	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	PAGO PARCIAL	PAGO PARCIAL	PAGO PARCIAL
GARANTIAS EXIGIDAS	• CALIDAD DEL SERVICIO • CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO • PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES • RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	• CALIDAD DEL SERVICIO • CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO • PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES • RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	• CALIDAD DEL SERVICIO • CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO • PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES • RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
SINIESTROS	NO	NO	NO

1.2. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

La Dirección de Sanidad Ejército – CENAC FLORENCIA ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares. Dentro de las validaciones realizadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se logró identificar que, si existen adquisiciones realizadas por otras entidades estatales con el servicio requerido en las vigencias anteriores las cuales contienen características técnicas

similares a las del presente proceso de contratación, de los cuales a continuación se detallan los encontrados en la búsqueda realizada

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP II, son:

ENTIDAD	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN ACEPTACIÓN DE OFERTA No.389 de 2022	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 CONTRATO No. 86-72019-23 de 2023	DISPENSARIO MEDICO DE CALI ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 055 de 01 MARZO 2023
FECHA DE CELEBRACION	06/06/2022	24/02/2023	01/03/2023
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO EN OFTALMOLOGIA CON FIN DE ATENDER LOS AFILIADO Y BENEFICIARIOS DEL ESTABBLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BASPC 17 EN CAREPA ANTIOQUIA Y SUS SATELITES, REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2022.	"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS EN LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA LA VIGENCIA 2022".	LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ADULTO Y PEDIATRICA (CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, APOYO DIAGNOSTICO, CONCEPTOS MEDICOS , Y DEMAS SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL) Y 052 DE 2013 PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM QUE RESIDEN LOS MUNICIPIOS DE BUGA Y TULUA O SUS LOCALIDADES VECINAS".
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
CONTRATISTA	OFTALMOSERVICIOS IPS S.A.S.	ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS S.A.S.	CLINICA OFTALMOLOGICA DE BUGA LTDA
CUANTIA	$ 30.000.000	$116.000.000	$ 20.000.000
PLAZO	9 MESES	EN EJECUCION	EN EJECUCION
NORMALIDAD EJECUCION	EN EJECUCION	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES
GARANTIAS EXIGIDAS	• CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. • CALIDAD DEL SERVICIO. • PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. • RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTARCTUAL	• CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. • CALIDAD DEL SERVICIO. • PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. • SERIEDAD DE LA OFERTA	• CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. • CALIDAD DEL SERVICIO. • PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. • RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTARCTUAL
SINIESTROS	NO	NO	NO

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM) con sujeción a los recursos disponibles atendiendo lo establecido en el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 en el marco de sus competencias y funciones de articular las intervenciones individuales y colectivas, a realizar en los ámbitos territoriales y los diferentes grupos poblacionales, que garanticen la atención integral en salud. Planea la contratación en su análisis de las barreras para la operación de las Rutas Integrales de Atención en Salud RIAS al integrar la red de prestadores de servicios de salud ubicados en un espacio geográfico, que permitan la continuidad e integralidad de los servicios y además garanticen la ejecución de la partida asignada al rubro A-02-02-02-009-003 -REC- 16 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN OFTALMOLOGÍA DE URGENCIA Y CONSULTA EXTERNA QUE COMPRENDA VALORACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO, ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y CIRUGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

No obstante que en el país se evidencian desarrollos diferenciados en la garantía del derecho fundamental a la salud, el acceso a las intervenciones definida en la RPMS debe ser garantizado a la totalidad de la población. En efecto, la Regional de Sanidad Militar No.6 (ESM BAS12) perteneciente a la red de prestadores de la Dirección de Sanidad del Ejercito Nacional, desarrollará en forma progresiva, con el objeto de amparar a la población y la calidad de vida, las garantías de acceso a los servicios de salud en los municipios de influencia o que se encuentren geo-referenciados a él. Siguiendo la normatividad vigente del Ministerio de Protección Social, Resolución 3280 de 2018 Titulo II DIRECTRICES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LA OPERACIÓN DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD. Numeral 1. ATENCIÓN EN SALUD POR PEDIATRÍA MEDICINA GENERAL O FAMILIAR, Y ENFERMERÍA PARA LA PRIMERA INFANCIA. 1.3 Atenciones incluidas; Valoración de la salud visual: Si identifica un factor de riesgo o encuentra alguna alteración o anormalidad relacionada con la salud visual, se debe derivar al niño a la ruta integral de atención en salud para la población con riesgo o presencia de alteraciones de la salud visual, o a atención resolutiva por oftalmología u optometría, según sea el caso, para diagnóstico y tratamiento.

El Establecimiento de Sanidad Militar ESM BAS12 ofrece la atención primaria en salud, en orden a la ampliación progresiva de la cobertura a todos los sectores de la población, en los términos establecidos por la Ley 100 de 1993, requiere contar con un sistema complementario e independiente que incluya métodos, tecnologías y prácticas científicamente fundamentadas y socialmente aceptadas que contribuyan a la equidad, solidaridad y costo efectividad de los servicios de salud, que garanticen la prestación del Plan de Servicios de Sanidad Militar, las acciones individuales y colectivas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Cumplir con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 352 del 17 de enero de 1997 y el artículo 5º del Decreto 1795 de 2000.

La constitución política, en su artículo 49, dispone que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción,

prevención y recuperación de la salud, con la expedición de la ley 100 de 1993 en su artículo 153 numeral, se buscó promover el tratamiento y la rehabilitación para todas las patologías, a partir del principio de integridad, posteriormente la Ley 1751 de 2015, Estatutaria en Salud, en su artículo 8, establece que los servicios y tecnologías de salud deberán ser suministradas de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad, la Ley 1753 de 2015, plantea la necesidad de expedir la Política de Atención Integral en Salud integrando los siguientes enfoques: i) Atención Primaria en Salud (APS); ii) salud familiar y comunitaria; iii) articulación de las actividades individuales y colectivas; y iv) enfoque poblacional y diferencial.

Adoptados los lineamientos técnicos y operativos para la implementación de La Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud RPMS (por curso de vida), la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal RIAMP y las Rutas de Atención Especificas (por grupos de riesgo) conforme lo establece la Resolución 3280 de 2018 la cual ordena a todos los actores el desarrollo de capacidades integrales de gestión en la atención ajustadas a las condiciones, en función de estos sujetos, adaptando la prestación de los servicios que garantice las intervenciones individuales. En efecto, al identificar el personal de usuarios y beneficiaros en los departamentos de Caquetá y Putumayo conforme lo establecido el Plan Decenal de Salud Pública, se determina una población de 24.069 habitantes entre las edades de 0 a 80 años, en los diversos momentos de curso de vida y gestantes, que residen en las áreas rurales, urbanas y las áreas rurales dispersas.

Los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares SSFM adscritos al Establecimiento de Sanidad Militar ESM BAS12 y sus establecimiento satélites, para un pleno goce de los servicios contenidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar requieren se constituyan acuerdos de voluntades de acceso a Instituciones Prestadoras de Servicios debidamente habilitadas, con capacidad técnico-administrativa, suficiencia patrimonial y financiera, capacidad tecnológica y científica, para garantizar la continuidad e integralidad de los servicios y satisfacer la necesidad en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN OFTALMOLOGÍA DE URGENCIA Y CONSULTA EXTERNA QUE COMPRENDA VALORACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO, ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y CIRUGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 12 EN CAQUETA, con atención médico quirúrgica que aúna todos los conocimientos, habilidades, actitudes y actividades necesarias para el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación de las enfermedades del aparato de la visión incluida la exploración y la corrección óptica y quirúrgica de los defectos de la refracción ocular, remitidos por los establecimientos u otros niveles de atención, quienes acudan de forma espontánea de urgencias y ambulatoria, garantizando la prestación del Plan de Servicios de Sanidad Militar, acciones individuales y colectivas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

3. DEFINICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN OFTALMOLOGÍA DE URGENCIA Y CONSULTA EXTERNA QUE COMPRENDA VALORACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO, ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y CIRUGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2023. para usuarios, afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares, regional 6, para ello se realizó el plan de necesidades que se encuentra contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la unidad para la vigencia 2023, publicado en el portal de contratación SECOP II.

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIENY/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		08. PROCEDIMIENTOS EN PÁRPADOS Incluye: PROCEDIMIENTOS EN CEJAS Simultáneo: CUALQUIER RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADO CON COLGAJO O INJERTO (08.6.), REPARACIÓN DE PÁRPADO Y CEJA (08.8.) **08.0. INCISIÓN DE PÁRPADO** **08.0.1. DRENAJE DE COLECCIONES POR BLEFAROTOMÍA**		
1	85121600	DRENAJE DE COLECCIÓN POR BLEFAROTOMÍA	SERVICIO	1
		08.1. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN PÁRPADOS **08.1.1. BIOPSIA DE PÁRPADO**		
2	85121600	BIOPSIA EN PÁRPADO	SERVICIO	1
		08.2. ESCISIONES O ABLACIONES DE LESIÓN O TEJIDO DE PÁRPADO **08.2.1. RESECCIÓN DE CHALAZIÓN**		
3	85121600	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	SERVICIO	1
4	85121600	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	SERVICIO	1
		08.2.3. ESCISIÓN DE LESIONES DE ESPESOR PARCIAL EN PÁRPADOS		
5	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SERVICIO	1
6	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	1
7	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SERVICIO	1
		08.2.4. ESCISIÓN DE LESIONES DE ESPESOR COMPLETO EN PÁRPADOS Incluye: AQUELLA POR TUMOR BENIGNO O MALIGNO		
8	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	SERVICIO	1
9	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	1
10	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SERVICIO	1
11	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO	SERVICIO	1
12	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	SERVICIO	1
		08.2.5. ABLACIÓN DE LESIONES EN PÁRPADOS Incluye: AQUELLA POR MEDIOS FÍSICOS O QUÍMICOS		
13	85121600	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	SERVICIO	1
		08.2.6. PLASTIAS EN TARSO		
14	85121600	TARSORRAFIA	SERVICIO	1
		08.3. REPARACIÓN DE MALPOSICIONES PALPEBRALES **08.3.0. CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL**		
15	85121600	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	SERVICIO	1
16	85121600	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	SERVICIO	1
17	85121600	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	SERVICIO	1
		08.3.6. CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN		
18	85121600	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	SERVICIO	1
19	85121600	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	SERVICIO	1
20	85121600	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	SERVICIO	1
		08.3.7. CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN		
21	85121600	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	SERVICIO	1
22	85121600	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	SERVICIO	1
		08.3.8. OTRAS CORRECCIONES PALPEBRALES		

23	85121600	CANTOTOMÍA	SERVICIO	1
24	85121600	CANTORRAFIA	SERVICIO	1
25	85121600	CANTOPLASTIA	SERVICIO	1
26	85121600	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO	1
27	85121600	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	SERVICIO	1
28	85121600	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	SERVICIO	1
29	85121600	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	SERVICIO	1
30	85121600	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	SERVICIO	1
31	85121600	CORRECCIÓN DE EPICANTO	SERVICIO	1
		08.6. RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADO CON COLGAJO O INJERTO **08.6.0. RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS**		
32	85121600	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	SERVICIO	1
33	85121600	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	SERVICIO	1
34	85121600	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	SERVICIO	1
		08.8. REPARACIÓN DE PÁRPADO Y CEJA **08.8.0. REPARACIÓN DE HERIDA DE CEJA**		
35	85121600	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	SERVICIO	1
		08.8.2. REPARACIÓN DE HERIDA INVOLUCRANDO BORDE PALPEBRAL DE ESPESOR PARCIAL		
36	85121600	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	SERVICIO	1
37	85121600	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SERVICIO	1
		08.8.4. REPARACIÓN DE HERIDA INVOLUCRANDO BORDE PALPEBRAL DE ESPESOR COMPLETO		
38	85121600	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	SERVICIO	1
39	85121600	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SERVICIO	1
40	85121600	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	SERVICIO	1
		08.9. OTROS PROCEDIMIENTOS EN PÁRPADOS O CEJAS **08.9.1. ABLACIÓN DE PESTAÑAS**		
41	85121600	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO	1
42	85121600	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
		08.9.2. PLASTIAS O RECONSTRUCCIONES EN CEJAS		
43	85121600	CORRECCIÓN ESTÉTICA DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	SERVICIO	1
		09. PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN APARATO LAGRIMAL **09.0. INCISIÓN DE GLÁNDULA LAGRIMAL** **09.0.1. DRENAJE EN GLÁNDULA LAGRIMAL**		
44	85121600	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	SERVICIO	1
		09.1. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN APARATO LAGRIMAL **09.1.1. BIOPSIA DE GLÁNDULA LAGRIMAL**		
45	85121600	BIOPSIA DE LA GLÁNDULA LAGRIMAL	SERVICIO	1
		09.1.2. BIOPSIA DE VÍA LAGRIMAL		
46	85121600	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	SERVICIO	1
		09.4. MANIPULACIÓN DEL CONDUCTO LAGRIMAL Excluye: DACRIOCISTOGRAFIA (87.4.6.) **09.4.1. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE LA VÍA LAGRIMAL**		
47	85121600	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO	1
		09.4.2. SONDEO Y LAVADO DE VÍAS LAGRIMALES		
48	85121600	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	SERVICIO	1
49	85121600	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1

		09.5. INCISIÓN DE VÍA LAGRIMAL **09.5.0. DRENAJE DEL SACO O CANALÍCULO LAGRIMAL**		
50	85121600	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO	1
51	85121600	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	SERVICIO	1
		09.6. ESCISIÓN DE SACO Y CONDUCTO LAGRIMAL Excluye: BIOPSIA DE VÍA LAGRIMAL (09.1.2.) **09.6.1. DACRIOCISTECTOMÍA (SACO LAGRIMAL)**		
52	85121600	DACRIOCISTECTOMÍA	SERVICIO	1
		09.7. REPARACIÓN DE PUNTO Y CANALÍCULO LAGRIMAL Excluye: REPARACIÓN DE PÁRPADO Y CEJA (08.8.) **09.7.1. PLASTIA DE CANALÍCULOS LAGRIMALES**		
53	85121600	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	SERVICIO	1
		09.7.3. PLASTIAS DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADAS (CON SUTURAS)		
54	85121600	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	SERVICIO	1
		09.8. FISTULIZACIÓN DE TRACTO LAGRIMAL HASTA CAVIDAD NASAL **09.8.1. DACRIOCISTORRINOSTOMÍAS**		
55	85121600	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
56	85121600	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
57	85121600	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA	SERVICIO	1
58	85121600	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
		09.8.2. CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍAS		
59	85121600	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA	SERVICIO	1
60	85121600	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
		09.8.3. CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍAS CON INTUBACIÓN		
61	85121600	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	SERVICIO	1
62	85121600	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
		09.9. OTROS PROCEDIMIENTOS EN APARATO LAGRIMAL **09.9.0. OBLITERACIÓN O CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES**		
63	85121600	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	SERVICIO	1
64	85121600	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	SERVICIO	1
65	85121600	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	SERVICIO	1
		10. PROCEDIMIENTOS EN CONJUNTIVA **10.0. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA** Excluye: EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA (98.2.1.01) **10.0.1. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA, POR INCISIÓN**		
66	85121600	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	SERVICIO	1
		10.2. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN CONJUNTIVA **10.2.1. BIOPSIA DE CONJUNTIVA**		
67	85121600	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1
		10.3. ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA **10.3.1. ESCISIÓN DE LESIONES O TEJIDOS EN CONJUNTIVA**		
68	85121600	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1
69	85121600	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	1
70	85121600	RESECCIÓN DE PTERIGIÓN (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	1
71	85121600	RESECCIÓN DE PTERIGIÓN REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	1
72	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	1

73	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	SERVICIO	1
74	85121600	PERITOMÍA TOTAL	SERVICIO	1
		10.3.2. ABLACIÓN DE LESIONES EN CONJUNTIVAS		
75	85121600	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1
		10.4. PLASTIAS EN CONJUNTIVA Incluye: TRASPLANTE, PLASTIA O PERITOMiA **10.4.0. REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON** Incluye: TOMA DE INJERTO DE TEJIDO EXTRA OCULAR		
76	85121600	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	SERVICIO	1
77	85121600	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	SERVICIO	1
78	85121600	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1
		10.6. REPARACIÓN DE LACERACIÓN DE CONJUNTIVA Excluye: AQUELLA CON SUTURA DE LACERACIÓN DE ESCLERA (12.8.1.) **10.6.1. SUTURA DE LA CONJUNTIVA**		
79	85121600	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	SERVICIO	1
		10.7. OTROS PROCEDIMIENTOS EN CONJUNTIVA **10.7.2. RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR O FONDOS DE SACO**		
80	85121600	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	SERVICIO	1
81	85121600	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1
82	85121600	RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	SERVICIO	1
83	85121600	RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1
		11. PROCEDIMIENTOS EN CÓRNEA **11.0. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN CÓRNEA** **11.0.0. EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS EN CÓRNEA**		
84	85121600	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	SERVICIO	1
85	85121600	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	SERVICIO	1
		11.1. INCISIÓN DE CÓRNEA **11.1.2. DRENAJE DE COLECCIÓN EN CÓRNEA**		
86	85121600	DRENAJE DE COLECCIONES EN CÓRNEA	SERVICIO	1
		11.2. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN CÓRNEA **11.2.2. BIOPSIA DE LA CÓRNEA**		
87	85121600	BIOPSIA DE CÓRNEA	SERVICIO	1
		11.4. ESCISIÓN O ABLACIÓN DE TEJIDO U OTRA LESIÓN DE CÓRNEA **11.4.1. RESECCIÓN DE TUMOR DE CÓRNEA**		
88	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	SERVICIO	1
89	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	SERVICIO	1
		11.4.2. CAUTERIZACIÓN DE LA CÓRNEA		
90	85121600	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	SERVICIO	1
91	85121600	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA ASISTIDA	SERVICIO	1
		11.5. REPARACIÓN DE CÓRNEA **11.5.3. REPARACIÓN DE LACERACIONES O HERIDAS EN CÓRNEAS**		
92	85121600	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	SERVICIO	1
93	85121600	SUTURA DE CÓRNEA	SERVICIO	1
94	85121600	QUERATECTOMÍA MANUAL	SERVICIO	1
95	85121600	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	SERVICIO	1
		11.5.8. RETIRO DE SUTURAS EN CÓRNEA		

96	85121600	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA	SERVICIO	1
		12. PROCEDIMIENTOS EN IRIS, CUERPO CILIAR, ESCLERA Y CÁMARA ANTERIOR **12.0. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR** **12.0.0. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR EN SEGMENTO ANTERIOR DE OJO**		
97	85121600	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	SERVICIO	1
		12.1. IRIDOTOMÍA E IRIDECTOMÍA SIMPLE Excluye: ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS Y CUERPO CILIAR (12.4.), EXTRACCIÓN INTRA CAPSULAR O EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO (13.0.), CIRUGIA FILTRANTE (12.6.) **12.1.1. IRIDOTOMÍAS**		
98	85121600	IRIDOTOMÍA MANUAL	SERVICIO	1
99	85121600	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	SERVICIO	1
		12.1.3. REDUCCIÓN PROLAPSO DE IRIS [HERNIA DE IRIS]		
100	85121600	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS	SERVICIO	1
		12.1.4. IRIDECTOMÍAS		
101	85121600	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	SERVICIO	1
		12.2. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN IRIS, CUERPO CILIAR, ESCLERA Y CÁMARA ANTERIOR **12.2.1. ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO**		
102	85121600	PARACENTESIS DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1
		12.2.2. BIOPSIAS EN IRIS		
103	85121600	BIOPSIA DE IRIS	SERVICIO	1
		12.2.3. BIOPSIAS EN ESCLERA		
104	85121600	BIOPSIA DE ESCLERÓTICA	SERVICIO	1
		12.2.4. BIOPSIAS EN CUERPO CILIAR		
105	85121600	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	SERVICIO	1
		12.3. IRIDOPLASTIA Y PUPILOPLASTIA **12.3.0. IRIDOPLASTIAS**		
106	85121600	IRIDOPLASTIA MANUAL	SERVICIO	1
107	85121600	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO	1
		12.3.2. LISIS DE SINEQUIAS		
108	85121600	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	SERVICIO	1
109	85121600	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	SERVICIO	1
		12.3.4. REPARACIÓN DE IRIDODIÁLISIS		
110	85121600	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	SERVICIO	1
		12.3.5. PLASTIAS EN PUPILA		
111	85121600	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	SERVICIO	1
112	85121600	CERCLAJE PUPILAR	SERVICIO	1
		12.4. ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS Y CUERPO CILIAR **12.4.2. ESCISIÓN DE LESIÓN EN IRIS**		
113	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	SERVICIO	1
114	85121600	IRIDOCISTECTOMÍA	SERVICIO	1
115	85121600	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS	SERVICIO	1
		12.4.3. ABLACIÓN DE LESIONES EN CUERPO CILIAR		
116	85121600	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA	SERVICIO	1
117	85121600	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA	SERVICIO	1
		12.4.4. ESCISIÓN DE LESIONES EN CUERPO CILIAR		
118	85121600	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR EN CUERPO CILIAR	SERVICIO	1

		12.5. REGULACIÓN DE LA PRESIÓN INTRAOCULAR		
		12.5.4. TRABECULOTOMÍAS		
119	85121600	TRABECULOTOMÍA	SERVICIO	1
		12.5.5. CICLODIÁLISIS		
120	85121600	CICLODIÁLISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	SERVICIO	1
		12.6. CIRUGÍA FILTRANTE **12.6.3. CIRUGÍA FILTRANTE NO PENETRANTE**		
121	85121600	TRABECULECTOMÍA AB-EXTERNO	SERVICIO	1
122	85121600	ESCLERECTOMÍA PROFUNDA NO PENETRANTE	SERVICIO	1
		12.6.4. TRABECULECTOPMAS		
123	85121600	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	SERVICIO	1
		12.7. OTROS PROCEDIMIENTOS PARA LA REGULACIÓN DE PRESIÓN INTRAOCULAR **12.7.5. TRABECULOPLASTIAS**		
124	85121600	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO	1
		12.8. PROCEDIMIENTOS EN ESCLERA Incluye: REPARACIÓN SIMULTÁNEA DE CONJUNTIVA Excluye: AQUELLAS ASOCIADOS CON: CIRUGÍA FILTRANTE (12.6.), REPARACIÓN DE RETINA (14.3.) **12.8.1. SUTURA DE LACERACIÓN DE ESCLERA**		
125	85121600	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	SERVICIO	1
		12.8.4. ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIONES EN ESCLERA		
126	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
		12.8.8. PLASTIAS EN ESCLERA		
127	85121600	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	SERVICIO	1
128	85121600	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	SERVICIO	1
		12.9. OTROS PROCEDIMIENTOS EN SEGMENTO ANTERIOR **12.9.1. EVACUACIÓN TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO**		
129	85121600	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1
		13. PROCEDIMIENTOS EN CRISTALINO **13.0. EXTRACCIONES DE CRISTALINO** **13.0.0. EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR O EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO**		
130	85121600	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO Incluye: FACOEMULSIFICACIÓN, LÁSER, ASPIRACIÓN, ENTRE OTROS	SERVICIO	1
		13.6. OTROS PROCEDIMIENTOS EN CRISTALINO		
		13.6.5. CAPSULOTOMÍAS		
131	85121600	CAPSULOTOMÍA MANUAL	SERVICIO	1
132	85121600	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	SERVICIO	1
		13.7. INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (CRISTALINO PROTÉSICO) **13.7.0. INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR**		
133	85121600	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	SERVICIO	1
134	85121600	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	SERVICIO	1
		14. PROCEDIMIENTOS EN RETINA, COROIDES, VÍTREO Y CÁMARA POSTERIOR **14.3. REPARACIÓN DE RETINA** Incluye: REPARACIÓN DE DEFECTO, DESGARRO O DESPRENDIMIENTO DE RETINA **14.3.4. REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA** Incluye: FOTOCOAGULACIÓN (LÁSER)		
135	85121600	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	SERVICIO	1

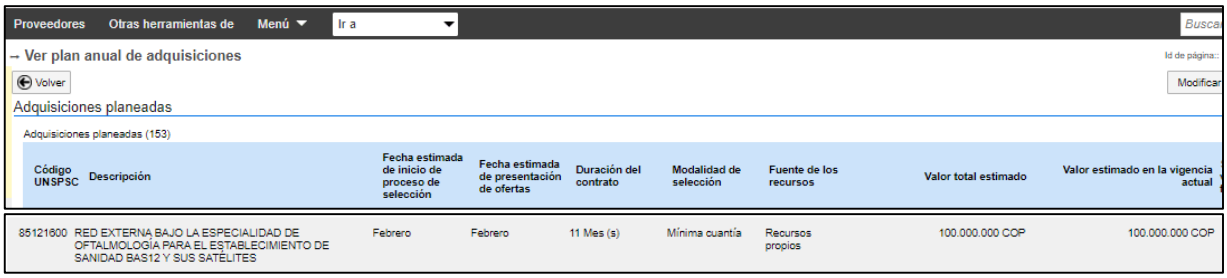
136	85121600	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	SERVICIO	1
		14.7. PROCEDIMIENTOS EN CUERPO VÍTREO **14.7.1. VITRECTOMÍAS VÍA ANTERIOR**		
137	85121600	VITRECTOMÍA ANTERIOR	SERVICIO	1
138	85121600	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	SERVICIO	1
		14.7.4. VITRECTOMÍAS VÍA POSTERIOR		
139	85121600	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	SERVICIO	1
140	85121600	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	SERVICIO	1
		14.7.5. OTROS PROCEDIMIENTOS EN VÍTREO		
141	85121600	IMPLANTE INTRAVÍTREO	SERVICIO	1
		15. PROCEDIMIENTOS EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES **15.0. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN MÚSCULOS Y TENDONES EXTRAOCULARES** **15.0.1. BIOPSIAS DE MÚSCULOS O TENDONES EXTRAOCULARES**		
142	85121600	BIOPSIA DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR	SERVICIO	1
		15.4. PROCEDIMIENTOS DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES, UNO O AMBOS OJOS Incluye: EXPLORACIONES DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES (15.0.2.) **15.4.0. REPOSICIONAMIENTO DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES**		
143	85121600	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO	1
144	85121600	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1
145	85121600	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO	1
146	85121600	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO	1
147	85121600	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1
148	85121600	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1
		16. PROCEDIMIENTOS EN ÓRBITA Y GLOBO OCULAR		
		16.1. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PENETRANTE DE ÓRBITA **16.1.1. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE ÓRBITA**		
149	85121600	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	SERVICIO	1
		16.2. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN ÓRBITA		
		16.2.3. BIOPSIA DE ÓRBITA		
150	85121600	BIOPSIA DE PARED DE ÓRBITA	SERVICIO	1
		16.4. ENUCLEACIONES DEL GLOBO OCULAR **16.4.0. ENUCLEACIÓN DEL GLOBO OCULAR**		
151	85121600	ENUCLEACIÓN SIMPLE	SERVICIO	1
152	85121600	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	SERVICIO	1
153	85121600	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	SERVICIO	1
		16.5. EXENTERACIÓN DE ÓRBITA **16.5.0. EXENTERACIONES DE ÓRBITA**		
154	85121600	EXENTERACIÓN DE LA ÓRBITA	SERVICIO	1
		16.6. PROCEDIMIENTO SECUNDARIO DESPUÉS DE ESCISIÓN DE GLOBO OCULAR **16.6.1. INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS [IMPLANTE] ORBITARIO**		
155	85121600	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	SERVICIO	1
		16.8. REPARACIÓN DE LESIÓN DE GLOBO Y ÓRBITA **16.8.3. RECONSTRUCCIÓN DE ÓRBITAS** Incluye: TOMA DE INJERTO DE TEJIDO EXTRA OCULAR		
156	85121600	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	SERVICIO	1
		16.8.4. DESCOMPRESIONES DE ÓRBITAS		

157	85121600	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA TECHO DE ÓRBITA	SERVICIO	1
158	85121600	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	SERVICIO	1
159	85121600	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
160	85121600	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ABIERTA Incluye: VÍA TRANSCARUNCULAR	SERVICIO	1
		16.9. OTROS PROCEDIMIENTOS EN ÓRBITA O GLOBO O ANEXOS OCULARES		
		16.9.0. INYECCIONES EN ÓRBITA O GLOBO O ANEXOS OCULARES		
161	85121600	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO	1
162	85121600	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO	1
163	85121600	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO	1
164	85121600	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO	1
		16.9.2. ESCISIÓN DE LESIONES EN ÓRBITAS		
165	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO	1
166	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO	1
167	85121600	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	SERVICIO	1
168	85121600	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	SERVICIO	1
		89. CONSULTA, MEDICIONES ANATÓMICAS, FISIOLÓGICAS, EXÁMENES MANUALES Y ANATOMOPATOLÓGICOS **89.0. ENTREVISTA, CONSULTA Y EVALUACIÓN [VALORACIÓN]** Incluye: AQUELLA EN CUALQUIER FASE DE LA ATENCIÓN: PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN INTEGRAL; CONSEJERÍA COMO ACTIVIDAD DE CUALESQUIER CONSULTA, ENTREVISTA O EVALUACIÓN; AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES; LAS TERAPIAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS SEGÚN RESOLUCIÓN 2927 DE JULIO DE 1998 0 NORMA VIGENTE **89.0.2. CONSULTA DESCRITA COMO GLOBAL O DE PRIMERA VEZ** Incluye: ENTREVISTA, EVALUACIÓN, VALORACIÓN, ASESORÍA O CONSULTA (ANAMNESIS, TOMA DE SIGNOS VITALES, EXAMEN FÍSICO O EVALUACIÓN DE TODOS LOS SISTEMAS O DEL SISTEMA PERTINENTE AL MOTIVO DE CONSULTA Y LA ESPECIALIDAD; EN CUALQUIER FASE DE LA ATENCIÓN: PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO O REHABILITACIÓN INTEGRAL		
169	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIO	1
170	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - RETINOLOGO	SERVICIO	1
171	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - OCULOPLASTIA	SERVICIO	1
172	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - SEGMENTOLOGO	SERVICIO	1
173	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - GLAUCOMATOLOGO	SERVICIO	1
		89.0.3. CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO Incluye: ENTREVISTA, EVALUACIÓN, VALORACIÓN O CONSULTA LIMITADAS: PARA UN PROBLEMA YA CONOCIDO, SOBRE UN SISTEMA O UN ÓRGANO ESPECÍFICO, PARA SEGUIMIENTO EN CUALQUIER ATENCIÓN INTEGRAL DURANTE LAS FASES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD O PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Excluye: EVALUACIÓN ORTÓPTICA-PLEÓPTICA (95.0.1.)., EVALUACIÓN DE BAJA VISIÓN (95.0.2.)		
174	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIO	1
175	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - RETINOLOGO	SERVICIO	1
176	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - OCULOPLASTIA	SERVICIO	1
177	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - SEGMENTOLOGO	SERVICIO	1
178	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - GLAUCOMATOLOGO	SERVICIO	1
		89.0.4. INTERCONSULTA Incluye: ACTO MEDIANTE EL CUAL UN ESPECIALISTA U OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD A SOLICITUD DEL MÉDICO TRATANTE (GENERAL O ESPECIALISTA), EMITE OPINIÓN DIAGNÓSTICA O TERAPÉUTICA SIN ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DIRECTA EN EL MANEJO DEL USUARIO, TANTO EN EL ÁMBITO AMBULATORIO COMO INTRAHOSPITALARIO		
179	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIO	1
180	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA - RETINOLOGO	SERVICIO	1

181	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA - OCULOPLASTIA	SERVICIO	1
182	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA - SEGMENTOLOGO	SERVICIO	1
183	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA - GLAUCOMATOLOGO	SERVICIO	1
		95. PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES NO QUIRÚRGICOS RELACIONADOS CON EL OJO Y OÍDO **95.0. EXÁMENES DE OJOS GENERAL Y SUBJETIVO** **95.0.5. ESTUDIO DE CAMPO VISUAL**		
184	85121600	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	SERVICIO	1
		95.1. EXÁMENES DE FORMA Y ESTRUCTURA DE OJO **95.1.1. FOTOGRAFÍA DE SEGMENTO ANTERIOR O POSTERIOR DEL OJO**		
185	85121600	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1
186	85121600	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1
		95.1.2. ANGIOGRAFÍAS OCULARES		
187	85121600	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1
188	85121600	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1
		95.1.3. ECOGRAFÍAS OCULARES		
189	85121600	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	SERVICIO	1
		95.1.5. TOPOGRAFÍAS COMPUTADAS DE CÓRNEA		
190	85121600	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	SERVICIO	1
		95.1.9. TOMOGRAFÍAS ÓPTICAS DE ESTRUCTURAS OCULARES.		
191	85121600	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	SERVICIO	1
192	85121600	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	SERVICIO	1
193	85121600	ANGIOTOMOGRAFÍA ÓPTICA COHERENTE	SERVICIO	1
		95.2. PRUEBAS OBJETIVAS DEL FUNCIONAMIENTO DEL OJO Excluye: AQUELLA CON POLISOMNOGRAMA (89.1.7.) **95.2.0. BIOMETRÍAS OCULARES**		
194	85121600	BIOMETRÍA OCULAR	SERVICIO	1
		95.2.5. PAQUIMETRÍAS		
195	85121600	PAQUIMETRÍA	SERVICIO	1
		95.2.6. ESTUDIOS DE LA PRESIÓN INTRAOCULAR		
196	85121600	TONOGRAFÍA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	SERVICIO	1
		98. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO Y CÁLCULO NO OPERATORIO **98.2. EXTRACCIONES SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO NO INTRALUMINAL** Excluye: EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL (98.0. - 98.1.) **98.2.1. EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN OJO** Incluye: IRRIGACIÓN PARA EXTRAER CUERPO EXTRAÑO		
197	85121600	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA O ESCLERÓTICA	SERVICIO	1

- **VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.**

La anterior necesidad se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios de la CENAC REGIONAL DE FLORENCIA publicado en el SECOP II, de acuerdo con el presupuesto asignado para la presente vigencia 2023. De acuerdo con lo anterior se puede establecer que la presente contratación se encuentra contemplada en el plan de necesidades, consolidados por la sección de Planes, el cual contiene la clasificación de los CODIGOS UNSPSC y se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas.



4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "UNSPSC"

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente:

CODIGO UNPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121610	[F] Servicios	[85] Servicios de Salud	[12] Practica Medica	[16] Servicios Médicos de Doctores Especialistas	[10] Servicios de Oftalmólogos

5. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. PRESUPUESTO

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2590 del 23 de diciembre de 2022, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, en este de detallan las apropiaciones presupuestales en el que se definen y clasifican los gastos. La distribución de los recursos presupuestales asignados a la Regional No. 6 se realizó por parte de la Dirección de Sanidad de Ejercito mediante la OAP No. 001 de 2023 Radicado No. 2023322000071293: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-15.19 del 03 de enero de 2023

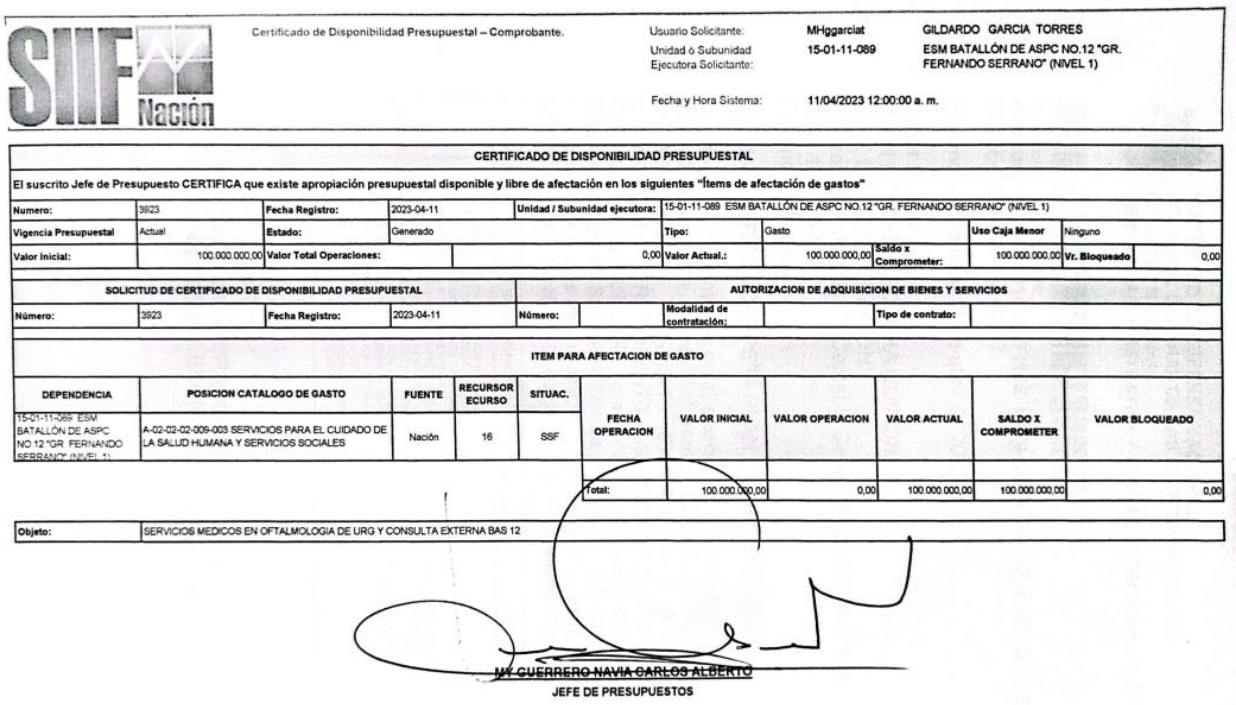
Dicho presupuesto fue clasificado mediante los rubros presupuestales A-A-02-02-02-009-003 REC- 16 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.

5.2. PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00)** INCLUIDO IMPUESTOS HA QUE HAYA LUGAR, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3923 de fecha 11 de abril de 2023 expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA, cuyos rubros presupuestales A-02-02-02-009-003 REC 16 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-009-003	16 SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUAMANA Y SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES; CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN OFTALMOLOGÍA DE URGENCIA Y CONSULTA EXTERNA QUE COMPRENDA VALORACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO, ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y CIRUGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 12 PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA".	$100.000.000,00
TOTAL				$100.000.000,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL- CDP



SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHggarciat GILDARDO GARCIA TORRES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)
Fecha y Hora Sistema: 11/04/2023 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	3923	Fecha Registro:	2023-04-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	100.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	100.000.000,00	Saldo x Comprometer:	100.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	3923	Fecha Registro:	2023-04-11	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00	100.000.000,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS MEDICOS EN OFTALMOLOGIA DE URG Y CONSULTA EXTERNA BAS 12

MY GUERRERO NAVIA CARLOS ALBERTO
JEFE DE PRESUPUESTOS

5.3. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR UNIDADES.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL	PORCENTAJE
02-02-02-009-003	RC 16 SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES; CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN OFTALMOLOGÍA DE URGENCIA Y CONSULTA EXTERNA QUE COMPRENDA VALORACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO, ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y CIRUGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 12 PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA".	ESM BAS12	$ 100.000.000	100%
TOTAL				**$ 100.000.000**	**100%**

6. ÁNALISIS TÉCNICO

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a contratar de obligatorio cumplimiento se encuentran descritas de acuerdo al Plan de Necesidades No. 295833, de fecha 27 de marzo de 2023, así:

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIENY/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		08. PROCEDIMIENTOS EN PÁRPADOS Incluye: PROCEDIMIENTOS EN CEJAS Simultáneo: CUALQUIER RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADO CON COLGAJO O INJERTO (08.6.), REPARACIÓN DE PÁRPADO Y CEJA (08.8.) **08.0. INCISIÓN DE PÁRPADO** **08.0.1. DRENAJE DE COLECCIONES POR BLEFAROTOMÍA**		
1	85121600	DRENAJE DE COLECCIÓN POR BLEFAROTOMÍA	SERVICIO	1
		08.1. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN PÁRPADOS **08.1.1. BIOPSIA DE PÁRPADO**		
2	85121600	BIOPSIA EN PÁRPADO	SERVICIO	1
		08.2. ESCISIONES O ABLACIONES DE LESIÓN O TEJIDO DE PÁRPADO **08.2.1. RESECCIÓN DE CHALAZIÓN**		
3	85121600	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	SERVICIO	1
4	85121600	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	SERVICIO	1
		08.2.3. ESCISIÓN DE LESIONES DE ESPESOR PARCIAL EN PÁRPADOS		
5	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SERVICIO	1
6	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	1
7	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SERVICIO	1

		08.2.4. ESCISIÓN DE LESIONES DE ESPESOR COMPLETO EN PÁRPADOS Incluye: AQUELLA POR TUMOR BENIGNO O MALIGNO		
8	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	SERVICIO	1
9	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	1
10	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SERVICIO	1
11	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO	SERVICIO	1
12	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	SERVICIO	1
		08.2.5. ABLACIÓN DE LESIONES EN PÁRPADOS Incluye: AQUELLA POR MEDIOS FÍSICOS O QUÍMICOS		
13	85121600	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	SERVICIO	1
		08.2.6. PLASTIAS EN TARSO		
14	85121600	TARSORRAFIA	SERVICIO	1
		08.3. REPARACIÓN DE MALPOSICIONES PALPEBRALES **08.3.0. CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL**		
15	85121600	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	SERVICIO	1
16	85121600	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	SERVICIO	1
17	85121600	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	SERVICIO	1
		08.3.6. CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN		
18	85121600	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	SERVICIO	1
19	85121600	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	SERVICIO	1
20	85121600	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	SERVICIO	1
		08.3.7. CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN		
21	85121600	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	SERVICIO	1
22	85121600	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	SERVICIO	1
		08.3.8. OTRAS CORRECCIONES PALPEBRALES		
23	85121600	CANTOTOMÍA	SERVICIO	1
24	85121600	CANTORRAFIA	SERVICIO	1
25	85121600	CANTOPLASTIA	SERVICIO	1
26	85121600	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO	1
27	85121600	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	SERVICIO	1
28	85121600	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	SERVICIO	1
29	85121600	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	SERVICIO	1
30	85121600	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	SERVICIO	1
31	85121600	CORRECCIÓN DE EPICANTO	SERVICIO	1
		08.6. RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADO CON COLGAJO O INJERTO **08.6.0. RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS**		
32	85121600	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	SERVICIO	1
33	85121600	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	SERVICIO	1
34	85121600	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	SERVICIO	1
		08.8. REPARACIÓN DE PÁRPADO Y CEJA **08.8.0. REPARACIÓN DE HERIDA DE CEJA**		
35	85121600	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	SERVICIO	1
		08.8.2. REPARACIÓN DE HERIDA INVOLUCRANDO BORDE PALPEBRAL DE ESPESOR PARCIAL		
36	85121600	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	SERVICIO	1
37	85121600	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SERVICIO	1

		08.8.4. REPARACIÓN DE HERIDA INVOLUCRANDO BORDE PALPEBRAL DE ESPESOR COMPLETO		
38	85121600	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	SERVICIO	1
39	85121600	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SERVICIO	1
40	85121600	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	SERVICIO	1
		08.9. OTROS PROCEDIMIENTOS EN PÁRPADOS O CEJAS **08.9.1. ABLACIÓN DE PESTAÑAS**		
41	85121600	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO	1
42	85121600	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
		08.9.2. PLASTIAS O RECONSTRUCCIONES EN CEJAS		
43	85121600	CORRECCIÓN ESTÉTICA DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	SERVICIO	1
		09. PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN APARATO LAGRIMAL **09.0. INCISIÓN DE GLÁNDULA LAGRIMAL** **09.0.1. DRENAJE EN GLÁNDULA LAGRIMAL**		
44	85121600	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	SERVICIO	1
		09.1. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN APARATO LAGRIMAL **09.1.1. BIOPSIA DE GLÁNDULA LAGRIMAL**		
45	85121600	BIOPSIA DE LA GLÁNDULA LAGRIMAL	SERVICIO	1
		09.1.2. BIOPSIA DE VÍA LAGRIMAL		
46	85121600	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	SERVICIO	1
		09.4. MANIPULACIÓN DEL CONDUCTO LAGRIMAL Excluye: DACRIOCISTOGRAFIA (87.4.6.) **09.4.1. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE LA VÍA LAGRIMAL**		
47	85121600	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO	1
		09.4.2. SONDEO Y LAVADO DE VÍAS LAGRIMALES		
48	85121600	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	SERVICIO	1
49	85121600	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
		09.5. INCISIÓN DE VÍA LAGRIMAL **09.5.0. DRENAJE DEL SACO O CANALÍCULO LAGRIMAL**		
50	85121600	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO	1
51	85121600	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	SERVICIO	1
		09.6. ESCISIÓN DE SACO Y CONDUCTO LAGRIMAL Excluye: BIOPSIA DE VÍA LAGRIMAL (09.1.2.) **09.6.1. DACRIOCISTECTOMÍA (SACO LAGRIMAL)**		
52	85121600	DACRIOCISTECTOMÍA	SERVICIO	1
		09.7. REPARACIÓN DE PUNTO Y CANALÍCULO LAGRIMAL Excluye: REPARACIÓN DE PÁRPADO Y CEJA (08.8.) **09.7.1. PLASTIA DE CANALÍCULOS LAGRIMALES**		
53	85121600	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	SERVICIO	1
		09.7.3. PLASTIAS DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADAS (CON SUTURAS)		
54	85121600	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	SERVICIO	1
		09.8. FISTULIZACIÓN DE TRACTO LAGRIMAL HASTA CAVIDAD NASAL **09.8.1. DACRIOCISTORRINOSTOMÍAS**		
55	85121600	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
56	85121600	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
57	85121600	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA	SERVICIO	1
58	85121600	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1

		09.8.2. CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍAS		
59	85121600	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA	SERVICIO	1
60	85121600	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
		09.8.3. CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍAS CON INTUBACIÓN		
61	85121600	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	SERVICIO	1
62	85121600	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
		09.9. OTROS PROCEDIMIENTOS EN APARATO LAGRIMAL **09.9.0. OBLITERACIÓN O CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES**		
63	85121600	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	SERVICIO	1
64	85121600	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	SERVICIO	1
65	85121600	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	SERVICIO	1
		10. PROCEDIMIENTOS EN CONJUNTIVA **10.0. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA** Excluye: EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA (98.2.1.01) **10.0.1. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA, POR INCISIÓN**		
66	85121600	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	SERVICIO	1
		10.2. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN CONJUNTIVA **10.2.1. BIOPSIA DE CONJUNTIVA**		
67	85121600	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1
		10.3. ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA **10.3.1. ESCISIÓN DE LESIONES O TEJIDOS EN CONJUNTIVA**		
68	85121600	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1
69	85121600	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	1
70	85121600	RESECCIÓN DE PTERIGIÓN (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	1
71	85121600	RESECCIÓN DE PTERIGIÓN REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	1
72	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	1
73	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	SERVICIO	1
74	85121600	PERITOMÍA TOTAL	SERVICIO	1
		10.3.2. ABLACIÓN DE LESIONES EN CONJUNTIVAS		
75	85121600	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1
		10.4. PLASTIAS EN CONJUNTIVA Incluye: TRASPLANTE, PLASTIA O PERITOMiA **10.4.0. REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON** Incluye: TOMA DE INJERTO DE TEJIDO EXTRA OCULAR		
76	85121600	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	SERVICIO	1
77	85121600	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	SERVICIO	1
78	85121600	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1
		10.6. REPARACIÓN DE LACERACIÓN DE CONJUNTIVA Excluye: AQUELLA CON SUTURA DE LACERACIÓN DE ESCLERA (12.8.1.) **10.6.1. SUTURA DE LA CONJUNTIVA**		
79	85121600	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	SERVICIO	1
		10.7. OTROS PROCEDIMIENTOS EN CONJUNTIVA **10.7.2. RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR O FONDOS DE SACO**		
80	85121600	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	SERVICIO	1
81	85121600	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1
82	85121600	RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	SERVICIO	1

83	85121600	RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1
		11. PROCEDIMIENTOS EN CÓRNEA **11.0. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN CÓRNEA** **11.0.0. EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS EN CÓRNEA**		
84	85121600	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	SERVICIO	1
85	85121600	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	SERVICIO	1
		11.1. INCISIÓN DE CÓRNEA **11.1.2. DRENAJE DE COLECCIÓN EN CÓRNEA**		
86	85121600	DRENAJE DE COLECCIONES EN CÓRNEA	SERVICIO	1
		11.2. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN CÓRNEA **11.2.2. BIOPSIA DE LA CÓRNEA**		
87	85121600	BIOPSIA DE CÓRNEA	SERVICIO	1
		11.4. ESCISIÓN O ABLACIÓN DE TEJIDO U OTRA LESIÓN DE CÓRNEA **11.4.1. RESECCIÓN DE TUMOR DE CÓRNEA**		
88	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	SERVICIO	1
89	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	SERVICIO	1
		11.4.2. CAUTERIZACIÓN DE LA CÓRNEA		
90	85121600	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	SERVICIO	1
91	85121600	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA ASISTIDA	SERVICIO	1
		11.5. REPARACIÓN DE CÓRNEA **11.5.3. REPARACIÓN DE LACERACIONES O HERIDAS EN CÓRNEAS**		
92	85121600	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	SERVICIO	1
93	85121600	SUTURA DE CÓRNEA	SERVICIO	1
94	85121600	QUERATECTOMÍA MANUAL	SERVICIO	1
95	85121600	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	SERVICIO	1
		11.5.8. RETIRO DE SUTURAS EN CÓRNEA		
96	85121600	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA	SERVICIO	1
		12. PROCEDIMIENTOS EN IRIS, CUERPO CILIAR, ESCLERA Y CÁMARA ANTERIOR **12.0. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR** **12.0.0. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR EN SEGMENTO ANTERIOR DE OJO**		
97	85121600	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	SERVICIO	1
		12.1. IRIDOTOMÍA E IRIDECTOMÍA SIMPLE Excluye: ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS Y CUERPO CILIAR (12.4.), EXTRACCIÓN INTRA CAPSULAR O EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO (13.0.), CIRUGIA FILTRANTE (12.6.) **12.1.1. IRIDOTOMÍAS**		
98	85121600	IRIDOTOMÍA MANUAL	SERVICIO	1
99	85121600	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	SERVICIO	1
		12.1.3. REDUCCIÓN PROLAPSO DE IRIS [HERNIA DE IRIS]		
100	85121600	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS	SERVICIO	1
		12.1.4. IRIDECTOMÍAS		
101	85121600	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	SERVICIO	1
		12.2. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN IRIS, CUERPO CILIAR, ESCLERA Y CÁMARA ANTERIOR **12.2.1. ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO**		
102	85121600	PARACENTESIS DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1
		12.2.2. BIOPSIAS EN IRIS		
103	85121600	BIOPSIA DE IRIS	SERVICIO	1

		12.2.3. BIOPSIAS EN ESCLERA		
104	85121600	BIOPSIA DE ESCLERÓTICA	SERVICIO	1
		12.2.4. BIOPSIAS EN CUERPO CILIAR		
105	85121600	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	SERVICIO	1
		12.3. IRIDOPLASTIA Y PUPILOPLASTIA **12.3.0. IRIDOPLASTIAS**		
106	85121600	IRIDOPLASTIA MANUAL	SERVICIO	1
107	85121600	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO	1
		12.3.2. LISIS DE SINEQUIAS		
108	85121600	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	SERVICIO	1
109	85121600	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	SERVICIO	1
		12.3.4. REPARACIÓN DE IRIDODIÁLISIS		
110	85121600	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	SERVICIO	1
		12.3.5. PLASTIAS EN PUPILA		
111	85121600	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	SERVICIO	1
112	85121600	CERCLAJE PUPILAR	SERVICIO	1
		12.4. ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS Y CUERPO CILIAR **12.4.2. ESCISIÓN DE LESIÓN EN IRIS**		
113	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	SERVICIO	1
114	85121600	IRIDOCISTECTOMÍA	SERVICIO	1
115	85121600	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS	SERVICIO	1
		12.4.3. ABLACIÓN DE LESIONES EN CUERPO CILIAR		
116	85121600	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA	SERVICIO	1
117	85121600	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA	SERVICIO	1
		12.4.4. ESCISIÓN DE LESIONES EN CUERPO CILIAR		
118	85121600	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR EN CUERPO CILIAR	SERVICIO	1
		12.5. REGULACIÓN DE LA PRESIÓN INTRAOCULAR		
		12.5.4. TRABECULOTOMÍAS		
119	85121600	TRABECULOTOMÍA	SERVICIO	1
		12.5.5. CICLODIÁLISIS		
120	85121600	CICLODIÁLISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	SERVICIO	1
		12.6. CIRUGÍA FILTRANTE **12.6.3. CIRUGÍA FILTRANTE NO PENETRANTE**		
121	85121600	TRABECULECTOMÍA AB-EXTERNO	SERVICIO	1
122	85121600	ESCLERECTOMÍA PROFUNDA NO PENETRANTE	SERVICIO	1
		12.6.4. TRABECULECTOPMAS		
123	85121600	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	SERVICIO	1
		12.7. OTROS PROCEDIMIENTOS PARA LA REGULACIÓN DE PRESIÓN INTRAOCULAR **12.7.5. TRABECULOPLASTIAS**		
124	85121600	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO	1
		12.8. PROCEDIMIENTOS EN ESCLERA Incluye: REPARACIÓN SIMULTÁNEA DE CONJUNTIVA Excluye: AQUELLAS ASOCIADOS CON: CIRUGÍA FILTRANTE (12.6.), REPARACIÓN DE RETINA (14.3.) **12.8.1. SUTURA DE LACERACIÓN DE ESCLERA**		
125	85121600	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	SERVICIO	1

		12.8.4. ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIONES EN ESCLERA		
126	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
		12.8.8. PLASTIAS EN ESCLERA		
127	85121600	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	SERVICIO	1
128	85121600	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	SERVICIO	1
		12.9. OTROS PROCEDIMIENTOS EN SEGMENTO ANTERIOR **12.9.1. EVACUACIÓN TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO**		
129	85121600	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1
		13. PROCEDIMIENTOS EN CRISTALINO **13.0. EXTRACCIONES DE CRISTALINO** **13.0.0. EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR O EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO**		
130	85121600	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO Incluye: FACOEMULSIFICACIÓN, LÁSER, ASPIRACIÓN, ENTRE OTROS	SERVICIO	1
		13.6. OTROS PROCEDIMIENTOS EN CRISTALINO		
		13.6.5. CAPSULOTOMÍAS		
131	85121600	CAPSULOTOMÍA MANUAL	SERVICIO	1
132	85121600	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	SERVICIO	1
		13.7. INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (CRISTALINO PROTÉSICO) **13.7.0. INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR**		
133	85121600	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	SERVICIO	1
134	85121600	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	SERVICIO	1
		14. PROCEDIMIENTOS EN RETINA, COROIDES, VÍTREO Y CÁMARA POSTERIOR **14.3. REPARACIÓN DE RETINA** Incluye: REPARACIÓN DE DEFECTO, DESGARRO O DESPRENDIMIENTO DE RETINA **14.3.4. REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA** Incluye: FOTOCOAGULACIÓN (LÁSER)		
135	85121600	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	SERVICIO	1
136	85121600	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	SERVICIO	1
		14.7. PROCEDIMIENTOS EN CUERPO VÍTREO **14.7.1. VITRECTOMÍAS VÍA ANTERIOR**		
137	85121600	VITRECTOMÍA ANTERIOR	SERVICIO	1
138	85121600	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	SERVICIO	1
		14.7.4. VITRECTOMÍAS VÍA POSTERIOR		
139	85121600	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	SERVICIO	1
140	85121600	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	SERVICIO	1
		14.7.5. OTROS PROCEDIMIENTOS EN VÍTREO		
141	85121600	IMPLANTE INTRAVÍTREO	SERVICIO	1
		15. PROCEDIMIENTOS EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES **15.0. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN MÚSCULOS Y TENDONES EXTRAOCULARES** **15.0.1. BIOPSIAS DE MÚSCULOS O TENDONES EXTRAOCULARES**		
142	85121600	BIOPSIA DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR	SERVICIO	1
		15.4. PROCEDIMIENTOS DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES, UNO O AMBOS OJOS Incluye: EXPLORACIONES DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES (15.0.2.) **15.4.0. REPOSICIONAMIENTO DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES**		
143	85121600	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO	1
144	85121600	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1

145	85121600	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO	1
146	85121600	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO	1
147	85121600	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1
148	85121600	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1
		16. PROCEDIMIENTOS EN ÓRBITA Y GLOBO OCULAR		
		16.1. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PENETRANTE DE ÓRBITA **16.1.1. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE ÓRBITA**		
149	85121600	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	SERVICIO	1
		16.2. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN ÓRBITA		
		16.2.3. BIOPSIA DE ÓRBITA		
150	85121600	BIOPSIA DE PARED DE ÓRBITA	SERVICIO	1
		16.4. ENUCLEACIONES DEL GLOBO OCULAR **16.4.0. ENUCLEACIÓN DEL GLOBO OCULAR**		
151	85121600	ENUCLEACIÓN SIMPLE	SERVICIO	1
152	85121600	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	SERVICIO	1
153	85121600	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	SERVICIO	1
		16.5. EXENTERACIÓN DE ÓRBITA **16.5.0. EXENTERACIONES DE ÓRBITA**		
154	85121600	EXENTERACIÓN DE LA ÓRBITA	SERVICIO	1
		16.6. PROCEDIMIENTO SECUNDARIO DESPUÉS DE ESCISIÓN DE GLOBO OCULAR **16.6.1. INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS [IMPLANTE] ORBITARIO**		
155	85121600	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	SERVICIO	1
		16.8. REPARACIÓN DE LESIÓN DE GLOBO Y ÓRBITA **16.8.3. RECONSTRUCCIÓN DE ÓRBITAS** Incluye: TOMA DE INJERTO DE TEJIDO EXTRA OCULAR		
156	85121600	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	SERVICIO	1
		16.8.4. DESCOMPRESIONES DE ÓRBITAS		
157	85121600	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA TECHO DE ÓRBITA	SERVICIO	1
158	85121600	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	SERVICIO	1
159	85121600	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
160	85121600	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ABIERTA Incluye: VÍA TRANSCARUNCULAR	SERVICIO	1
		16.9. OTROS PROCEDIMIENTOS EN ÓRBITA O GLOBO O ANEXOS OCULARES		
		16.9.0. INYECCIONES EN ÓRBITA O GLOBO O ANEXOS OCULARES		
161	85121600	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO	1
162	85121600	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO	1
163	85121600	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO	1
164	85121600	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO	1
		16.9.2. ESCISIÓN DE LESIONES EN ÓRBITAS		
165	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO	1
166	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO	1
167	85121600	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	SERVICIO	1
168	85121600	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	SERVICIO	1
		89. CONSULTA, MEDICIONES ANATÓMICAS, FISIOLÓGICAS, EXÁMENES MANUALES Y ANATOMOPATOLÓGICOS **89.0. ENTREVISTA, CONSULTA Y EVALUACIÓN [VALORACIÓN]**		

		Incluye: AQUELLA EN CUALQUIER FASE DE LA ATENCIÓN: PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN INTEGRAL; CONSEJERÍA COMO ACTIVIDAD DE CUALESQUIER CONSULTA, ENTREVISTA O EVALUACIÓN; AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES; LAS TERAPIAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS SEGÚN RESOLUCIÓN 2927 DE JULIO DE 1998 0 NORMA VIGENTE **89.0.2. CONSULTA DESCRITA COMO GLOBAL O DE PRIMERA VEZ** Incluye: ENTREVISTA, EVALUACIÓN, VALORACIÓN, ASESORÍA O CONSULTA (ANAMNESIS, TOMA DE SIGNOS VITALES, EXAMEN FÍSICO O EVALUACIÓN DE TODOS LOS SISTEMAS O DEL SISTEMA PERTINENTE AL MOTIVO DE CONSULTA Y LA ESPECIALIDAD; EN CUALQUIER FASE DE LA ATENCIÓN: PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO O REHABILITACIÓN INTEGRAL		
169	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIO	1
170	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - RETINOLOGO	SERVICIO	1
171	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - OCULOPLASTIA	SERVICIO	1
172	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - SEGMENTOLOGO	SERVICIO	1
173	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - GLAUCOMATOLOGO	SERVICIO	1
		89.0.3. CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO Incluye: ENTREVISTA, EVALUACIÓN, VALORACIÓN O CONSULTA LIMITADAS: PARA UN PROBLEMA YA CONOCIDO, SOBRE UN SISTEMA O UN ÓRGANO ESPECÍFICO, PARA SEGUIMIENTO EN CUALQUIER ATENCIÓN INTEGRAL DURANTE LAS FASES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD O PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Excluye: EVALUACIÓN ORTÓPTICA-PLEÓPTICA (95.0.1.)., EVALUACIÓN DE BAJA VISIÓN (95.0.2.)		
174	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIO	1
175	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - RETINOLOGO	SERVICIO	1
176	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - OCULOPLASTIA	SERVICIO	1
177	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - SEGMENTOLOGO	SERVICIO	1
178	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - GLAUCOMATOLOGO	SERVICIO	1
		89.0.4. INTERCONSULTA Incluye: ACTO MEDIANTE EL CUAL UN ESPECIALISTA U OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD A SOLICITUD DEL MÉDICO TRATANTE (GENERAL O ESPECIALISTA), EMITE OPINIÓN DIAGNÓSTICA O TERAPÉUTICA SIN ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DIRECTA EN EL MANEJO DEL USUARIO, TANTO EN EL ÁMBITO AMBULATORIO COMO INTRAHOSPITALARIO		
179	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIO	1
180	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA - RETINOLOGO	SERVICIO	1
181	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA - OCULOPLASTIA	SERVICIO	1
182	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA - SEGMENTOLOGO	SERVICIO	1
183	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA - GLAUCOMATOLOGO	SERVICIO	1
		95. PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES NO QUIRÚRGICOS RELACIONADOS CON EL OJO Y OÍDO **95.0. EXÁMENES DE OJOS GENERAL Y SUBJETIVO** **95.0.5. ESTUDIO DE CAMPO VISUAL**		
184	85121600	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	SERVICIO	1
		95.1. EXÁMENES DE FORMA Y ESTRUCTURA DE OJO **95.1.1. FOTOGRAFÍA DE SEGMENTO ANTERIOR O POSTERIOR DEL OJO**		
185	85121600	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1
186	85121600	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1
		95.1.2. ANGIOGRAFÍAS OCULARES		
187	85121600	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1
188	85121600	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1
		95.1.3. ECOGRAFÍAS OCULARES		
189	85121600	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	SERVICIO	1

		95.1.5. TOPOGRAFÍAS COMPUTADAS DE CÓRNEA		
190	85121600	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	SERVICIO	1
		95.1.9. TOMOGRAFÍAS ÓPTICAS DE ESTRUCTURAS OCULARES.		
191	85121600	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	SERVICIO	1
192	85121600	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	SERVICIO	1
193	85121600	ANGIOTOMOGRAFÍA ÓPTICA COHERENTE	SERVICIO	1
		95.2. PRUEBAS OBJETIVAS DEL FUNCIONAMIENTO DEL OJO Excluye: AQUELLA CON POLISOMNOGRAMA (89.1.7.) **95.2.0. BIOMETRÍAS OCULARES**		
194	85121600	BIOMETRÍA OCULAR	SERVICIO	1
		95.2.5. PAQUIMETRÍAS		
195	85121600	PAQUIMETRÍA	SERVICIO	1
		95.2.6. ESTUDIOS DE LA PRESIÓN INTRAOCULAR		
196	85121600	TONOGRAFÍA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	SERVICIO	1
		98. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO Y CÁLCULO NO OPERATORIO **98.2. EXTRACCIONES SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO NO INTRALUMINAL** Excluye: EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL (98.0. - 98.1.) **98.2.1. EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN OJO** Incluye: IRRIGACIÓN PARA EXTRAER CUERPO EXTRAÑO		
197	85121600	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA O ESCLERÓTICA	SERVICIO	1

6.2 ORIGEN DE LOS BIENES

Los servicios objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado regional, nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional, además de dar cumplimiento con la ley 2069 de 2020 la cual apoya el emprendimiento en Colombia. En tal sentido, la entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

Igualmente, conforme con lo prescrito en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía, esta entidad se abstiene de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente GEES- Versión 2 de 2022; se establece el análisis del sector desde el punto de vista técnico, económico y jurídico: Los comités Jurídico, Económico y Técnico estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, que tendrá por objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN OFTALMOLOGÍA DE URGENCIA Y CONSULTA EXTERNA QUE COMPRENDA VALORACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO, ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y CIRUGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2023, permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis que engloba las acciones realizadas en el sector de salud.

7.1 ASPECTOS GENERALES

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL FLORENCIA -ESTABLECIMENTO DE SANIDAD MILITAR en atención a lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Para el presente proceso, se ha asignado el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3923 para la unidad: ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BATALLON DE ASPC NO. 12 "GR. FERNANDO SERRANO", con el fin de garantizar los recursos para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las exigencias económicas, técnicas y jurídicas dentro del proceso de contratación. Por lo anterior, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-REGIONAL-FLORENCIA brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas. La selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto de la, "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN OFTALMOLOGÍA DE URGENCIA Y CONSULTA EXTERNA QUE COMPRENDA VALORACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO, ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y CIRUGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2023, prestadas por empresas a nivel local y regional, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de oferentes, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el estudio de mercados.

De acuerdo al Plan de Necesidades No. 295833 de 2023 emitido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-REGIONAL-FLORENCIA para el objeto descrito anteriormente, se establece la modalidad de contratación de selección de mínima cuantía

La Constitución Política de 1991 estableció el derecho de todos los colombianos a la atención a la salud como un servicio público cuya prestación se realiza bajo la dirección, coordinación y control del Estado con la participación de agentes públicos y privados. La Ley 60 de 1993 dio impulso al mandato constitucional mediante normas que dieron origen a la descentralización del sistema. La Ley 100 del mismo año creó el actual SGSSS. El sistema de salud en Colombia es una parte del Sistema De Seguridad social de Colombia, regulado por el Gobierno de Colombia, por intermedio del Ministerio de la Salud y Protección Social.

El sistema general de seguridad social de Colombia integral está reglamentado por la Ley 100, expedida el 23 de diciembre de 1993.1 Colombia para el año 2000 se encontraba en el puesto 22 de 191 países, por su desempeño general del sistema de salud según un informe de la Organización Mundial de la Salud. El sistema de salud colombiano tiene la característica de estar formado por dos sistemas coexistentes: el régimen contributivo (privado) y el régimen subsidiado (gratuito) por medio del Sisbén. Ambos regímenes proporcionan cobertura universal, acceso por igual a medicamentos, procedimientos quirúrgicos, servicios médicos y odontológicos.

El Ministerio de Salud y Protección Social es el responsable de desarrollar políticas en materia de salud, así como el encargado de regular la salud en el país. La Entidad promotora de salud (EPS) son empresas regionales de sanidad que se encargan de implementar los objetivos fijados por el Ministerio de Salud, de desarrollar las líneas maestras y sus protocolos, y también de supervisar la actuación de los cuidados en salud. Para cumplir con sus responsabilidades las EPS deben conformar una red de servicios para lo cual cualquier entidad promotora de salud puede contratar a clínicas, hospitales o un Instituto prestador de salud (IPS) de forma independiente y autónoma o pueden garantizar el acceso a los servicios con su propia red.

Además, deben contratar un porcentaje determinado mínimo con instituciones prestadoras de servicios públicos. Las fuentes de financiación de la salud son principalmente del Sistema General de Participaciones (SGP), los aportes de empleadores y trabajadores al régimen contributivo que se administran por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), y los recursos obtenidos en los juegos de suerte y azar administrados por Coljuegos, también existen otras fuentes de financiación de menor envergadura. Colombia es el país de América Latina con la cobertura más alta en salud, superando el 99.12% en una población de según el DANE 51.881.908 habitantes. De los cuales 2.222.664 corresponden al régimen excepcional y especial un 4%. Esto con corte al 31 de diciembre de 2021.

Cabe resaltar que la red externa contratada por la entidad es bastante amplia en razón a que el establecimiento de sanidad militar ESM BAS27, no cuenta con instalaciones idóneas y personal de planta especializado para realizar la prestación de servicios directamente.

7.2 ASPECTO ECONOMICO

La clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C. b) Las Cuentas Nacionales Trimestrales, Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo (trimestral) del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor boletín mensual (IPC). En búsqueda de una mayor aproximación al contexto económico nacional, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), como órgano custodio de las clasificaciones, presenta a la comunidad estadística nacional y al público en general la CIIU Rev. 4 A.C., la cual cumplió con todas las etapas durante el proceso de adaptación, desde su traducción al español del documento oficial de referencia, pasando por una fase de investigación de los diversos temas y sectores económicos, realizando rondas de concertación de contenidos con usuarios internos y externos, consultas técnicas con los organismos rectores, entidades del ámbito regional, institutos de estadística de diferentes países, y entidades gremiales y sectoriales, hasta culminar con su perfeccionamiento y emisión final de la clasificación de actividades económicas de referencia para Colombia.

Por otra parte, según la experiencia del DANE, y teniendo en cuenta las recomendaciones de los organismos internacionales expertos en clasificaciones, en el uso de la CIIU, para efectos de clasificación de unidades estadísticas conforme a su actividad económica principal, se reevaluó el orden de los criterios a tener en cuenta para su designación; se destacan las actividades que generan mayor valor agregado como el ítem determinante seguidas de la actividad que genera mayor ingreso, y luego la que ocupa el mayor número de personas o la que contenga un elevado activo fijo instalado. El DANE brinda esta clasificación con el ánimo de que sea utilizada como estándar para la recolección, la codificación y el análisis de la información estadística en materia de actividades económicas, para las diferentes investigaciones, cuentas nacionales, encuestas, censos, registros administrativos y estudios sectoriales. Así se podrá disponer de una información estadística confiable y oportuna. Por lo anterior se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual.

7.2.1. SECTOR ECONOMICO

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

Los sectores productivos pueden agruparse en tres grandes categorías así:



https://www.google.com/search?q=CLASIFICACION+DE+LOS+SECTORES+ECONOMICOS&sxsrf=AJOqlzUe86zsyalzyjrX

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA SECTOR CONSTRUCCIÓN SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, SALUD, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE
		SECTOR COMUNICACIONES
		SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES
		SECTOR FINANCIERO
		SECTOR SALUD

SECTOR TERCIARIO

Este sector engloba todas las actividades económicas relacionadas con los servicios. En este sentido, no produce bienes materiales, sino que se encarga de hacer llegar los productos elaborados por el sector secundario hasta el consumidor. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, servicios de salud y sanidad, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

De lo anterior se define que el Proceso de PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN OFTALMOLOGÍA DE URGENCIA Y CONSULTA EXTERNA QUE COMPRENDA VALORACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO, ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y CIRUGÍA) se clasifica en sector terciario o de servicios.

7.2.2 SECTOR COMERCIO

Se denomina comercio a la actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación. Es el cambio o transacción de algo a cambio de otra cosa de igual valor. Por actividades comerciales o industriales entendemos tanto intercambio de bienes o de servicios que se efectúan a través de un comerciante o un mercader.

El comerciante es la persona física o jurídica que se dedica al comercio en forma habitual, como las sociedades mercantiles. También se utiliza la palabra comercio para referirse a un establecimiento comercial o tienda.

TIPOS DE COMERCIO:

El comercio es una fuente de recursos tanto para el empresario como para el país en el que esté constituido: Entre más empresas vendan el mismo producto o brinden el mismo servicio se abaratan los bienes o servicios.

- **Comercio mayorista:** (conocido también como «comercio al por mayor» o «comercio al mayor») es la actividad de compra-venta de mercancías cuyo comprador por lo regular no es el consumidor final de la

mercancía: la compra con el objetivo de vendérsela a otro comerciante o a una empresa manufacturera que la emplee como materia prima para su transformación en otra mercancía o producto.

- **Comercio minorista:** (conocido también como «comercio al por menor», «comercio al menor», «comercio detallista» o simplemente «al detalle») es la actividad de compra-venta de mercancías cuyo comprador es el consumidor final de la mercancía; es decir, quien usa o consume la mercancía.
- **Comercio interior**: es el que se realiza entre personas que se hallan presentes en el mismo país, sujetos a la misma jurisdicción.
- **Comercio exterior** es el que se efectúa entre personas de un país y las que viven en otro.
- Comercio terrestre: comercio marítimo, comercio aéreo y comercio fluvial hacen referencia al modo de transportar la mercancía y cada uno es propio de una rama del derecho mercantil, que lleva el mismo nombre.
- **Comercio por cuenta propia:** es el que se realiza por cuenta propia, para sí mismo.
- **Comercio por comisión:** es el que se realiza a cuenta de otro.
- **Comercio electrónico:** el término comercio electrónico (o e - commerce), hace referencia a cualquier forma de transacción o intercambio electrónico de bienes, información o servicios, la cual facilita las operaciones comerciales y que genera políticas gubernamentales específicas para mejorar la posición competitiva de las economías; cuyo intercambio se basa en la transmisión de datos sobre redes de comunicación como internet.

7.2.3 CANALES DE DISTRIBUCIÓN

Con la popularización de internet y el asentamiento del comercio electrónico, los canales de distribución han experimentado los cambios lógicos para la adaptación a las nuevas tecnologías y la digitalización. Esto ha provocado el acercamiento entre fabricantes y consumidores, difuminando la participación de los distintos agentes distribuidores, pero los canales tradicionales continúan existiendo y trabajando.

Las empresas fabricantes eligen hace llegar sus productos al consumidor final, procurando que sea lo más rentable y eficiente posible. Los canales de distribución los conforman empresas prestadoras de servicios que investigan el mercado, promocionan los productos y negocian con clientes potenciales sobre precios, modalidades de entrega e inventarios sobre la cantidad de producto que necesitan.

En un canal de distribución participan tres actores importantes: los productores; los mayoristas; y, por último, los minoristas, estos participantes pueden ser almacenes, empresas de transporte, comercios, entre otros.



https://www.google.com/search?q=CANALES+DE+DISTRIBUCION+DE+BIENENS+Y+SERVICIOS

Los canales de distribución pueden variar dependiendo del sector. En general los podemos dividir en presenciales y a distancia dónde destacaría el digital, pero hay muchos más, catálogo, teléfono, postal, etc. Vamos a definir los dos grandes tipos de canales de distribución:

- *Canal propio o directo:* la propia empresa fabricante se encarga de hacer llegar su producto al cliente final sin intermediarios. Por lo tanto, no delega procesos de almacenaje, transporte o atención al consumidor. Por ejemplo, la compañía de productos HP se encarga de la distribución de sus propios productos.

- *Canal externo o ajeno:* la distribución y comercialización es realizada por empresas distintas a la productora. El proceso de distribución es el negocio en sí mismo, dando lugar a la aparición de agentes intermediarios. En función del número de participantes, se distinguen tres tipos de distribución externa:

    1. *Corto:* el producto va desde el fabricante al detallista o minorista, y de éste al cliente final. Es propio del comercio electrónico, en el que el que la plataforma ecommerce conecta productores y consumidores de forma ágil y sencilla.

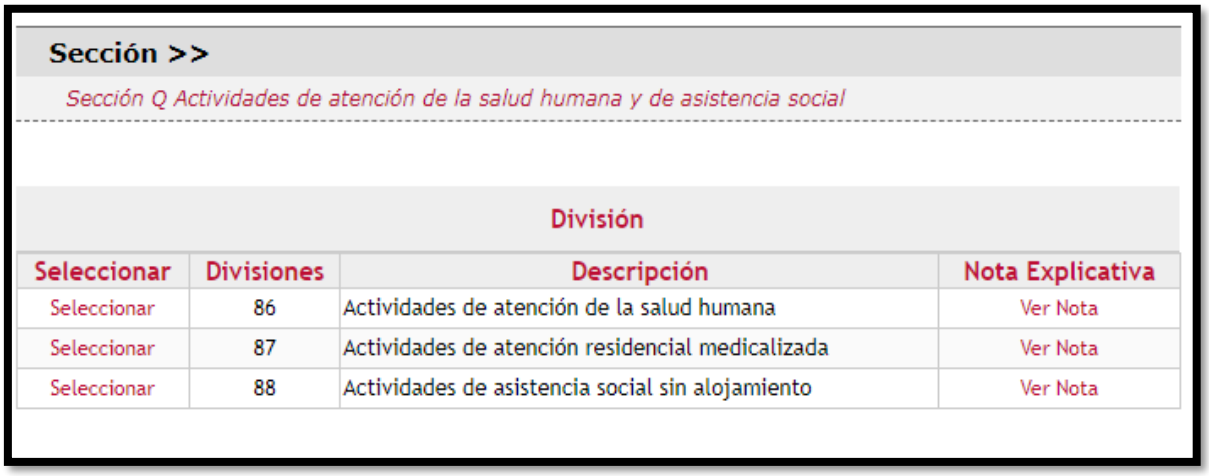
    2. Largo: el producto viaja desde las manos del fabricante a las del mayorista, de éste al minorista hasta llegar al consumidor. Este tipo de distribución es el más común y es propio de pequeños negocios y tiendas de barrio tradicionales.

    3. Doble: es aquella en la que además de mayoristas y minoristas también interviene un tercer agente distribuidor o agente exclusivo que participa en la comercialización de productos. Es propia de franquicias o agencias de viaje.

7.3 AGENTES QUE COMPÓNEN EL SECTOR

Según la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C.
para el presente proceso se puede deducir que el objeto de este se enmarca en el MACROSECTOR económico SECCION Q. ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL.
Dicho Macrosector cuenta que 3 divisiones así:

a) 86 actividades de atención de la salud humana
b) 87 actividades de atención residencial medicalizada y
c) 88 actividades de asistencia social sin alojamiento.



Sección >>

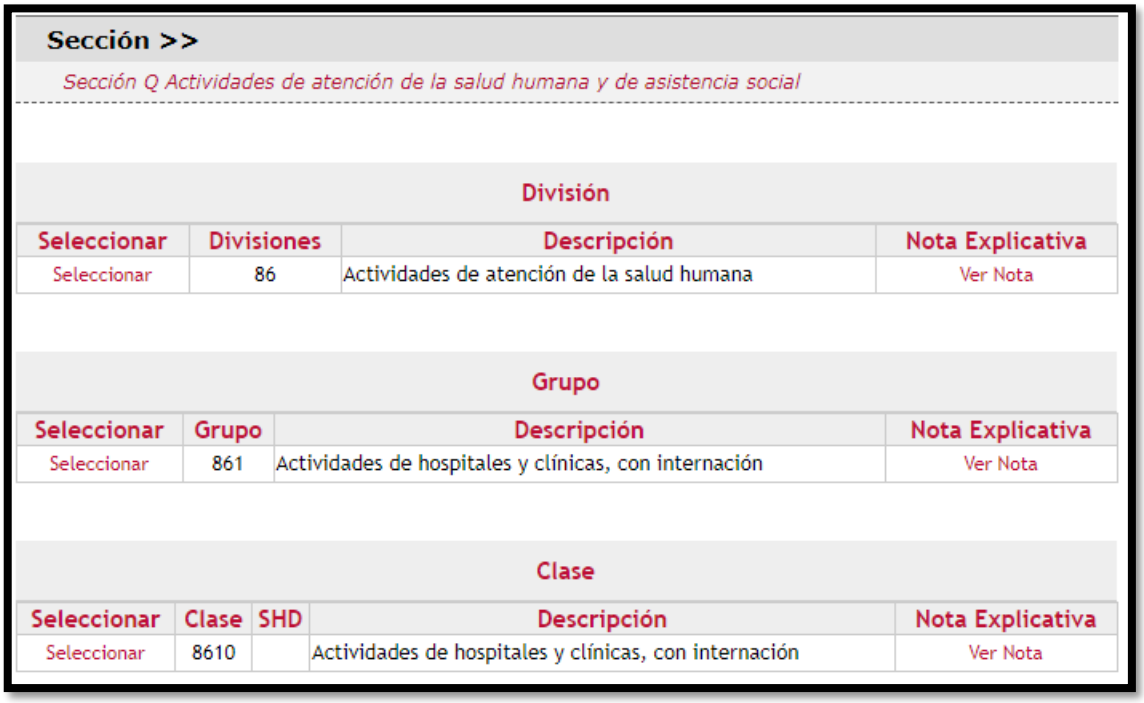
Sección Q Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social

División

Seleccionar	Divisiones	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	86	Actividades de atención de la salud humana	Ver Nota
Seleccionar	87	Actividades de atención residencial medicalizada	Ver Nota
Seleccionar	88	Actividades de asistencia social sin alojamiento	Ver Nota

https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

SECCIÓN Q ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL: Esta sección comprende la prestación de servicios de atención de la salud humana y de asistencia social. Abarca una amplia gama de actividades, desde servicios de atención de la salud prestados por profesionales de la salud en hospitales y otras entidades, hasta actividades de asistencia social sin participación de profesionales de la salud, pasando por actividades de atención en instituciones con un componente importante de atención de la salud.



Sección >>

Sección Q Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social

División

Seleccionar	Divisiones	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	86	Actividades de atención de la salud humana	Ver Nota

Grupo

Seleccionar	Grupo	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	861	Actividades de hospitales y clínicas, con internación	Ver Nota

Clase

Seleccionar	Clase	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	8610		Actividades de hospitales y clínicas, con internación	Ver Nota

DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA: Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados.
También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

869 OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA: Comprende las actividades para la salud humana no realizadas en hospitales, centros médicos u odontológicos llevadas a cabo o dirigidas por enfermeros, parteras, fisioterapeutas y otro personal paramédico especializado, en los campos de optometría, hidroterapia, masaje, ergoterapia, logoterapia, podología, homeopatía, quiropráctica, acupuntura, entre otros.

8610 ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNÓSTICO
Comprende los servicios médicos a corto y largo plazo, actividades de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, suministrados a pacientes internos en hospitales o clínicas. También se incluyen los sanatorios (preventorios), clínicas de reposo, asilos, instituciones hospitalarias para enfermos mentales, y centros de rehabilitación, que posean un componente importante de supervisión y vigilancia directa de médicos titulados, y otras instituciones sanitarias con servicio de alojamiento, incluso los hospitales de bases militares y prisiones, que realizan actividades de atención médica y técnico-quirúrgica como diagnóstico, tratamiento, operaciones, análisis, servicios de urgencias, etc.

Esta clase incluye:

• Las actividades que consisten principalmente en la atención de pacientes internos, que se realizan bajo la supervisión directa de médicos y abarcan:

• La atención odontológica a pacientes internos en hospitales cuando se presta por profesionales vinculados a la institución de internación.

• El servicio de personal médico general y especializado y paramédico en: - Servicio de apoyo diagnóstico: imagenología (rayos x, ecografía, TAC, RMN, gamagrafía, etc.), laboratorio clínico, endoscopia, patología etc., cuando se prestan a pacientes internos. - Servicio de complementación terapéutica: rehabilitación (por terapistas), optometría, psicología, nutrición, fonoaudiología, etc., cuando se prestan a pacientes internos. - Servicios de urgencias. - Servicios de quirófanos, servicios de farmacia, servicios de comida a pacientes internos y otros servicios hospitalarios. - Servicios de centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico tales como esterilización e interrupción del embarazo, cuando se realizan con internación.

Esta clase excluye:

• Las actividades de laboratorios médicos realizadas por unidades independientes de los hospitales y clínicas con internación. Se incluyen en la clase 8691, «Actividades de apoyo diagnóstico».

• Las actividades de atención de la salud del personal militar en campaña. Se incluyen en la clase 8422, «Actividades de defensa».

• Los servicios de consulta médica ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación, a pacientes

internos. Se incluyen en la clase 8621, «Actividades de la práctica médica, sin internación».

• Las actividades de atención odontológica para pacientes internos ejercida por odontólogos no vinculados a la institución de internación. Se incluyen en la clase 8622, «Actividades de la práctica odontológica ».

• Las actividades de transporte en ambulancia. Se incluyen en la clase 8699, «Otras actividades de Atención de la salud humana».

• Las actividades de instituciones que prestan servicios de atención de la salud, con alojamiento, que carecen de una supervisión directa de médicos titulados. Se incluyen en la clase 8699, «Otras actividades de atención de la salud humana».

Para hacer el estudio del sector, se tomará la encuesta mensual de servicios EMS cuya última actualización corresponde al mes de febrero de 2023. Para ver el comportamiento del sector en el largo plazo, se tomará la encuesta anual de servicios EAS publicada por el DANE y último boletín técnico es presentado con corte al IV trimestre de 2022

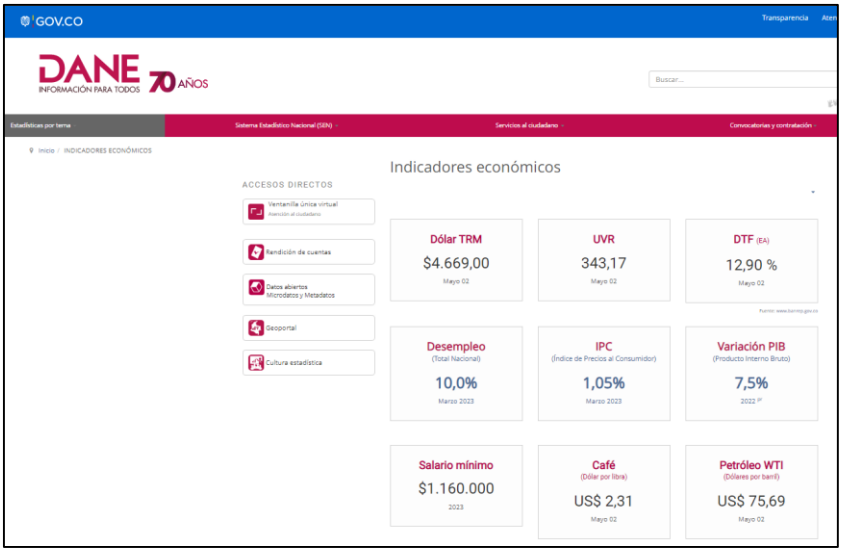
7.3.1. ASPECTOS ECONOMICOS

SOBRE LA INFLACIÓN.

La inflación es un fenómeno global, "esencialmente ocasionado por factores exógenos, como el aumento en los costos de los fletes, incrementos en los costos logísticos y no se ha estabilizado el mercado mundial de contenedores para tener un verdadero equilibrio entre oferta y demanda".

Además, aseguró que el informe de la OCDE destaca que Colombia tiene las medidas de política pública que han permitido contener el fenómeno en comparación con los promedios regionales y mundiales. "Este fenómeno también lo estamos enfrentando con una serie de políticas públicas que fueron anunciadas el pasado fin de semana, hemos tomado decisiones para bajar ciertos aranceles, para hacer ciertas medidas de control y para facilitar el acceso a productos"

- **INDICADORES ECONOMICOS**



https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos

- **INDICE DEL PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC)**

EN MARZO DE 2023 LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC FUE 1,05%

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
Marzo 2022-2023

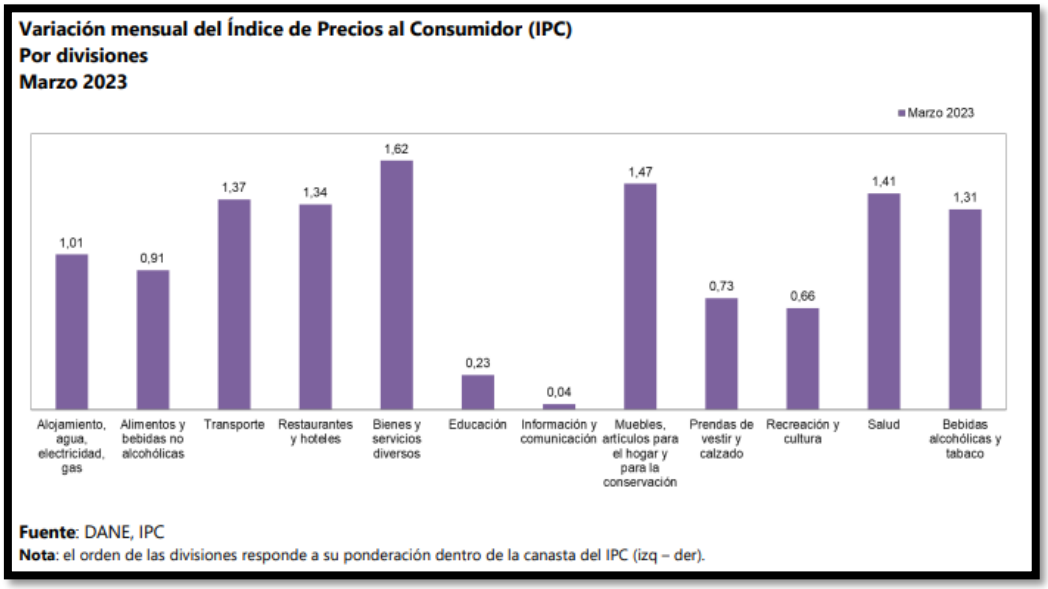
IPC	Marzo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	1,05	1,00	4,56	4,36	13,34	8,53

Fuente: DANE, IPC.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_feb23.pdf

VARIACIÓN MENSUAL (MARZO DE 2023)

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2023 (1,05%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Bienes y servicios diversos (1,62%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,47%).



En marzo de 2023, la variación mensual del IPC fue 1,05% frente a febrero de 2023. La división Bienes y servicios diversos registró una variación mensual de 1,62%, siendo esta la mayor variación mensual. En marzo de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases otros pagos por servicios (4,05%), seguros médicos, de accidentes y medicina prepagada (3,44%) y artículos para la higiene oral (2,92%). La única disminución de precio se reportó en la subclase: aparatos eléctricos para el cuidado personal y su reparación (-1,88%).

La división Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar registró una variación mensual de 1,47%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En marzo de 2023, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: productos de limpieza y mantenimiento (1,91%), neveras, refrigeradores y congeladores (1,61%) y servicio doméstico (1,57%). La única disminución de precio se reportó en la subclase: otros artículos de decoración (-1,46%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de 0,04%, siendo esta la menor variación mensual. En marzo de 2023 se presentó incremento de precio en la subclase equipos de telefonía móvil, similares y reparación (0,53%), mientras que la subclase servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no presentó variación.

La división Educación registró una variación mensual de 0,23%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En marzo de 2023, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (0,55%), inscripciones y matrículas en postgrados (0,50%) y otros gastos en educación superior (0,31%). La subclase pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares no presentó variación.

En marzo de 2023, las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC total se registraron en las siguientes subclases: frutas frescas con 0,11 puntos porcentuales, arriendo imputado con 0,10 puntos porcentuales y combustibles para vehículos con 0,09 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: tomate con -0,04 puntos porcentuales, papas con -0,03 puntos porcentuales y cebolla con -0,01 puntos porcentuales.

VARIACIÓN AÑO CORRIDO (ENERO-MARZO DE 2023)

Entre enero y marzo de 2023, la variación del IPC total fue 4,56%. Esta variación fue mayor en 0,20 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,36%. El comportamiento año corrido del IPC total en marzo de 2023 (4,56%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Transporte.

La división Educación registró una variación año corrido de 8,75%, siendo esta la mayor variación año corrido. En marzo de 2023, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases otros gastos en educación superior (10,99%), diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (10,77%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (10,21%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: cursos de educación no formal (5,08%), educación preescolar y básica primaria (8,31%) y educación secundaria (8,40%).

La división Transporte registró una variación año corrido de 7,50%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En marzo de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases gastos reglamentarios relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos (13,99%), transporte urbano (9,66%) y combustibles para vehículos (9,32%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (-0,46%), compra de bicicletas nuevas o usadas (-0,29%).

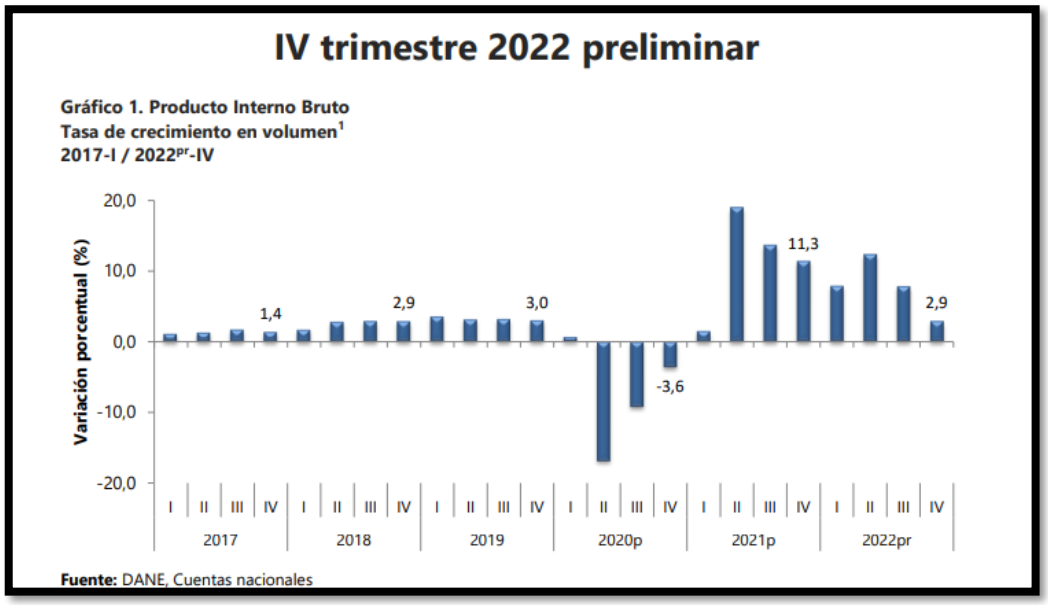
La división Información y comunicación registró una variación año corrido de 0,05%, siendo esta la menor variación año corrido. En marzo de 2023, el mayor incremento de precio se registró en la subclase equipos de telefonía móvil, similares y reparación (0,69%) y la división servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no presentó variación.

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación anual de 21,81%, siendo esta la mayor variación anual. En marzo de 2023, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases arracacha, ñame y otros tubérculos (102,31%), cebolla (52,86%) y plátanos (45,79%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: papas (-12,88%) y tomate (-11,17%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 18,67%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En marzo de 2023, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases bebidas calientes (23,32%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (20,82%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (18,64%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases gastos en discotecas (8,43%), pago por alimentación en comedores (11,62%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (17,05%).

- **PIB - PRODUCTO INTERNO BRUTO**

IV TRIMESTRE 2022 PRELIMINAR



El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022pr respecto al año 2021p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales

como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,6%. • Actividades inmobiliarias crece 0,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022pr / 2021p	2022pr-IV / 2021p-IV	2022pr-IV / 2022pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,9	-4,2	-1,3
Explotación de minas y canteras	0,6	-1,7	-1,4
Industrias manufactureras	9,8	2,7	-1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,1	1,5	0,2
Construcción	6,4	-1,9	-2,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,7	1,0	-1,5
Información y comunicaciones	14,2	5,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	6,5	8,4	1,6
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	8,3	3,9	-0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,9	1,4	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	37,9	40,5	7,5
Valor agregado bruto	**7,2**	**2,5**	**0,5**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,1	6,5	-0,3
Producto Interno Bruto	**7,5**	**2,9**	**0,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

- **<u>TRM - TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO</u>**

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

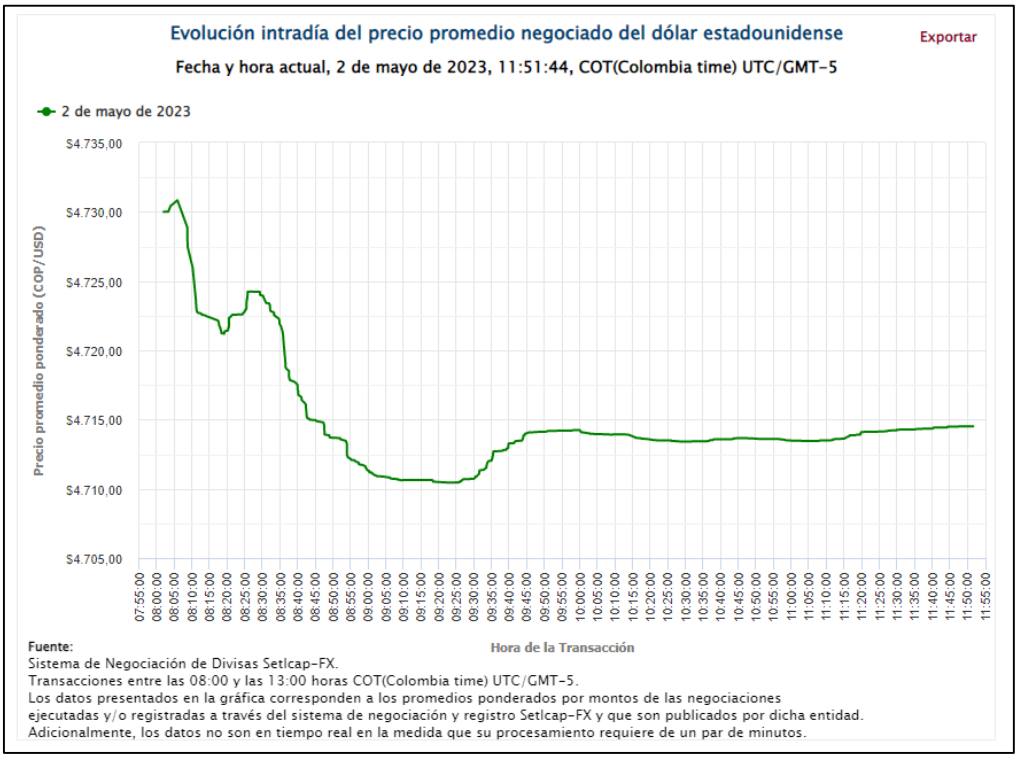
Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

TRM del día **Lunes 02 de mayo de 2023: 4.669,00** pesos colombianos por dólar estadounidense.

Tasa de cambio representativa del mercado

Martes, 02 de mayo de 2023

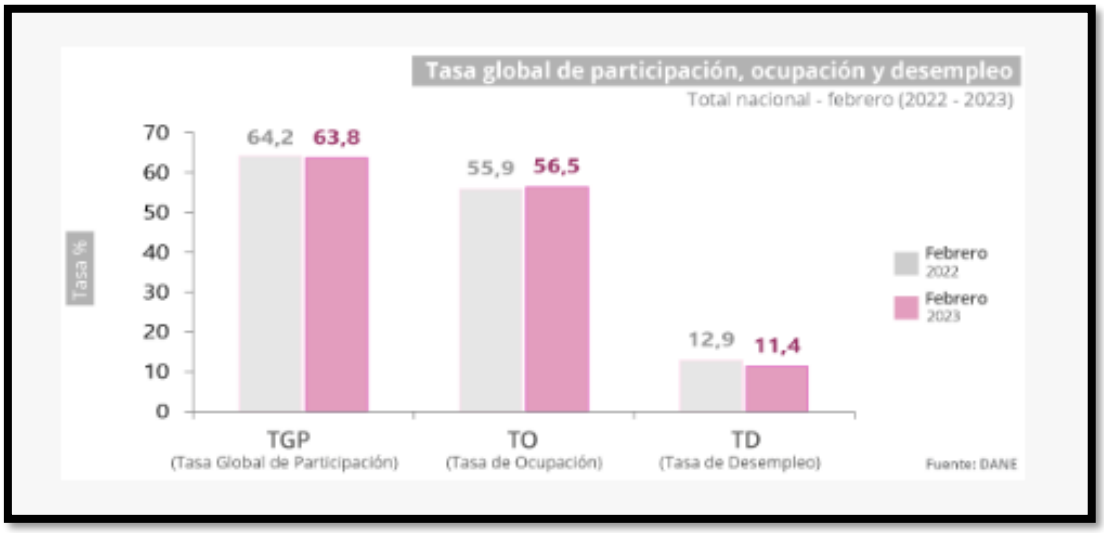
TRM	Promedio móvil 20 días	Devaluación año completo	Devaluación año corrido
4.669,00	4.538,24	17,72%	-2,94%



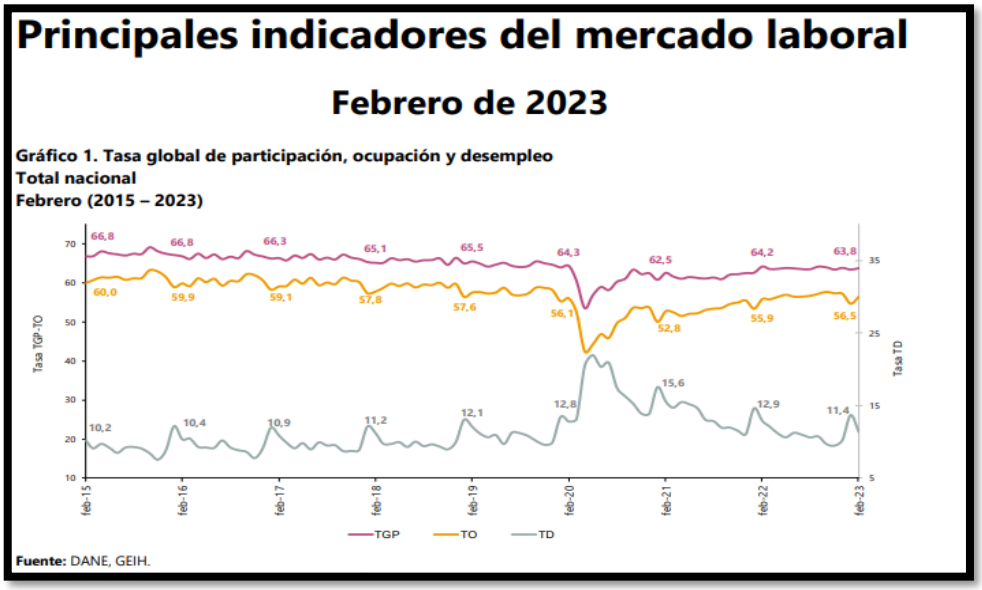
https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

- **TASA DE DESEMPLEO – EMPLEO FEBRERO 2023**

Para el mes de febrero de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 11,4%, lo que representó una reducción de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (12,9%). La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, lo que significó una reducción de 0,4 puntos porcentuales respecto a febrero de 2022 (64,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,5%, lo que representó un aumento de 0,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (55,9%).



En el trimestre móvil diciembre 2022 - febrero de 2023, la tasa de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,3%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2021 - febrero de 2022 (13,0%). La tasa global de participación se ubicó en 65,5%, lo que significó un aumento de 1,4 puntos porcentuales frente al trimestre móvil diciembre 2021 – febrero de 2022 (64,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,5%, lo que representó un aumento de 1,7 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2021 - febrero de 2022 (55,8%).



TOTAL, NACIONAL MENSUAL

Para el mes de febrero de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 11,4%, lo que representó una reducción de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (12,9%). La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, lo

que significó una reducción de 0,4 puntos porcentuales respecto a febrero de 2022 (64,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,5%, lo que representó un aumento de 0,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (55,9%).

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de febrero de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.233 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Transporte y almacenamiento (0,9 puntos porcentuales); seguido de Alojamiento y servicios de comida (0,7 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Febrero (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total				
	Febrero 2022	Febrero 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	21.681	22.233	100	552	
Transporte y almacenamiento	1.488	1.683	7,6	194	0,9
Alojamiento y servicios de comida	1.476	1.617	7,3	141	0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.128	3.262	14,7	135	0,6
Comercio y reparación de vehículos	4.061	4.131	18,6	70	0,3
Actividades inmobiliarias	176	246	1,1	70	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	475	508	2,3	33	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.839	1.863	8,4	24	0,1
Industrias manufactureras	2.334	2.336	10,5	2	0,0
Actividades financieras y de seguros	410	404	1,8	-6	0,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.556	2.546	11,5	-10	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	1.778	1.756	7,9	-22	-0,1
Construcción	1.552	1.525	6,9	-27	-0,1
Información y comunicaciones	399	356	1,6	-43	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

En febrero de 2023, el Obrero, empleado particular; Trabajador por cuenta propia y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,5, 0,4 y 0,3 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacionalˆ Total nacional Febrero (2022 - 2023).

ESPACIO EN BLANCO

Posición ocupacional	Total				
	Febrero 2022	Febrero 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	21.681	22.233	100,0	552	
Obrero, empleado particular	9.084	9.409	42,3	326	**1,5**
Trabajador por cuenta propia	9.318	9.397	42,3	79	**0,4**
Empleado doméstico	595	658	3,0	63	**0,3**
Patrón o empleador	594	642	2,9	49	**0,2**
Jornalero o Peón	655	697	3,1	41	**0,2**
Obrero, empleado del gobierno	906	918	4,1	11	**0,1**
Trabajador familiar sin remuneración	518	504	2,3	-13	**-0,1**

Fuente: DANE, GEIH.

- **SALARIO MÍNIMO COLOMBIA AÑO 2023**

Según la Ley 278 de 1996, la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, debe fijar el salario mínimo legal teniendo en cuenta:

- ✓ Índice de Precios al Consumidor (indicador que representa el valor del costo de vida).
- ✓ Meta de inflación fijada por el Banco de la República para el siguiente año.
- ✓ Incremento del Producto Interno Bruto (valor de la actividad económica de un país).
- ✓ La contribución de los salarios al ingreso nacional.
- ✓ La productividad de la economía.

Así mismo el Artículo 146 del Código Sustantivo del Trabajo establece que para esta fijación se deben tener en cuenta las modalidades de trabajo, capacidad económica de las empresas y las condiciones de cada región o actividad económica. Sin embargo, se podría decir que la variable más relevante en esta ponderación es la inflación, pues es ésta es la que determina el poder adquisitivo de los consumidores, los costos productivos de los empresarios y el gasto fiscal del Gobierno.

Así quedó el salario mínimo 2023 en Colombia con el decreto 2613 de 2022:

El Decreto 2613 de 2022 fija a partir del primero (1°) de enero de 2023 como Salario Mínimo Legal Mensual:

VALOR EN LETRAS	CIFRA EN PESOS COLOMBIANOS
UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS	$1.160.000

Auxilio de transporte para 2023 según el decreto 2614 de 2022

El Decreto 2614 de 2022 fija a partir del primero (1) de enero de dos mil veintitrés (2023), el auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devengan hasta dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, que se pagará por los empleadores en todos los lugares del país, donde se preste el servicio público de transporte.

VALOR EN LETRAS	CIFRA EN PESOS COLOMBIANOS
CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS	$140.606

- **IVA: IMPUESTO DE VALOR AGREGADO.**

SERVICIOS DE SALUD ESTÁN EXCLUIDOS DE IVA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUIEN LOS PRESTE O EL ORIGEN DE LOS RECURSOS.

La Dian resolvió una consulta sobre si a las instituciones prestadoras de salud (IPS), al prestar sus servicios con dineros de la unidad de pago por capitación (UPC), les aplica la exclusión del impuesto sobre las ventas (IVA) prevista en el artículo 476 del Estatuto Tributario (E. T.), teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, sobre seguridad social como servicio público de carácter obligatorio.

En primer lugar, indicó, el impuesto sobre las ventas se causa cuando tiene lugar alguno de los supuestos de hecho señalados por el legislador como generadores del mismo, **dentro de los cuales está la prestación de servicios en el territorio nacional o desde el exterior**, con excepción de los expresamente excluidos (Artículo 420 del E. T.).

En segundo lugar, aclaró, siendo la excepción a la regla general los eventos de exclusión expresamente señalados por el legislador, **el numeral 1 del Artículo 476 del Estatuto Tributario Nacional mencionado establece como excluidos del impuesto los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio para la salud humana.**

Ahora bien, tratándose de su aplicación, independientemente de quien preste el servicio, bien sea una persona natural o jurídica autorizada, una IPS o un médico particular, estos están excluidos del impuesto sobre las ventas. Así mismo, precisó, la exclusión no atiende al origen de los recursos destinados a la prestación de dichos servicios.

Bibliografía

✓ "¿Qué es producto interno bruto PIB?" https://www.banrep.gov.co/es/contenidos/page/qu-producto-interno-bruto-pib
✓ "Comunicado de prensa" - Producto Interno Bruto - PIB https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/cp_
✓ "Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) III Trimestre de 2019" https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim19_producion_y_gasto.pdf
✓ "Boletín Técnico - Cuentas departamentales 2018; Producto Interno Bruto por departamento"; preliminar https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/pib/departamentales/B_2015/Bol_dptal_2018preliminar.pdf
✓ Definición Tasa Representativa del Mercado (TRM - Peso por dólar) https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm
✓ Información recopilada y calculada por el Departamento Técnico y de Información Económica del Banco de la República. https://www.banrep.gov.co/economia/pli/bie.pdf
✓ https://www.dolar-colombia.com/grafica
✓ https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/comportamiento-del-mercado-del-dolar-durante-el-dia-informacion-tiempo-real
✓ https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm.
✓ https://www.ambitojuridico.com/noticias/tributario/servicios-de-salud-estan-excluidos-de-iva-independientemente-de-quien-los

7.3.2. ASPECTOS TECNICOS

Teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares tiene dentro su sus responsabilidades la de ofrecer a sus usuarios y beneficiarios los SERVICIOS MÉDICOS EN OFTALMOLOGÍA DE URGENCIA Y CONSULTA EXTERNA QUE COMPRENDA VALORACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO, ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y CIRUGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS

DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2023., tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional "Por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y de Policía a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios", debe contar con los servicios de salud en programas de prevención.

Así mismo y en busca de cumplir con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 352 del 17 de enero de 1997 y el artículo 5º del Decreto 1795 de 2000.

La dirección de Sanidad a través de los Establecimientos de Sanidad Militar tiene la responsabilidad de ofrecer los SERVICIOS MÉDICOS EN OFTALMOLOGÍA DE URGENCIA Y CONSULTA EXTERNA QUE COMPRENDA VALORACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO, ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y CIRUGÍA, con la finalidad de ofrecer los servicios integrales de salud a los usuarios para proteger su integridad y garantizar la calidad de vida de los mismos, por medio de una institución que cuente con la infraestructura y la capacidad para prestar de manera eficiente los servicios idóneos y de este modo satisfacer la necesidad generada en los usuarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, dando cumplimiento a la normatividad existente en materia de contratación y requisitos esenciales de salud y bioseguridad, con énfasis en el servicio de sanidad inherente a las Operaciones Militares.

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS12, tiene como finalidad prestar la atención integral en salud a los afiliados y beneficiarios, con el único propósito de proteger sus derechos de la mano con las directrices establecidas por la Dirección General de Sanidad de las Fuerzas Militares y la Dirección de Sanidad de Ejercito.

SERVICIOS MEDICOS EN LA ESPECIALIDAD EN OFTALMOLOGIA

¿Qué es un oftalmólogo?

Un oftalmólogo es un médico u osteópata que se especializa en el cuidado de los ojos y la visión. Los oftalmólogos se diferencian de los optómetras y ópticos en sus niveles de formación y en lo que pueden diagnosticar y tratar.

Cuando sea el momento de hacerse un examen de la visión, asegúrese de consultar al profesional del cuidado de la visión adecuado para sus necesidades. Cada miembro del equipo de atención oftalmológica desempeña un papel importante en la prestación de atención oftalmológica, pero muchas personas confunden a los diferentes proveedores y sus funciones en el cuidado de la salud ocular. Los niveles de capacitación y experiencia — y lo que pueden hacer por usted — son la principal diferencia entre los tipos de proveedores de atención oftalmológica. Los oftalmólogos son médicos especializados en el cuidado de los ojos con formación médica y quirúrgica avanzada

Los oftalmólogos completan de 12 a 14 años de capacitación y educación incluida la escuela de medicina, y tienen licencia para practicar la medicina y la cirugía. Esta formación avanzada permite a los oftalmólogos diagnosticar y tratar una gama más amplia de afecciones que los optometristas y ópticos. La formación tradicional incluye un título universitario de cuatro años seguido de al menos ocho años de formación médica y quirúrgica adicional.

Un oftalmólogo diagnostica y trata todas las enfermedades oculares, realiza cirugía ocular y prescribe y ajusta gafas y lentes de contacto para corregir problemas de visión. Muchos oftalmólogos también participan en investigaciones científicas sobre las causas y tratamientos de enfermedades oculares y trastornos de la visión.

Debido a que son médicos, los oftalmólogos a veces pueden reconocer otros problemas de salud que no están directamente relacionados con la visión y remitir a esos pacientes a los médicos adecuados para su tratamiento.

Algunos oftalmólogos tienen experiencia especializada en afecciones oculares específicas

Si bien los oftalmólogos están capacitados para atender todos los problemas y afecciones oculares, algunos de ellos se especializan más en un área específica de atención, ya sea oftalmológica médica o quirúrgica. Esta persona se conoce como sub-especialista. Por lo general, completa uno o dos años de capacitación adicional más profunda (llamada beca) en una de las principales áreas de subespecialidad, como Glaucoma, Retina, Córnea, Pediatría, Neurología, Cirugía Oculoplástica y otras. Esta formación y conocimientos adicionales son los que preparan al oftalmólogo para atender afecciones más complejas o específicas, en determinadas áreas del ojo o en determinados grupos de pacientes.

Los optometristas realizan pruebas de la visión, prescriben gafas y tratan algunas afecciones oculares

Los optometristas son profesionales de la salud que prestan atención primaria de la visión, incluyendo desde el examen y corrección de la visión, hasta el diagnóstico, tratamiento y gestión de los cambios en la visión. Un optometrista no es un médico. Un optometrista recibe un título de doctor en optometría (DO) después de completar de 2 a 4 años de educación a nivel universitario, seguido de cuatro años en la escuela de optometría. Tienen licencia para practicar la optometría, que principalmente implica realizar exámenes oculares y pruebas de la visión, prescribir y distribuir lentes correctivos, detectar ciertas anomalías oculares y prescribir medicamentos para ciertas enfermedades oculares en determinados estados. Muchos oftalmólogos y optometristas trabajan juntos en las mismas oficinas, como un equipo. En los Estados Unidos, lo que los optometristas tienen licencia para hacer por los pacientes puede variar de un estado a otro.

Los ópticos ajustan gafas y lentes de contacto

Los ópticos son técnicos capacitados para diseñar, verificar y ajustar lentes y marcos de gafas, lentes de contacto y otros dispositivos para corregir la visión. Utilizan prescripciones proporcionadas por oftalmólogos u optometristas, pero no hacen pruebas ni escriben prescripciones para la corrección de la visión. Los ópticos no pueden diagnosticar ni tratar enfermedades oculares.

Los asistentes médicos oftálmicos ayudan a los médicos a examinar y tratar a los pacientes

Estos técnicos trabajan en el consultorio del oftalmólogo y están capacitados para realizar una variedad de pruebas y ayudar al médico a examinar y tratar a los pacientes.

Los técnicos/tecnólogos oftálmicos ayudan con las pruebas médicas y las cirugías menores

Estos son asistentes médicos altamente capacitados o experimentados que ayudan al médico con pruebas médicas más complicadas, o técnicas y cirugías menores en el consultorio.

Las enfermeras registradas en oftalmología entregan medicamentos y ayudan con las cirugías

Estas profesionales han recibido una formación de enfermería especial y pueden tener una formación adicional en enfermería oftálmica. Pueden ayudar al médico en tareas más técnicas, como la inyección de medicamentos o la asistencia de una cirugía en el hospital o en el consultorio. Algunas enfermeras oftálmicas registradas también sirven como administradoras de clínicas u hospitales.

Los fotógrafos oftálmicos utilizan cámaras para documentar los ojos de un paciente

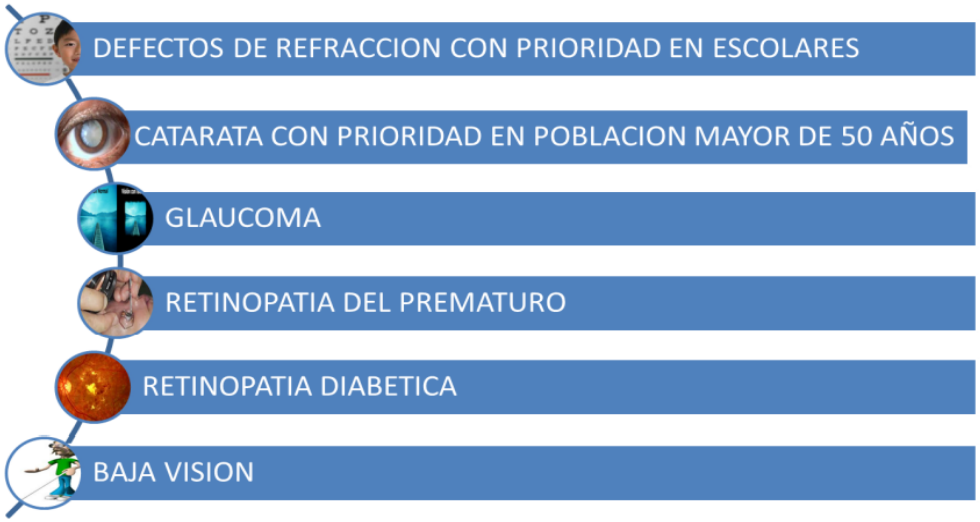
Estas personas utilizan cámaras especializadas y métodos fotográficos para documentar las condiciones oculares de los pacientes en fotografías.



La Salud Visual se define como la "ausencia de aquellas alteraciones visuales, que impiden al ser humano conseguir un estado físico, cultural, estructural y funcional de bienestar social". También es considerada como la ausencia de enfermedad ocular, acompañada de una buena agudeza visual. De igual forma, la salud visual se constituye en el resultado de una serie de determinantes estructurales que impactan en su desarrollo, los factores económicos, políticos y sociales, así como la red de atención, profesionales que prestan servicio, instituciones de formación en Salud Visual y marco legal, entre otros factores, incidirán en la capacidad de acceso de la población a la atención en salud y en consecuencia, al estado de su Salud Visual.

Según la organización Mundial de la salud, las alteraciones visuales no están distribuidas equitativamente en el mundo, las regiones menos desarrolladas están cargadas con la proporción más grande, los adultos mayores de 50 años presentan la mayor carga, y las mujeres en comparación con los hombres, están presentando mayores índices de alteración visual. La discapacidad visual y la ceguera, ocupan el segundo tipo de discapacidad humana con mayor prevalencia mundial.

Son muchos los países que no disponen de ningún servicio de atención visual, sin embargo, una correcta visión es imprescindible para el desarrollo de cualquier sociedad. La consecuencia de la falta de accesibilidad a los servicios de salud, es la exclusión de la población desfavorecida (población, pobre y sin trabajo formal, niños, tercera edad, población rural, etc.) que a su vez se ve reflejado en una alta prevalencia de cegueras curables. El impacto negativo para el PIB del país debido a la ceguera y la disminución de la agudeza visual podría ser 2.000 de unos 3.209 millones de dólares (OPS, 2007), por lo tanto, los problemas visuales tienen un alto costo económico y también social para la región. Al mismo tiempo, la exclusión en Salud visual tiene un alto costo de oportunidad, ya que produce fracaso escolar, e impide en parte aumentar en número los estudiantes de secundaria, universitaria, que apenas llega al 50 % y al 20% respectivamente de la población.(OMS) La persistencia de problemas visuales debidos a la falta de sensibilización, detección y tratamiento, también impide a una parte de la población, tener acceso a las nuevas tecnologías, y posibilitar un mayor avance tecnológico en el país.



La oftalmología es la especialidad médica encargada del estudio y tratamiento de las enfermedades del ojo y estructuras peri oculares. La visión es uno de los sentidos más preciados por ello es imprescindible garantizar un buen cuidado, tanto de forma preventiva en situaciones de salud mediante exámenes rutinarios como en situaciones de enfermedad.

Además de las múltiples patologías oculares, el ojo puede verse afectado por numerosas patologías generales del organismo y ser el primer órgano afectado. El conocimiento de los síntomas desencadenados es fundamental en ocasiones para llegar a un diagnóstico adecuado de estas enfermedades sistémicas o generales.

Alguna de las enfermedades oftalmológicas y de la visión son:

CATARATA: Una catarata ocurre cuando el cristalino se nubla total o parcialmente afectando la visión, esto puede ocurrir en uno o en ambos ojos, pero no es transmisible de un ojo al otro; la mayoría de las cataratas están relacionadas con el envejecimiento y son muy comunes en las personas mayores; generalmente cuando se llega a los 80 años de edad, más de la mitad de las personas tienen una catarata o han tenido una operación de cataratas.

Las cataratas relacionadas con la edad se desarrollan de dos maneras:

- Cuando las acumulaciones de proteína reducen la claridad de la imagen que llega a la retina.
- Cuando el cristalino cambia lentamente a un color amarillento o marrón, añadiendo un tinte marrón a la visión.

GLAUCOMA: El ojo fabrica un líquido en forma constante llamado humor acuoso, que tiene varias funciones importantes. El humor acuoso circula dentro del ojo desde la cámara posterior a la cámara anterior, y sale del ojo a través de una serie de canales altamente especializados que forman una malla, y que se llama malla trabecular o trabeculado. Esta malla trabecular se ubica en una zona del ojo llamada ángulo camerular, de acuerdo a las características del ángulo se puede clasificar a los glaucomas en función de si el ángulo es abierto o cerrado, entre otras posibilidades. Habitualmente existe un balance entre la producción y la salida del humor acuoso para

mantener la forma y la función del ojo. Cuando el humor acuoso no puede salir del ojo, la presión intraocular (PIO) aumenta, lo que puede llevar al desarrollo del glaucoma. Si la presión está elevada en forma importante o por un período prolongado, daña el nervio óptico. Cuando se daña el nervio óptico, se comienza a perder el campo visual. Primero se empieza a perder el campo visual periférico.

En esta etapa las personas no notan nada, y cuando notan una disminución de su campo visual han perdido un gran porcentaje del mismo. Los exámenes disponibles en la actualidad son capaces de detectar el déficit visual con gran anticipación, mucho tiempo antes de que este déficit signifique un problema para la vida cotidiana de las personas.

RETINOPATIA DEL PREMATURO (ROP): La Retinopatía del Prematuro es un trastorno retinal de los niños prematuros de bajo peso, caracterizado por proliferación de tejido vascular que crece en el límite entre la retina vascular y avascular que potencialmente puede provocar ceguera. Con el avance de la tecnología, ha aumentado la supervivencia de los niños prematuros de menos de 1250 g. de peso, y está presentándose en forma creciente el problema de Retinopatía del Prematuro (ROP), que consiste en el desarrollo anormal de vasos en la retina periférica y de los cuales la mayoría se resuelve espontáneamente. Sin embargo, existen algunos que progresan llegando inclusive a la ceguera total o una pérdida sensible de la visión. Este problema es prevenible en un 50% con un tratamiento oportuno a base de cirugía láser y crioterapia. Para poder llegar a este diagnóstico es necesario realizar un tamiz a todos los prematuros de riesgo que sean atendidos en la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) en el que se requiere la participación de los médicos oftalmólogos, retinólogos, neonatólogos, pediatras, médicos generales, enfermeras especialistas, que con conciencia y compromiso detecten este problema. Principales Factores de riesgo son:

- Peso al nacimiento inferior a 1600g o peso superior a 1600g pero que han recibido oxigenoterapia prolongada o han sido sometidos a transfusiones o han sufrido sepsis, anemia, hipoglucemia.

ALTERACION VISUAL: Se caracteriza por presentar dificultad para ver de lejos y/o cerca, que se puede corregir con anteojos, lentes de contacto, o cirugía, logrando mejorar su funcionalidad y autonomía. Dentro de las alteraciones visuales encontramos, los errores de refracción como, la miopía, la hipermetropía y el astigmatismo, estos son los problemas visuales más comunes en los niños.

BAJA VISION: Según la OMS, Una persona con baja visión es aquella que tenga una alteración de la función visual aún después de tratamiento y/o corrección refractiva estándar (anteojos o lentes de contacto), y tiene una agudeza visual de menos de (20/60) a percepción de luz, o un campo visual de menos de 10 grados desde el punto de fijación, pero que usa, o es potencialmente capaz de usar la visión remanente para la planificación y/o ejecución de una tarea". La anterior afirmación, nos indica que una persona con baja visión presenta dificultades para ver y desempeñar sus funciones diarias como, leer, escribir, desplazarse, reconocer los rostros de las personas, acceder a información en el computador, aún con la mejor corrección óptica, llámese anteojos, lentes de contacto, entre otros. Las personas con baja visión irreversible, requieren ayudas ópticas especiales como son, lupas, magnificadores, telescopios, tecnología especializada, entre otros, estos elementos facilitan el desempeño a nivel social y laboral.

CEGUERA: Se caracteriza por ausencia total de visión y percepción de luz por ambos ojos, se requiere productos de apoyo como el bastón de movilidad y tecnología especial para el acceso a la información que contribuya a su inclusión social.

OBSTRUCCIÓN DEL LAGRIMAL: suele darse en niños de entre 2 y 3 meses de vida. Sus síntomas son lagrimeo constante y secreción en los ojos, pero sin enrojecimiento. En la mayoría de los casos, es suficiente realizar un masaje y seguir las normas higiénicas correctas para curarlo.

MIOPÍA: se presenta cuando los objetos lejanos son difíciles de distinguir. Se corrige con lentes que alargan la distancia focal o con cirugía refractiva y se puede dar desde temprana edad.

ASTIGMATISMO: cuando la imagen de un objeto se ve confusa y distorsionada. Los lentes que corrigen este problema son los cilíndricos. También se puede corregir con cirugía refractiva. Este problema ocasiona dolor de ojos, cabeza y mucha fatiga visual.

ESTRABISMO: cuando uno de los ojos se desvía. El problema se corrige mediante el uso anteojos especiales, con parches, ejercicios musculares y en algunos casos por medio de cirugía. La detección precoz es esencial para establecer el equilibrio muscular, es decir, recuperar el paralelismo de los ojos. El tratamiento quirúrgico está indicado en los casos severos o que no se corrigen con los tratamientos anteojos o ejercicios, también es importante señalar que la mayoría de los estrabismos en el cual un ojo se desvía hacia arriba o hacia abajo también requieren cirugía.

CONJUNTIVITIS: la más recurrente es la conjuntivitis alérgica que se da principalmente en los meses de primavera y verano. Es una inflamación de la conjuntiva causada por alérgenos (polen, pasto, polvo, etc.) y sus síntomas son picazón, lagrimeo, sensación de arenillas, enrojecimiento ocular y secreción. También existe la conjuntivitis infecciosa causada por bacterias, virus u otros agentes infecciosos.

RETINOPATÍA DIABÉTICA: es una complicación de la diabetes y una de las causas principales de la ceguera. El paciente con retinopatía diabética, al principio no notará ningún cambio en su visión, pero con el tiempo, puede empeorar y, en algunos casos, llegar a tener muy mala visión en ambos ojos. Las personas que sufren colesterol elevado y las mujeres embarazadas que sufren de diabetes también son pacientes de más alto riesgo. Se puede tratar con láser, con inyecciones de algunos fármacos dentro del ojo y en algunos casos con cirugía. El tratamiento no elimina la retinopatía, pero impide el empeoramiento de la enfermedad.

Durante los últimos años la oftalmología ha experimentado un importante avance ligado a nuevas técnicas diagnósticas, nuevos tratamientos farmacológicos y nuevas técnicas médico quirúrgicas. La exponencial evolución de la ciencia está haciendo posible el tratamiento de determinadas patologías oculares que hace unos años eran irreversibles e intratables y conducían a la ceguera de los pacientes.



Bibliografía

https://www.mederi.com.co/servicios/oftalmologia#:~:text=El%20servicio%20de%20oftalmolog%C3%ADa%20es,y%20tratamiento%20de%20patolog%C3%ADas%20oculares.

https://www.aao.org/salud-ocular/consejos/el-oftalmologo
https://www.nei.nih.gov/espanol/aprenda-sobre-la-salud-ocular/enfermedades-y-afecciones-de-los-ojos

7.3.3 ASPECTOS REGULATORIOS

La PRESTACIÓN SERVICIOS MÉDICOS EN OFTALMOLOGÍA DE URGENCIA Y CONSULTA EXTERNA QUE COMPRENDA VALORACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO, ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y CIRUGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2023. es suministradas por empresas a nivel local y regional, lo que permite a la entidad pueda contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el estudio de mercados. Se hace necesaria dicha contratación para la vigencia 2023 bajo la modalidad de contratación de Mínima Cuantía.

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, así:

> *"**Deber de análisis de las Entidades Estatales**. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*

Teniendo en cuenta la norma citada el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso es el La PRESTACIÓN SERVICIOS MÉDICOS EN OFTALMOLOGÍA DE URGENCIA Y CONSULTA EXTERNA QUE COMPRENDA VALORACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO, ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y CIRUGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2023, el cual se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 1518 del Código Civil, que a la letra reza:

> *"REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES>. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.*
>
> *La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.*
>
> *Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público".*

Con fundamento en lo previamente expuesto se logró establecer que es licito el objeto del presente proceso de contratación, por tal razón no contraviene normas de carácter público y el mismo existe en el comercio encontrándose determinado en su género.

Por consiguiente, el presente proceso de contratación está dirigido a la adquisición de MÉDICOS EN OFTALMOLOGÍA DE URGENCIA Y CONSULTA EXTERNA QUE COMPRENDA VALORACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO, ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y CIRUGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2023,para el establecimiento de sanidad militar ESM BAS12, y los establecimientos de sanidad militar satélites, pertenecientes a la Dirección de Sanidad Ejército, en donde el futuro contratista se compromete a efectuar una entrega completa y conforme a especificaciones técnicas del servicio.

Al respecto, es importante señalar que en el estudio previo se encuentra relacionado los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad del servicio y el cumplimiento del contrato.

Por otra parte, la adquisición de este servicio es ofertado en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos específicos, se asegura desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas. Asimismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas comerciales destinadas al sector, en general, el marco jurídico que regula la materia directamente relacionada con el objeto de contrato.

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, y son elementos que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA, tienen la capacidad jurídica para contratar los bienes y/o servicios que cumplan con la necesidad del personal militar; así mismo, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles oferentes, dentro del proceso.

En consecuencia, es jurídicamente viable la consecución de un proceso contractual para la adquisición de servicios MÉDICOS EN OFTALMOLOGÍA DE URGENCIA Y CONSULTA EXTERNA QUE COMPRENDA VALORACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO, ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y CIRUGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2023, como se describen en este estudio previo, en consideración a que, desde punto de vista regulatorio y legal, el objeto descrito para este proceso es lícito.

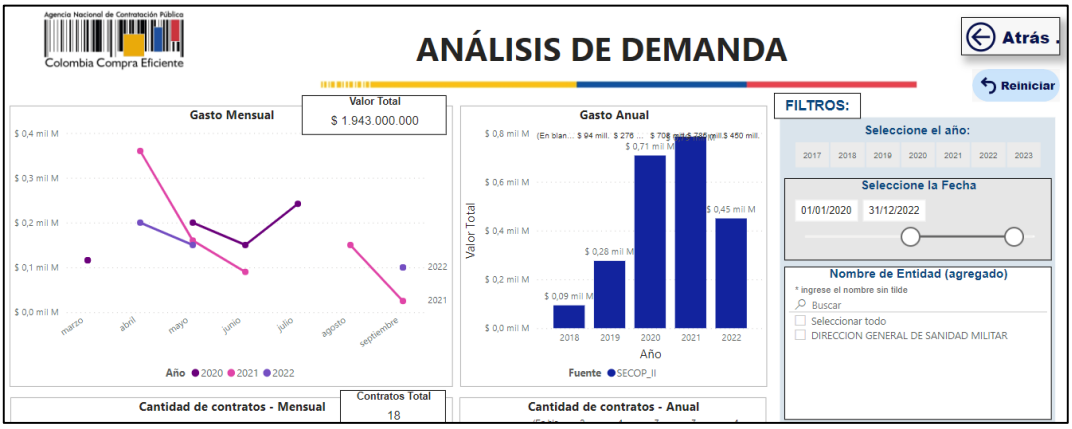
Por lo anterior, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, ley 2069 de 2020. Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

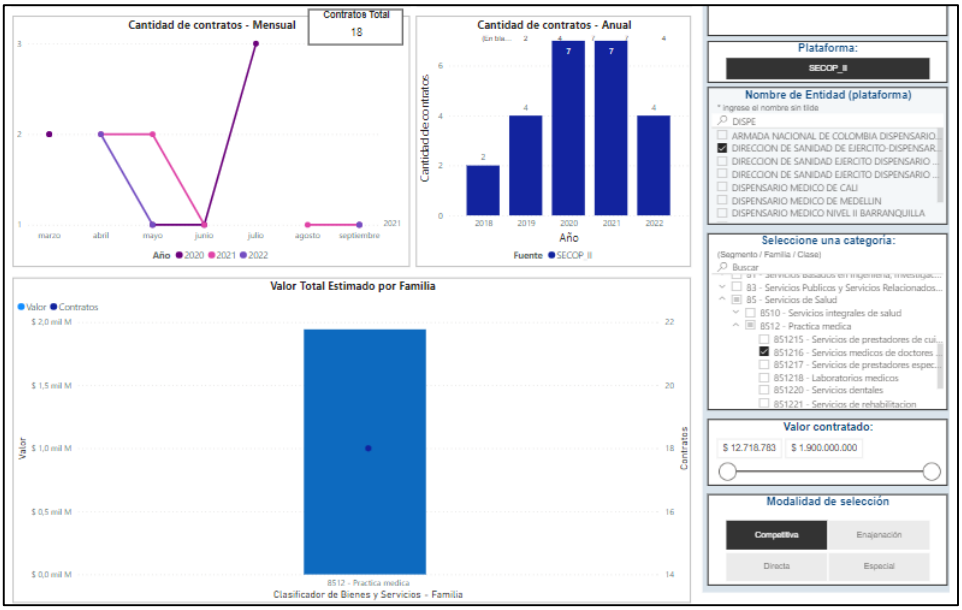
8 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ASPECTOS GENERALES

El sector económico que agrupa a las empresas dedicadas a la Actividad Económica Objeto de este proceso, se enmarca dentro del Sector terciario al no constituir la producción de bienes materiales y además por tratarse de la prestación de servicios cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN OFTALMOLOGÍA DE URGENCIA Y CONSULTA EXTERNA QUE COMPRENDA VALORACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO, ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y CIRUGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2023.

A continuación, se realiza el análisis del comportamiento histórico de la demanda y oferta de los últimos dos años de la CENAC REGIONAL FLORENCIA de acuerdo al Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y su herramienta de visualización para el análisis de demanda y análisis de oferta.







https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

9 ANALASIS DE LA OFERTA

El objetivo principal con el análisis de la oferta es identificar los posibles proveedores que puedan prestar los servicios solicitados en el presente proceso requerido por la entidad. La CENAC REGIONAL FLORENCIA, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la ejecución del contrato a celebrar, es por eso importante conocer el comportamiento de las empresas, desde el estudio de mercado, en el cual se inicia con la solicitud de cotizaciones a empresas legalmente constituidas determinando de este modo que si existen en el mercado empresas con la capacidad de proveer y satisfacer el objeto actual, bajos los requerimientos técnicos, ejecución y formas de pago que establece la entidad para el presente proceso.

¿QUIÉN VENDE?

En el mercado nacional y regional existe variedad de empresas cuya razón social se relaciona directamente con el objeto contractual del presente proceso que podrían participar en el para satisfacer la necesidad, por lo cual no existe el riesgo de que no se puedan presentar ofertas.

El tipo de mercado, del objeto contractual se caracteriza por comportase bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, existe entrada y salida libre de participantes y la información es precisa; sin embargo desde el estudio de mercado, se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se le solicitó cotizaciones a entidades legalmente constituidas y se tiene conocimiento que existen empresas que pueden prestar los servicios adquirir.

Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas y del entorno nacional, además, se analizó los riesgos potenciales de los precios, por lo que la administración prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los servicios a prestar, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley Estatutaria 1751 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

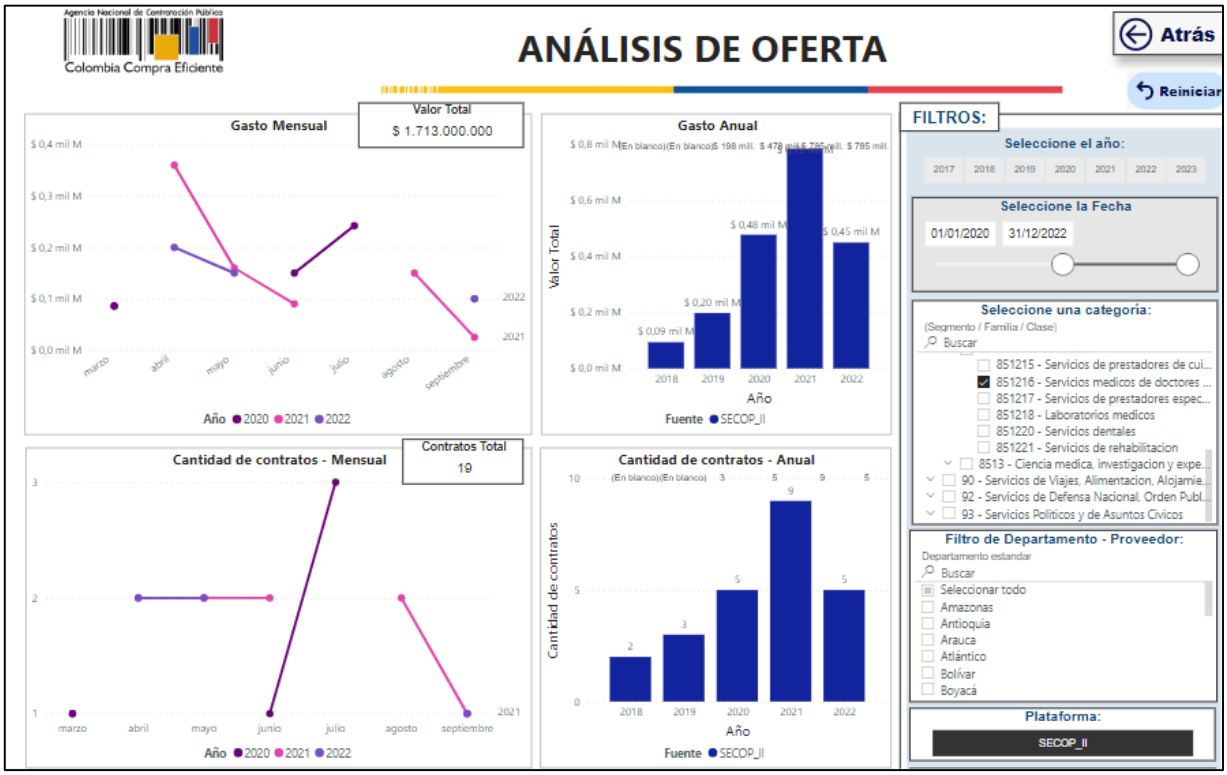
La CENAC REGIONAL FLORENCIA, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

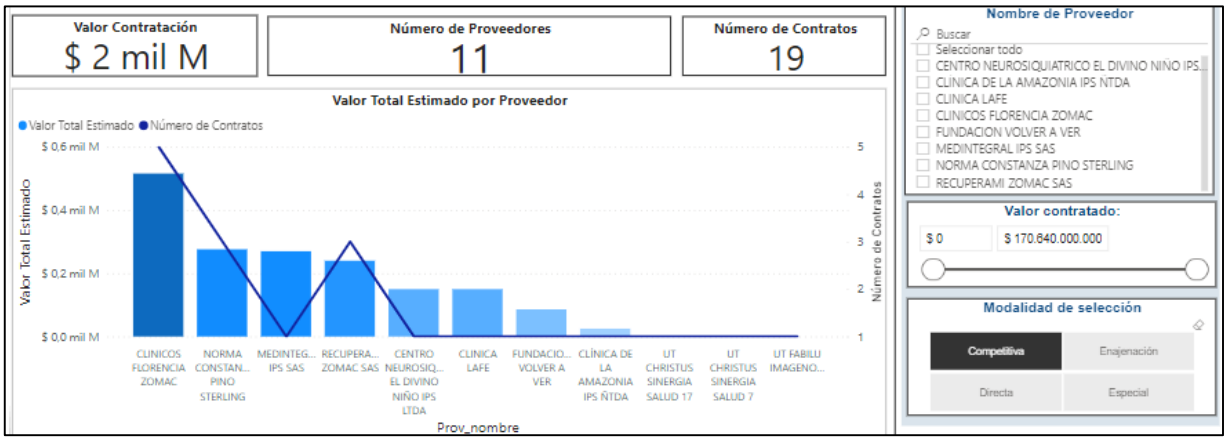
a. Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
b. Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

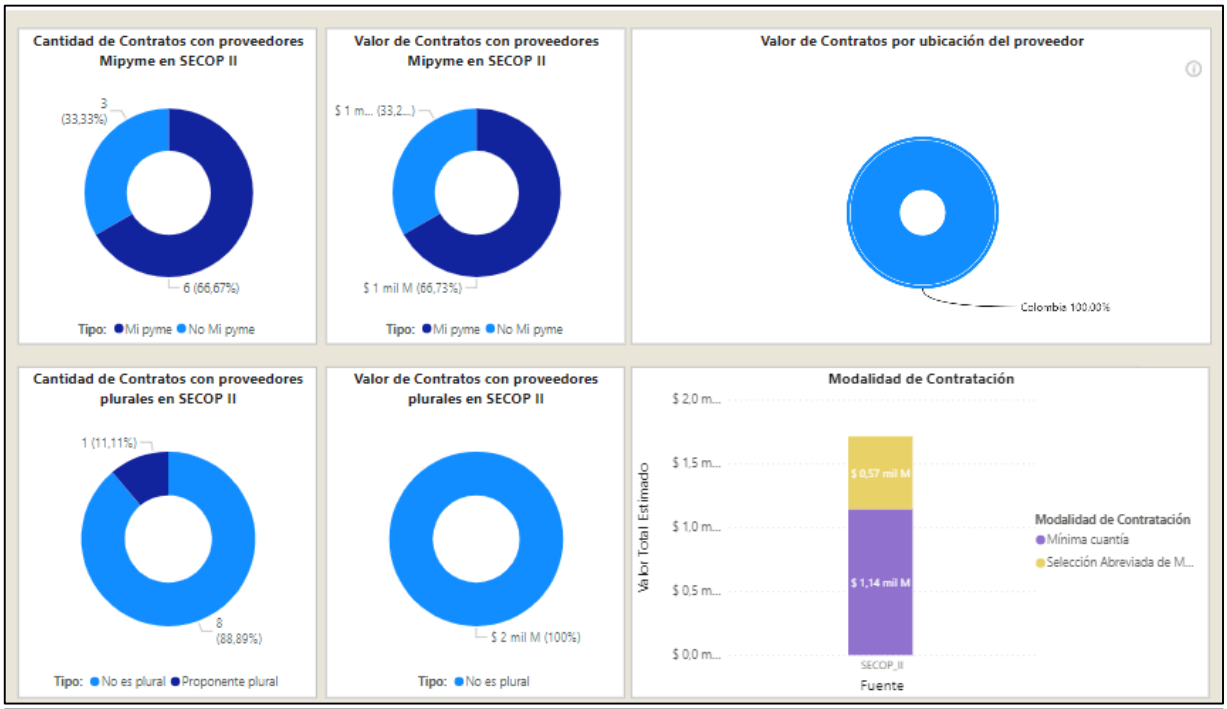
Para dar aplicación a las variables estadísticas se toma un muestreo de las empresas del sector o segmento del mercado mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen estos bienes y servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, para la prestación del servicio.

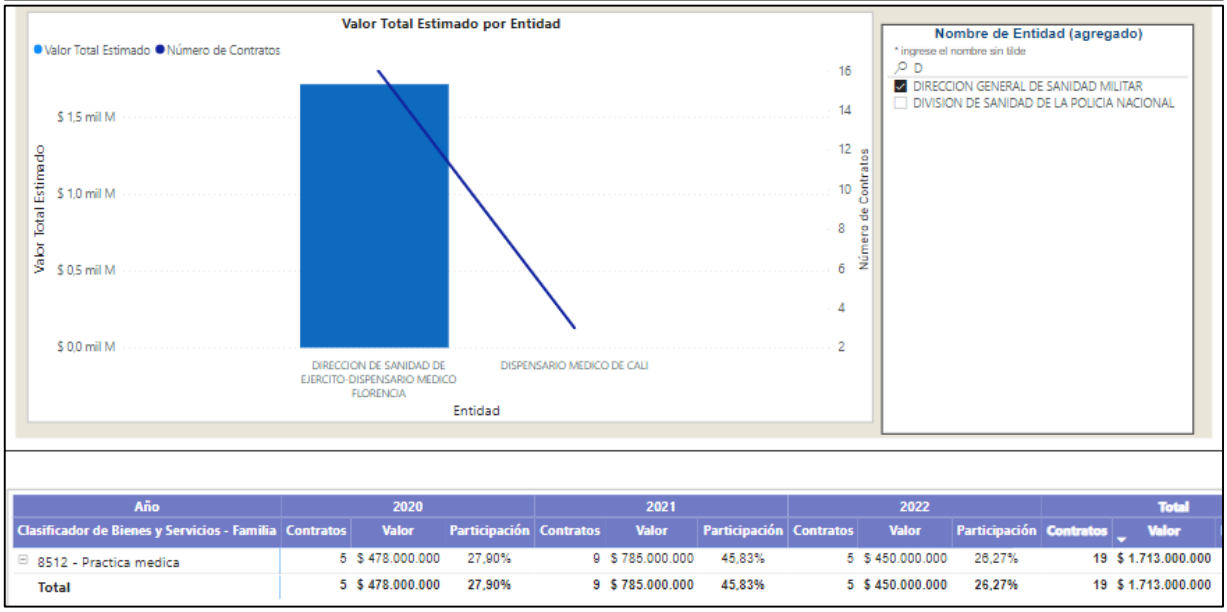
Para realizar el análisis de la oferta el comité económico estructurador hizo uso de la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES (Versión 02 del 24 de junio de 2022

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c


ANÁLISIS DE OFERTA
Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 1.713.000.000
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
19
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023
Seleccione la Fecha
01/01/2020
31/12/2022
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
851215 - Servicios de prestadores de cui...
851216 - Servicios medicos de doctores ...
851217 - Servicios de prestadores espec...
851218 - Laboratorios medicos
851220 - Servicios dentales
851221 - Servicios de rehabilitacion
8513 - Ciencia medica, investigacion y expe...
90 - Servicios de Viajes, Alimentacion, Alojamie...
92 - Servicios de Defensa Nacional, Orden Publ...
93 - Servicios Politicos y de Asuntos Civicos
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Seleccionar todo
Amazonas
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá
Plataforma:
SECOP_II
Año ● 2020 ● 2021 ● 2022
Fuente ● SECOP_II


Valor Contratación
$ 2 mil M
Número de Proveedores
11
Número de Contratos
19
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado ● Número de Contratos
CLINICOS FLORENCIA ZOMAC
NORMA CONSTAN... PINO STERLING
MEDINTEG... IPS SAS
RECUPERA... ZOMAC SAS
CENTRO NEUROSIQ... EL DIVINO NIÑO IPS LTDA
CLINICA LAFE
FUNDACIO... VOLVER A VER
CLÍNICA DE LA AMAZONIA IPS ÑTDA
UT CHRISTUS SINERGIA SALUD 17
UT CHRISTUS SINERGIA SALUD 7
UT FABILU IMAGENO...
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
CENTRO NEUROSIQUIATRICO EL DIVINO NIÑO IPS...
CLINICA DE LA AMAZONIA IPS NTDA
CLINICA LAFE
CLINICOS FLORENCIA ZOMAC
FUNDACION VOLVER A VER
MEDINTEGRAL IPS SAS
NORMA CONSTANZA PINO STERLING
RECUPERAMI ZOMAC SAS
Valor contratado:
$ 0
$ 170.640.000.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial





Año	2020			2021			2022			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8512 - Practica medica	5	$ 478.000.000	27,90%	9	$ 785.000.000	45,83%	5	$ 450.000.000	26,27%	19	$ 1.713.000.000
Total	5	$ 478.000.000	27,90%	9	$ 785.000.000	45,83%	5	$ 450.000.000	26,27%	19	$ 1.713.000.000

Posibles oferentes

Como resultado del análisis de la oferta respecto al mercado potencial para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN OFTALMOLOGÍA DE URGENCIA Y CONSULTA EXTERNA QUE COMPRENDA VALORACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO, ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y CIRUGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD

EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2023, se tiene un segmento del mercado que podrá proveer el objeto a contratar, de acuerdo con la información extraída de la base de datos del RUES (Registro Único Empresarial y Social) con la actividad económica equivalente de acuerdo con el CIIU descripción del código 8691 o cuya razón u objeto social sea ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL

Nota: En el cuadro siguiente se relacionan las empresas o entidades que existen en la región que tengan relación con el objeto contractual, incluidas las empresas cotizantes.

EMPRESA	NIT	CIUDAD
CLINICOS FLORENCIA ZOMAC SAS	901160407-8	FLORENCIA
CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS – CEDIM	900559103-5	FLORENCIA
CLINICA MEDILASER SAS	813001952-0	FLORENCIA
OFTALMOLASER SA	813010145-1	NEIVA
FUNDACION VOLVER A VER	900362346-0	FLORENCIA

9.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía el Comité Económico Evaluador acogiéndose al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía publicado por Colombia Compra Eficiente, no se exigirán indicadores de capacidad financiera, ni de capacidad organizacional.

10 ESTUDIO DE MERCADO

10.1 PRECIOS HISTÓRICOS.

De acuerdo a los antecedentes, la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL FLORENCIA, en la vigencia 2022 estructuró el proceso de contratación bajo la modalidad de MENOR CUANTIA No.145-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA–2022, cuyo objeto a contratar fue: "PRESTACIÓN DE "SERVICIOS MÉDICOS EN OFTALMOLOGÍA DE URGENCIA Y CONSULTA EXTERNA QUE COMPRENDA VALORACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO, ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" el cual fue adjudicado a **CLINICOS FLORENCIA ZOMAC S.AS** con Nit: 901.160.407-8 por la cuantía de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00) INCLUIDO IVA mediante COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 138-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA–2022, del 16 de mayo de 2022, proceso del cual se tomarán los valores de referencia para el análisis de precios histórico.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Económico Estructurador no realizará el análisis total de los precios históricos como referentes para la determinación de los precios de referencia para la vigencia 2023 ya que las especificaciones técnicas no coinciden, además de que para este proceso se añadieron nuevos ítems; por ende, no se contará con dichos precios históricos para la actualización de los mismos.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
NIT. 901.540.902-3
"CENAC REGIONALFLORENCIA"

ACEPTACIÓN DE OFERTA No.138
(16 DE MAYO DE 2022)

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. 145-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA–2022.

PROCESO No.	Contratación de Mínima Cuantía No. 145 - DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2022.
FUNDAMENTO LEGAL	• Artículo 94 de la Ley 1474 de2011 • Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de2015
OBJETO	*"PRESTACIÓN DE "SERVICIOS MÉDICOS EN OFTALMOLOGÍA DE URGENCIA Y CONSULTA EXTERNA QUE COMPRENDA VALORACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO, ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"*

DATOS DEL CONTRATISTA:

PERSONA JURIDICA	**CLINICOS FLORENCIA ZOMAC S.AS**
NIT	**901.160.407-8**
REPRESENTANTE LEGAL	**GUIDO ALBERTO CABAL PEREZ**
C.C	**8.703.916 de Barranquilla**
DIRECCIÓN	Carrera 10 # 9A-28 Barrio Cooperativa (Florencia – Caquetá)
TELÉFONO	3208535514
EMAIL	clinicosflorencia@hotmail.com
INFORMACIÓN BANCARIA	CUENTA DE CORRIENTE N° 500-88953-0 BANCO DE OCCIDENTE
VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	**CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00)** INCLUIDO IVA

11.2. ACTUALIZACIÓN DE LOS PRECIOS HISTORICOS

*** Para traer a valor presente los precios históricos se utilizó la siguiente formula de acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 elaborada por Colombia compra eficiente:**

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

Dónde:
Valor presente equivalente: Es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso del bien o servicio
Valor monetario$_{t-1}$: es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado del bien o servicio

Inflación$_{t-1}$: es el valor de la tasa de inflación del año pasado

Datos obtenidos de: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indice-precios-consumidor-ipc
Inflación año 2022 = 13.12% (año de adjudicación del contrato antecedente)

Valor presente equivalente = ***Valor monetario***$_{t-1}$*(1+ 13.12%)

De acuerdo a las cotizaciones recibidas por el área de Planes, el comité económico estructurador procede a realizar el respectivo análisis económico de los precios para el proceso en mención.

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIOS ACEPTACION DE OFERTA No. 138-DIGSA-CENAC FIRMADO MAYO 2022	HISTORICO ACTUALIZADO 2023
		08. PROCEDIMIENTOS EN PÁRPADOS Incluye: PROCEDIMIENTOS EN CEJAS Simultáneo: CUALQUIER RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADO CON COLGAJO O INJERTO (08.6.), REPARACIÓN DE PÁRPADO Y CEJA (08.8.) **08.0. INCISIÓN DE PÁRPADO** **08.0.1. DRENAJE DE COLECCIONES POR BLEFAROTOMÍA**				
1	85121600	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA O ESCLERÓTICA	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		08.1. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN PÁRPADOS **08.1.1. BIOPSIA DE PÁRPADO**				
2	85121600	BIOPSIA EN PÁRPADO	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		08.2. ESCISIONES O ABLACIONES DE LESIÓN O TEJIDO DE PÁRPADO **08.2.1. RESECCIÓN DE CHALAZIÓN**				
3	85121600	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
4	85121600	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		08.2.3. ESCISIÓN DE LESIONES DE ESPESOR PARCIAL EN PÁRPADOS				
5	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
6	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
7	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SERVICIO	1	$ 0	$ 0

		08.2.4. ESCISIÓN DE LESIONES DE ESPESOR COMPLETO EN PÁRPADOS Incluye: AQUELLA POR TUMOR BENIGNO O MALIGNO				
8	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
9	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
10	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
11	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
12	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		08.2.5. ABLACIÓN DE LESIONES EN PÁRPADOS Incluye: AQUELLA POR MEDIOS FÍSICOS O QUÍMICOS				
13	85121600	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		08.2.6. PLASTIAS EN TARSO				
14	85121600	TARSORRAFIA	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		08.3. REPARACIÓN DE MALPOSICIONES PALPEBRALES **08.3.0. CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL**				
15	85121600	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
16	85121600	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
17	85121600	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		08.3.6. CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN				
18	85121600	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
19	85121600	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
20	85121600	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		08.3.7. CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN				
21	85121600	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
22	85121600	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		08.3.8. OTRAS CORRECCIONES PALPEBRALES				
23	85121600	CANTOTOMÍA	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
24	85121600	CANTORRAFIA	SERVICIO	1	$ 619.000	$ 700.213
25	85121600	CANTOPLASTIA	SERVICIO	1	$ 510.000	$ 576.912
26	85121600	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO	1	$ 1.730.000	$ 1.956.976
27	85121600	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
28	85121600	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
29	85121600	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
30	85121600	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
31	85121600	CORRECCIÓN DE EPICANTO	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		08.6. RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADO CON COLGAJO O INJERTO **08.6.0. RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS**				
32	85121600	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
33	85121600	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
34	85121600	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		08.8. REPARACIÓN DE PÁRPADO Y CEJA **08.8.0. REPARACIÓN DE HERIDA DE CEJA**				

35	85121600	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		08.8.2. REPARACIÓN DE HERIDA INVOLUCRANDO BORDE PALPEBRAL DE ESPESOR PARCIAL				
36	85121600	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
37	85121600	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		08.8.4. REPARACIÓN DE HERIDA INVOLUCRANDO BORDE PALPEBRAL DE ESPESOR COMPLETO				
38	85121600	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
39	85121600	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
40	85121600	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		08.9. OTROS PROCEDIMIENTOS EN PÁRPADOS O CEJAS				
		08.9.1. ABLACIÓN DE PESTAÑAS				
41	85121600	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
42	85121600	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		08.9.2. PLASTIAS O RECONSTRUCCIONES EN CEJAS				
43	85121600	CORRECCIÓN ESTÉTICA DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		09. PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN APARATO LAGRIMAL				
		09.0. INCISIÓN DE GLÁNDULA LAGRIMAL				
		09.0.1. DRENAJE EN GLÁNDULA LAGRIMAL				
44	85121600	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		09.1. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN APARATO LAGRIMAL				
		09.1.1. BIOPSIA DE GLÁNDULA LAGRIMAL				
45	85121600	BIOPSIA DE LA GLÁNDULA LAGRIMAL	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		09.1.2. BIOPSIA DE VÍA LAGRIMAL				
46	85121600	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		09.4. MANIPULACIÓN DEL CONDUCTO LAGRIMAL				
		Excluye: DACRIOCISTOGRAFIA (87.4.6.)				
		09.4.1. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE LA VÍA LAGRIMAL				
47	85121600	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		09.4.2. SONDEO Y LAVADO DE VÍAS LAGRIMALES				
48	85121600	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
49	85121600	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		09.5. INCISIÓN DE VÍA LAGRIMAL				
		09.5.0. DRENAJE DEL SACO O CANALÍCULO LAGRIMAL				
50	85121600	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO	1	$ 459.000	$ 519.221
51	85121600	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		09.6. ESCISIÓN DE SACO Y CONDUCTO LAGRIMAL				
		Excluye: BIOPSIA DE VÍA LAGRIMAL (09.1.2.)				
		09.6.1. DACRIOCISTECTOMÍA (SACO LAGRIMAL)				
52	85121600	DACRIOCISTECTOMÍA	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		09.7. REPARACIÓN DE PUNTO Y CANALÍCULO LAGRIMAL				
		Excluye: REPARACIÓN DE PÁRPADO Y CEJA (08.8.)				
		09.7.1. PLASTIA DE CANALÍCULOS LAGRIMALES				
53	85121600	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		09.7.3. PLASTIAS DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADAS (CON SUTURAS)				

54	85121600	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	SERVICIO	1	$ 450.000	$ 509.040
		09.8. FISTULIZACIÓN DE TRACTO LAGRIMAL HASTA CAVIDAD NASAL				
		09.8.1. DACRIOCISTORRINOSTOMÍAS				
55	85121600	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
56	85121600	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
57	85121600	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
58	85121600	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		09.8.2. CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍAS				
59	85121600	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
60	85121600	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		09.8.3. CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍAS CON INTUBACIÓN				
61	85121600	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
62	85121600	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		09.9. OTROS PROCEDIMIENTOS EN APARATO LAGRIMAL				
		09.9.0. OBLITERACIÓN O CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES				
63	85121600	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	SERVICIO	1	$ 459.000	$ 519.221
64	85121600	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	SERVICIO	1	$ 459.000	$ 519.221
65	85121600	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	SERVICIO	1	$ 459.000	$ 519.221
		10. PROCEDIMIENTOS EN CONJUNTIVA				
		10.0. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA				
		Excluye: EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA (98.2.1.01)				
		10.0.1. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA, POR INCISIÓN				
66	85121600	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		10.2. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN CONJUNTIVA				
		10.2.1. BIOPSIA DE CONJUNTIVA				
67	85121600	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		10.3. ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA				
		10.3.1. ESCISIÓN DE LESIONES O TEJIDOS EN CONJUNTIVA				
68	85121600	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
69	85121600	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
70	85121600	RESECCIÓN DE PTERIGIÓN (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
71	85121600	RESECCIÓN DE PTERIGIÓN REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
72	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
73	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
74	85121600	PERITOMÍA TOTAL	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		10.3.2. ABLACIÓN DE LESIONES EN CONJUNTIVAS				
75	85121600	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		10.4. PLASTIAS EN CONJUNTIVA				
		Incluye: TRASPLANTE, PLASTIA O PERITOMiA				
		10.4.0. REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON				
		Incluye: TOMA DE INJERTO DE TEJIDO EXTRA OCULAR				
76	85121600	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
77	85121600	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	SERVICIO	1	$ 0	$ 0

78	85121600	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		10.6. REPARACIÓN DE LACERACIÓN DE CONJUNTIVA				
		Excluye: AQUELLA CON SUTURA DE LACERACIÓN DE ESCLERA (12.8.1.)				
		10.6.1. SUTURA DE LA CONJUNTIVA				
79	85121600	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		10.7. OTROS PROCEDIMIENTOS EN CONJUNTIVA				
		10.7.2. RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR O FONDOS DE SACO				
80	85121600	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
81	85121600	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
82	85121600	RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
83	85121600	RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		11. PROCEDIMIENTOS EN CÓRNEA				
		11.0. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN CÓRNEA				
		11.0.0. EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS EN CÓRNEA				
84	85121600	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
85	85121600	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		11.1. INCISIÓN DE CÓRNEA				
		11.1.2. DRENAJE DE COLECCIÓN EN CÓRNEA				
86	85121600	DRENAJE DE COLECCIONES EN CÓRNEA	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		11.2. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN CÓRNEA				
		11.2.2. BIOPSIA DE LA CÓRNEA				
87	85121600	BIOPSIA DE CÓRNEA	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		11.4. ESCISIÓN O ABLACIÓN DE TEJIDO U OTRA LESIÓN DE CÓRNEA				
		11.4.1. RESECCIÓN DE TUMOR DE CÓRNEA				
88	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
89	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		11.4.2. CAUTERIZACIÓN DE LA CÓRNEA				
90	85121600	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
91	85121600	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA ASISTIDA	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		11.5. REPARACIÓN DE CÓRNEA				
		11.5.3. REPARACIÓN DE LACERACIONES O HERIDAS EN CÓRNEAS				
92	85121600	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
93	85121600	SUTURA DE CÓRNEA	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
94	85121600	QUERATECTOMÍA MANUAL	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
95	85121600	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		11.5.8. RETIRO DE SUTURAS EN CÓRNEA				
96	85121600	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		12. PROCEDIMIENTOS EN IRIS, CUERPO CILIAR, ESCLERA Y CÁMARA ANTERIOR				
		12.0. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR				
		12.0.0. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR EN SEGMENTO ANTERIOR DE OJO				
97	85121600	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		12.1. IRIDOTOMÍA E IRIDECTOMÍA SIMPLE				

		Excluye: ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS Y CUERPO CILIAR (12.4.), EXTRACCIÓN INTRA CAPSULAR O EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO (13.0.), CIRUGIA FILTRANTE (12.6.) **12.1.1. IRIDOTOMÍAS**				
98	85121600	IRIDOTOMÍA MANUAL	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
99	85121600	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		12.1.3. REDUCCIÓN PROLAPSO DE IRIS [HERNIA DE IRIS]				
100	85121600	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		12.1.4. IRIDECTOMÍAS				
101	85121600	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		12.2. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN IRIS, CUERPO CILIAR, ESCLERA Y CÁMARA ANTERIOR **12.2.1. ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO**				
102	85121600	PARACENTESIS DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		12.2.2. BIOPSIAS EN IRIS				
103	85121600	BIOPSIA DE IRIS	SERVICIO	1	$ 1.080.000	$ 1.221.696
		12.2.3. BIOPSIAS EN ESCLERA				
104	85121600	BIOPSIA DE ESCLERÓTICA	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		12.2.4. BIOPSIAS EN CUERPO CILIAR				
105	85121600	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	SERVICIO	1	$ 1.080.000	$ 1.221.696
		12.3. IRIDOPLASTIA Y PUPILOPLASTIA **12.3.0. IRIDOPLASTIAS**				
106	85121600	IRIDOPLASTIA MANUAL	SERVICIO	1	$ 1.530.000	$ 1.730.736
107	85121600	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO	1	$ 1.530.000	$ 1.730.736
		12.3.2. LISIS DE SINEQUIAS				
108	85121600	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	SERVICIO	1	$ 1.084.000	$ 1.226.221
109	85121600	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	SERVICIO	1	$ 1.084.000	$ 1.226.221
		12.3.4. REPARACIÓN DE IRIDODIÁLISIS				
110	85121600	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		12.3.5. PLASTIAS EN PUPILA				
111	85121600	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	SERVICIO	1	$ 1.530.000	$ 1.730.736
112	85121600	CERCLAJE PUPILAR	SERVICIO	1	$ 1.530.000	$ 1.730.736
		12.4. ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS Y CUERPO CILIAR **12.4.2. ESCISIÓN DE LESIÓN EN IRIS**				
113	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	SERVICIO	1	$ 1.530.000	$ 1.730.736
114	85121600	IRIDOCISTECTOMÍA	SERVICIO	1	$ 1.400.000	$ 1.583.680
115	85121600	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS	SERVICIO	1	$ 1.530.000	$ 1.730.736
		12.4.3. ABLACIÓN DE LESIONES EN CUERPO CILIAR				
116	85121600	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
117	85121600	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		12.4.4. ESCISIÓN DE LESIONES EN CUERPO CILIAR				
118	85121600	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR EN CUERPO CILIAR	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		12.5. REGULACIÓN DE LA PRESIÓN INTRAOCULAR **12.5.4. TRABECULOTOMÍAS**				
119	85121600	TRABECULOTOMÍA	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		12.5.5. CICLODIÁLISIS				

120	85121600	CICLODIÁLISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		12.6. CIRUGÍA FILTRANTE				
		12.6.3. CIRUGÍA FILTRANTE NO PENETRANTE				
121	85121600	TRABECULECTOMÍA AB-EXTERNO	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
122	85121600	ESCLERECTOMÍA PROFUNDA NO PENETRANTE	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		12.6.4. TRABECULECTOPMAS				
123	85121600	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		12.7. OTROS PROCEDIMIENTOS PARA LA REGULACIÓN DE PRESIÓN INTRAOCULAR				
		12.7.5. TRABECULOPLASTIAS				
124	85121600	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO	1	$ 1.340.000	$ 1.515.808
		12.8. PROCEDIMIENTOS EN ESCLERA				
		Incluye: REPARACIÓN SIMULTÁNEA DE CONJUNTIVA				
		Excluye: AQUELLAS ASOCIADOS CON: CIRUGÍA FILTRANTE (12.6.), REPARACIÓN DE RETINA (14.3.)				
		12.8.1. SUTURA DE LACERACIÓN DE ESCLERA				
125	85121600	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		12.8.4. ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIONES EN ESCLERA				
126	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		12.8.8. PLASTIAS EN ESCLERA				
127	85121600	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	SERVICIO	1	$ 1.470.000	$ 1.662.864
128	85121600	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	SERVICIO	1	$ 1.290.000	$ 1.459.248
		12.9. OTROS PROCEDIMIENTOS EN SEGMENTO ANTERIOR				
		12.9.1. EVACUACIÓN TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO				
129	85121600	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	$ 1.405.000	$ 1.589.336
		13. PROCEDIMIENTOS EN CRISTALINO				
		13.0. EXTRACCIONES DE CRISTALINO				
		13.0.0. EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR O EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO				
130	85121600	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		Incluye: FACOEMULSIFICACIÓN, LÁSER, ASPIRACIÓN, ENTRE OTROS				
		13.6. OTROS PROCEDIMIENTOS EN CRISTALINO				
		13.6.5. CAPSULOTOMÍAS				
131	85121600	CAPSULOTOMÍA MANUAL	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
132	85121600	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		13.7. INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (CRISTALINO PROTÉSICO)				
		13.7.0. INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR				
133	85121600	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
134	85121600	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		14. PROCEDIMIENTOS EN RETINA, COROIDES, VÍTREO Y CÁMARA POSTERIOR				
		14.3. REPARACIÓN DE RETINA				
		Incluye: REPARACIÓN DE DEFECTO, DESGARRO O DESPRENDIMIENTO DE RETINA				
		14.3.4. REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA				
		Incluye: FOTOCOAGULACIÓN (LÁSER)				
135	85121600	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
136	85121600	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	SERVICIO	1	$ 0	$ 0

		14.7. PROCEDIMIENTOS EN CUERPO VÍTREO				
		14.7.1. VITRECTOMÍAS VÍA ANTERIOR				
137	85121600	VITRECTOMÍA ANTERIOR	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
138	85121600	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		14.7.4. VITRECTOMÍAS VÍA POSTERIOR				
139	85121600	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
140	85121600	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	SERVICIO	1	$ 5.000.000	$ 5.656.000
		14.7.5. OTROS PROCEDIMIENTOS EN VÍTREO				
141	85121600	IMPLANTE INTRAVÍTREO	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		15. PROCEDIMIENTOS EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES				
		15.0. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN MÚSCULOS Y TENDONES EXTRAOCULARES				
		15.0.1. BIOPSIAS DE MÚSCULOS O TENDONES EXTRAOCULARES				
142	85121600	BIOPSIA DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		15.4. PROCEDIMIENTOS DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES, UNO O AMBOS OJOS				
		Incluye: EXPLORACIONES DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES (15.0.2.)				
		15.4.0. REPOSICIONAMIENTO DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES				
143	85121600	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
144	85121600	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
145	85121600	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
146	85121600	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
147	85121600	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
148	85121600	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		16. PROCEDIMIENTOS EN ÓRBITA Y GLOBO OCULAR				
		16.1. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PENETRANTE DE ÓRBITA				
		16.1.1. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE ÓRBITA				
149	85121600	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		16.2. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN ÓRBITA				
		16.2.3. BIOPSIA DE ÓRBITA				
150	85121600	BIOPSIA DE PARED DE ÓRBITA	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		16.4. ENUCLEACIONES DEL GLOBO OCULAR				
		16.4.0. ENUCLEACIÓN DEL GLOBO OCULAR				
151	85121600	ENUCLEACIÓN SIMPLE	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
152	85121600	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
153	85121600	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		16.5. EXENTERACIÓN DE ÓRBITA				
		16.5.0. EXENTERACIONES DE ÓRBITA				
154	85121600	EXENTERACIÓN DE LA ÓRBITA	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		16.6. PROCEDIMIENTO SECUNDARIO DESPUÉS DE ESCISIÓN DE GLOBO OCULAR				
		16.6.1. INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS [IMPLANTE] ORBITARIO				
155	85121600	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		16.8. REPARACIÓN DE LESIÓN DE GLOBO Y ÓRBITA				
		16.8.3. RECONSTRUCCIÓN DE ÓRBITAS				
		Incluye: TOMA DE INJERTO DE TEJIDO EXTRA OCULAR				

156	85121600	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		16.8.4. DESCOMPRESIONES DE ÓRBITAS				
157	85121600	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA TECHO DE ÓRBITA	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
158	85121600	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
159	85121600	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
160	85121600	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		Incluye: VÍA TRANSCARUNCULAR				
		16.9. OTROS PROCEDIMIENTOS EN ÓRBITA O GLOBO O ANEXOS OCULARES				
		16.9.0. INYECCIONES EN ÓRBITA O GLOBO O ANEXOS OCULARES				
161	85121600	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
162	85121600	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
163	85121600	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
164	85121600	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		16.9.2. ESCISIÓN DE LESIONES EN ÓRBITAS				
165	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
166	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
167	85121600	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
168	85121600	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
		89. CONSULTA, MEDICIONES ANATÓMICAS, FISIOLÓGICAS, EXÁMENES MANUALES Y ANATOMOPATOLÓGICOS				
		89.0. ENTREVISTA, CONSULTA Y EVALUACIÓN [VALORACIÓN] Incluye: AQUELLA EN CUALQUIER FASE DE LA ATENCIÓN: PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN INTEGRAL; CONSEJERÍA COMO ACTIVIDAD DE CUALESQUIER CONSULTA, ENTREVISTA O EVALUACIÓN; AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES; LAS TERAPIAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS SEGÚN RESOLUCIÓN 2927 DE JULIO DE 1998 0 NORMA VIGENTE				
		89.0.2. CONSULTA DESCRITA COMO GLOBAL O DE PRIMERA VEZ Incluye: ENTREVISTA, EVALUACIÓN, VALORACIÓN, ASESORÍA O CONSULTA (ANAMNESIS, TOMA DE SIGNOS VITALES, EXAMEN FÍSICO O EVALUACIÓN DE TODOS LOS SISTEMAS O DEL SISTEMA PERTINENTE AL MOTIVO DE CONSULTA Y LA ESPECIALIDAD; EN CUALQUIER FASE DE LA ATENCIÓN: PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO O REHABILITACIÓN INTEGRAL				
169	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIO	1	$ 0	$ 0
170	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - RETINOLOGO	SERVICIO	1	$ 57.000	$ 64.478
171	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - OCULOPLASTIA	SERVICIO	1	$ 57.000	$ 64.478
172	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - SEGMENTOLOGO	SERVICIO	1	$ 60.000	$ 67.872
173	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - GLAUCOMATOLOGO	SERVICIO	1	$ 57.000	$ 64.478
		89.0.3. CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO Incluye: ENTREVISTA, EVALUACIÓN, VALORACIÓN O CONSULTA LIMITADAS: PARA UN PROBLEMA YA CONOCIDO, SOBRE UN SISTEMA O UN ÓRGANO ESPECÍFICO, PARA SEGUIMIENTO EN CUALQUIER ATENCIÓN INTEGRAL DURANTE LAS FASES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD O PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Excluye: EVALUACIÓN ORTÓPTICA-PLEÓPTICA (95.0.1.)., EVALUACIÓN DE BAJA VISIÓN (95.0.2.)				
174	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIO	1	0	0
175	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - RETINOLOGO	SERVICIO	1	0	0
176	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - OCULOPLASTIA	SERVICIO	1	0	0
177	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - SEGMENTOLOGO	SERVICIO	1	0	0
178	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - GLAUCOMATOLOGO	SERVICIO	1	0	0
		89.0.4. INTERCONSULTA				

		Incluye: ACTO MEDIANTE EL CUAL UN ESPECIALISTA U OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD A SOLICITUD DEL MÉDICO TRATANTE (GENERAL O ESPECIALISTA), EMITE OPINIÓN DIAGNÓSTICA O TERAPÉUTICA SIN ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DIRECTA EN EL MANEJO DEL USUARIO, TANTO EN EL ÁMBITO AMBULATORIO COMO INTRAHOSPITALARIO				
179	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIO	1	0	0
180	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA - RETINOLOGO	SERVICIO	1	$ 74.000	$ 83.709
181	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA - OCULOPLASTIA	SERVICIO	1	$ 67.000	$ 75.790
182	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA - SEGMENTOLOGO	SERVICIO	1	$ 65.000	$ 73.528
183	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA - GLAUCOMATOLOGO	SERVICIO	1	$ 63.000	$ 71.266
		95. PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES NO QUIRÚRGICOS RELACIONADOS CON EL OJO Y OÍDO				
		95.0. EXÁMENES DE OJOS GENERAL Y SUBJETIVO				
		95.0.5. ESTUDIO DE CAMPO VISUAL				
184	85121600	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	SERVICIO	1	0	0
		95.1. EXÁMENES DE FORMA Y ESTRUCTURA DE OJO				
		95.1.1. FOTOGRAFÍA DE SEGMENTO ANTERIOR O POSTERIOR DEL OJO				
185	85121600	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	0	0
186	85121600	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	0	0
		95.1.2. ANGIOGRAFÍAS OCULARES				
187	85121600	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	0	0
188	85121600	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	0	0
		95.1.3. ECOGRAFÍAS OCULARES				
189	85121600	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	SERVICIO	1	0	0
		95.1.5. TOPOGRAFÍAS COMPUTADAS DE CÓRNEA				
190	85121600	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	SERVICIO	1	0	0
		95.1.9. TOMOGRAFÍAS ÓPTICAS DE ESTRUCTURAS OCULARES.				
191	85121600	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	SERVICIO	1	0	0
192	85121600	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	SERVICIO	1	0	0
193	85121600	ANGIOTOMOGRAFÍA ÓPTICA COHERENTE	SERVICIO	1	0	0
		95.2. PRUEBAS OBJETIVAS DEL FUNCIONAMIENTO DEL OJO				
		Excluye: AQUELLA CON POLISOMNOGRAMA (89.1.7.)				
		95.2.0. BIOMETRÍAS OCULARES				
194	85121600	BIOMETRÍA OCULAR	SERVICIO	1	0	0
		95.2.5. PAQUIMETRÍAS				
195	85121600	PAQUIMETRÍA	SERVICIO	1	0	0
		95.2.6. ESTUDIOS DE LA PRESIÓN INTRAOCULAR				
196	85121600	TONOGRAFÍA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	SERVICIO	1	0	0
		98. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO Y CÁLCULO NO OPERATORIO				
		98.2. EXTRACCIONES SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO NO INTRALUMINAL				
		Excluye: EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL (98.0. - 98.1.)				
		98.2.1. EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN OJO				
		Incluye: IRRIGACIÓN PARA EXTRAER CUERPO EXTRAÑO				
197	85121600	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA O ESCLERÓTICA	SERVICIO	1	0	0

NOTA 1: Como se mencionó anteriormente el Comité Económico Estructurador no realizará el análisis total de los precios históricos como referentes para la determinación de los precios de referencia para la

vigencia 2023 ya que las especificaciones técnicas no coinciden además de que, para este proceso se añadieron nuevos ítems; por ende, no se contará con dichos precios históricos para la actualización de los mismos.

NOTA 2: Adicional a lo anterior, el Comité Económico Estructurador utilizó las cuatro (04) cotizaciones recepcionadas en el área de Planes para realizar el análisis de los precios con el objetivo de garantizar un estudio coherente con la realidad del mercado.

11.3. PRECIOS DE MERCADO

Según lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, que señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)". Estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas. Dentro de los proveedores que se pueden identificar se encuentran personas jurídicas, nacionales las cuales fueron analizadas técnicamente. Con el ánimo de elaborar un análisis del mercado que determine el Presupuesto Oficial estimado de los bienes y/o servicios a adquirir por la CENAC REGIONAL FLORENCIA, se cargó la solicitud de cotización en la página transaccional del SECOP II.



Así mismo, el área de Planes realizó la solicitud de cotización mediante correo electrónico para la prestación de los servicios médicos en OFTALMOLOGÍA DE URGENCIA Y CONSULTA EXTERNA QUE COMPRENDA VALORACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO, ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y CIRUGÍA, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado.

Se obtuvo como respuesta un total de cuatro (04) cotizaciones, por medio de solicitud vía correo electrónico.

Las cotizaciones allegadas en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas por el CENAC Regional Florencia, fueron remitidas al comité técnico estructurador, con la finalidad de poder ser revisadas; obteniendo las siguientes respuestas de aval por el respectivo responsable.

EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO DE SOLICITUD	CONCEPTO TÉCNICO	FECHA AVAL TECNICO
CLINICOS FLORENCIA ZOMAC SAS	901160407-8	03-ABRIL-2023	E-MAIL	AVALADO	02/05/2023
CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS – CEDIM	900559103-5	03-ABRIL-2023	E-MAIL	AVALADO	
CLINICA MEDILASER SAS	813001952-0	04-ABRIL-2023	E-MAIL	AVALADO	
OFTALMOLASER SA	813010145-1	17-ABRIL-2023	E-MAIL	AVALADO	

- **AVAL COTIZACIONES**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
NIT. 901.540.902-3
"CENAC REGIONAL FLORENCIA"

Florencia Caquetá, 28 de abril del 2023

Señora Teniente Coronel
LINA MARIA GUTIERREZ MARIN
Gerente de Proyecto

Referencia: **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 118-DIGSA-CENACFLORENCIA-2023,** CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN OFTALMOLOGÍA DE URGENCIA Y CONSULTA EXTERNA QUE COMPRENDA VALORACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO, ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y CIRUGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2023.

ASUNTO: AVAL DE COTIZACIONES

Con toda atención me dispongo a manifestar a la señora Teniente Coronel Gerente del Proyecto, conforme al designio a mi encomendado; que, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas para el proceso de contratación referente, se recibieron mediante correo electrónico las cotizaciones suministradas por las firmas:

EMPRESA	NIT
CLINICOS FLORENCIA ZOMAC SAS	901160407-8
CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS – CEDIM	900559103-5
CLINICA MEDILASER SAS	813001952-0
OFTALMOLASER SA	813010145-1

Cumpliendo con cada uno de los requerimientos y especificaciones dentro del objeto técnico, y los valores cotizados son acordes a la actualidad, las cuales servirán para realizar el correspondiente estudio de mercado.

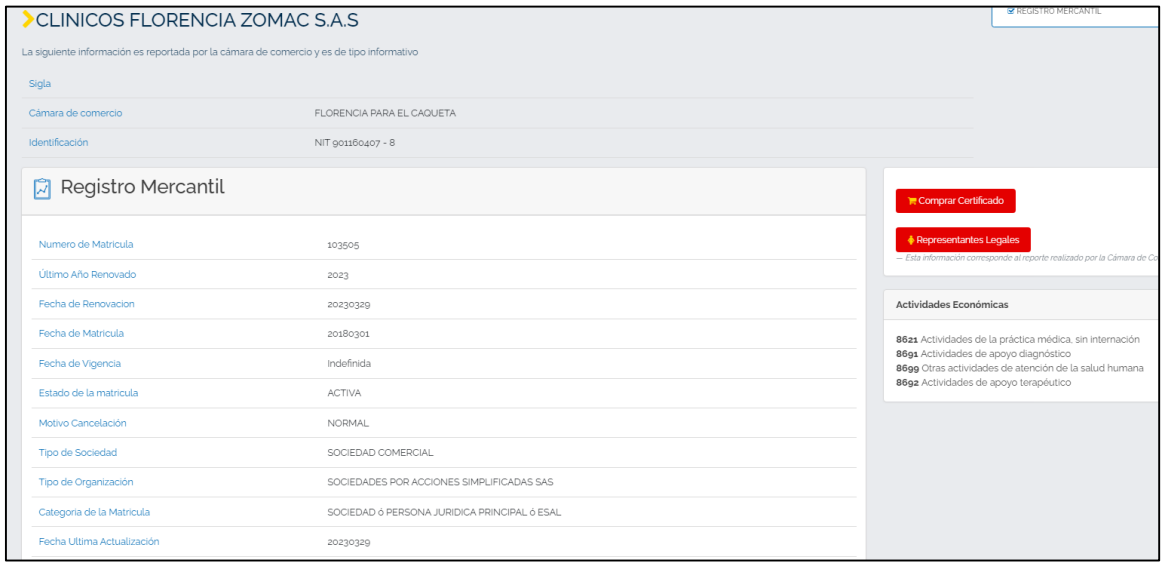
Sin más sobre el particular y renovando mi vocación de servicio me suscribo siempre atenta y respetuosamente a usted;

SV. GARCIA RODRIGUEZ EDINSON
Comité Técnico Estructurador

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 16 No 16-00 - Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

- **VERIFICACION DEL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL - RUES Y REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD - REPS.**

CLINICOS FLORENCIA ZOMAC SAS



CLINICOS FLORENCIA ZOMAC S.A.S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	FLORENCIA PARA EL CAQUETA
Identificación	NIT 901160407 - 8

Registro Mercantil

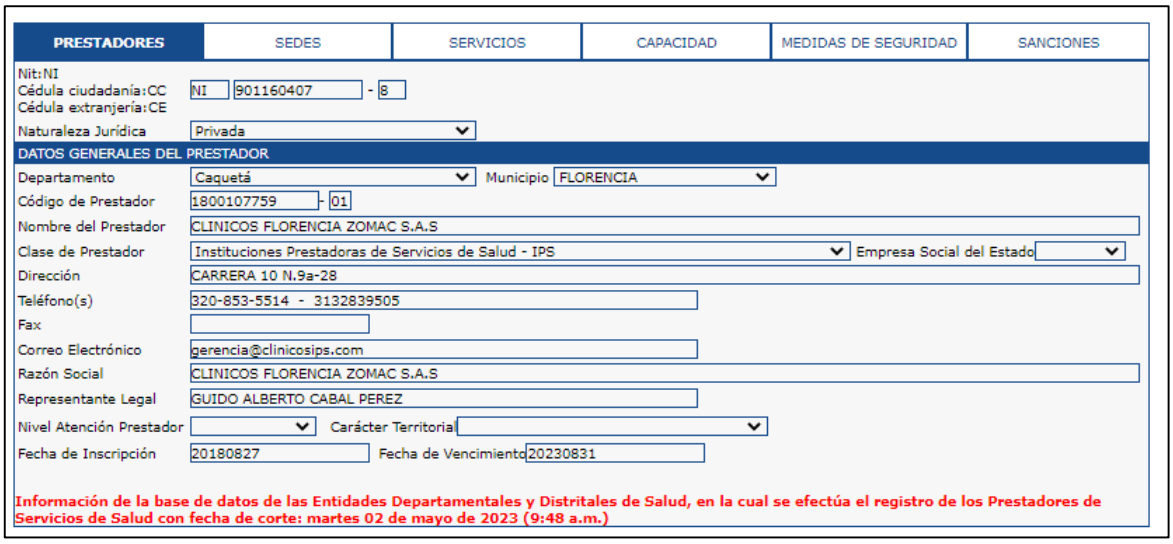
Numero de Matricula	103505
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230329
Fecha de Matricula	20180301
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20230329

Comprar Certificado

Representantes Legales

Actividades Económicas

8621 Actividades de la práctica médica, sin internación
8691 Actividades de apoyo diagnóstico
8699 Otras actividades de atención de la salud humana
8692 Actividades de apoyo terapéutico



PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

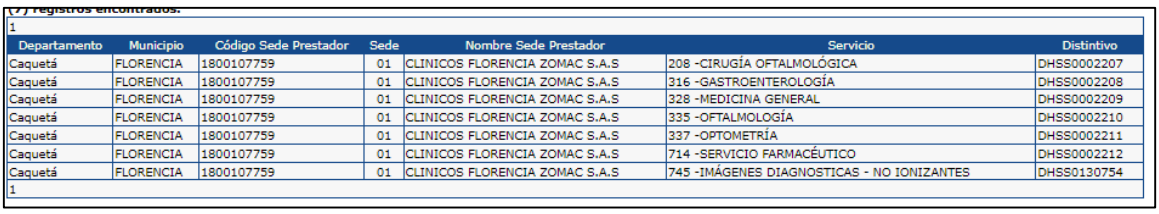
Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 901160407 - 8

Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Caquetá — Municipio: FLORENCIA
Código de Prestador	1800107759 - 01
Nombre del Prestador	CLINICOS FLORENCIA ZOMAC S.A.S
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado
Dirección	CARRERA 10 N.9a-28
Teléfono(s)	320-853-5514 - 3132839505
Fax	
Correo Electrónico	gerencia@clinicosips.com
Razón Social	CLINICOS FLORENCIA ZOMAC S.A.S
Representante Legal	GUIDO ALBERTO CABAL PEREZ
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial
Fecha de Inscripción	20180827 — Fecha de Vencimiento: 20230831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 02 de mayo de 2023 (9:48 a.m.)



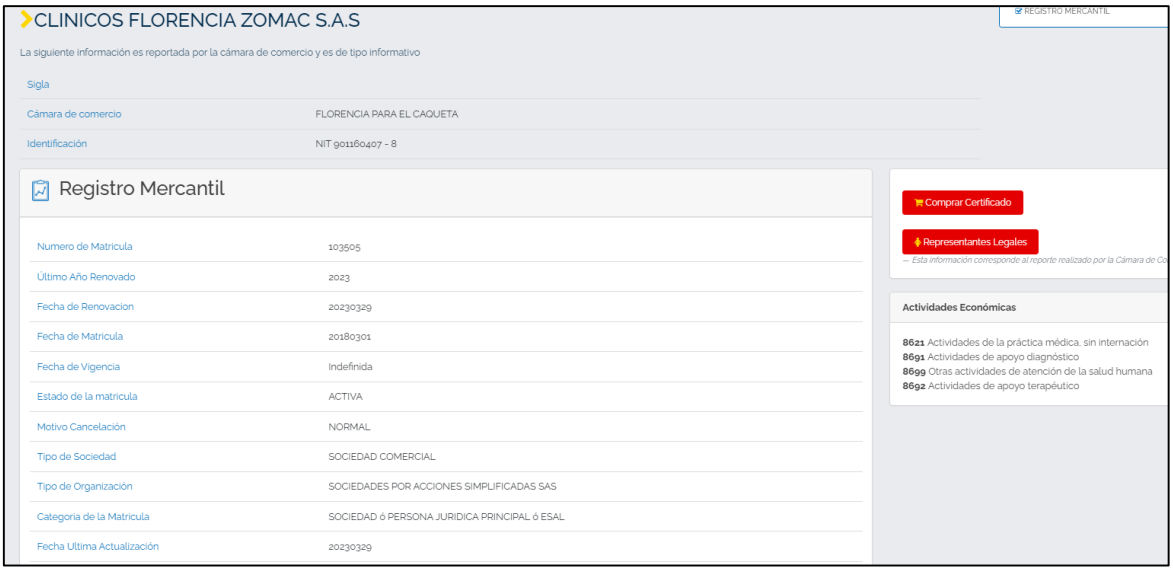
(7) registros encontrados:

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caquetá	FLORENCIA	1800107759	01	CLINICOS FLORENCIA ZOMAC S.A.S	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0002207
Caquetá	FLORENCIA	1800107759	01	CLINICOS FLORENCIA ZOMAC S.A.S	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0002208
Caquetá	FLORENCIA	1800107759	01	CLINICOS FLORENCIA ZOMAC S.A.S	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0002209
Caquetá	FLORENCIA	1800107759	01	CLINICOS FLORENCIA ZOMAC S.A.S	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0002210
Caquetá	FLORENCIA	1800107759	01	CLINICOS FLORENCIA ZOMAC S.A.S	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0002211
Caquetá	FLORENCIA	1800107759	01	CLINICOS FLORENCIA ZOMAC S.A.S	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0002212
Caquetá	FLORENCIA	1800107759	01	CLINICOS FLORENCIA ZOMAC S.A.S	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0130754

1

CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS – CEDIM.



CLINICOS FLORENCIA ZOMAC S.A.S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	FLORENCIA PARA EL CAQUETA
Identificación	NIT 901160407 - 8

Registro Mercantil

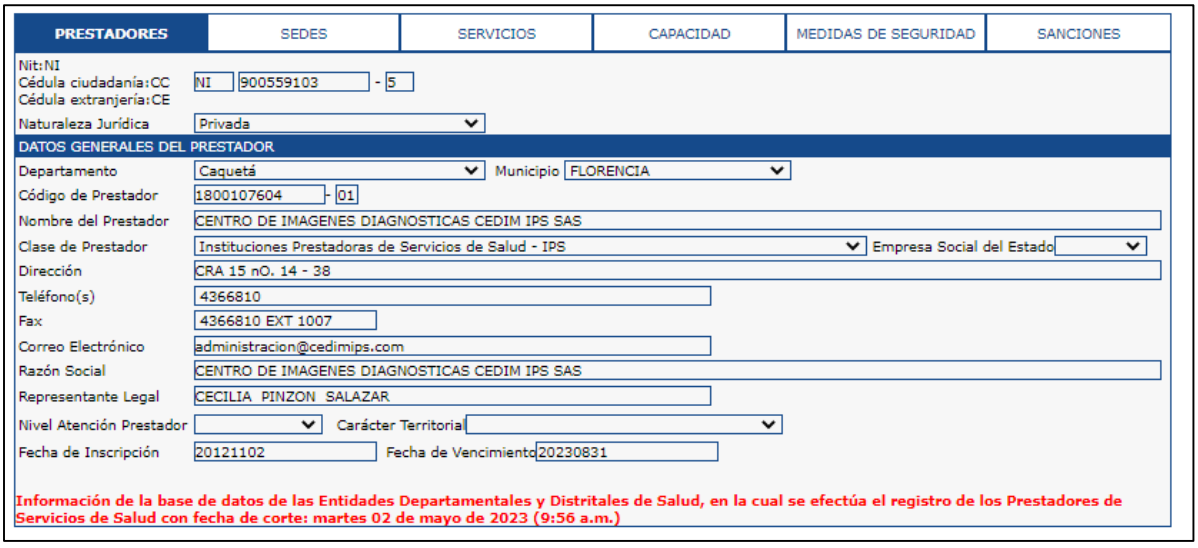
Numero de Matricula	103505
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230329
Fecha de Matricula	20180301
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20230329

Comprar Certificado

Representantes Legales

Actividades Económicas

8621 Actividades de la práctica médica, sin internación
8691 Actividades de apoyo diagnóstico
8699 Otras actividades de atención de la salud humana
8692 Actividades de apoyo terapéutico



PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI Cédula ciudadanía:CC Cédula extranjería:CE	NI 900559103 - 5
Naturaleza Jurídica	Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Caquetá — Municipio: FLORENCIA
Código de Prestador	1800107604 - 01
Nombre del Prestador	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado:
Dirección	CRA 15 nO. 14 - 38
Teléfono(s)	4366810
Fax	4366810 EXT 1007
Correo Electrónico	administracion@cedimips.com
Razón Social	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS
Representante Legal	CECILIA PINZON SALAZAR
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción	20121102 — Fecha de Vencimiento: 20230831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 02 de mayo de 2023 (9:56 a.m.)

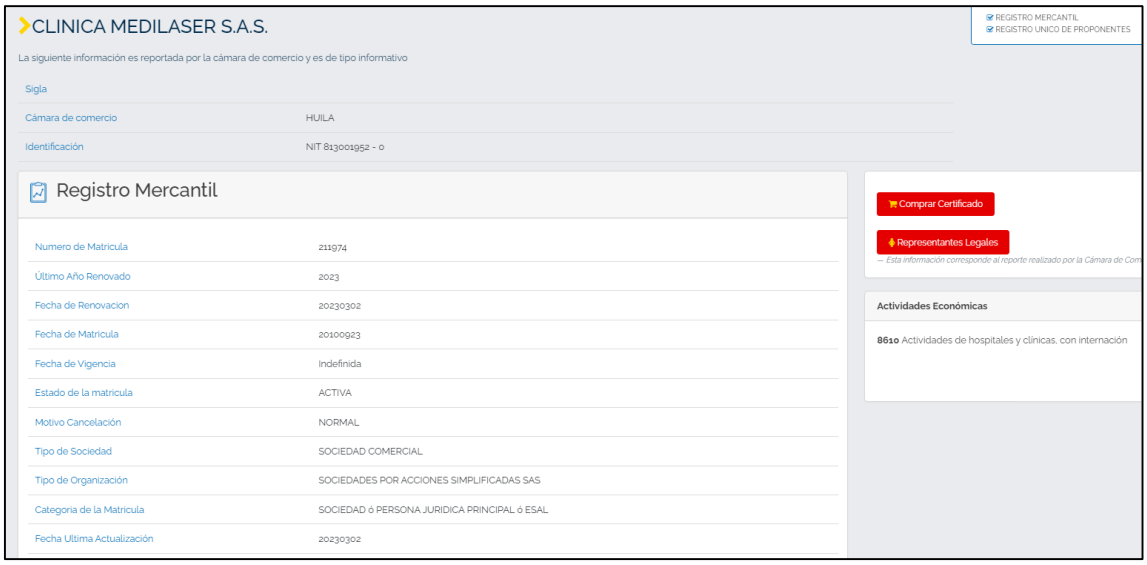
1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0083810
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0083811
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0083812
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0083813
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0083814
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0083815
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	209 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0083816
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	213 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0083817
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0083818
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	233 -CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	DHSS0083819
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	235 -CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0083820
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	245 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0083821
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	301 -ANESTESIA	DHSS0083822
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0083823
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0083824
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	308 -DERMATOLOGÍA	DHSS0083825
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	312 -ENFERMERÍA	DHSS0083826
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0083827
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0083828
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	324 -INMUNOLOGÍA	DHSS0083829
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0083830
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	332 -NEUROLOGÍA	DHSS0083831
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0083832
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0083833
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0083834
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	342 -PEDIATRÍA	DHSS0083835
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	355 -UROLOGÍA	DHSS0083836
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0083837
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	361 -CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0083838
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	369 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0083839
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	387 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0083840
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	388 -NEUROPEDIATRÍA	DHSS0083841
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0083842
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0083843
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0083844
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0083845
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0083846
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0083847
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0083848
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0083849
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	03	Clínica Gloria Patricia Pinzón	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0342253
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	03	Clínica Gloria Patricia Pinzón	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0342254
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	03	Clínica Gloria Patricia Pinzón	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0342255
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	03	Clínica Gloria Patricia Pinzón	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0342256
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	03	Clínica Gloria Patricia Pinzón	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0343066
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	03	Clínica Gloria Patricia Pinzón	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0342257
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	03	Clínica Gloria Patricia Pinzón	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0342258
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	03	Clínica Gloria Patricia Pinzón	1102-URGENCIAS	DHSS0354942
Caquetá	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	1875307604	02	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0083850
Caquetá	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	1875307604	02	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0083851

1

ESPACIO EN BLANCO

CLINICA MEDILASER SAS



CLINICA MEDILASER S.A.S.

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	HUILA
Identificación	NIT 813001952 - 0

Registro Mercantil

Numero de Matricula	211974
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230302
Fecha de Matricula	20100923
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20230302

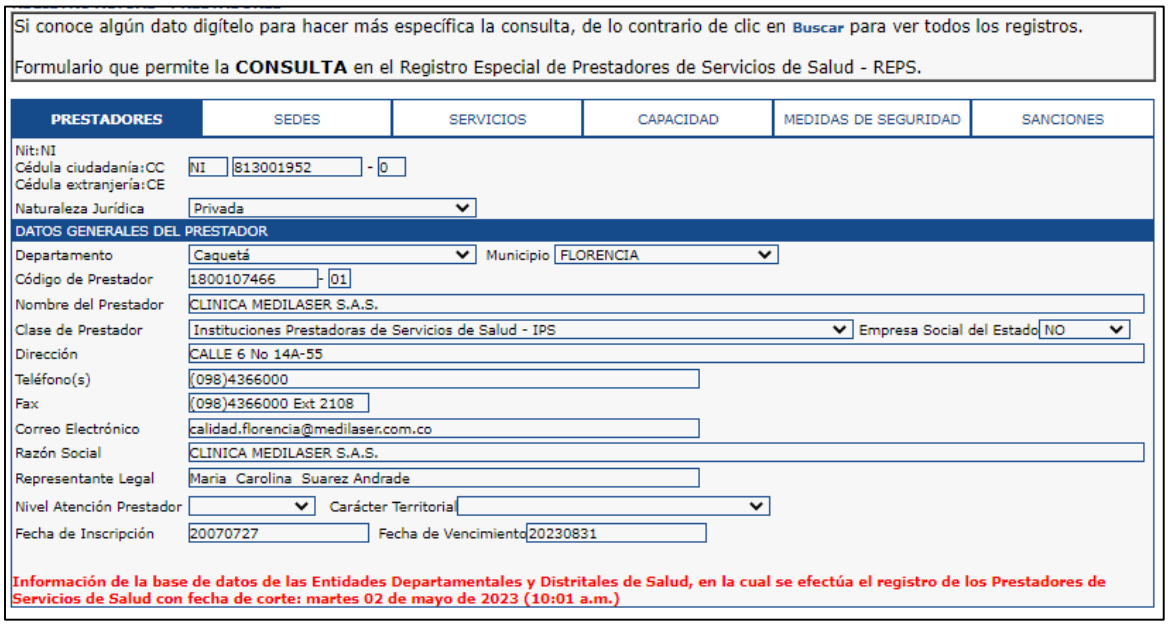
Comprar Certificado

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Com

Actividades Económicas

8610 Actividades de hospitales y clínicas, con internación



Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

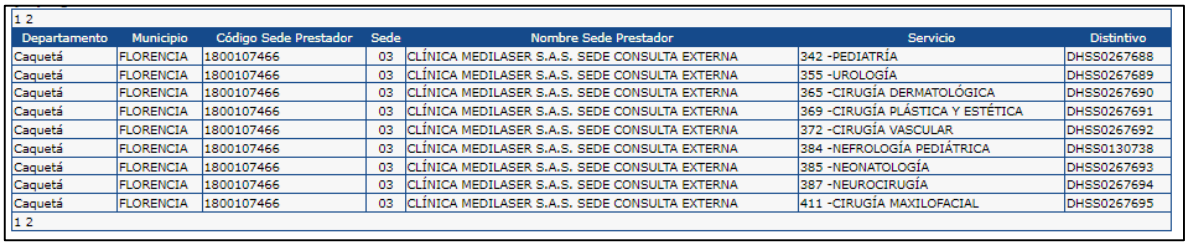
Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 813001952 - 0

Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Caquetá — Municipio: FLORENCIA
Código de Prestador	1800107466 - 01
Nombre del Prestador	CLINICA MEDILASER S.A.S.
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección	CALLE 6 No 14A-55
Teléfono(s)	(098)4366000
Fax	(098)4366000 Ext 2108
Correo Electrónico	calidad.florencia@medilaser.com.co
Razón Social	CLINICA MEDILASER S.A.S.
Representante Legal	Maria Carolina Suarez Andrade
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción	20070727 — Fecha de Vencimiento: 20230831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 02 de mayo de 2023 (10:01 a.m.)



1 2

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	03	CLÍNICA MEDILASER S.A.S. SEDE CONSULTA EXTERNA	342 -PEDIATRÍA	DHSS0267688
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	03	CLÍNICA MEDILASER S.A.S. SEDE CONSULTA EXTERNA	355 -UROLOGÍA	DHSS0267689
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	03	CLÍNICA MEDILASER S.A.S. SEDE CONSULTA EXTERNA	365 -CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	DHSS0267690
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	03	CLÍNICA MEDILASER S.A.S. SEDE CONSULTA EXTERNA	369 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0267691
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	03	CLÍNICA MEDILASER S.A.S. SEDE CONSULTA EXTERNA	372 -CIRUGÍA VASCULAR	DHSS0267692
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	03	CLÍNICA MEDILASER S.A.S. SEDE CONSULTA EXTERNA	384 -NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0130738
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	03	CLÍNICA MEDILASER S.A.S. SEDE CONSULTA EXTERNA	385 -NEONATOLOGÍA	DHSS0267693
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	03	CLÍNICA MEDILASER S.A.S. SEDE CONSULTA EXTERNA	387 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0267694
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	03	CLÍNICA MEDILASER S.A.S. SEDE CONSULTA EXTERNA	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0267695

1 2

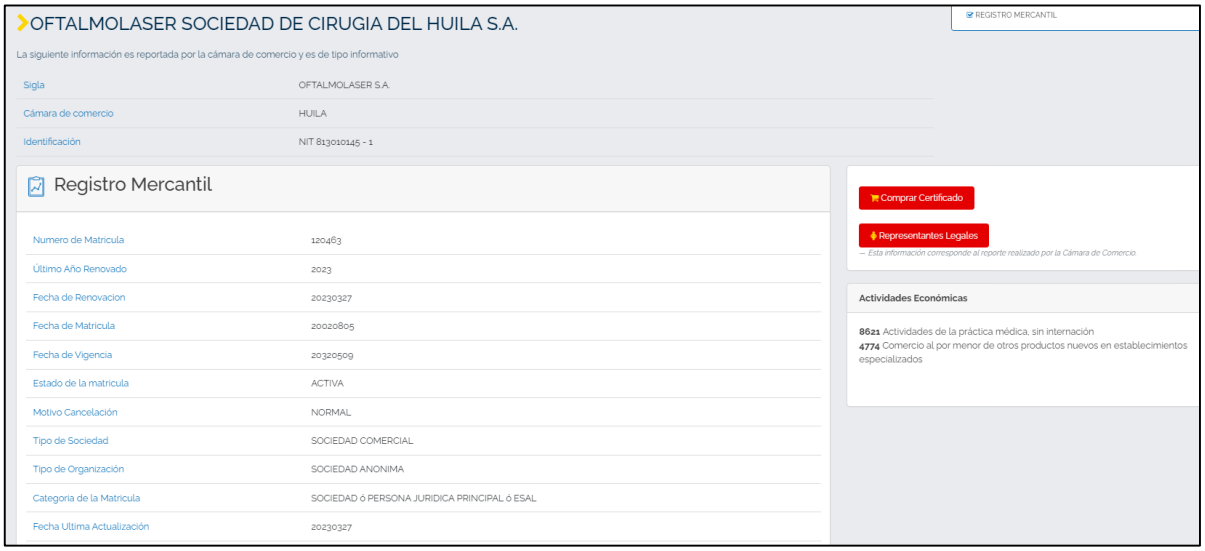
1 2

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	105 -CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	DHSS0267815
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0267816
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	108 -CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	DHSS0267817
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	110 -CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	DHSS0267818
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	120 -CUIDADO BÁSICO NEONATAL	DHSS0267819
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0267820
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0267821
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0267822
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0267823
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0267824
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0267825
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0267826
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	213 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0267828
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	214 -CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	DHSS0267829
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0267830
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	245 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0267831
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0267832
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	312 -ENFERMERÍA	DHSS0267833
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0267834
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0267835
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	330 -NEFROLOGÍA	DHSS0267836
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0267837
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	361 -CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0267838
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	387 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0267839
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0267840
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	420 -VACUNACIÓN	DHSS0267841
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0267842
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0267843
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0267844
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0267845
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	733 -HEMODIÁLISIS	DHSS0267846
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	734 -DIÁLISIS PERITONEAL	DHSS0267847
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0267848
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0267849
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	743 -HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	DHSS0267850
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0267851
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0267852
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0267853
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	1102-URGENCIAS	DHSS0267854
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0267855
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	03	CLÍNICA MEDILASER S.A.S. SEDE CONSULTA EXTERNA	301 -ANESTESIA	DHSS0267677
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	03	CLÍNICA MEDILASER S.A.S. SEDE CONSULTA EXTERNA	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0267678
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	03	CLÍNICA MEDILASER S.A.S. SEDE CONSULTA EXTERNA	308 -DERMATOLOGÍA	DHSS0267679
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	03	CLÍNICA MEDILASER S.A.S. SEDE CONSULTA EXTERNA	312 -ENFERMERÍA	DHSS0267680
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	03	CLÍNICA MEDILASER S.A.S. SEDE CONSULTA EXTERNA	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0267681
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	03	CLÍNICA MEDILASER S.A.S. SEDE CONSULTA EXTERNA	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0267682
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	03	CLÍNICA MEDILASER S.A.S. SEDE CONSULTA EXTERNA	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0267683
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	03	CLÍNICA MEDILASER S.A.S. SEDE CONSULTA EXTERNA	330 -NEFROLOGÍA	DHSS0267684
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	03	CLÍNICA MEDILASER S.A.S. SEDE CONSULTA EXTERNA	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0267685
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	03	CLÍNICA MEDILASER S.A.S. SEDE CONSULTA EXTERNA	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0267686

1 2

ESPACIO EN BLANCO

OFTALMOLASER SA



OFTALMOLASER SOCIEDAD DE CIRUGIA DEL HUILA S.A.

REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	OFTALMOLASER S.A.
Cámara de comercio	HUILA
Identificación	NIT 813010145 - 1

Registro Mercantil

Numero de Matricula	120463
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230327
Fecha de Matricula	20020805
Fecha de Vigencia	20320509
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANONIMA
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD Ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL Ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20230327

Comprar Certificado

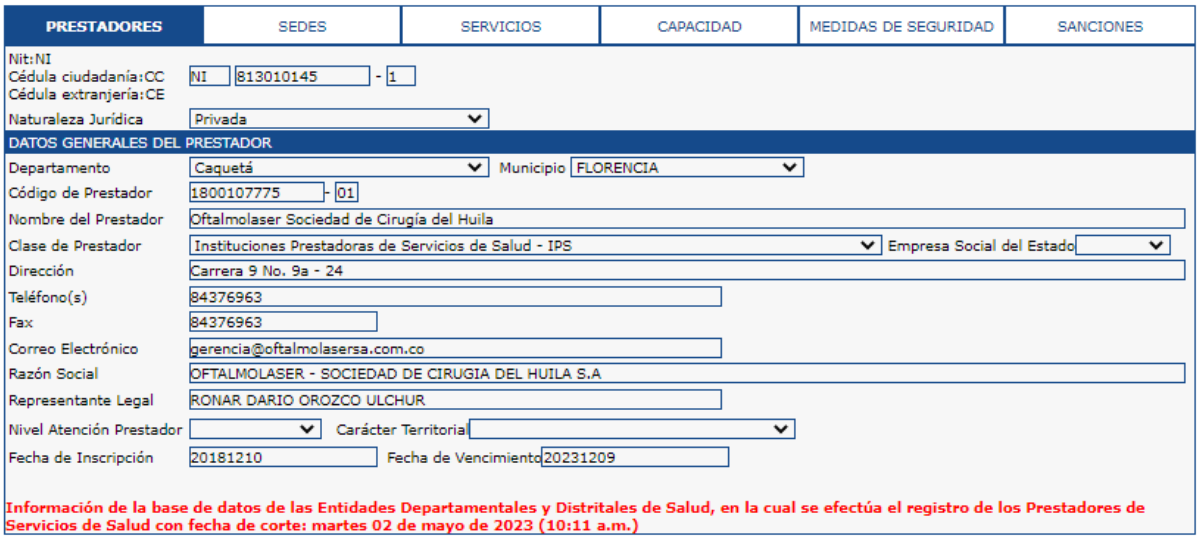
Representantes Legales

Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

8621 Actividades de la práctica médica, sin internación

4774 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados



PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

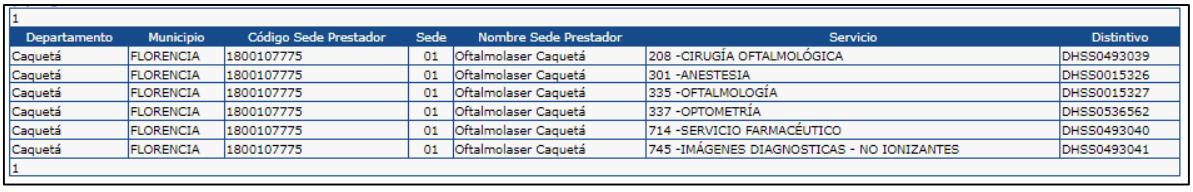
Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 813010145 - 1

Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Caquetá — Municipio: FLORENCIA
Código de Prestador	1800107775 - 01
Nombre del Prestador	Oftalmolaser Sociedad de Cirugía del Huila
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado:
Dirección	Carrera 9 No. 9a - 24
Teléfono(s)	84376963
Fax	84376963
Correo Electrónico	gerencia@oftalmolasersa.com.co
Razón Social	OFTALMOLASER - SOCIEDAD DE CIRUGIA DEL HUILA S.A
Representante Legal	RONAR DARIO OROZCO ULCHUR
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción	20181210 — Fecha de Vencimiento: 20231209

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 02 de mayo de 2023 (10:11 a.m.)



1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caquetá	FLORENCIA	1800107775	01	Oftalmolaser Caquetá	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0493039
Caquetá	FLORENCIA	1800107775	01	Oftalmolaser Caquetá	301 -ANESTESIA	DHSS0015326
Caquetá	FLORENCIA	1800107775	01	Oftalmolaser Caquetá	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0015327
Caquetá	FLORENCIA	1800107775	01	Oftalmolaser Caquetá	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0536562
Caquetá	FLORENCIA	1800107775	01	Oftalmolaser Caquetá	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0493040
Caquetá	FLORENCIA	1800107775	01	Oftalmolaser Caquetá	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0493041

1

Fuente:
https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/
https://www.rues.org.co/Expediente

Nota: Las empresas cotizantes cuentan con la actividad económica u objeto social relacionado con el objeto del presente proceso de contratación y debidamente registradas en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

11.3.1. ANALISIS DE LOS PRECIOS

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo". Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. "(…), en virtud a lo anterior, La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA, procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

ESPACIO EN BLANCO

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	CEDIM IPS	CLINICOS ZOMAC SAS	CLINICA MEDILASER	OFTALMOLASER
					V/R UNITARIO CON IVA (SI APLICA)	V/R UNITARIO CON IVA (SI APLICA)	V/R UNITARIO CON IVA (SI APLICA)	V/R UNITARIO CON IVA (SI APLICA)
		08. PROCEDIMIENTOS EN PÁRPADOS Incluye: PROCEDIMIENTOS EN CEJAS Simultáneo: CUALQUIER RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADO CON COLGAJO O INJERTO (08.6.), REPARACIÓN DE PÁRPADO Y CEJA (08.8.) **08.0. INCISIÓN DE PÁRPADO** **08.0.1. DRENAJE DE COLECCIONES POR BLEFAROTOMÍA**						
1	85121600	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA O ESCLERÓTICA	SERVICIO	1	$ 554.800	$ 627.540	$ 565.896	$ 515.964
		08.1. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN PÁRPADOS **08.1.1. BIOPSIA DE PÁRPADO**						
2	85121600	BIOPSIA EN PÁRPADO	SERVICIO	1	$ 554.800	$ 606.540	$ 565.896	$ 515.964
		08.2. ESCISIONES O ABLACIONES DE LESIÓN O TEJIDO DE PÁRPADO **08.2.1. RESECCIÓN DE CHALAZIÓN**						
3	85121600	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	SERVICIO	1	$ 943.900	$ 1.017.095	$ 962.778	$ 877.827
4	85121600	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	SERVICIO	1	$ 943.900	$ 1.019.095	$ 962.778	$ 877.827
		08.2.3. ESCISIÓN DE LESIONES DE ESPESOR PARCIAL EN PÁRPADOS						
5	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SERVICIO	1	$ 1.847.500	$ 1.953.875	$ 1.884.450	$ 1.718.175
6	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	1	$ 1.847.500	$ 1.949.875	$ 1.884.450	$ 1.718.175
7	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SERVICIO	1	$ 943.900	$ 1.006.095	$ 962.778	$ 877.827
		08.2.4. ESCISIÓN DE LESIONES DE ESPESOR COMPLETO EN PÁRPADOS Incluye: AQUELLA POR TUMOR BENIGNO O MALIGNO						
8	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	SERVICIO	1	$ 943.900	$ 1.016.895	$ 962.778	$ 915.583
9	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	1	$ 943.900	$ 996.295	$ 962.778	$ 915.583

10	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SERVICIO	1	$ 1.847.500	$ 1.875.875	$ 1.884.450	$ 1.718.175
11	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO	SERVICIO	1	$ 943.900	$ 1.008.295	$ 962.778	$ 915.583
12	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	SERVICIO	1	$ 1.847.500	$ 1.903.875	$ 1.884.450	$ 915.583
		08.2.5. ABLACIÓN DE LESIONES EN PÁRPADOS Incluye: AQUELLA POR MEDIOS FÍSICOS O QUÍMICOS						
13	85121600	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	SERVICIO	1	$ 554.800	$ 579.540	$ 565.896	$ 538.156
		08.2.6. PLASTIAS EN TARSO						
14	85121600	TARSORRAFIA	SERVICIO	1	$ 746.000	$ 821.100	$ 760.920	$ 723.620
		08.3. REPARACIÓN DE MALPOSICIONES PALPEBRALES **08.3.0. CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL**						
15	85121600	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	SERVICIO	1	$ 3.023.800	$ 3.210.190	$ 3.084.276	$ 2.812.134
16	85121600	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	SERVICIO	1	$ 2.110.100	$ 2.240.605	$ 2.152.302	$ 1.962.393
17	85121600	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	SERVICIO	1	$ 3.023.800	$ 3.203.990	$ 3.084.276	$ 2.812.134
		08.3.6. CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN						
18	85121600	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	SERVICIO	1	$ 1.680.800	$ 1.790.440	$ 1.714.416	$ 1.563.144
19	85121600	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	SERVICIO	1	$ 1.680.800	$ 1.792.040	$ 1.714.416	$ 1.563.144
20	85121600	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	SERVICIO	1	$ 1.680.800	$ 1.775.840	$ 1.714.416	$ 1.563.144
		08.3.7. CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN						
21	85121600	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	SERVICIO	1	$ 1.680.800	$ 1.772.040	$ 1.714.416	$ 1.563.144
22	85121600	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	SERVICIO	1	$ 1.680.800	$ 1.789.640	$ 1.714.416	$ 1.563.144
		08.3.8. OTRAS CORRECCIONES PALPEBRALES						
23	85121600	CANTOTOMÍA	SERVICIO	1	$ 554.800	$ 462.740	$ 565.896	$ 538.156
24	85121600	CANTORRAFIA	SERVICIO	1	$ 746.000	$ 692.700	$ 760.920	$ 723.620
25	85121600	CANTOPLASTIA	SERVICIO	1	$ 746.000	$ 807.900	$ 760.920	$ 723.620
26	85121600	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO	1	$ 2.815.400	$ 2.982.970	$ 2.871.708	$ 2.618.322
27	85121600	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	SERVICIO	1	$ 2.815.400	$ 2.986.970	$ 2.871.708	$ 2.618.322
28	85121600	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	SERVICIO	1	$ 2.815.400	$ 2.988.570	$ 2.871.708	$ 2.618.322
29	85121600	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	SERVICIO	1	$ 2.815.400	$ 2.967.170	$ 2.871.708	$ 2.618.322
30	85121600	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	SERVICIO	1	$ 1.301.100	$ 1.371.555	$ 1.327.122	$ 1.210.023
31	85121600	CORRECCIÓN DE EPICANTO	SERVICIO	1	$ 3.023.800	$ 3.179.790	$ 3.084.276	$ 2.812.134

		08.6. RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADO CON COLGAJO O INJERTO						
		08.6.0. RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS						
32	85121600	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	SERVICIO	1	$ 1.680.800	$ 1.776.440	$ 1.714.416	$ 1.563.144
33	85121600	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	SERVICIO	1	$ 1.680.800	$ 1.776.840	$ 1.714.416	$ 1.563.144
34	85121600	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	SERVICIO	1	$ 1.680.800	$ 1.776.440	$ 1.714.416	$ 1.563.144
		08.8. REPARACIÓN DE PÁRPADO Y CEJA						
		08.8.0. REPARACIÓN DE HERIDA DE CEJA						
35	85121600	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	SERVICIO	1	$ 746.000	$ 727.300	$ 760.920	$ 723.620
		08.8.2. REPARACIÓN DE HERIDA INVOLUCRANDO BORDE PALPEBRAL DE ESPESOR PARCIAL						
36	85121600	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	SERVICIO	1	$ 746.000	$ 732.500	$ 760.920	$ 723.620
37	85121600	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SERVICIO	1	$ 746.000	$ 730.700	$ 760.920	$ 723.620
		08.8.4. REPARACIÓN DE HERIDA INVOLUCRANDO BORDE PALPEBRAL DE ESPESOR COMPLETO						
38	85121600	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	SERVICIO	1	$ 746.000	$ 818.900	$ 760.920	$ 723.620
39	85121600	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SERVICIO	1	$ 746.000	$ 822.500	$ 760.920	$ 723.620
40	85121600	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	SERVICIO	1	$ 943.900	$ 1.013.495	$ 962.778	$ 915.583
		08.9. OTROS PROCEDIMIENTOS EN PÁRPADOS O CEJAS						
		08.9.1. ABLACIÓN DE PESTAÑAS						
41	85121600	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO	1	$ 746.000	$ 802.500	$ 760.920	$ 723.620
42	85121600	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	$ 746.000	$ 792.900	$ 760.920	$ 723.620
		08.9.2. PLASTIAS O RECONSTRUCCIONES EN CEJAS						
43	85121600	CORRECCIÓN ESTÉTICA DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	SERVICIO	1	$ 3.023.800	$ 3.183.990	$ 3.084.276	$ 2.812.134
		09. PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN APARATO LAGRIMAL						
		09.0. INCISIÓN DE GLÁNDULA LAGRIMAL						
		09.0.1. DRENAJE EN GLÁNDULA LAGRIMAL						
44	85121600	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	SERVICIO	1	$ 554.800	$ 588.140	$ 565.896	$ 538.156
		09.1. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN APARATO LAGRIMAL						
		09.1.1. BIOPSIA DE GLÁNDULA LAGRIMAL						
45	85121600	BIOPSIA DE LA GLÁNDULA LAGRIMAL	SERVICIO	1	$ 554.800	$ 622.540	$ 565.896	$ 538.156
		09.1.2. BIOPSIA DE VÍA LAGRIMAL						
46	85121600	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	SERVICIO	1	$ 746.000	$ 813.300	$ 760.920	$ 723.620

		09.4. MANIPULACIÓN DEL CONDUCTO LAGRIMAL						
		Excluye: DACRIOCISTOGRAFIA (87.4.6.)						
		09.4.1. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE LA VÍA LAGRIMAL						
47	85121600	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO	1	$ 1.301.100	$ 1.392.355	$ 1.327.122	$ 1.210.023
		09.4.2. SONDEO Y LAVADO DE VÍAS LAGRIMALES						
48	85121600	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	SERVICIO	1	$ 554.800	$ 607.340	$ 565.896	$ 538.156
49	85121600	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	$ 554.800	$ 605.540	$ 565.896	$ 538.156
		09.5. INCISIÓN DE VÍA LAGRIMAL						
		09.5.0. DRENAJE DEL SACO O CANALÍCULO LAGRIMAL						
50	85121600	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO	1	$ 554.800	$ 610.140	$ 565.896	$ 538.156
51	85121600	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	SERVICIO	1	$ 554.800	$ 593.740	$ 565.896	$ 538.156
		09.6. ESCISIÓN DE SACO Y CONDUCTO LAGRIMAL						
		Excluye: BIOPSIA DE VÍA LAGRIMAL (09.1.2.)						
		09.6.1. DACRIOCISTECTOMÍA (SACO LAGRIMAL)						
52	85121600	DACRIOCISTECTOMÍA	SERVICIO	1	$ 1.680.800	$ 1.727.040	$ 1.714.416	$ 1.563.144
		09.7. REPARACIÓN DE PUNTO Y CANALÍCULO LAGRIMAL						
		Excluye: REPARACIÓN DE PÁRPADO Y CEJA (08.8.)						
		09.7.1. PLASTIA DE CANALÍCULOS LAGRIMALES						
53	85121600	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	SERVICIO	1	$ 1.847.500	$ 1.974.675	$ 1.884.450	$ 1.718.175
		09.7.3. PLASTIAS DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADAS (CON SUTURAS)						
54	85121600	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	SERVICIO	1	$ 554.800	$ 609.060	$ 565.896	$ 538.156
		09.8. FISTULIZACIÓN DE TRACTO LAGRIMAL HASTA CAVIDAD NASAL						
		09.8.1. DACRIOCISTORRINOSTOMÍAS						
55	85121600	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	$ 3.023.800	$ 3.200.710	$ 3.084.276	$ 2.812.134
56	85121600	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	$ 3.023.800	$ 3.197.950	$ 3.084.276	$ 2.812.134
57	85121600	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA	SERVICIO	1	$ 3.023.800	$ 3.201.790	$ 3.084.276	$ 2.812.134
58	85121600	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	$ 3.023.800	$ 3.199.770	$ 3.084.276	$ 2.812.134
		09.8.2. CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍAS						
59	85121600	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA	SERVICIO	1	$ 2.815.400	$ 2.978.970	$ 2.871.708	$ 2.618.322
60	85121600	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	$ 2.815.400	$ 2.958.730	$ 2.871.708	$ 2.618.322

		09.8.3. CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍAS CON INTUBACIÓN						
61	85121600	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	SERVICIO	1	$ 2.815.400	$ 2.983.470	$ 2.871.708	$ 2.618.322
62	85121600	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	$ 2.815.400	$ 2.965.770	$ 2.871.708	$ 2.618.322
		09.9. OTROS PROCEDIMIENTOS EN APARATO LAGRIMAL						
		09.9.0. OBLITERACIÓN O CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES						
63	85121600	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	SERVICIO	1	$ 554.800	$ 535.340	$ 565.896	$ 538.156
64	85121600	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	SERVICIO	1	$ 554.800	$ 601.740	$ 565.896	$ 538.156
65	85121600	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	SERVICIO	1	$ 554.800	$ 594.140	$ 565.896	$ 538.156
		10. PROCEDIMIENTOS EN CONJUNTIVA						
		10.0. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA						
		Excluye: EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA (98.2.1.01)						
		10.0.1. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA, POR INCISIÓN						
66	85121600	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	SERVICIO	1	$ 554.800	$ 594.460	$ 565.896	$ 538.156
		10.2. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN CONJUNTIVA						
		10.2.1. BIOPSIA DE CONJUNTIVA						
67	85121600	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1	$ 746.000	$ 792.860	$ 760.920	$ 723.620
		10.3. ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA						
		10.3.1. ESCISIÓN DE LESIONES O TEJIDOS EN CONJUNTIVA						
68	85121600	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1	$ 1.301.100	$ 1.377.515	$ 1.327.122	$ 1.210.023
69	85121600	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	1	$ 1.301.100	$ 1.391.355	$ 1.327.122	$ 1.210.023
70	85121600	RESECCIÓN DE PTERIGIÓN (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	1	$ 1.847.500	$ 1.949.475	$ 1.884.450	$ 1.718.175
71	85121600	RESECCIÓN DE PTERIGIÓN REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	1	$ 1.847.500	$ 1.949.075	$ 1.884.450	$ 1.718.175
72	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	1	$ 1.680.800	$ 1.802.040	$ 1.714.416	$ 1.563.144
73	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	SERVICIO	1	$ 1.301.100	$ 1.392.955	$ 1.327.122	$ 1.210.023
74	85121600	PERITOMÍA TOTAL	SERVICIO	1	$ 746.000	$ 692.700	$ 760.920	$ 723.620
		10.3.2. ABLACIÓN DE LESIONES EN CONJUNTIVAS						
75	85121600	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1	$ 1.680.800	$ 1.794.440	$ 1.714.416	$ 1.563.144
		10.4. PLASTIAS EN CONJUNTIVA						
		Incluye: TRASPLANTE, PLASTIA O PERITOMiA						
		10.4.0. REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON						

		Incluye: TOMA DE INJERTO DE TEJIDO EXTRA OCULAR						
76	85121600	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	SERVICIO	1	$ 1.680.800	$ 1.796.640	$ 1.714.416	$ 1.563.144
77	85121600	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	SERVICIO	1	$ 1.680.800	$ 1.794.240	$ 1.714.416	$ 1.563.144
78	85121600	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	$ 1.680.800	$ 1.802.640	$ 1.714.416	$ 1.563.144
		10.6. REPARACIÓN DE LACERACIÓN DE CONJUNTIVA						
		Excluye: AQUELLA CON SUTURA DE LACERACIÓN DE ESCLERA (12.8.1.)						
		10.6.1. SUTURA DE LA CONJUNTIVA						
79	85121600	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	SERVICIO	1	$ 746.000	$ 816.900	$ 760.920	$ 723.620
		10.7. OTROS PROCEDIMIENTOS EN CONJUNTIVA						
		10.7.2. RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR O FONDOS DE SACO						
80	85121600	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	SERVICIO	1	$ 1.680.800	$ 1.787.840	$ 1.714.416	$ 1.563.144
81	85121600	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	$ 1.680.800	$ 1.767.560	$ 1.714.416	$ 1.563.144
82	85121600	RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	SERVICIO	1	$ 1.680.800	$ 1.794.580	$ 1.714.416	$ 1.563.144
83	85121600	RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	$ 1.680.800	$ 1.767.600	$ 1.714.416	$ 1.680.800
		11. PROCEDIMIENTOS EN CÓRNEA						
		11.0. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN CÓRNEA						
		11.0.0. EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS EN CÓRNEA						
84	85121600	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	SERVICIO	1	$ 746.000	$ 738.700	$ 760.920	$ 723.620
85	85121600	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	SERVICIO	1	$ 746.000	$ 795.100	$ 760.920	$ 723.620
		11.1. INCISIÓN DE CÓRNEA						
		11.1.2. DRENAJE DE COLECCIÓN EN CÓRNEA						
86	85121600	DRENAJE DE COLECCIONES EN CÓRNEA	SERVICIO	1	$ 746.000	$ 795.100	$ 760.920	$ 723.620
		11.2. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN CÓRNEA						
		11.2.2. BIOPSIA DE LA CÓRNEA						
87	85121600	BIOPSIA DE CÓRNEA	SERVICIO	1	$ 943.900	$ 1.012.695	$ 962.778	$ 915.583
		11.4. ESCISIÓN O ABLACIÓN DE TEJIDO U OTRA LESIÓN DE CÓRNEA						
		11.4.1. RESECCIÓN DE TUMOR DE CÓRNEA						
88	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	SERVICIO	1	$ 1.847.500	$ 1.953.655	$ 1.884.450	$ 1.718.175
89	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	SERVICIO	1	$ 1.847.500	$ 1.951.435	$ 1.884.450	$ 1.718.175
		11.4.2. CAUTERIZACIÓN DE LA CÓRNEA						

90	85121600	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	SERVICIO	1	$ 746.000	$ 794.900	$ 760.920	$ 723.620
91	85121600	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA ASISTIDA	SERVICIO	1	$ 746.000	$ 786.460	$ 760.920	$ 723.620
		11.5. REPARACIÓN DE CÓRNEA						
		11.5.3. REPARACIÓN DE LACERACIONES O HERIDAS EN CÓRNEAS						
92	85121600	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	SERVICIO	1	$ 1.847.500	$ 1.951.255	$ 1.884.450	$ 1.718.175
93	85121600	SUTURA DE CÓRNEA	SERVICIO	1	$ 1.301.100	$ 1.391.315	$ 1.327.122	$ 1.210.023
94	85121600	QUERATECTOMÍA MANUAL	SERVICIO	1	$ 1.847.500	$ 1.892.675	$ 1.884.450	$ 1.718.175
95	85121600	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	SERVICIO	1	$ 1.301.100	$ 1.595.355	$ 1.327.122	$ 1.210.023
		11.5.8. RETIRO DE SUTURAS EN CÓRNEA						
96	85121600	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA	SERVICIO	1	$ 554.800	$ 607.700	$ 565.896	$ 538.156
		12. PROCEDIMIENTOS EN IRIS, CUERPO CILIAR, ESCLERA Y CÁMARA ANTERIOR						
		12.0. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR						
		12.0.0. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR EN SEGMENTO ANTERIOR DE OJO						
97	85121600	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	SERVICIO	1	$ 3.451.000	$ 3.715.350	$ 3.520.020	$ 3.209.430
		12.1. IRIDOTOMÍA E IRIDECTOMÍA SIMPLE Excluye: ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS Y CUERPO CILIAR (12.4.), EXTRACCIÓN INTRA CAPSULAR O EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO (13.0.), CIRUGIA FILTRANTE (12.6.) **12.1.1. IRIDOTOMÍAS**						
98	85121600	IRIDOTOMÍA MANUAL	SERVICIO	1	$ 1.680.800	$ 1.811.840	$ 1.714.416	$ 1.563.144
99	85121600	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	SERVICIO	1	$ 1.680.800	$ 1.811.840	$ 1.714.416	$ 1.563.144
		12.1.3. REDUCCIÓN PROLAPSO DE IRIS [HERNIA DE IRIS]						
100	85121600	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS	SERVICIO	1	$ 1.847.500	$ 1.984.075	$ 1.884.450	$ 1.718.175
		12.1.4. IRIDECTOMÍAS						
101	85121600	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	SERVICIO	1	$ 1.847.500	$ 1.979.075	$ 1.884.450	$ 1.718.175
		12.2. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN IRIS, CUERPO CILIAR, ESCLERA Y CÁMARA ANTERIOR						
		12.2.1. ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO						
102	85121600	PARACENTESIS DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	$ 1.680.800	$ 1.790.000	$ 1.714.416	$ 1.563.144
		12.2.2. BIOPSIAS EN IRIS						
103	85121600	BIOPSIA DE IRIS	SERVICIO	1	$ 1.301.100	$ 1.375.315	$ 1.327.122	$ 1.210.023
		12.2.3. BIOPSIAS EN ESCLERA						
104	85121600	BIOPSIA DE ESCLERÓTICA	SERVICIO	1	$ 943.900	$ 1.038.295	$ 962.778	$ 915.583

		12.2.4. BIOPSIAS EN CUERPO CILIAR						
105	85121600	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	SERVICIO	1	$ 1.301.100	$ 1.430.355	$ 1.327.122	$ 1.210.023
		12.3. IRIDOPLASTIA Y PUPILOPLASTIA						
		12.3.0. IRIDOPLASTIAS						
106	85121600	IRIDOPLASTIA MANUAL	SERVICIO	1	$ 1.847.500	$ 1.982.675	$ 1.884.450	$ 1.718.175
107	85121600	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO	1	$ 1.847.500	$ 1.943.475	$ 1.884.450	$ 1.718.175
		12.3.2. LISIS DE SINEQUIAS						
108	85121600	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	SERVICIO	1	$ 1.301.100	$ 1.390.955	$ 1.327.122	$ 1.210.023
109	85121600	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	SERVICIO	1	$ 1.301.100	$ 1.393.155	$ 1.327.122	$ 1.210.023
		12.3.4. REPARACIÓN DE IRIDODIÁLISIS						
110	85121600	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	SERVICIO	1	$ 1.680.800	$ 1.793.840	$ 1.714.416	$ 1.563.144
		12.3.5. PLASTIAS EN PUPILA						
111	85121600	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	SERVICIO	1	$ 1.847.500	$ 1.965.035	$ 1.884.450	$ 1.718.175
112	85121600	CERCLAJE PUPILAR	SERVICIO	1	$ 1.847.500	$ 1.964.675	$ 1.884.450	$ 1.718.175
		12.4. ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS Y CUERPO CILIAR						
		12.4.2. ESCISIÓN DE LESIÓN EN IRIS						
113	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	SERVICIO	1	$ 1.847.500	$ 1.971.475	$ 1.884.450	$ 1.718.175
114	85121600	IRIDOCISTECTOMÍA	SERVICIO	1	$ 1.680.800	$ 1.790.040	$ 1.714.416	$ 1.563.144
115	85121600	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS	SERVICIO	1	$ 1.847.500	$ 1.966.875	$ 1.884.450	$ 1.718.175
		12.4.3. ABLACIÓN DE LESIONES EN CUERPO CILIAR						
116	85121600	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA	SERVICIO	1	$ 2.110.100	$ 2.244.605	$ 2.152.302	$ 1.962.393
117	85121600	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA	SERVICIO	1	$ 2.110.100	$ 2.247.205	$ 2.152.302	$ 1.962.393
		12.4.4. ESCISIÓN DE LESIONES EN CUERPO CILIAR						
118	85121600	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR EN CUERPO CILIAR	SERVICIO	1	$ 2.110.100	$ 2.242.805	$ 2.152.302	$ 1.962.393
		12.5. REGULACIÓN DE LA PRESIÓN INTRAOCULAR						
		12.5.4. TRABECULOTOMÍAS						
119	85121600	TRABECULOTOMÍA	SERVICIO	1	$ 2.110.100	$ 2.234.805	$ 2.152.302	$ 1.962.393
		12.5.5. CICLODIÁLISIS						
120	85121600	CICLODIÁLISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	SERVICIO	1	$ 1.847.500	$ 1.959.275	$ 1.884.450	$ 1.718.175
		12.6. CIRUGÍA FILTRANTE						

		12.6.3. CIRUGÍA FILTRANTE NO PENETRANTE						
121	85121600	TRABECULECTOMÍA AB-EXTERNO	SERVICIO	1	$ 2.815.400	$ 2.981.170	$ 2.871.708	$ 2.618.322
122	85121600	ESCLERECTOMÍA PROFUNDA NO PENETRANTE	SERVICIO	1	$ 2.815.400	$ 2.978.570	$ 2.871.708	$ 2.618.322
		12.6.4. TRABECULECTOPMAS						
123	85121600	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	SERVICIO	1	$ 2.815.400	$ 2.983.370	$ 2.871.708	$ 2.618.322
		12.7. OTROS PROCEDIMIENTOS PARA LA REGULACIÓN DE PRESIÓN INTRAOCULAR						
		12.7.5. TRABECULOPLASTIAS						
124	85121600	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO	1	$ 1.680.800	$ 1.783.840	$ 1.714.416	$ 1.563.144
		12.8. PROCEDIMIENTOS EN ESCLERA						
		Incluye: REPARACIÓN SIMULTÁNEA DE CONJUNTIVA						
		Excluye: AQUELLAS ASOCIADOS CON: CIRUGÍA FILTRANTE (12.6.), REPARACIÓN DE RETINA (14.3.)						
		12.8.1. SUTURA DE LACERACIÓN DE ESCLERA						
125	85121600	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	SERVICIO	1	$ 1.847.500	$ 1.953.275	$ 1.884.450	$ 1.847.500
		12.8.4. ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIONES EN ESCLERA						
126	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	$ 1.847.500	$ 1.952.675	$ 1.884.450	$ 1.847.500
		12.8.8. PLASTIAS EN ESCLERA						
127	85121600	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	SERVICIO	1	$ 1.847.500	$ 1.950.875	$ 1.884.450	$ 1.847.500
128	85121600	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	SERVICIO	1	$ 1.847.500	$ 1.950.675	$ 1.884.450	$ 1.847.500
		12.9. OTROS PROCEDIMIENTOS EN SEGMENTO ANTERIOR						
		12.9.1. EVACUACIÓN TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO						
129	85121600	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	$ 1.680.800	$ 1.775.440	$ 1.714.416	$ 1.563.144
		13. PROCEDIMIENTOS EN CRISTALINO						
		13.0. EXTRACCIONES DE CRISTALINO						
		13.0.0. EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR O EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO						
130	85121600	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	SERVICIO	1	$ 3.451.000	$ 3.626.070	$ 3.520.020	$ 3.209.430
		Incluye: FACOEMULSIFICACIÓN, LÁSER, ASPIRACIÓN, ENTRE OTROS						
		13.6. OTROS PROCEDIMIENTOS EN CRISTALINO						
		13.6.5. CAPSULOTOMÍAS						
131	85121600	CAPSULOTOMÍA MANUAL	SERVICIO	1	$ 2.815.400	$ 2.965.970	$ 2.871.708	$ 2.618.322
132	85121600	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	SERVICIO	1	$ 2.815.400	$ 2.980.970	$ 2.871.708	$ 2.618.322

		13.7. INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (CRISTALINO PROTÉSICO)						
		13.7.0. INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR						
133	85121600	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	SERVICIO	1	$ 3.233.200	$ 3.417.460	$ 3.297.864	$ 3.006.876
134	85121600	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	SERVICIO	1	$ 3.233.200	$ 3.413.860	$ 3.297.864	$ 3.006.876
		14. PROCEDIMIENTOS EN RETINA, COROIDES, VÍTREO Y CÁMARA POSTERIOR						
		14.3. REPARACIÓN DE RETINA						
		Incluye: REPARACIÓN DE DEFECTO, DESGARRO O DESPRENDIMIENTO DE RETINA						
		14.3.4. REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA						
		Incluye: FOTOCOAGULACIÓN (LÁSER)						
135	85121600	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	SERVICIO	1	$ 2.815.400	$ 2.967.370	$ 2.871.708	$ 2.618.322
136	85121600	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	SERVICIO	1	$ 3.451.000	$ 3.634.350	$ 3.520.020	$ 3.209.430
		14.7. PROCEDIMIENTOS EN CUERPO VÍTREO						
		14.7.1. VITRECTOMÍAS VÍA ANTERIOR						
137	85121600	VITRECTOMÍA ANTERIOR	SERVICIO	1	$ 8.000.000	$ 8.408.800	$ 8.160.000	$ 5.600.000
138	85121600	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	SERVICIO	1	$ 8.000.000	$ 8.409.600	$ 8.160.000	$ 5.600.000
		14.7.4. VITRECTOMÍAS VÍA POSTERIOR						
139	85121600	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	SERVICIO	1	$ 12.000.000	$ 12.611.800	$ 12.240.000	$ 9.000.000
140	85121600	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	SERVICIO	1	$ 10.000.000	$ 10.513.400	$ 10.200.000	$ 7.000.000
		14.7.5. OTROS PROCEDIMIENTOS EN VÍTREO						
141	85121600	IMPLANTE INTRAVÍTREO	SERVICIO	1	$ 1.650.000	$ 1.747.900	$ 1.683.000	$ 1.534.500
		15. PROCEDIMIENTOS EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES						
		15.0. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN MÚSCULOS Y TENDONES EXTRAOCULARES						
		15.0.1. BIOPSIAS DE MÚSCULOS O TENDONES EXTRAOCULARES						
142	85121600	BIOPSIA DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	$ 554.800	$ 608.140	$ 565.896	$ 538.156
		15.4. PROCEDIMIENTOS DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES, UNO O AMBOS OJOS						
		Incluye: EXPLORACIONES DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES (15.0.2.)						
		15.4.0. REPOSICIONAMIENTO DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES						
143	85121600	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO	1	$ 1.847.500	$ 1.953.275	$ 1.884.450	$ 1.847.500
144	85121600	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1	$ 1.847.500	$ 1.948.475	$ 1.884.450	$ 1.847.500
145	85121600	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO	1	$ 2.815.400	$ 2.967.770	$ 2.871.708	$ 2.815.400

146	85121600	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO	1	$ 1.847.500	$ 1.951.675	$ 1.884.450	$ 1.847.500
147	85121600	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1	$ 1.847.500	$ 1.948.675	$ 1.884.450	$ 1.847.500
148	85121600	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1	$ 2.815.400	$ 2.969.970	$ 2.871.708	$ 2.815.400
		16. PROCEDIMIENTOS EN ÓRBITA Y GLOBO OCULAR						
		16.1. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PENETRANTE DE ÓRBITA						
		16.1.1. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE ÓRBITA					1.327.122	
149	85121600	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	SERVICIO	1	$ 1.301.100	$ 1.379.555		$ 1.301.100
		16.2. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN ÓRBITA						
		16.2.3. BIOPSIA DE ÓRBITA						
150	85121600	BIOPSIA DE PARED DE ÓRBITA	SERVICIO	1	$ 1.301.100	$ 1.381.355	$ 1.327.122	$ 1.301.100
		16.4. ENUCLEACIONES DEL GLOBO OCULAR						
		16.4.0. ENUCLEACIÓN DEL GLOBO OCULAR						
151	85121600	ENUCLEACIÓN SIMPLE	SERVICIO	1	$ 1.847.500	$ 1.955.475	$ 1.884.450	$ 1.718.175
152	85121600	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	SERVICIO	1	$ 3.500.000	$ 3.686.600	$ 3.570.000	$ 3.255.000
153	85121600	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	SERVICIO	1	$ 3.500.000	$ 3.694.000	$ 3.570.000	$ 3.255.000
		16.5. EXENTERACIÓN DE ÓRBITA						
		16.5.0. EXENTERACIONES DE ÓRBITA						
154	85121600	EXENTERACIÓN DE LA ÓRBITA	SERVICIO	1	$ 3.172.200	$ 3.349.610	$ 3.235.644	$ 2.950.146
		16.6. PROCEDIMIENTO SECUNDARIO DESPUÉS DE ESCISIÓN DE GLOBO OCULAR						
		16.6.1. INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS [IMPLANTE] ORBITARIO						
155	85121600	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	SERVICIO	1	$ 2.110.100	$ 2.233.805	$ 2.152.302	$ 1.962.393
		16.8. REPARACIÓN DE LESIÓN DE GLOBO Y ÓRBITA						
		16.8.3. RECONSTRUCCIÓN DE ÓRBITAS						
		Incluye: TOMA DE INJERTO DE TEJIDO EXTRA OCULAR						
156	85121600	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	SERVICIO	1	$ 2.815.400	$ 2.967.370	$ 2.871.708	$ 2.618.322
		16.8.4. DESCOMPRESIONES DE ÓRBITAS						
157	85121600	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA TECHO DE ÓRBITA	SERVICIO	1	$ 2.815.400	$ 2.967.770	$ 2.871.708	$ 2.618.322
158	85121600	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	SERVICIO	1	$ 2.815.400	$ 2.969.570	$ 2.871.708	$ 2.618.322
159	85121600	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	$ 2.815.400	$ 2.960.370	$ 2.871.708	$ 2.618.322
160	85121600	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	$ 2.815.400	$ 2.964.770	$ 2.871.708	$ 2.618.322

		Incluye: VÍA TRANSCARUNCULAR **16.9. OTROS PROCEDIMIENTOS EN ÓRBITA O GLOBO O ANEXOS OCULARES** **16.9.0. INYECCIONES EN ÓRBITA O GLOBO O ANEXOS OCULARES**						
161	85121600	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO	1	$ 250.000	$ 270.100	$ 255.000	$ 242.500
162	85121600	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO	1	$ 250.000	$ 277.900	$ 255.000	$ 242.500
163	85121600	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO	1	$ 1.650.000	$ 1.742.100	$ 1.683.000	$ 1.600.500
164	85121600	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO	1	$ 250.000	$ 271.900	$ 255.000	$ 242.500
		16.9.2. ESCISIÓN DE LESIONES EN ÓRBITAS						
165	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO	1	$ 3.023.800	$ 3.186.190	$ 3.084.276	$ 2.812.134
166	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO	1	$ 3.023.800	$ 3.182.790	$ 3.084.276	$ 2.812.134
167	85121600	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	SERVICIO	1	$ 746.000	$ 806.900	$ 760.920	$ 723.620
168	85121600	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	SERVICIO	1	$ 746.000	$ 808.100	$ 760.920	$ 723.620
		89. CONSULTA, MEDICIONES ANATÓMICAS, FISIOLÓGICAS, EXÁMENES MANUALES Y ANATOMOPATOLÓGICOS **89.0. ENTREVISTA, CONSULTA Y EVALUACIÓN [VALORACIÓN]** Incluye: AQUELLA EN CUALQUIER FASE DE LA ATENCIÓN: PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN INTEGRAL; CONSEJERÍA COMO ACTIVIDAD DE CUALESQUIER CONSULTA, ENTREVISTA O EVALUACIÓN; AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES; LAS TERAPIAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS SEGÚN RESOLUCIÓN 2927 DE JULIO DE 1998 0 NORMA VIGENTE **89.0.2. CONSULTA DESCRITA COMO GLOBAL O DE PRIMERA VEZ** Incluye: ENTREVISTA, EVALUACIÓN, VALORACIÓN, ASESORÍA O CONSULTA (ANAMNESIS, TOMA DE SIGNOS VITALES, EXAMEN FÍSICO O EVALUACIÓN DE TODOS LOS SISTEMAS O DEL SISTEMA PERTINENTE AL MOTIVO DE CONSULTA Y LA ESPECIALIDAD; EN CUALQUIER FASE DE LA ATENCIÓN: PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO O REHABILITACIÓN INTEGRAL						
169	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIO	1	$ 66.900	$ 77.245	$ 68.238	$ 60.000
170	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - RETINOLOGO	SERVICIO	1	$ 85.000	$ 101.650	$ 86.700	$ 76.500
171	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - OCULOPLASTIA	SERVICIO	1	$ 85.000	$ 97.750	$ 86.700	$ 76.500
172	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - SEGMENTOLOGO	SERVICIO	1	$ 85.000	$ 97.750	$ 86.700	$ 76.500
173	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - GLAUCOMATOLOGO	SERVICIO	1	$ 85.000	$ 97.750	$ 86.700	$ 76.500
		89.0.3. CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO Incluye: ENTREVISTA, EVALUACIÓN, VALORACIÓN O CONSULTA LIMITADAS: PARA UN PROBLEMA YA CONOCIDO, SOBRE UN SISTEMA O UN ÓRGANO ESPECÍFICO, PARA SEGUIMIENTO EN CUALQUIER ATENCIÓN INTEGRAL DURANTE LAS FASES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD O PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Excluye: EVALUACIÓN ORTÓPTICA-PLEÓPTICA (95.0.1.)., EVALUACIÓN DE BAJA VISIÓN (95.0.2.)						
174	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIO	1	$ 66.900	$ 75.845	$ 68.238	$ 60.000

175	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - RETINOLOGO	SERVICIO	1	$ 85.000	$ 101.650	$ 86.700	$ 76.500
176	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - OCULOPLASTIA	SERVICIO	1	$ 85.000	$ 97.750	$ 86.700	$ 76.500
177	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - SEGMENTOLOGO	SERVICIO	1	$ 85.000	$ 97.750	$ 86.700	$ 76.500
178	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - GLAUCOMATOLOGO	SERVICIO	1	$ 85.000	$ 97.750	$ 86.700	$ 76.500
		89.0.4. INTERCONSULTA Incluye: ACTO MEDIANTE EL CUAL UN ESPECIALISTA U OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD A SOLICITUD DEL MÉDICO TRATANTE (GENERAL O ESPECIALISTA), EMITE OPINIÓN DIAGNÓSTICA O TERAPÉUTICA SIN ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DIRECTA EN EL MANEJO DEL USUARIO, TANTO EN EL ÁMBITO AMBULATORIO COMO INTRAHOSPITALARIO						
179	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIO	1	$ 73.900	$ 84.195	$ 75.378	$ 66.510
180	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA - RETINOLOGO	SERVICIO	1	$ 85.000	$ 98.650	$ 86.700	$ 76.500
181	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA - OCULOPLASTIA	SERVICIO	1	$ 85.000	$ 97.450	$ 86.700	$ 76.500
182	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA - SEGMENTOLOGO	SERVICIO	1	$ 85.000	$ 97.450	$ 86.700	$ 76.500
183	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA - GLAUCOMATOLOGO	SERVICIO	1	$ 85.000	$ 97.450	$ 86.700	$ 76.500
		95. PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES NO QUIRÚRGICOS RELACIONADOS CON EL OJO Y OÍDO **95.0. EXÁMENES DE OJOS GENERAL Y SUBJETIVO** **95.0.5. ESTUDIO DE CAMPO VISUAL**						
184	85121600	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	SERVICIO	1	$ 245.500	$ 267.375	$ 250.410	$ 238.135
		95.1. EXÁMENES DE FORMA Y ESTRUCTURA DE OJO **95.1.1. FOTOGRAFÍA DE SEGMENTO ANTERIOR O POSTERIOR DEL OJO**						
185	85121600	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	$ 95.500	$ 110.475	$ 97.410	$ 92.635
186	85121600	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	$ 95.500	$ 110.675	$ 97.410	$ 92.635
		95.1.2. ANGIOGRAFÍAS OCULARES						
187	85121600	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	$ 353.000	$ 383.050	$ 360.060	$ 342.410
188	85121600	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	$ 353.000	$ 380.050	$ 360.060	$ 342.410
		95.1.3. ECOGRAFÍAS OCULARES						
189	85121600	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	SERVICIO	1	$ 261.400	$ 282.270	$ 266.628	$ 253.558
		95.1.5. TOPOGRAFÍAS COMPUTADAS DE CÓRNEA						
190	85121600	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	SERVICIO	1	$ 176.300	$ 194.715	$ 179.826	$ 171.011
		95.1.9. TOMOGRAFÍAS ÓPTICAS DE ESTRUCTURAS OCULARES.						
191	85121600	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	SERVICIO	1	$ 530.000	$ 562.100	$ 540.600	$ 514.100
192	85121600	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	SERVICIO	1	$ 530.000	$ 576.300	$ 540.600	$ 514.100

193	85121600	ANGIOTOMOGRAFÍA ÓPTICA COHERENTE	SERVICIO	1	$ 630.000	$ 681.700	$ 642.600	$ 611.100
		95.2. PRUEBAS OBJETIVAS DEL FUNCIONAMIENTO DEL OJO						
		Excluye: AQUELLA CON POLISOMNOGRAMA (89.1.7.)						
		95.2.0. BIOMETRÍAS OCULARES						
194	85121600	BIOMETRÍA OCULAR	SERVICIO	1	$ 134.900	$ 162.445	$ 137.598	$ 130.853
		95.2.5. PAQUIMETRÍAS						
195	85121600	PAQUIMETRÍA	SERVICIO	1	$ 134.900	$ 150.445	$ 137.598	$ 130.853
		95.2.6. ESTUDIOS DE LA PRESIÓN INTRAOCULAR						
196	85121600	TONOGRAFÍA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	SERVICIO	1	$ 745.100	$ 792.755	$ 760.002	$ 722.747
		98. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO Y CÁLCULO NO OPERATORIO						
		98.2. EXTRACCIONES SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO NO INTRALUMINAL						
		Excluye: EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL (98.0. - 98.1.)						
		98.2.1. EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN OJO						
		Incluye: IRRIGACIÓN PARA EXTRAER CUERPO EXTRAÑO						
197	85121600	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA O ESCLERÓTICA	SERVICIO	1	$ 84.300	$ 98.315	$ 85.986	$ 81.771

11.4. ANALISIS DE LAS COTIZACIONES

Para el precio de referencia se tuvieron en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadistas:

DESVIACION	COEFICIENTE DE VARIACION	MEDIA GEOMETRICA
$s = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(x_i - \bar{x})^2}{n-1}}$	$CV = \frac{\sigma}{\mu} \cdot 100\%$ Donde CV = Coeficiente de variación σ = desviación estándar de la población μ = media aritmética de la población	$\bar{X}_G = \sqrt[n]{X_1 * X_2 * X_3 ... * X_n}$
PROMEDIO	**MEDIANA**	**OTRAS**
$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^{n} x_i}{n}$	$Me = L_i + \frac{\frac{n}{2} - F_{i-1}}{f_i} \cdot a_i$	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES

a) **MENOR VALOR UNITARIO COTIZADO** unitario entre los precios cotizados
b) **PROMEDIO UNITARIO COTIZADO** entre los precios cotizados e histórico
c) **MEDIA GEOMETRICA PRECIO UNITARIO** entre los precios cotizados
d) **DESVIACIÓN ESTANDAR** se determina entre el MENOR VALOR UNITARIO y la **MEDIA GEOMETRICA PRECIO UNITARIO**
e) **DISPERSION** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y el **MEDIA GEOMETRICA PRECIO UNITARIO**.
f) **PRECIO DE REFERENCIA**: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA

Consiste en el método utilizado por el comité económico estructurador para determinar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA, se determina que:

Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 20% se establece como criterio el MEDIANA.

Cuando la variación de los datos es mayor al igual al 20% se establece como criterio la MEDIA GEOMETRICA debido a que este tipo de métrica no sobreestima el resultado y es menos sensible a los valores extremos los cuales puede distorsionar el resultado final alejándolo del precio real del mercado si se utiliza otro tipo de medida.

Teniendo en cuenta que la dispersión del precio cotizado es normal se establece el 40% como punto de referencia para la métrica a utilizar, con ello, se pretende proteger el presupuesto de la Entidad y ajustar los precios lo más posible a la realidad, teniendo en cuenta los demás factores que afectan la economía de nuestro país y el mercado mundial.

ESPACIO EN BLANCO

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	CEDIM IPS V/R UNITARIO CON IVA (SI APLICA)	CLINICOS ZOMAC SAS V/R UNITARIO CON IVA (SI APLICA)	CLINICA MEDILASER V/R UNITARIO CON IVA (SI APLICA)	OFTALMO LASER V/R UNITARIO CON IVA (SI APLICA)	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	% DISPERSIÓN	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO CON IVA (SI APLICA)	CRITERIO
		08. PROCEDIMIENTOS EN PÁRPADOS Incluye: PROCEDIMIENTOS EN CEJAS Simultáneo: CUALQUIER RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADO CON COLGAJO O INJERTO (08.6.), REPARACIÓN DE PÁRPADO Y CEJA (08.8.) **08.0. INCISIÓN DE PÁRPADO** **08.0.1. DRENAJE DE COLECCIONES POR BLEFAROTOMÍA**														
1	85121600	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA O ESCLERÓTICA	SERVICIO	1	$ 554.800	$ 627.540	$ 565.896	$ 515.964	$ 515.964	$ 566.050	$ 560.348	$ 564.655	$ 34.430	6%	$ 560.348	MEDIANA
		08.1. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN PÁRPADOS														
		08.1.1. BIOPSIA DE PÁRPADO														
2	85121600	BIOPSIA EN PÁRPADO	SERVICIO	1	$ 554.800	$ 606.540	$ 565.896	$ 515.964	$ 515.964	$ 560.800	$ 560.348	$ 559.871	$ 31.047	6%	$ 560.348	MEDIANA
		08.2. ESCISIONES O ABLACIONES DE LESIÓN O TEJIDO DE PÁRPADO														
		08.2.1. RESECCIÓN DE CHALAZIÓN														
3	85121600	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	SERVICIO	1	$ 943.900	$ 1.017.095	$ 962.778	$ 877.827	$ 877.827	$ 950.400	$ 953.339	$ 949.086	$ 50.388	5%	$ 953.339	MEDIANA
4	85121600	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	SERVICIO	1	$ 943.900	$ 1.019.095	$ 962.778	$ 877.827	$ 877.827	$ 950.900	$ 953.339	$ 949.552	$ 50.718	5%	$ 953.339	MEDIANA
		08.2.3. ESCISIÓN DE LESIONES DE ESPESOR PARCIAL EN PÁRPADOS														
5	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SERVICIO	1	$ 1.847.500	$ 1.953.875	$ 1.884.450	$ 1.718.175	$ 1.718.175	$ 1.851.000	$ 1.865.975	$ 1.848.985	$ 92.496	5%	$ 1.865.975	MEDIANA
6	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	1	$ 1.847.500	$ 1.949.875	$ 1.884.450	$ 1.718.175	$ 1.718.175	$ 1.850.000	$ 1.865.975	$ 1.848.038	$ 91.827	5%	$ 1.865.975	MEDIANA

7	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SERVICIO	1	$ 943.900	$ 1.006.095	$ 962.778	$ 877.827	$ 877.827	$ 947.650	$ 953.339	$ 946.510	$ 48.566	5%	$ 953.339	MEDIANA
		08.2.4. ESCISIÓN DE LESIONES DE ESPESOR COMPLETO EN PÁRPADOS Incluye: AQUELLA POR TUMOR BENIGNO O MALIGNO														
8	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	SERVICIO	1	$ 943.900	$ 1.016.895	$ 962.778	$ 915.583	$ 915.583	$ 959.789	$ 953.339	$ 959.084	$ 30.760	3%	$ 953.339	MEDIANA
9	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	1	$ 943.900	$ 996.295	$ 962.778	$ 915.583	$ 915.583	$ 954.639	$ 953.339	$ 954.189	$ 27.299	3%	$ 953.339	MEDIANA
10	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SERVICIO	1	$ 1.847.500	$ 1.875.875	$ 1.884.450	$ 1.718.175	$ 1.718.175	$ 1.831.500	$ 1.861.688	$ 1.830.249	$ 79.248	4%	$ 1.861.688	MEDIANA
11	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO	SERVICIO	1	$ 943.900	$ 1.008.295	$ 962.778	$ 915.583	$ 915.583	$ 957.639	$ 953.339	$ 957.049	$ 29.321	3%	$ 953.339	MEDIANA
12	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	SERVICIO	1	$ 1.847.500	$ 1.903.875	$ 1.884.450	$ 915.583	$ 915.583	$ 1.637.852	$ 1.865.975	$ 1.569.554	$ 462.427	29%	$ 1.569.554	MEDIA GEO
		08.2.5. ABLACIÓN DE LESIONES EN PÁRPADOS Incluye: AQUELLA POR MEDIOS FÍSICOS O QUÍMICOS														
13	85121600	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	SERVICIO	1	$ 554.800	$ 579.540	$ 565.896	$ 538.156	$ 538.156	$ 559.598	$ 560.348	$ 559.392	$ 15.016	3%	$ 560.348	MEDIANA
		08.2.6. PLASTIAS EN TARSO														
14	85121600	TARSORRAFIA	SERVICIO	1	$ 746.000	$ 821.100	$ 760.920	$ 723.620	$ 723.620	$ 762.910	$ 753.460	$ 762.072	$ 27.190	4%	$ 753.460	MEDIANA
		08.3. REPARACIÓN DE MALPOSICIONES PALPEBRALES **08.3.0. CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL**														
15	85121600	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	SERVICIO	1	$ 3.023.800	$ 3.210.190	$ 3.084.276	$ 2.812.134	$ 2.812.134	$ 3.032.600	$ 3.054.038	$ 3.029.132	$ 153.441	5%	$ 3.054.038	MEDIANA
16	85121600	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	SERVICIO	1	$ 2.110.100	$ 2.240.605	$ 2.152.302	$ 1.962.393	$ 1.962.393	$ 2.116.350	$ 2.131.201	$ 2.113.924	$ 107.149	5%	$ 2.131.201	MEDIANA
17	85121600	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	SERVICIO	1	$ 3.023.800	$ 3.203.990	$ 3.084.276	$ 2.812.134	$ 2.812.134	$ 3.031.050	$ 3.054.038	$ 3.027.669	$ 152.406	5%	$ 3.054.038	MEDIANA
		08.3.6. CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN														
18	85121600	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	SERVICIO	1	$ 1.680.800	$ 1.790.440	$ 1.714.416	$ 1.563.144	$ 1.563.144	$ 1.687.200	$ 1.697.608	$ 1.685.186	$ 86.296	5%	$ 1.697.608	MEDIANA
19	85121600	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	SERVICIO	1	$ 1.680.800	$ 1.792.040	$ 1.714.416	$ 1.563.144	$ 1.563.144	$ 1.687.600	$ 1.697.608	$ 1.685.562	$ 86.563	5%	$ 1.697.608	MEDIANA
20	85121600	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	SERVICIO	1	$ 1.680.800	$ 1.775.840	$ 1.714.416	$ 1.563.144	$ 1.563.144	$ 1.683.550	$ 1.697.608	$ 1.681.740	$ 83.860	5%	$ 1.697.608	MEDIANA

		08.3.7. CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN															
21	85121600	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	SERVICIO	1	$ 1.680.800	$ 1.772.040	$ 1.714.416	$ 1.563.144	$ 1.563.144	$ 1.682.600	$ 1.697.608	$ 1.680.839	$ 83.223	5%	$ 1.697.608	MEDIANA
22	85121600	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	SERVICIO	1	$ 1.680.800	$ 1.789.640	$ 1.714.416	$ 1.563.144	$ 1.563.144	$ 1.687.000	$ 1.697.608	$ 1.684.997	$ 86.163	5%	$ 1.697.608	MEDIANA
		08.3.8. OTRAS CORRECCIONES PALPEBRALES															
23	85121600	CANTOTOMÍA	SERVICIO	1	$ 554.800	$ 462.740	$ 565.896	$ 538.156	$ 462.740	$ 530.398	$ 546.478	$ 528.786	$ 46.701	9%	$ 546.478	MEDIANA
24	85121600	CANTORRAFIA	SERVICIO	1	$ 746.000	$ 692.700	$ 760.920	$ 723.620	$ 692.700	$ 724.691	$ 723.620	$ 724.224	$ 22.291	3%	$ 723.620	MEDIANA
25	85121600	CANTOPLASTIA	SERVICIO	1	$ 746.000	$ 807.900	$ 760.920	$ 723.620	$ 576.912	$ 723.070	$ 746.000	$ 718.474	$ 100.100	14%	$ 746.000	MEDIANA
26	85121600	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO	1	$ 2.815.400	$ 2.982.970	$ 2.871.708	$ 2.618.322	$ 1.956.976	$ 2.649.075	$ 2.815.400	$ 2.620.521	$ 469.197	18%	$ 2.815.400	MEDIANA
27	85121600	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	SERVICIO	1	$ 2.815.400	$ 2.986.970	$ 2.871.708	$ 2.618.322	$ 2.618.322	$ 2.823.100	$ 2.843.554	$ 2.819.899	$ 142.537	5%	$ 2.843.554	MEDIANA
28	85121600	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	SERVICIO	1	$ 2.815.400	$ 2.988.570	$ 2.871.708	$ 2.618.322	$ 2.618.322	$ 2.823.500	$ 2.843.554	$ 2.820.277	$ 142.804	5%	$ 2.843.554	MEDIANA
29	85121600	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	SERVICIO	1	$ 2.815.400	$ 2.967.170	$ 2.871.708	$ 2.618.322	$ 2.618.322	$ 2.818.150	$ 2.843.554	$ 2.815.214	$ 139.224	5%	$ 2.843.554	MEDIANA
30	85121600	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	SERVICIO	1	$ 1.301.100	$ 1.371.555	$ 1.327.122	$ 1.210.023	$ 1.210.023	$ 1.302.450	$ 1.314.111	$ 1.301.089	$ 64.394	5%	$ 1.314.111	MEDIANA
31	85121600	CORRECCIÓN DE EPICANTO	SERVICIO	1	$ 3.023.800	$ 3.179.790	$ 3.084.276	$ 2.812.134	$ 2.812.134	$ 3.025.000	$ 3.054.038	$ 3.021.935	$ 148.352	5%	$ 3.054.038	MEDIANA
		08.6. RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADO CON COLGAJO O INJERTO **08.6.0. RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS**															
32	85121600	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	SERVICIO	1	$ 1.680.800	$ 1.776.440	$ 1.714.416	$ 1.563.144	$ 1.563.144	$ 1.683.700	$ 1.697.608	$ 1.681.882	$ 83.960	5%	$ 1.697.608	MEDIANA
33	85121600	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	SERVICIO	1	$ 1.680.800	$ 1.776.840	$ 1.714.416	$ 1.563.144	$ 1.563.144	$ 1.683.800	$ 1.697.608	$ 1.681.976	$ 84.027	5%	$ 1.697.608	MEDIANA
34	85121600	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	SERVICIO	1	$ 1.680.800	$ 1.776.440	$ 1.714.416	$ 1.563.144	$ 1.563.144	$ 1.683.700	$ 1.697.608	$ 1.681.882	$ 83.960	5%	$ 1.697.608	MEDIANA
		08.8. REPARACIÓN DE PÁRPADO Y CEJA **08.8.0. REPARACIÓN DE HERIDA DE CEJA**															
35	85121600	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	SERVICIO	1	$ 746.000	$ 727.300	$ 760.920	$ 723.620	$ 723.620	$ 739.460	$ 736.650	$ 739.308	$ 11.093	2%	$ 736.650	MEDIANA
		08.8.2. REPARACIÓN DE HERIDA INVOLUCRANDO BORDE PALPEBRAL DE ESPESOR PARCIAL															
36	85121600	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	SERVICIO	1	$ 746.000	$ 732.500	$ 760.920	$ 723.620	$ 723.620	$ 740.760	$ 739.250	$ 740.626	$ 12.025	2%	$ 739.250	MEDIANA
37	85121600	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SERVICIO	1	$ 746.000	$ 730.700	$ 760.920	$ 723.620	$ 723.620	$ 740.310	$ 738.350	$ 740.171	$ 11.703	2%	$ 738.350	MEDIANA
		08.8.4. REPARACIÓN DE HERIDA INVOLUCRANDO BORDE PALPEBRAL DE ESPESOR COMPLETO															
38	85121600	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	SERVICIO	1	$ 746.000	$ 818.900	$ 760.920	$ 723.620	$ 723.620	$ 762.360	$ 753.460	$ 761.561	$ 26.828	4%	$ 753.460	MEDIANA
39	85121600	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SERVICIO	1	$ 746.000	$ 822.500	$ 760.920	$ 723.620	$ 723.620	$ 763.260	$ 753.460	$ 762.397	$ 27.419	4%	$ 753.460	MEDIANA

40	85121600	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	SERVICIO	1	$ 943.900	$ 1.013.495	$ 962.778	$ 915.583	$ 915.583	$ 958.939	$ 953.339	$ 958.281	$ 30.192	3%	$ 953.339	MEDIANA
		08.9. OTROS PROCEDIMIENTOS EN PÁRPADOS O CEJAS														
		08.9.1. ABLACIÓN DE PESTAÑAS														
41	85121600	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO	1	$ 746.000	$ 802.500	$ 760.920	$ 723.620	$ 723.620	$ 758.260	$ 753.460	$ 757.719	$ 24.112	3%	$ 753.460	MEDIANA
42	85121600	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	$ 746.000	$ 792.900	$ 760.920	$ 723.620	$ 723.620	$ 755.860	$ 753.460	$ 755.443	$ 22.502	3%	$ 753.460	MEDIANA
		08.9.2. PLASTIAS O RECONSTRUCCIONES EN CEJAS														
43	85121600	CORRECCIÓN ESTÉTICA DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	SERVICIO	1	$ 3.023.800	$ 3.183.990	$ 3.084.276	$ 2.812.134	$ 2.812.134	$ 3.026.050	$ 3.054.038	$ 3.022.933	$ 149.057	5%	$ 3.054.038	MEDIANA
		09. PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN APARATO LAGRIMAL														
		09.0. INCISIÓN DE GLÁNDULA LAGRIMAL														
		09.0.1. DRENAJE EN GLÁNDULA LAGRIMAL														
44	85121600	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	SERVICIO	1	$ 554.800	$ 588.140	$ 565.896	$ 538.156	$ 538.156	$ 561.748	$ 560.348	$ 561.456	$ 16.475	3%	$ 560.348	MEDIANA
		09.1. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN APARATO LAGRIMAL														
		09.1.1. BIOPSIA DE GLÁNDULA LAGRIMAL														
45	85121600	BIOPSIA DE LA GLÁNDULA LAGRIMAL	SERVICIO	1	$ 554.800	$ 622.540	$ 565.896	$ 538.156	$ 538.156	$ 570.348	$ 560.348	$ 569.491	$ 22.157	4%	$ 560.348	MEDIANA
		09.1.2. BIOPSIA DE VÍA LAGRIMAL														
46	85121600	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	SERVICIO	1	$ 746.000	$ 813.300	$ 760.920	$ 723.620	$ 723.620	$ 760.960	$ 753.460	$ 760.256	$ 25.905	3%	$ 753.460	MEDIANA
		09.4. MANIPULACIÓN DEL CONDUCTO LAGRIMAL Excluye: DACRIOCISTOGRAFIA (87.4.6.)														
		09.4.1. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE LA VÍA LAGRIMAL														
47	85121600	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO	1	$ 1.301.100	$ 1.392.355	$ 1.327.122	$ 1.210.023	$ 1.210.023	$ 1.307.650	$ 1.314.111	$ 1.305.994	$ 67.862	5%	$ 1.314.111	MEDIANA
		09.4.2. SONDEO Y LAVADO DE VÍAS LAGRIMALES														
48	85121600	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	SERVICIO	1	$ 554.800	$ 607.340	$ 565.896	$ 538.156	$ 538.156	$ 566.548	$ 560.348	$ 565.983	$ 19.677	3%	$ 560.348	MEDIANA
49	85121600	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	$ 554.800	$ 605.540	$ 565.896	$ 538.156	$ 538.156	$ 566.098	$ 560.348	$ 565.563	$ 19.380	3%	$ 560.348	MEDIANA
		09.5. INCISIÓN DE VÍA LAGRIMAL														
		09.5.0. DRENAJE DEL SACO O CANALÍCULO LAGRIMAL														
50	85121600	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO	1	$ 554.800	$ 610.140	$ 565.896	$ 538.156	$ 519.221	$ 557.643	$ 554.800	$ 556.817	$ 26.584	5%	$ 554.800	MEDIANA
51	85121600	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	SERVICIO	1	$ 554.800	$ 593.740	$ 565.896	$ 538.156	$ 538.156	$ 563.148	$ 560.348	$ 562.787	$ 17.417	3%	$ 560.348	MEDIANA
		09.6. ESCISIÓN DE SACO Y CONDUCTO LAGRIMAL														

		Excluye: BIOPSIA DE VÍA LAGRIMAL (09.1.2.)														
		09.6.1. DACRIOCISTECTOMÍA (SACO LAGRIMAL)														
52	85121600	DACRIOCISTECTOMÍA	SERVICIO	1	$ 1.680.800	$ 1.727.040	$ 1.714.416	$ 1.563.144	$ 1.563.144	$ 1.671.350	$ 1.697.608	$ 1.670.065	$ 75.605	5%	$ 1.697.608	MEDIANA
		09.7. REPARACIÓN DE PUNTO Y CANALÍCULO LAGRIMAL														
		Excluye: REPARACIÓN DE PÁRPADO Y CEJA (08.8.)														
		09.7.1. PLASTIA DE CANALÍCULOS LAGRIMALES														
53	85121600	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	SERVICIO	1	$ 1.847.500	$ 1.974.675	$ 1.884.450	$ 1.718.175	$ 1.718.175	$ 1.856.200	$ 1.865.975	$ 1.853.886	$ 95.962	5%	$ 1.865.975	MEDIANA
		09.7.3. PLASTIAS DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADAS (CON SUTURAS)														
54	85121600	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	SERVICIO	1	$ 554.800	$ 609.060	$ 565.896	$ 538.156	$ 509.040	$ 555.390	$ 554.800	$ 554.420	$ 32.088	6%	$ 554.800	MEDIANA
		09.8. FISTULIZACIÓN DE TRACTO LAGRIMAL HASTA CAVIDAD NASAL						$ 538.156	$ 538.156	$ 538.156	$ 538.156	$ 538.156	$ 0	0%		
		09.8.1. DACRIOCISTORRINOSTOMÍAS														
55	85121600	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	$ 3.023.800	$ 3.200.710	$ 3.084.276	$ 2.812.134	$ 2.812.134	$ 3.030.230	$ 3.054.038	$ 3.026.894	$ 151.858	5%	$ 3.054.038	MEDIANA
56	85121600	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	$ 3.023.800	$ 3.197.950	$ 3.084.276	$ 2.812.134	$ 2.812.134	$ 3.029.540	$ 3.054.038	$ 3.026.241	$ 151.396	5%	$ 3.054.038	MEDIANA
57	85121600	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA	SERVICIO	1	$ 3.023.800	$ 3.201.790	$ 3.084.276	$ 2.812.134	$ 2.812.134	$ 3.030.500	$ 3.054.038	$ 3.027.149	$ 152.039	5%	$ 3.054.038	MEDIANA
58	85121600	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	$ 3.023.800	$ 3.199.770	$ 3.084.276	$ 2.812.134	$ 2.812.134	$ 3.029.995	$ 3.054.038	$ 3.026.671	$ 151.701	5%	$ 3.054.038	MEDIANA
		09.8.2. CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍAS														
59	85121600	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA	SERVICIO	1	$ 2.815.400	$ 2.978.970	$ 2.871.708	$ 2.618.322	$ 2.618.322	$ 2.821.100	$ 2.843.554	$ 2.818.009	$ 141.200	5%	$ 2.843.554	MEDIANA
60	85121600	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	$ 2.815.400	$ 2.958.730	$ 2.871.708	$ 2.618.322	$ 2.618.322	$ 2.816.040	$ 2.843.554	$ 2.813.210	$ 137.807	5%	$ 2.843.554	MEDIANA
		09.8.3. CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍAS CON INTUBACIÓN														
61	85121600	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	SERVICIO	1	$ 2.815.400	$ 2.983.470	$ 2.871.708	$ 2.618.322	$ 2.618.322	$ 2.822.225	$ 2.843.554	$ 2.819.073	$ 141.952	5%	$ 2.843.554	MEDIANA
62	85121600	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	$ 2.815.400	$ 2.965.770	$ 2.871.708	$ 2.618.322	$ 2.618.322	$ 2.817.800	$ 2.843.554	$ 2.814.882	$ 138.989	5%	$ 2.843.554	MEDIANA
		09.9. OTROS PROCEDIMIENTOS EN APARATO LAGRIMAL														
		09.9.0. OBLITERACIÓN O CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES														
63	85121600	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	SERVICIO	1	$ 554.800	$ 535.340	$ 565.896	$ 538.156	$ 519.221	$ 542.683	$ 538.156	$ 542.441	$ 16.419	3%	$ 538.156	MEDIANA
64	85121600	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	SERVICIO	1	$ 554.800	$ 601.740	$ 565.896	$ 538.156	$ 519.221	$ 555.963	$ 554.800	$ 555.275	$ 25.494	5%	$ 554.800	MEDIANA
65	85121600	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	SERVICIO	1	$ 554.800	$ 594.140	$ 565.896	$ 538.156	$ 519.221	$ 554.443	$ 554.800	$ 553.866	$ 24.497	4%	$ 554.800	MEDIANA
		10. PROCEDIMIENTOS EN CONJUNTIVA														

		10.0. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA Excluye: EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA (98.2.1.01) **10.0.1. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA, POR INCISIÓN**														
66	85121600	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	SERVICIO	1	$ 554.800	$ 594.460	$ 565.896	$ 538.156	$ 538.156	$ 563.328	$ 560.348	$ 562.958	$ 17.538	3%	$ 560.348	MEDIANA
		10.2. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN CONJUNTIVA **10.2.1. BIOPSIA DE CONJUNTIVA**														
67	85121600	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1	$ 746.000	$ 792.860	$ 760.920	$ 723.620	$ 723.620	$ 755.850	$ 753.460	$ 755.433	$ 22.496	3%	$ 753.460	MEDIANA
		10.3. ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA **10.3.1. ESCISIÓN DE LESIONES O TEJIDOS EN CONJUNTIVA**														
68	85121600	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1	$ 1.301.100	$ 1.377.515	$ 1.327.122	$ 1.210.023	$ 1.210.023	$ 1.303.940	$ 1.314.111	$ 1.302.500	$ 65.391	5%	$ 1.314.111	MEDIANA
69	85121600	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	1	$ 1.301.100	$ 1.391.355	$ 1.327.122	$ 1.210.023	$ 1.210.023	$ 1.307.400	$ 1.314.111	$ 1.305.760	$ 67.696	5%	$ 1.314.111	MEDIANA
70	85121600	RESECCIÓN DE PTERIGIÓN (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	1	$ 1.847.500	$ 1.949.475	$ 1.884.450	$ 1.718.175	$ 1.718.175	$ 1.849.900	$ 1.865.975	$ 1.847.943	$ 91.760	5%	$ 1.865.975	MEDIANA
71	85121600	RESECCIÓN DE PTERIGIÓN REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	1	$ 1.847.500	$ 1.949.075	$ 1.884.450	$ 1.718.175	$ 1.718.175	$ 1.849.800	$ 1.865.975	$ 1.847.848	$ 91.693	5%	$ 1.865.975	MEDIANA
72	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	1	$ 1.680.800	$ 1.802.040	$ 1.714.416	$ 1.563.144	$ 1.563.144	$ 1.690.100	$ 1.697.608	$ 1.687.909	$ 88.222	5%	$ 1.697.608	MEDIANA
73	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	SERVICIO	1	$ 1.301.100	$ 1.392.955	$ 1.327.122	$ 1.210.023	$ 1.210.023	$ 1.307.800	$ 1.314.111	$ 1.306.135	$ 67.961	5%	$ 1.314.111	MEDIANA
74	85121600	PERITOMÍA TOTAL	SERVICIO	1	$ 746.000	$ 692.700	$ 760.920	$ 723.620	$ 692.700	$ 730.810	$ 734.810	$ 730.354	$ 26.625	4%	$ 734.810	MEDIANA
		10.3.2. ABLACIÓN DE LESIONES EN CONJUNTIVAS														
75	85121600	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1	$ 1.680.800	$ 1.794.440	$ 1.714.416	$ 1.563.144	$ 1.563.144	$ 1.688.200	$ 1.697.608	$ 1.686.126	$ 86.961	5%	$ 1.697.608	MEDIANA
		10.4. PLASTIAS EN CONJUNTIVA Incluye: TRASPLANTE, PLASTIA O PERITOMiA **10.4.0. REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON** Incluye: TOMA DE INJERTO DE TEJIDO EXTRA OCULAR														
76	85121600	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	SERVICIO	1	$ 1.680.800	$ 1.796.640	$ 1.714.416	$ 1.563.144	$ 1.563.144	$ 1.688.750	$ 1.697.608	$ 1.686.643	$ 87.327	5%	$ 1.697.608	MEDIANA
77	85121600	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	SERVICIO	1	$ 1.680.800	$ 1.794.240	$ 1.714.416	$ 1.563.144	$ 1.563.144	$ 1.688.150	$ 1.697.608	$ 1.686.079	$ 86.928	5%	$ 1.697.608	MEDIANA
78	85121600	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	$ 1.680.800	$ 1.802.640	$ 1.714.416	$ 1.563.144	$ 1.563.144	$ 1.690.250	$ 1.697.608	$ 1.688.049	$ 88.321	5%	$ 1.697.608	MEDIANA
		10.6. REPARACIÓN DE LACERACIÓN DE CONJUNTIVA Excluye: AQUELLA CON SUTURA DE LACERACIÓN DE ESCLERA (12.8.1.)														

		10.6.1. SUTURA DE LA CONJUNTIVA														
79	85121600	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	SERVICIO	1	$ 746.000	$ 816.900	$ 760.920	$ 723.620	$ 723.620	$ 761.860	$ 753.460	$ 761.096	$ 26.499	3%	$ 753.460	MEDIANA
		10.7. OTROS PROCEDIMIENTOS EN CONJUNTIVA														
		10.7.2. RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR O FONDOS DE SACO														
80	85121600	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	SERVICIO	1	$ 1.680.800	$ 1.787.840	$ 1.714.416	$ 1.563.144	$ 1.563.144	$ 1.686.550	$ 1.697.608	$ 1.684.574	$ 85.864	5%	$ 1.697.608	MEDIANA
81	85121600	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	$ 1.680.800	$ 1.767.560	$ 1.714.416	$ 1.563.144	$ 1.563.144	$ 1.681.480	$ 1.697.608	$ 1.679.776	$ 82.471	5%	$ 1.697.608	MEDIANA
82	85121600	RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	SERVICIO	1	$ 1.680.800	$ 1.794.580	$ 1.714.416	$ 1.563.144	$ 1.563.144	$ 1.688.235	$ 1.697.608	$ 1.686.159	$ 86.985	5%	$ 1.697.608	MEDIANA
83	85121600	RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	$ 1.680.800	$ 1.767.600	$ 1.714.416	$ 1.680.800	$ 1.680.800	$ 1.710.904	$ 1.697.608	$ 1.710.539	$ 21.029	1%	$ 1.697.608	MEDIANA
		11. PROCEDIMIENTOS EN CÓRNEA														
		11.0. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN CÓRNEA														
		11.0.0. EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS EN CÓRNEA														
84	85121600	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	SERVICIO	1	$ 746.000	$ 738.700	$ 760.920	$ 723.620	$ 723.620	$ 742.310	$ 742.350	$ 742.188	$ 13.130	2%	$ 742.350	MEDIANA
85	85121600	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	SERVICIO	1	$ 746.000	$ 795.100	$ 760.920	$ 723.620	$ 723.620	$ 756.410	$ 753.460	$ 755.966	$ 22.872	3%	$ 753.460	MEDIANA
		11.1. INCISIÓN DE CÓRNEA														
		11.1.2. DRENAJE DE COLECCIÓN EN CÓRNEA														
86	85121600	DRENAJE DE COLECCIONES EN CÓRNEA	SERVICIO	1	$ 746.000	$ 795.100	$ 760.920	$ 723.620	$ 723.620	$ 756.410	$ 753.460	$ 755.966	$ 22.872	3%	$ 753.460	MEDIANA
		11.2. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN CÓRNEA														
		11.2.2. BIOPSIA DE LA CÓRNEA														
87	85121600	BIOPSIA DE CÓRNEA	SERVICIO	1	$ 943.900	$ 1.012.695	$ 962.778	$ 915.583	$ 915.583	$ 958.739	$ 953.339	$ 958.092	$ 30.058	3%	$ 953.339	MEDIANA
		11.4. ESCISIÓN O ABLACIÓN DE TEJIDO U OTRA LESIÓN DE CÓRNEA														
		11.4.1. RESECCIÓN DE TUMOR DE CÓRNEA														
88	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	SERVICIO	1	$ 1.847.500	$ 1.953.655	$ 1.884.450	$ 1.718.175	$ 1.718.175	$ 1.850.945	$ 1.865.975	$ 1.848.933	$ 92.460	5%	$ 1.865.975	MEDIANA
89	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	SERVICIO	1	$ 1.847.500	$ 1.951.435	$ 1.884.450	$ 1.718.175	$ 1.718.175	$ 1.850.390	$ 1.865.975	$ 1.848.407	$ 92.088	5%	$ 1.865.975	MEDIANA
		11.4.2. CAUTERIZACIÓN DE LA CÓRNEA														
90	85121600	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	SERVICIO	1	$ 746.000	$ 794.900	$ 760.920	$ 723.620	$ 723.620	$ 756.360	$ 753.460	$ 755.919	$ 22.839	3%	$ 753.460	MEDIANA
91	85121600	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA ASISTIDA	SERVICIO	1	$ 746.000	$ 786.460	$ 760.920	$ 723.620	$ 723.620	$ 754.250	$ 753.460	$ 753.904	$ 21.414	3%	$ 753.460	MEDIANA
		11.5. REPARACIÓN DE CÓRNEA														
		11.5.3. REPARACIÓN DE LACERACIONES O HERIDAS EN CÓRNEAS														

92	85121600	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	SERVICIO	1	$ 1.847.500	$ 1.951.255	$ 1.884.450	$ 1.718.175	$ 1.718.175	$ 1.850.345	$ 1.865.975	$ 1.848.365	$ 92.058	5%	$ 1.865.975	MEDIANA
93	85121600	SUTURA DE CÓRNEA	SERVICIO	1	$ 1.301.100	$ 1.391.315	$ 1.327.122	$ 1.210.023	$ 1.210.023	$ 1.307.390	$ 1.314.111	$ 1.305.750	$ 67.689	5%	$ 1.314.111	MEDIANA
94	85121600	QUERATECTOMÍA MANUAL	SERVICIO	1	$ 1.847.500	$ 1.892.675	$ 1.884.450	$ 1.718.175	$ 1.718.175	$ 1.835.700	$ 1.865.975	$ 1.834.333	$ 82.136	4%	$ 1.865.975	MEDIANA
95	85121600	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	SERVICIO	1	$ 1.301.100	$ 1.595.355	$ 1.327.122	$ 1.210.023	$ 1.210.023	$ 1.358.400	$ 1.314.111	$ 1.351.195	$ 99.824	7%	$ 1.314.111	MEDIANA
		11.5.8. RETIRO DE SUTURAS EN CÓRNEA														
96	85121600	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA	SERVICIO	1	$ 554.800	$ 607.700	$ 565.896	$ 538.156	$ 538.156	$ 566.638	$ 560.348	$ 566.067	$ 19.736	3%	$ 560.348	MEDIANA
		12. PROCEDIMIENTOS EN IRIS, CUERPO CILIAR, ESCLERA Y CÁMARA ANTERIOR **12.0. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR** **12.0.0. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR EN SEGMENTO ANTERIOR DE OJO**														
97	85121600	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	SERVICIO	1	$ 3.451.000	$ 3.715.350	$ 3.520.020	$ 3.209.430	$ 3.209.430	$ 3.473.950	$ 3.485.510	$ 3.469.201	$ 183.686	5%	$ 3.485.510	MEDIANA
		12.1. IRIDOTOMÍA E IRIDECTOMÍA SIMPLE Excluye: ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS Y CUERPO CILIAR (12.4.), EXTRACCIÓN INTRA CAPSULAR O EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO (13.0.), CIRUGIA FILTRANTE (12.6.) **12.1.1. IRIDOTOMÍAS**														
98	85121600	IRIDOTOMÍA MANUAL	SERVICIO	1	$ 1.680.800	$ 1.811.840	$ 1.714.416	$ 1.563.144	$ 1.563.144	$ 1.692.550	$ 1.697.608	$ 1.690.199	$ 89.841	5%	$ 1.697.608	MEDIANA
99	85121600	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	SERVICIO	1	$ 1.680.800	$ 1.811.840	$ 1.714.416	$ 1.563.144	$ 1.563.144	$ 1.692.550	$ 1.697.608	$ 1.690.199	$ 89.841	5%	$ 1.697.608	MEDIANA
		12.1.3. REDUCCIÓN PROLAPSO DE IRIS [HERNIA DE IRIS]														
100	85121600	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS	SERVICIO	1	$ 1.847.500	$ 1.984.075	$ 1.884.450	$ 1.718.175	$ 1.718.175	$ 1.858.550	$ 1.865.975	$ 1.856.088	$ 97.519	5%	$ 1.865.975	MEDIANA
		12.1.4. IRIDECTOMÍAS														
101	85121600	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	SERVICIO	1	$ 1.847.500	$ 1.979.075	$ 1.884.450	$ 1.718.175	$ 1.718.175	$ 1.857.300	$ 1.865.975	$ 1.854.918	$ 96.692	5%	$ 1.865.975	MEDIANA
		12.2. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN IRIS, CUERPO CILIAR, ESCLERA Y CÁMARA ANTERIOR **12.2.1. ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO**														
102	85121600	PARACENTESIS DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	$ 1.680.800	$ 1.790.000	$ 1.714.416	$ 1.563.144	$ 1.563.144	$ 1.687.090	$ 1.697.608	$ 1.685.082	$ 86.223	5%	$ 1.697.608	MEDIANA
		12.2.2. BIOPSIAS EN IRIS														
103	85121600	BIOPSIA DE IRIS	SERVICIO	1	$ 1.301.100	$ 1.375.315	$ 1.327.122	$ 1.210.023	$ 1.210.023	$ 1.287.051	$ 1.301.100	$ 1.285.512	$ 53.379	4%	$ 1.301.100	MEDIANA
		12.2.3. BIOPSIAS EN ESCLERA														
104	85121600	BIOPSIA DE ESCLERÓTICA	SERVICIO	1	$ 943.900	$ 1.038.295	$ 962.778	$ 915.583	$ 915.583	$ 965.139	$ 953.339	$ 964.090	$ 34.300	4%	$ 953.339	MEDIANA
		12.2.4. BIOPSIAS EN CUERPO CILIAR														

105	85121600	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	SERVICIO	1	$ 1.301.100	$ 1.430.355	$ 1.327.122	$ 1.210.023	$ 1.210.023	$ 1.298.059	$ 1.301.100	$ 1.295.640	$ 60.541	5%	$ 1.301.100	MEDIANA
		12.3. IRIDOPLASTIA Y PUPILOPLASTIA														
		12.3.0. IRIDOPLASTIAS														
106	85121600	IRIDOPLASTIA MANUAL	SERVICIO	1	$ 1.847.500	$ 1.982.675	$ 1.884.450	$ 1.718.175	$ 1.718.175	$ 1.832.707	$ 1.847.500	$ 1.830.053	$ 79.110	4%	$ 1.847.500	MEDIANA
107	85121600	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO	1	$ 1.847.500	$ 1.943.475	$ 1.884.450	$ 1.718.175	$ 1.718.175	$ 1.824.867	$ 1.847.500	$ 1.822.759	$ 73.952	4%	$ 1.847.500	MEDIANA
		12.3.2. LISIS DE SINEQUIAS														
108	85121600	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	SERVICIO	1	$ 1.301.100	$ 1.390.955	$ 1.327.122	$ 1.210.023	$ 1.210.023	$ 1.291.084	$ 1.301.100	$ 1.289.375	$ 56.111	4%	$ 1.301.100	MEDIANA
109	85121600	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	SERVICIO	1	$ 1.301.100	$ 1.393.155	$ 1.327.122	$ 1.210.023	$ 1.210.023	$ 1.291.524	$ 1.301.100	$ 1.289.783	$ 56.399	4%	$ 1.301.100	MEDIANA
		12.3.4. REPARACIÓN DE IRIDODIÁLISIS														
110	85121600	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	SERVICIO	1	$ 1.680.800	$ 1.793.840	$ 1.714.416	$ 1.563.144	$ 1.563.144	$ 1.688.050	$ 1.697.608	$ 1.685.985	$ 86.862	5%	$ 1.697.608	MEDIANA
		12.3.5. PLASTIAS EN PUPILA														
111	85121600	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	SERVICIO	1	$ 1.847.500	$ 1.965.035	$ 1.884.450	$ 1.718.175	$ 1.718.175	$ 1.829.179	$ 1.847.500	$ 1.826.785	$ 76.799	4%	$ 1.847.500	MEDIANA
112	85121600	CERCLAJE PUPILAR	SERVICIO	1	$ 1.847.500	$ 1.964.675	$ 1.884.450	$ 1.718.175	$ 1.718.175	$ 1.829.107	$ 1.847.500	$ 1.826.718	$ 76.752	4%	$ 1.847.500	MEDIANA
		12.4. ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS Y CUERPO CILIAR														
		12.4.2. ESCISIÓN DE LESIÓN EN IRIS														
113	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	SERVICIO	1	$ 1.847.500	$ 1.971.475	$ 1.884.450	$ 1.718.175	$ 1.718.175	$ 1.830.467	$ 1.847.500	$ 1.827.981	$ 77.645	4%	$ 1.847.500	MEDIANA
114	85121600	IRIDOCISTECTOMÍA	SERVICIO	1	$ 1.680.800	$ 1.790.040	$ 1.714.416	$ 1.563.144	$ 1.563.144	$ 1.666.416	$ 1.680.800	$ 1.664.303	$ 71.530	4%	$ 1.680.800	MEDIANA
115	85121600	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS	SERVICIO	1	$ 1.847.500	$ 1.966.875	$ 1.884.450	$ 1.718.175	$ 1.718.175	$ 1.829.547	$ 1.847.500	$ 1.827.127	$ 77.041	4%	$ 1.847.500	MEDIANA
		12.4.3. ABLACIÓN DE LESIONES EN CUERPO CILIAR														
116	85121600	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA	SERVICIO	1	$ 2.110.100	$ 2.244.605	$ 2.152.302	$ 1.962.393	$ 1.962.393	$ 2.117.350	$ 2.131.201	$ 2.114.867	$ 107.815	5%	$ 2.131.201	MEDIANA
117	85121600	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA	SERVICIO	1	$ 2.110.100	$ 2.247.205	$ 2.152.302	$ 1.962.393	$ 1.962.393	$ 2.118.000	$ 2.131.201	$ 2.115.479	$ 108.248	5%	$ 2.131.201	MEDIANA
		12.4.4. ESCISIÓN DE LESIONES EN CUERPO CILIAR														
118	85121600	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR EN CUERPO CILIAR	SERVICIO	1	$ 2.110.100	$ 2.242.805	$ 2.152.302	$ 1.962.393	$ 1.962.393	$ 2.116.900	$ 2.131.201	$ 2.114.443	$ 107.515	5%	$ 2.131.201	MEDIANA
		12.5. REGULACIÓN DE LA PRESIÓN INTRAOCULAR														
		12.5.4. TRABECULOTOMÍAS														
119	85121600	TRABECULOTOMÍA	SERVICIO	1	$ 2.110.100	$ 2.234.805	$ 2.152.302	$ 1.962.393	$ 1.962.393	$ 2.114.900	$ 2.131.201	$ 2.112.555	$ 106.180	5%	$ 2.131.201	MEDIANA
		12.5.5. CICLODIÁLISIS														
120	85121600	CICLODIÁLISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	SERVICIO	1	$ 1.847.500	$ 1.959.275	$ 1.884.450	$ 1.718.175	$ 1.718.175	$ 1.852.350	$ 1.865.975	$ 1.850.261	$ 93.399	5%	$ 1.865.975	MEDIANA
		12.6. CIRUGÍA FILTRANTE														
		12.6.3. CIRUGÍA FILTRANTE NO PENETRANTE														

121	85121600	TRABECULECTOMÍA AB-EXTERNO	SERVICIO	1	$ 2.815.400	$ 2.981.170	$ 2.871.708	$ 2.618.322	$ 2.618.322	$ 2.821.650	$ 2.843.554	$ 2.818.529	$ 141.568	5%	$ 2.843.554	MEDIANA
122	85121600	ESCLERECTOMÍA PROFUNDA NO PENETRANTE	SERVICIO	1	$ 2.815.400	$ 2.978.570	$ 2.871.708	$ 2.618.322	$ 2.618.322	$ 2.821.000	$ 2.843.554	$ 2.817.915	$ 141.133	5%	$ 2.843.554	MEDIANA
		12.6.4. TRABECULECTOPMAS														
123	85121600	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	SERVICIO	1	$ 2.815.400	$ 2.983.370	$ 2.871.708	$ 2.618.322	$ 2.618.322	$ 2.822.200	$ 2.843.554	$ 2.819.049	$ 141.935	5%	$ 2.843.554	MEDIANA
		12.7. OTROS PROCEDIMIENTOS PARA LA REGULACIÓN DE PRESIÓN INTRAOCULAR **12.7.5. TRABECULOPLASTIAS**														
124	85121600	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO	1	$ 1.680.800	$ 1.783.840	$ 1.714.416	$ 1.563.144	$ 1.515.808	$ 1.651.602	$ 1.680.800	$ 1.648.642	$ 93.928	6%	$ 1.680.800	MEDIANA
		12.8. PROCEDIMIENTOS EN ESCLERA Incluye: REPARACIÓN SIMULTÁNEA DE CONJUNTIVA Excluye: AQUELLAS ASOCIADOS CON: CIRUGÍA FILTRANTE (12.6.), REPARACIÓN DE RETINA (14.3.) **12.8.1. SUTURA DE LACERACIÓN DE ESCLERA**														
125	85121600	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	SERVICIO	1	$ 1.847.500	$ 1.953.275	$ 1.884.450	$ 1.847.500	$ 1.847.500	$ 1.883.181	$ 1.865.975	$ 1.882.692	$ 24.884	1%	$ 1.865.975	MEDIANA
		12.8.4. ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIONES EN ESCLERA														
126	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	$ 1.847.500	$ 1.952.675	$ 1.884.450	$ 1.847.500	$ 1.847.500	$ 1.883.031	$ 1.865.975	$ 1.882.547	$ 24.782	1%	$ 1.865.975	MEDIANA
		12.8.8. PLASTIAS EN ESCLERA														
127	85121600	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	SERVICIO	1	$ 1.847.500	$ 1.950.875	$ 1.884.450	$ 1.847.500	$ 1.662.864	$ 1.838.638	$ 1.847.500	$ 1.836.065	$ 122.471	7%	$ 1.847.500	MEDIANA
128	85121600	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	SERVICIO	1	$ 1.847.500	$ 1.950.675	$ 1.884.450	$ 1.847.500	$ 1.459.248	$ 1.797.875	$ 1.847.500	$ 1.788.684	$ 232.946	13%	$ 1.847.500	MEDIANA
		12.9. OTROS PROCEDIMIENTOS EN SEGMENTO ANTERIOR **12.9.1. EVACUACIÓN TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO**														
129	85121600	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	$ 1.680.800	$ 1.775.440	$ 1.714.416	$ 1.563.144	$ 1.563.144	$ 1.664.627	$ 1.680.800	$ 1.662.764	$ 70.442	4%	$ 1.680.800	MEDIANA
		13. PROCEDIMIENTOS EN CRISTALINO **13.0. EXTRACCIONES DE CRISTALINO** **13.0.0. EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR O EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO**														
130	85121600	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	SERVICIO	1	$ 3.451.000	$ 3.626.070	$ 3.520.020	$ 3.209.430	$ 3.209.430	$ 3.451.630	$ 3.485.510	$ 3.448.169	$ 168.814	5%	$ 3.485.510	MEDIANA
		Incluye: FACOEMULSIFICACIÓN, LÁSER, ASPIRACIÓN, ENTRE OTROS **13.6. OTROS PROCEDIMIENTOS EN CRISTALINO** **13.6.5. CAPSULOTOMÍAS**														
131	85121600	CAPSULOTOMÍA MANUAL	SERVICIO	1	$ 2.815.400	$ 2.965.970	$ 2.871.708	$ 2.618.322	$ 2.618.322	$ 2.817.850	$ 2.843.554	$ 2.814.930	$ 139.023	5%	$ 2.843.554	MEDIANA

132	85121600	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	SERVICIO	1	$ 2.815.400	$ 2.980.970	$ 2.871.708	$ 2.618.322	$ 2.618.322	$ 2.821.600	$ 2.843.554	$ 2.818.482	$ 141.534	5%	$ 2.843.554	MEDIANA
		13.7. INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (CRISTALINO PROTÉSICO) **13.7.0. INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR**														
133	85121600	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	SERVICIO	1	$ 3.233.200	$ 3.417.460	$ 3.297.864	$ 3.006.876	$ 3.006.876	$ 3.238.850	$ 3.265.532	$ 3.235.348	$ 161.554	5%	$ 3.265.532	MEDIANA
134	85121600	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	SERVICIO	1	$ 3.233.200	$ 3.413.860	$ 3.297.864	$ 3.006.876	$ 3.006.876	$ 3.237.950	$ 3.265.532	$ 3.234.496	$ 160.952	5%	$ 3.265.532	MEDIANA
		14. PROCEDIMIENTOS EN RETINA, COROIDES, VÍTREO Y CÁMARA POSTERIOR **14.3. REPARACIÓN DE RETINA** Incluye: REPARACIÓN DE DEFECTO, DESGARRO O DESPRENDIMIENTO DE RETINA **14.3.4. REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA** Incluye: FOTOCOAGULACIÓN (LÁSER)														
135	85121600	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	SERVICIO	1	$ 2.815.400	$ 2.967.370	$ 2.871.708	$ 2.618.322	$ 2.618.322	$ 2.818.200	$ 2.843.554	$ 2.815.262	$ 139.257	5%	$ 2.843.554	MEDIANA
136	85121600	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	SERVICIO	1	$ 3.451.000	$ 3.634.350	$ 3.520.020	$ 3.209.430	$ 3.209.430	$ 3.453.700	$ 3.485.510	$ 3.450.136	$ 170.205	5%	$ 3.485.510	MEDIANA
		14.7. PROCEDIMIENTOS EN CUERPO VÍTREO **14.7.1. VITRECTOMÍAS VÍA ANTERIOR**														
137	85121600	VITRECTOMÍA ANTERIOR	SERVICIO	1	$ 8.000.000	$ 8.408.800	$ 8.160.000	$ 5.600.000	$ 5.600.000	$ 7.542.200	$ 8.080.000	$ 7.446.043	$ 1.305.350	18%	$ 8.080.000	MEDIANA
138	85121600	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	SERVICIO	1	$ 8.000.000	$ 8.409.600	$ 8.160.000	$ 5.600.000	$ 5.600.000	$ 7.542.400	$ 8.080.000	$ 7.446.220	$ 1.305.475	18%	$ 8.080.000	MEDIANA
		14.7.4. VITRECTOMÍAS VÍA POSTERIOR														
139	85121600	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	SERVICIO	1	$ 12.000.000	$ 12.611.800	$ 12.240.000	$ 9.000.000	$ 9.000.000	$ 11.462.950	$ 12.120.000	$ 11.363.067	$ 1.670.941	15%	$ 12.120.000	MEDIANA
140	85121600	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	SERVICIO	1	$ 10.000.000	$ 10.513.400	$ 10.200.000	$ 7.000.000	$ 5.656.000	$ 8.673.880	$ 10.000.000	$ 8.425.393	$ 1.958.256	23%	$ 8.425.393	MEDIA GEO
		14.7.5. OTROS PROCEDIMIENTOS EN VÍTREO														
141	85121600	IMPLANTE INTRAVÍTREO	SERVICIO	1	$ 1.650.000	$ 1.747.900	$ 1.683.000	$ 1.534.500	$ 1.534.500	$ 1.653.850	$ 1.666.500	$ 1.652.011	$ 83.093	5%	$ 1.666.500	MEDIANA
		15. PROCEDIMIENTOS EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES **15.0. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN MÚSCULOS Y TENDONES EXTRAOCULARES** **15.0.1. BIOPSIAS DE MÚSCULOS O TENDONES EXTRAOCULARES**														
142	85121600	BIOPSIA DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	$ 554.800	$ 608.140	$ 565.896	$ 538.156	$ 538.156	$ 566.748	$ 560.348	$ 566.169	$ 19.808	3%	$ 560.348	MEDIANA
		15.4. PROCEDIMIENTOS DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES, UNO O AMBOS OJOS Incluye: EXPLORACIONES DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES (15.0.2.)														

		15.4.0. REPOSICIONAMIENTO DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES															
143	85121600	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO	1	$ 1.847.500	$ 1.953.275	$ 1.884.450	$ 1.847.500	$ 1.847.500	$ 1.883.181	$ 1.865.975	$ 1.882.692	$ 24.884	1%	$ 1.865.975	MEDIANA
144	85121600	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1	$ 1.847.500	$ 1.948.475	$ 1.884.450	$ 1.847.500	$ 1.847.500	$ 1.881.981	$ 1.865.975	$ 1.881.534	$ 24.066	1%	$ 1.865.975	MEDIANA
145	85121600	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO	1	$ 2.815.400	$ 2.967.770	$ 2.871.708	$ 2.815.400	$ 2.815.400	$ 2.867.570	$ 2.843.554	$ 2.866.901	$ 36.417	1%	$ 2.843.554	MEDIANA
146	85121600	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO	1	$ 1.847.500	$ 1.951.675	$ 1.884.450	$ 1.847.500	$ 1.847.500	$ 1.882.781	$ 1.865.975	$ 1.882.306	$ 24.612	1%	$ 1.865.975	MEDIANA
147	85121600	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1	$ 1.847.500	$ 1.948.675	$ 1.884.450	$ 1.847.500	$ 1.847.500	$ 1.882.031	$ 1.865.975	$ 1.881.582	$ 24.100	1%	$ 1.865.975	MEDIANA
148	85121600	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1	$ 2.815.400	$ 2.969.970	$ 2.871.708	$ 2.815.400	$ 2.815.400	$ 2.868.120	$ 2.843.554	$ 2.867.432	$ 36.792	1%	$ 2.843.554	MEDIANA
		16. PROCEDIMIENTOS EN ÓRBITA Y GLOBO OCULAR **16.1. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PENETRANTE DE ÓRBITA** **16.1.1. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE ÓRBITA**															
149	85121600	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	SERVICIO	1	$ 1.301.100	$ 1.379.555	$ 1.327.122	$ 1.301.100	$ 1.301.100	$ 1.327.252	$ 1.301.100	$ 1.326.743	$ 18.132	1%	$ 1.301.100	MEDIANA
		16.2. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN ÓRBITA **16.2.3. BIOPSIA DE ÓRBITA**															
150	85121600	BIOPSIA DE PARED DE ÓRBITA	SERVICIO	1	$ 1.301.100	$ 1.381.355	$ 1.327.122	$ 1.301.100	$ 1.301.100	$ 1.327.852	$ 1.301.100	$ 1.327.320	$ 18.540	1%	$ 1.301.100	MEDIANA
		16.4. ENUCLEACIONES DEL GLOBO OCULAR **16.4.0. ENUCLEACIÓN DEL GLOBO OCULAR**															
151	85121600	ENUCLEACIÓN SIMPLE	SERVICIO	1	$ 1.847.500	$ 1.955.475	$ 1.884.450	$ 1.718.175	$ 1.718.175	$ 2.272.788	$ 1.901.488	$ 2.169.667	$ 319.253	15%	$ 1.901.488	MEDIANA
152	85121600	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	SERVICIO	1	$ 3.500.000	$ 3.686.600	$ 3.570.000	$ 3.255.000	$ 3.255.000	$ 3.480.533	$ 3.500.000	$ 3.476.015	$ 156.281	4%	$ 3.500.000	MEDIANA
153	85121600	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	SERVICIO	1	$ 3.500.000	$ 3.694.000	$ 3.570.000	$ 3.255.000	$ 3.235.644	$ 3.421.161	$ 3.377.500	$ 3.416.010	$ 127.538	4%	$ 3.377.500	MEDIANA
		16.5. EXENTERACIÓN DE ÓRBITA **16.5.0. EXENTERACIONES DE ÓRBITA**															
154	85121600	EXENTERACIÓN DE LA ÓRBITA	SERVICIO	1	$ 3.172.200	$ 3.349.610	$ 3.235.644	$ 2.950.146	$ 2.950.146	$ 3.176.900	$ 3.203.922	$ 3.173.509	$ 157.942	5%	$ 3.203.922	MEDIANA
		16.6. PROCEDIMIENTO SECUNDARIO DESPUÉS DE ESCISIÓN DE GLOBO OCULAR **16.6.1. INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS [IMPLANTE] ORBITARIO**															
155	85121600	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	SERVICIO	1	$ 2.110.100	$ 2.233.805	$ 2.152.302	$ 1.962.393	$ 1.962.393	$ 2.114.650	$ 2.131.201	$ 2.112.318	$ 106.013	5%	$ 2.131.201	MEDIANA
		16.8. REPARACIÓN DE LESIÓN DE GLOBO Y ÓRBITA **16.8.3. RECONSTRUCCIÓN DE ÓRBITAS** Incluye: TOMA DE INJERTO DE TEJIDO EXTRA OCULAR															

156	85121600	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	SERVICIO	1	$ 2.815.400	$ 2.967.370	$ 2.871.708	$ 2.618.322	$ 2.618.322	$ 2.818.200	$ 2.843.554	$ 2.815.262	$ 139.257	5%	$ 2.843.554	MEDIANA
		16.8.4. DESCOMPRESIONES DE ÓRBITAS														
157	85121600	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA TECHO DE ÓRBITA	SERVICIO	1	$ 2.815.400	$ 2.967.770	$ 2.871.708	$ 2.618.322	$ 2.618.322	$ 2.818.300	$ 2.843.554	$ 2.815.357	$ 139.325	5%	$ 2.843.554	MEDIANA
158	85121600	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	SERVICIO	1	$ 2.815.400	$ 2.969.570	$ 2.871.708	$ 2.618.322	$ 2.618.322	$ 2.818.750	$ 2.843.554	$ 2.815.783	$ 139.626	5%	$ 2.843.554	MEDIANA
159	85121600	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	$ 2.815.400	$ 2.960.370	$ 2.871.708	$ 2.618.322	$ 2.618.322	$ 2.816.450	$ 2.843.554	$ 2.813.600	$ 138.082	5%	$ 2.843.554	MEDIANA
160	85121600	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	$ 2.815.400	$ 2.964.770	$ 2.871.708	$ 2.618.322	$ 2.618.322	$ 2.817.550	$ 2.843.554	$ 2.814.645	$ 138.821	5%	$ 2.843.554	MEDIANA
		Incluye: VÍA TRANSCARUNCULAR **16.9. OTROS PROCEDIMIENTOS EN ÓRBITA O GLOBO O ANEXOS OCULARES** **16.9.0. INYECCIONES EN ÓRBITA O GLOBO O ANEXOS OCULARES**														
161	85121600	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO	1	$ 250.000	$ 270.100	$ 255.000	$ 242.500	$ 242.500	$ 254.400	$ 252.500	$ 254.202	$ 8.275	3%	$ 252.500	MEDIANA
162	85121600	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO	1	$ 250.000	$ 277.900	$ 255.000	$ 242.500	$ 242.500	$ 256.350	$ 252.500	$ 256.018	$ 9.559	4%	$ 252.500	MEDIANA
163	85121600	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO	1	$ 1.650.000	$ 1.742.100	$ 1.683.000	$ 1.600.500	$ 1.600.500	$ 1.668.900	$ 1.666.500	$ 1.668.108	$ 47.806	3%	$ 1.666.500	MEDIANA
164	85121600	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO	1	$ 250.000	$ 271.900	$ 255.000	$ 242.500	$ 242.500	$ 254.850	$ 252.500	$ 254.625	$ 8.573	3%	$ 252.500	MEDIANA
		16.9.2. ESCISIÓN DE LESIONES EN ÓRBITAS														
165	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO	1	$ 3.023.800	$ 3.186.190	$ 3.084.276	$ 2.812.134	$ 2.812.134	$ 3.026.600	$ 3.054.038	$ 3.023.455	$ 149.426	5%	$ 3.054.038	MEDIANA
166	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO	1	$ 3.023.800	$ 3.182.790	$ 3.084.276	$ 2.812.134	$ 2.812.134	$ 3.025.750	$ 3.054.038	$ 3.022.648	$ 148.856	5%	$ 3.054.038	MEDIANA
167	85121600	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	SERVICIO	1	$ 746.000	$ 806.900	$ 760.920	$ 723.620	$ 723.620	$ 759.360	$ 753.460	$ 758.756	$ 24.845	3%	$ 753.460	MEDIANA
168	85121600	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	SERVICIO	1	$ 746.000	$ 808.100	$ 760.920	$ 723.620	$ 723.620	$ 759.660	$ 753.460	$ 759.038	$ 25.044	3%	$ 753.460	MEDIANA
		89. CONSULTA, MEDICIONES ANATÓMICAS, FISIOLÓGICAS, EXÁMENES MANUALES Y ANATOMOPATOLÓGICOS **89.0. ENTREVISTA, CONSULTA Y EVALUACIÓN [VALORACIÓN]** Incluye: AQUELLA EN CUALQUIER FASE DE LA ATENCIÓN: PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN INTEGRAL; CONSEJERÍA COMO ACTIVIDAD DE CUALESQUIER CONSULTA, ENTREVISTA O EVALUACIÓN; AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES; LAS TERAPIAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS SEGÚN RESOLUCIÓN 2927 DE JULIO DE 1998 0 NORMA VIGENTE **89.0.2. CONSULTA DESCRITA COMO GLOBAL O DE PRIMERA VEZ**														

		Incluye: ENTREVISTA, EVALUACIÓN, VALORACIÓN, ASESORÍA O CONSULTA (ANAMNESIS, TOMA DE SIGNOS VITALES, EXAMEN FÍSICO O EVALUACIÓN DE TODOS LOS SISTEMAS O DEL SISTEMA PERTINENTE AL MOTIVO DE CONSULTA Y LA ESPECIALIDAD; EN CUALQUIER FASE DE LA ATENCIÓN: PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO O REHABILITACIÓN INTEGRAL														
169	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIO	1	$ 66.900	$ 77.245	$ 68.238	$ 60.000	$ 60.000	$ 68.096	$ 67.569	$ 67.822	$ 5.531	8%	$ 67.569	MEDIANA
170	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - RETINOLOGO	SERVICIO	1	$ 85.000	$ 101.650	$ 86.700	$ 76.500	$ 64.478	$ 82.866	$ 85.000	$ 81.945	$ 12.351	15%	$ 85.000	MEDIANA
171	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - OCULOPLASTIA	SERVICIO	1	$ 85.000	$ 97.750	$ 86.700	$ 76.500	$ 64.478	$ 82.086	$ 85.000	$ 81.307	$ 11.900	15%	$ 85.000	MEDIANA
172	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - SEGMENTOLOGO	SERVICIO	1	$ 85.000	$ 97.750	$ 86.700	$ 76.500	$ 67.872	$ 82.764	$ 85.000	$ 82.145	$ 10.093	12%	$ 85.000	MEDIANA
173	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - GLAUCOMATOLOGO	SERVICIO	1	$ 85.000	$ 97.750	$ 86.700	$ 76.500	$ 64.478	$ 82.086	$ 85.000	$ 81.307	$ 11.900	15%	$ 85.000	MEDIANA
		89.0.3. CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO Incluye: ENTREVISTA, EVALUACIÓN, VALORACIÓN O CONSULTA LIMITADAS: PARA UN PROBLEMA YA CONOCIDO, SOBRE UN SISTEMA O UN ÓRGANO ESPECÍFICO, PARA SEGUIMIENTO EN CUALQUIER ATENCIÓN INTEGRAL DURANTE LAS FASES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD O PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD														
		Excluye: EVALUACIÓN ORTÓPTICA-PLEÓPTICA (95.0.1.)., EVALUACIÓN DE BAJA VISIÓN (95.0.2.)														
174	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIO	1	$ 66.900	$ 75.845	$ 68.238	$ 60.000	$ 60.000	$ 67.746	$ 67.569	$ 67.512	$ 5.312	8%	$ 67.569	MEDIANA
175	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - RETINOLOGO	SERVICIO	1	$ 85.000	$ 101.650	$ 86.700	$ 76.500	$ 76.500	$ 87.463	$ 85.850	$ 87.007	$ 7.429	9%	$ 85.850	MEDIANA
176	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - OCULOPLASTIA	SERVICIO	1	$ 85.000	$ 97.750	$ 86.700	$ 76.500	$ 76.500	$ 86.488	$ 85.850	$ 86.160	$ 6.830	8%	$ 85.850	MEDIANA
177	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - SEGMENTOLOGO	SERVICIO	1	$ 85.000	$ 97.750	$ 86.700	$ 76.500	$ 76.500	$ 86.488	$ 85.850	$ 86.160	$ 6.830	8%	$ 85.850	MEDIANA
178	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - GLAUCOMATOLOGO	SERVICIO	1	$ 85.000	$ 97.750	$ 86.700	$ 76.500	$ 76.500	$ 86.488	$ 85.850	$ 86.160	$ 6.830	8%	$ 85.850	MEDIANA
		89.0.4. INTERCONSULTA Incluye: ACTO MEDIANTE EL CUAL UN ESPECIALISTA U OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD A SOLICITUD DEL MÉDICO TRATANTE (GENERAL O ESPECIALISTA), EMITE OPINIÓN DIAGNÓSTICA O TERAPÉUTICA SIN ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DIRECTA EN EL MANEJO DEL USUARIO,														

		TANTO EN EL ÁMBITO AMBULATORIO COMO INTRAHOSPITALARIO														
179	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIO	1	$ 73.900	$ 84.195	$ 75.378	$ 66.510	$ 66.510	$ 74.996	$ 74.639	$ 74.734	$ 5.815	8%	$ 74.639	MEDIANA
180	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA - RETINOLOGO	SERVICIO	1	$ 85.000	$ 98.650	$ 86.700	$ 76.500	$ 76.500	$ 86.112	$ 85.000	$ 85.821	$ 6.591	8%	$ 85.000	MEDIANA
181	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA - OCULOPLASTIA	SERVICIO	1	$ 85.000	$ 97.450	$ 86.700	$ 76.500	$ 75.790	$ 84.288	$ 85.000	$ 83.926	$ 5.753	7%	$ 85.000	MEDIANA
182	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA - SEGMENTOLOGO	SERVICIO	1	$ 85.000	$ 97.450	$ 86.700	$ 76.500	$ 73.528	$ 83.836	$ 85.000	$ 83.419	$ 6.994	8%	$ 85.000	MEDIANA
183	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA - GLAUCOMATOLOGO	SERVICIO	1	$ 85.000	$ 97.450	$ 86.700	$ 76.500	$ 71.266	$ 83.383	$ 85.000	$ 82.900	$ 8.226	10%	$ 85.000	MEDIANA
		95. PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES NO QUIRÚRGICOS RELACIONADOS CON EL OJO Y OÍDO **95.0. EXÁMENES DE OJOS GENERAL Y SUBJETIVO** **95.0.5. ESTUDIO DE CAMPO VISUAL**														
184	85121600	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	SERVICIO	1	$ 245.500	$ 267.375	$ 250.410	$ 238.135	$ 238.135	$ 250.355	$ 247.955	$ 250.128	$ 8.480	3%	$ 247.955	MEDIANA
		95.1. EXÁMENES DE FORMA Y ESTRUCTURA DE OJO **95.1.1. FOTOGRAFÍA DE SEGMENTO ANTERIOR O POSTERIOR DEL OJO**														
185	85121600	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	$ 95.500	$ 110.475	$ 97.410	$ 92.635	$ 92.635	$ 99.005	$ 96.455	$ 98.778	$ 4.344	4%	$ 96.455	MEDIANA
186	85121600	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	$ 95.500	$ 110.675	$ 97.410	$ 92.635	$ 92.635	$ 99.055	$ 96.455	$ 98.823	$ 4.376	4%	$ 96.455	MEDIANA
		95.1.2. ANGIOGRAFÍAS OCULARES														
187	85121600	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	$ 353.000	$ 383.050	$ 360.060	$ 342.410	$ 342.410	$ 359.630	$ 356.530	$ 359.325	$ 11.961	3%	$ 356.530	MEDIANA
188	85121600	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	$ 353.000	$ 380.050	$ 360.060	$ 342.410	$ 342.410	$ 358.880	$ 356.530	$ 358.620	$ 11.462	3%	$ 356.530	MEDIANA
		95.1.3. ECOGRAFÍAS OCULARES														
189	85121600	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	SERVICIO	1	$ 261.400	$ 282.270	$ 266.628	$ 253.558	$ 253.558	$ 265.964	$ 264.014	$ 265.759	$ 8.628	3%	$ 264.014	MEDIANA
		95.1.5. TOPOGRAFÍAS COMPUTADAS DE CÓRNEA														
190	85121600	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	SERVICIO	1	$ 176.300	$ 194.715	$ 179.826	$ 171.011	$ 171.011	$ 180.463	$ 178.063	$ 180.253	$ 6.535	4%	$ 178.063	MEDIANA
		95.1.9. TOMOGRAFÍAS ÓPTICAS DE ESTRUCTURAS OCULARES.														
191	85121600	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	SERVICIO	1	$ 530.000	$ 562.100	$ 540.600	$ 514.100	$ 514.100	$ 536.700	$ 535.300	$ 536.418	$ 15.781	3%	$ 535.300	MEDIANA
192	85121600	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	SERVICIO	1	$ 530.000	$ 576.300	$ 540.600	$ 514.100	$ 514.100	$ 540.250	$ 535.300	$ 539.774	$ 18.154	3%	$ 535.300	MEDIANA
193	85121600	ANGIOTOMOGRAFÍA ÓPTICA COHERENTE	SERVICIO	1	$ 630.000	$ 681.700	$ 642.600	$ 611.100	$ 611.100	$ 641.350	$ 636.300	$ 640.836	$ 21.026	3%	$ 636.300	MEDIANA

		95.2. PRUEBAS OBJETIVAS DEL FUNCIONAMIENTO DEL OJO Excluye: AQUELLA CON POLISOMNOGRAMA (89.1.7.) **95.2.0. BIOMETRÍAS OCULARES**														
194	85121600	BIOMETRÍA OCULAR	SERVICIO	1	$ 134.900	$ 162.445	$ 137.598	$ 130.853	$ 130.853	$ 141.449	$ 136.249	$ 140.938	$ 7.131	5%	$ 136.249	MEDIANA
		95.2.5. PAQUIMETRÍAS														
195	85121600	PAQUIMETRÍA	SERVICIO	1	$ 134.900	$ 150.445	$ 137.598	$ 130.853	$ 130.853	$ 138.449	$ 136.249	$ 138.260	$ 5.238	4%	$ 136.249	MEDIANA
		95.2.6. ESTUDIOS DE LA PRESIÓN INTRAOCULAR														
196	85121600	TONOGRAFÍA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	SERVICIO	1	$ 745.100	$ 792.755	$ 760.002	$ 722.747	$ 722.747	$ 755.151	$ 752.551	$ 754.725	$ 22.612	3%	$ 752.551	MEDIANA
		98. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO Y CÁLCULO NO OPERATORIO **98.2. EXTRACCIONES SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO NO INTRALUMINAL** Excluye: EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL (98.0. - 98.1.) **98.2.1. EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN OJO** Incluye: IRRIGACIÓN PARA EXTRAER CUERPO EXTRAÑO														
197	85121600	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA O ESCLERÓTICA	SERVICIO	1	$ 84.300	$ 98.315	$ 85.986	$ 81.771	$ 81.771	$ 87.593	$ 85.143	$ 87.371	$ 3.960	5%	$ 85.143	MEDIANA

11.5 PRECIOS DE REFERENCIA

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO CON IVA (SI APLICA)
		08. PROCEDIMIENTOS EN PÁRPADOS Incluye: PROCEDIMIENTOS EN CEJAS Simultáneo: CUALQUIER RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADO CON COLGAJO O INJERTO (08.6.), REPARACIÓN DE PÁRPADO Y CEJA (08.8.) **08.0. INCISIÓN DE PÁRPADO** **08.0.1. DRENAJE DE COLECCIONES POR BLEFAROTOMÍA**			
1	85121600	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA O ESCLERÓTICA	SERVICIO	1	**$ 560.300**
		08.1. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN PÁRPADOS **08.1.1. BIOPSIA DE PÁRPADO**			
2	85121600	BIOPSIA EN PÁRPADO	SERVICIO	1	**$ 560.300**
		08.2. ESCISIONES O ABLACIONES DE LESIÓN O TEJIDO DE PÁRPADO **08.2.1. RESECCIÓN DE CHALAZIÓN**			
3	85121600	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	SERVICIO	1	**$ 953.300**
4	85121600	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	SERVICIO	1	**$ 953.300**
		08.2.3. ESCISIÓN DE LESIONES DE ESPESOR PARCIAL EN PÁRPADOS			
5	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SERVICIO	1	**$ 1.866.000**
6	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	1	**$ 1.866.000**
7	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SERVICIO	1	**$ 953.300**
		08.2.4. ESCISIÓN DE LESIONES DE ESPESOR COMPLETO EN PÁRPADOS Incluye: AQUELLA POR TUMOR BENIGNO O MALIGNO			
8	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	SERVICIO	1	**$ 953.300**
9	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	1	**$ 953.300**
10	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SERVICIO	1	**$ 1.861.700**
11	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO	SERVICIO	1	**$ 953.300**
12	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	SERVICIO	1	**$ 1.569.600**
		08.2.5. ABLACIÓN DE LESIONES EN PÁRPADOS Incluye: AQUELLA POR MEDIOS FÍSICOS O QUÍMICOS			
13	85121600	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	SERVICIO	1	**$ 560.300**
		08.2.6. PLASTIAS EN TARSO			

14	85121600	TARSORRAFIA	SERVICIO	1	**$ 753.500**
		08.3. REPARACIÓN DE MALPOSICIONES PALPEBRALES			
		08.3.0. CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL			
15	85121600	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	SERVICIO	1	**$ 3.054.000**
16	85121600	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	SERVICIO	1	**$ 2.131.200**
17	85121600	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	SERVICIO	1	**$ 3.054.000**
		08.3.6. CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN			
18	85121600	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	SERVICIO	1	**$ 1.697.600**
19	85121600	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	SERVICIO	1	**$ 1.697.600**
20	85121600	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	SERVICIO	1	**$ 1.697.600**
		08.3.7. CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN			
21	85121600	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	SERVICIO	1	**$ 1.697.600**
22	85121600	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	SERVICIO	1	**$ 1.697.600**
		08.3.8. OTRAS CORRECCIONES PALPEBRALES			
23	85121600	CANTOTOMÍA	SERVICIO	1	**$ 546.500**
24	85121600	CANTORRAFIA	SERVICIO	1	**$ 723.600**
25	85121600	CANTOPLASTIA	SERVICIO	1	**$ 746.000**
26	85121600	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO	1	**$ 2.815.400**
27	85121600	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	SERVICIO	1	**$ 2.843.600**
28	85121600	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	SERVICIO	1	**$ 2.843.600**
29	85121600	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	SERVICIO	1	**$ 2.843.600**
30	85121600	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	SERVICIO	1	**$ 1.314.100**
31	85121600	CORRECCIÓN DE EPICANTO	SERVICIO	1	**$ 3.054.000**
		08.6. RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADO CON COLGAJO O INJERTO			
		08.6.0. RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS			
32	85121600	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	SERVICIO	1	**$ 1.697.600**
33	85121600	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	SERVICIO	1	**$ 1.697.600**
34	85121600	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	SERVICIO	1	**$ 1.697.600**
		08.8. REPARACIÓN DE PÁRPADO Y CEJA			
		08.8.0. REPARACIÓN DE HERIDA DE CEJA			
35	85121600	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	SERVICIO	1	**$ 736.700**
		08.8.2. REPARACIÓN DE HERIDA INVOLUCRANDO BORDE PALPEBRAL DE ESPESOR PARCIAL			
36	85121600	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	SERVICIO	1	**$ 739.300**
37	85121600	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SERVICIO	1	**$ 738.400**
		08.8.4. REPARACIÓN DE HERIDA INVOLUCRANDO BORDE PALPEBRAL DE ESPESOR COMPLETO			
38	85121600	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	SERVICIO	1	**$ 753.500**
39	85121600	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SERVICIO	1	**$ 753.500**
40	85121600	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	SERVICIO	1	**$ 953.300**
		08.9. OTROS PROCEDIMIENTOS EN PÁRPADOS O CEJAS			
		08.9.1. ABLACIÓN DE PESTAÑAS			
41	85121600	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO	1	**$ 753.500**

42	85121600	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	**$ 753.500**
		08.9.2. PLASTIAS O RECONSTRUCCIONES EN CEJAS			
43	85121600	CORRECCIÓN ESTÉTICA DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	SERVICIO	1	**$ 3.054.000**
		09. PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN APARATO LAGRIMAL			
		09.0. INCISIÓN DE GLÁNDULA LAGRIMAL			
		09.0.1. DRENAJE EN GLÁNDULA LAGRIMAL			
44	85121600	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	SERVICIO	1	**$ 560.300**
		09.1. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN APARATO LAGRIMAL			
		09.1.1. BIOPSIA DE GLÁNDULA LAGRIMAL			
45	85121600	BIOPSIA DE LA GLÁNDULA LAGRIMAL	SERVICIO	1	**$ 560.300**
		09.1.2. BIOPSIA DE VÍA LAGRIMAL			
46	85121600	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	SERVICIO	1	**$ 753.500**
		09.4. MANIPULACIÓN DEL CONDUCTO LAGRIMAL			
		Excluye: DACRIOCISTOGRAFIA (87.4.6.)			
		09.4.1. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE LA VÍA LAGRIMAL			
47	85121600	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO	1	**$ 1.314.100**
		09.4.2. SONDEO Y LAVADO DE VÍAS LAGRIMALES			
48	85121600	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	SERVICIO	1	**$ 560.300**
49	85121600	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	**$ 560.300**
		09.5. INCISIÓN DE VÍA LAGRIMAL			
		09.5.0. DRENAJE DEL SACO O CANALÍCULO LAGRIMAL			
50	85121600	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO	1	**$ 554.800**
51	85121600	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	SERVICIO	1	**$ 560.300**
		09.6. ESCISIÓN DE SACO Y CONDUCTO LAGRIMAL			
		Excluye: BIOPSIA DE VÍA LAGRIMAL (09.1.2.)			
		09.6.1. DACRIOCISTECTOMÍA (SACO LAGRIMAL)			
52	85121600	DACRIOCISTECTOMÍA	SERVICIO	1	**$ 1.697.600**
		09.7. REPARACIÓN DE PUNTO Y CANALÍCULO LAGRIMAL			
		Excluye: REPARACIÓN DE PÁRPADO Y CEJA (08.8.)			
		09.7.1. PLASTIA DE CANALÍCULOS LAGRIMALES			
53	85121600	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	SERVICIO	1	**$ 1.866.000**
		09.7.3. PLASTIAS DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADAS (CON SUTURAS)			
54	85121600	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	SERVICIO	1	**$ 554.800**
		09.8. FISTULIZACIÓN DE TRACTO LAGRIMAL HASTA CAVIDAD NASAL			
		09.8.1. DACRIOCISTORRINOSTOMÍAS			
55	85121600	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	**$ 3.054.000**
56	85121600	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	**$ 3.054.000**
57	85121600	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA	SERVICIO	1	**$ 3.054.000**
58	85121600	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	**$ 3.054.000**
		09.8.2. CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍAS			
59	85121600	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA	SERVICIO	1	**$ 2.843.600**
60	85121600	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	**$ 2.843.600**

		09.8.3. CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍAS CON INTUBACIÓN			
61	85121600	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	SERVICIO	1	**$ 2.843.600**
62	85121600	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	**$ 2.843.600**
		09.9. OTROS PROCEDIMIENTOS EN APARATO LAGRIMAL			
		09.9.0. OBLITERACIÓN O CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES			
63	85121600	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	SERVICIO	1	**$ 538.200**
64	85121600	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	SERVICIO	1	**$ 554.800**
65	85121600	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	SERVICIO	1	**$ 554.800**
		10. PROCEDIMIENTOS EN CONJUNTIVA			
		10.0. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA			
		Excluye: EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA (98.2.1.01)			
		10.0.1. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA, POR INCISIÓN			
66	85121600	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	SERVICIO	1	**$ 560.300**
		10.2. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN CONJUNTIVA			
		10.2.1. BIOPSIA DE CONJUNTIVA			
67	85121600	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1	**$ 753.500**
		10.3. ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA			
		10.3.1. ESCISIÓN DE LESIONES O TEJIDOS EN CONJUNTIVA			
68	85121600	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1	**$ 1.314.100**
69	85121600	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	1	**$ 1.314.100**
70	85121600	RESECCIÓN DE PTERIGIÓN (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	1	**$ 1.866.000**
71	85121600	RESECCIÓN DE PTERIGIÓN REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	1	**$ 1.866.000**
72	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	1	**$ 1.697.600**
73	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	SERVICIO	1	**$ 1.314.100**
74	85121600	PERITOMÍA TOTAL	SERVICIO	1	**$ 734.800**
		10.3.2. ABLACIÓN DE LESIONES EN CONJUNTIVAS			
75	85121600	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1	**$ 1.697.600**
		10.4. PLASTIAS EN CONJUNTIVA			
		Incluye: TRASPLANTE, PLASTIA O PERITOMiA			
		10.4.0. REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON			
		Incluye: TOMA DE INJERTO DE TEJIDO EXTRA OCULAR			
76	85121600	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	SERVICIO	1	**$ 1.697.600**
77	85121600	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	SERVICIO	1	**$ 1.697.600**
78	85121600	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	**$ 1.697.600**
		10.6. REPARACIÓN DE LACERACIÓN DE CONJUNTIVA			
		Excluye: AQUELLA CON SUTURA DE LACERACIÓN DE ESCLERA (12.8.1.)			
		10.6.1. SUTURA DE LA CONJUNTIVA			
79	85121600	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	SERVICIO	1	**$ 753.500**
		10.7. OTROS PROCEDIMIENTOS EN CONJUNTIVA			
		10.7.2. RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR O FONDOS DE SACO			
80	85121600	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	SERVICIO	1	**$ 1.697.600**
81	85121600	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	**$ 1.697.600**

82	85121600	RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	SERVICIO	1	**$ 1.697.600**
83	85121600	RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	**$ 1.697.600**
		11. PROCEDIMIENTOS EN CÓRNEA			
		11.0. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN CÓRNEA			
		11.0.0. EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS EN CÓRNEA			
84	85121600	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	SERVICIO	1	**$ 742.400**
85	85121600	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	SERVICIO	1	**$ 753.500**
		11.1. INCISIÓN DE CÓRNEA			
		11.1.2. DRENAJE DE COLECCIÓN EN CÓRNEA			
86	85121600	DRENAJE DE COLECCIONES EN CÓRNEA	SERVICIO	1	**$ 753.500**
		11.2. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN CÓRNEA			
		11.2.2. BIOPSIA DE LA CÓRNEA			
87	85121600	BIOPSIA DE CÓRNEA	SERVICIO	1	**$ 953.300**
		11.4. ESCISIÓN O ABLACIÓN DE TEJIDO U OTRA LESIÓN DE CÓRNEA			
		11.4.1. RESECCIÓN DE TUMOR DE CÓRNEA			
88	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	SERVICIO	1	**$ 1.866.000**
89	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	SERVICIO	1	**$ 1.866.000**
		11.4.2. CAUTERIZACIÓN DE LA CÓRNEA			
90	85121600	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	SERVICIO	1	**$ 753.500**
91	85121600	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA ASISTIDA	SERVICIO	1	**$ 753.500**
		11.5. REPARACIÓN DE CÓRNEA			
		11.5.3. REPARACIÓN DE LACERACIONES O HERIDAS EN CÓRNEAS			
92	85121600	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	SERVICIO	1	**$ 1.866.000**
93	85121600	SUTURA DE CÓRNEA	SERVICIO	1	**$ 1.314.100**
94	85121600	QUERATECTOMÍA MANUAL	SERVICIO	1	**$ 1.866.000**
95	85121600	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	SERVICIO	1	**$ 1.314.100**
		11.5.8. RETIRO DE SUTURAS EN CÓRNEA			
96	85121600	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA	SERVICIO	1	**$ 560.300**
		12. PROCEDIMIENTOS EN IRIS, CUERPO CILIAR, ESCLERA Y CÁMARA ANTERIOR			
		12.0. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR			
		12.0.0. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR EN SEGMENTO ANTERIOR DE OJO			
97	85121600	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	SERVICIO	1	**$ 3.485.500**
		12.1. IRIDOTOMÍA E IRIDECTOMÍA SIMPLE Excluye: ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS Y CUERPO CILIAR (12.4.), EXTRACCIÓN INTRA CAPSULAR O EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO (13.0.), CIRUGIA FILTRANTE (12.6.) **12.1.1. IRIDOTOMÍAS**			
98	85121600	IRIDOTOMÍA MANUAL	SERVICIO	1	**$ 1.697.600**
99	85121600	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	SERVICIO	1	**$ 1.697.600**
		12.1.3. REDUCCIÓN PROLAPSO DE IRIS [HERNIA DE IRIS]			
100	85121600	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS	SERVICIO	1	**$ 1.866.000**
		12.1.4. IRIDECTOMÍAS			
101	85121600	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	SERVICIO	1	**$ 1.866.000**

		12.2. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN IRIS, CUERPO CILIAR, ESCLERA Y CÁMARA ANTERIOR			
		12.2.1. ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO			
102	85121600	PARACENTESIS DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	**$ 1.697.600**
		12.2.2. BIOPSIAS EN IRIS			
103	85121600	BIOPSIA DE IRIS	SERVICIO	1	**$ 1.301.100**
		12.2.3. BIOPSIAS EN ESCLERA			
104	85121600	BIOPSIA DE ESCLERÓTICA	SERVICIO	1	**$ 953.300**
		12.2.4. BIOPSIAS EN CUERPO CILIAR			
105	85121600	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	SERVICIO	1	**$ 1.301.100**
		12.3. IRIDOPLASTIA Y PUPILOPLASTIA			
		12.3.0. IRIDOPLASTIAS			
106	85121600	IRIDOPLASTIA MANUAL	SERVICIO	1	**$ 1.847.500**
107	85121600	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO	1	**$ 1.847.500**
		12.3.2. LISIS DE SINEQUIAS			
108	85121600	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	SERVICIO	1	**$ 1.301.100**
109	85121600	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	SERVICIO	1	**$ 1.301.100**
		12.3.4. REPARACIÓN DE IRIDODIÁLISIS			
110	85121600	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	SERVICIO	1	**$ 1.697.600**
		12.3.5. PLASTIAS EN PUPILA			
111	85121600	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	SERVICIO	1	**$ 1.847.500**
112	85121600	CERCLAJE PUPILAR	SERVICIO	1	**$ 1.847.500**
		12.4. ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS Y CUERPO CILIAR			
		12.4.2. ESCISIÓN DE LESIÓN EN IRIS			
113	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	SERVICIO	1	**$ 1.847.500**
114	85121600	IRIDOCISTECTOMÍA	SERVICIO	1	**$ 1.680.800**
115	85121600	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS	SERVICIO	1	**$ 1.847.500**
		12.4.3. ABLACIÓN DE LESIONES EN CUERPO CILIAR			
116	85121600	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA	SERVICIO	1	**$ 2.131.200**
117	85121600	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA	SERVICIO	1	**$ 2.131.200**
		12.4.4. ESCISIÓN DE LESIONES EN CUERPO CILIAR			
118	85121600	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR EN CUERPO CILIAR	SERVICIO	1	**$ 2.131.200**
		12.5. REGULACIÓN DE LA PRESIÓN INTRAOCULAR			
		12.5.4. TRABECULOTOMÍAS			
119	85121600	TRABECULOTOMÍA	SERVICIO	1	**$ 2.131.200**
		12.5.5. CICLODIÁLISIS			
120	85121600	CICLODIÁLISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	SERVICIO	1	**$ 1.866.000**
		12.6. CIRUGÍA FILTRANTE			
		12.6.3. CIRUGÍA FILTRANTE NO PENETRANTE			
121	85121600	TRABECULECTOMÍA AB-EXTERNO	SERVICIO	1	**$ 2.843.600**
122	85121600	ESCLERECTOMÍA PROFUNDA NO PENETRANTE	SERVICIO	1	**$ 2.843.600**
		12.6.4. TRABECULECTOPMAS			
123	85121600	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	SERVICIO	1	**$ 2.843.600**

		12.7. OTROS PROCEDIMIENTOS PARA LA REGULACIÓN DE PRESIÓN INTRAOCULAR			
		12.7.5. TRABECULOPLASTIAS			
124	85121600	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO	1	**$ 1.680.800**
		12.8. PROCEDIMIENTOS EN ESCLERA			
		Incluye: REPARACIÓN SIMULTÁNEA DE CONJUNTIVA			
		Excluye: AQUELLAS ASOCIADOS CON: CIRUGÍA FILTRANTE (12.6.), REPARACIÓN DE RETINA (14.3.)			
		12.8.1. SUTURA DE LACERACIÓN DE ESCLERA			
125	85121600	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	SERVICIO	1	**$ 1.866.000**
		12.8.4. ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIONES EN ESCLERA			
126	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	**$ 1.866.000**
		12.8.8. PLASTIAS EN ESCLERA			
127	85121600	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	SERVICIO	1	**$ 1.847.500**
128	85121600	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	SERVICIO	1	**$ 1.847.500**
		12.9. OTROS PROCEDIMIENTOS EN SEGMENTO ANTERIOR			
		12.9.1. EVACUACIÓN TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO			
129	85121600	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	**$ 1.680.800**
		13. PROCEDIMIENTOS EN CRISTALINO			
		13.0. EXTRACCIONES DE CRISTALINO			
		13.0.0. EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR O EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO			
130	85121600	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	SERVICIO	1	**$ 3.485.500**
		Incluye: FACOEMULSIFICACIÓN, LÁSER, ASPIRACIÓN, ENTRE OTROS			
		13.6. OTROS PROCEDIMIENTOS EN CRISTALINO			
		13.6.5. CAPSULOTOMÍAS			
131	85121600	CAPSULOTOMÍA MANUAL	SERVICIO	1	**$ 2.843.600**
132	85121600	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	SERVICIO	1	**$ 2.843.600**
		13.7. INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (CRISTALINO PROTÉSICO)			
		13.7.0. INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR			
133	85121600	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	SERVICIO	1	**$ 3.265.500**
134	85121600	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	SERVICIO	1	**$ 3.265.500**
		14. PROCEDIMIENTOS EN RETINA, COROIDES, VÍTREO Y CÁMARA POSTERIOR			
		14.3. REPARACIÓN DE RETINA			
		Incluye: REPARACIÓN DE DEFECTO, DESGARRO O DESPRENDIMIENTO DE RETINA			
		14.3.4. REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA			
		Incluye: FOTOCOAGULACIÓN (LÁSER)			
135	85121600	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	SERVICIO	1	**$ 2.843.600**
136	85121600	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	SERVICIO	1	**$ 3.485.500**
		14.7. PROCEDIMIENTOS EN CUERPO VÍTREO			
		14.7.1. VITRECTOMÍAS VÍA ANTERIOR			
137	85121600	VITRECTOMÍA ANTERIOR	SERVICIO	1	**$ 8.080.000**
138	85121600	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	SERVICIO	1	**$ 8.080.000**
		14.7.4. VITRECTOMÍAS VÍA POSTERIOR			
139	85121600	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	SERVICIO	1	**$ 12.120.000**

140	85121600	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	SERVICIO	1	**$ 8.425.400**
		14.7.5. OTROS PROCEDIMIENTOS EN VÍTREO			
141	85121600	IMPLANTE INTRAVÍTREO	SERVICIO	1	**$ 1.666.500**
		15. PROCEDIMIENTOS EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES			
		15.0. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN MÚSCULOS Y TENDONES EXTRAOCULARES			
		15.0.1. BIOPSIAS DE MÚSCULOS O TENDONES EXTRAOCULARES			
142	85121600	BIOPSIA DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	**$ 560.300**
		15.4. PROCEDIMIENTOS DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES, UNO O AMBOS OJOS			
		Incluye: EXPLORACIONES DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES (15.0.2.)			
		15.4.0. REPOSICIONAMIENTO DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES			
143	85121600	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO	1	**$ 1.866.000**
144	85121600	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1	**$ 1.866.000**
145	85121600	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO	1	**$ 2.843.600**
146	85121600	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO	1	**$ 1.866.000**
147	85121600	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1	**$ 1.866.000**
148	85121600	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1	**$ 2.843.600**
		16. PROCEDIMIENTOS EN ÓRBITA Y GLOBO OCULAR			
		16.1. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PENETRANTE DE ÓRBITA			
		16.1.1. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE ÓRBITA			
149	85121600	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	SERVICIO	1	**$ 1.301.100**
		16.2. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN ÓRBITA			
		16.2.3. BIOPSIA DE ÓRBITA			
150	85121600	BIOPSIA DE PARED DE ÓRBITA	SERVICIO	1	**$ 1.301.100**
		16.4. ENUCLEACIONES DEL GLOBO OCULAR			
		16.4.0. ENUCLEACIÓN DEL GLOBO OCULAR			
151	85121600	ENUCLEACIÓN SIMPLE	SERVICIO	1	**$ 1.901.500**
152	85121600	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	SERVICIO	1	**$ 3.500.000**
153	85121600	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	SERVICIO	1	**$ 3.377.500**
		16.5. EXENTERACIÓN DE ÓRBITA			
		16.5.0. EXENTERACIONES DE ÓRBITA			
154	85121600	EXENTERACIÓN DE LA ÓRBITA	SERVICIO	1	**$ 3.203.900**
		16.6. PROCEDIMIENTO SECUNDARIO DESPUÉS DE ESCISIÓN DE GLOBO OCULAR			
		16.6.1. INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS [IMPLANTE] ORBITARIO			
155	85121600	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	SERVICIO	1	**$ 2.131.200**
		16.8. REPARACIÓN DE LESIÓN DE GLOBO Y ÓRBITA			
		16.8.3. RECONSTRUCCIÓN DE ÓRBITAS			
		Incluye: TOMA DE INJERTO DE TEJIDO EXTRA OCULAR			
156	85121600	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	SERVICIO	1	**$ 2.843.600**
		16.8.4. DESCOMPRESIONES DE ÓRBITAS			
157	85121600	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA TECHO DE ÓRBITA	SERVICIO	1	**$ 2.843.600**
158	85121600	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	SERVICIO	1	**$ 2.843.600**
159	85121600	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	**$ 2.843.600**

160	85121600	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	**$ 2.843.600**
		Incluye: VÍA TRANSCARUNCULAR **16.9. OTROS PROCEDIMIENTOS EN ÓRBITA O GLOBO O ANEXOS OCULARES** **16.9.0. INYECCIONES EN ÓRBITA O GLOBO O ANEXOS OCULARES**			
161	85121600	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO	1	**$ 252.500**
162	85121600	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO	1	**$ 252.500**
163	85121600	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO	1	**$ 1.666.500**
164	85121600	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO	1	**$ 252.500**
		16.9.2. ESCISIÓN DE LESIONES EN ÓRBITAS			
165	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO	1	**$ 3.054.000**
166	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO	1	**$ 3.054.000**
167	85121600	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	SERVICIO	1	**$ 753.500**
168	85121600	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	SERVICIO	1	**$ 753.500**
		89. CONSULTA, MEDICIONES ANATÓMICAS, FISIOLÓGICAS, EXÁMENES MANUALES Y ANATOMOPATOLÓGICOS **89.0. ENTREVISTA, CONSULTA Y EVALUACIÓN [VALORACIÓN]** Incluye: AQUELLA EN CUALQUIER FASE DE LA ATENCIÓN: PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN INTEGRAL; CONSEJERÍA COMO ACTIVIDAD DE CUALESQUIER CONSULTA, ENTREVISTA O EVALUACIÓN; AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES; LAS TERAPIAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS SEGÚN RESOLUCIÓN 2927 DE JULIO DE 1998 0 NORMA VIGENTE **89.0.2. CONSULTA DESCRITA COMO GLOBAL O DE PRIMERA VEZ** Incluye: ENTREVISTA, EVALUACIÓN, VALORACIÓN, ASESORÍA O CONSULTA (ANAMNESIS, TOMA DE SIGNOS VITALES, EXAMEN FÍSICO O EVALUACIÓN DE TODOS LOS SISTEMAS O DEL SISTEMA PERTINENTE AL MOTIVO DE CONSULTA Y LA ESPECIALIDAD; EN CUALQUIER FASE DE LA ATENCIÓN: PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO O REHABILITACIÓN INTEGRAL			
169	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIO	1	**$ 67.600**
170	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - RETINOLOGO	SERVICIO	1	**$ 85.000**
171	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - OCULOPLASTIA	SERVICIO	1	**$ 85.000**
172	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - SEGMENTOLOGO	SERVICIO	1	**$ 85.000**
173	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - GLAUCOMATOLOGO	SERVICIO	1	**$ 85.000**
		89.0.3. CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO Incluye: ENTREVISTA, EVALUACIÓN, VALORACIÓN O CONSULTA LIMITADAS: PARA UN PROBLEMA YA CONOCIDO, SOBRE UN SISTEMA O UN ÓRGANO ESPECÍFICO, PARA SEGUIMIENTO EN CUALQUIER ATENCIÓN INTEGRAL DURANTE LAS FASES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD O PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Excluye: EVALUACIÓN ORTÓPTICA-PLEÓPTICA (95.0.1.)., EVALUACIÓN DE BAJA VISIÓN (95.0.2.)			
174	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIO	1	**$ 67.600**
175	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - RETINOLOGO	SERVICIO	1	**$ 85.900**
176	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - OCULOPLASTIA	SERVICIO	1	**$ 85.900**
177	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - SEGMENTOLOGO	SERVICIO	1	**$ 85.900**
178	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - GLAUCOMATOLOGO	SERVICIO	1	**$ 85.900**
		89.0.4. INTERCONSULTA			

		Incluye: ACTO MEDIANTE EL CUAL UN ESPECIALISTA U OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD A SOLICITUD DEL MÉDICO TRATANTE (GENERAL O ESPECIALISTA), EMITE OPINIÓN DIAGNÓSTICA O TERAPÉUTICA SIN ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DIRECTA EN EL MANEJO DEL USUARIO, TANTO EN EL ÁMBITO AMBULATORIO COMO INTRAHOSPITALARIO			
179	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIO	1	**$ 74.600**
180	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA - RETINOLOGO	SERVICIO	1	**$ 85.000**
181	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA - OCULOPLASTIA	SERVICIO	1	**$ 85.000**
182	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA - SEGMENTOLOGO	SERVICIO	1	**$ 85.000**
183	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA - GLAUCOMATOLOGO	SERVICIO	1	**$ 85.000**
		95. PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES NO QUIRÚRGICOS RELACIONADOS CON EL OJO Y OÍDO			
		95.0. EXÁMENES DE OJOS GENERAL Y SUBJETIVO			
		95.0.5. ESTUDIO DE CAMPO VISUAL			
184	85121600	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	SERVICIO	1	**$ 248.000**
		95.1. EXÁMENES DE FORMA Y ESTRUCTURA DE OJO			
		95.1.1. FOTOGRAFÍA DE SEGMENTO ANTERIOR O POSTERIOR DEL OJO			
185	85121600	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	**$ 96.500**
186	85121600	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	**$ 96.500**
		95.1.2. ANGIOGRAFÍAS OCULARES			
187	85121600	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	**$ 356.500**
188	85121600	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	**$ 356.500**
		95.1.3. ECOGRAFÍAS OCULARES			
189	85121600	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	SERVICIO	1	**$ 264.000**
		95.1.5. TOPOGRAFÍAS COMPUTADAS DE CÓRNEA			
190	85121600	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	SERVICIO	1	**$ 178.100**
		95.1.9. TOMOGRAFÍAS ÓPTICAS DE ESTRUCTURAS OCULARES.			
191	85121600	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	SERVICIO	1	**$ 535.300**
192	85121600	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	SERVICIO	1	**$ 535.300**
193	85121600	ANGIOTOMOGRAFÍA ÓPTICA COHERENTE	SERVICIO	1	**$ 636.300**
		95.2. PRUEBAS OBJETIVAS DEL FUNCIONAMIENTO DEL OJO			
		Excluye: AQUELLA CON POLISOMNOGRAMA (89.1.7.)			
		95.2.0. BIOMETRÍAS OCULARES			
194	85121600	BIOMETRÍA OCULAR	SERVICIO	1	**$ 136.200**
		95.2.5. PAQUIMETRÍAS			
195	85121600	PAQUIMETRÍA	SERVICIO	1	**$ 136.200**
		95.2.6. ESTUDIOS DE LA PRESIÓN INTRAOCULAR			
196	85121600	TONOGRAFÍA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	SERVICIO	1	**$ 752.600**
		98. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO Y CÁLCULO NO OPERATORIO			
		98.2. EXTRACCIONES SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO NO INTRALUMINAL			
		Excluye: EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL (98.0. - 98.1.)			
		98.2.1. EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN OJO			
		Incluye: IRRIGACIÓN PARA EXTRAER CUERPO EXTRAÑO			
197	85121600	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA O ESCLERÓTICA	SERVICIO	1	**$ 85.100**

Con el fin de dar cumplimiento al numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación.

En caso que ésta no cumpla, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De otra parte, el anterior análisis de precios de los bienes se considerará como **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de carácter obligatorio durante la totalidad del período de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

12. PROYECCIÓN CANTIDADES A ADQUIRIR

Por tratarte de un Proceso de Selección cuyo contrato será de tracto sucesivo, no se estipularán cantidades específicas, por lo tanto, el presupuesto se agotará si es necesario, según la necesidad que establezca periódicamente cada unidad beneficiaria durante la ejecución del futuro contrato.

12.1CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

Por tratarte de un Proceso de Selección cuyo contrato será de tracto sucesivo, el cubrimiento de la necesidad yacerá de acuerdo a los requerimientos que establezca cada unidad beneficiaria periódicamente considerado el presupuesto asignado a cada una de ella para tal fin.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicaran los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

> ***"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.*** *Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:*
>
> *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> **a.** *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*

b. *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*

c. *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*

d. *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

Parágrafo 1. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

Parágrafo 2. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*

MODALIDAD DE CONTRATACION	APLICA
LICITACION PÚBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA	
MÍNIMA CUANTÍA	**X**
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	

13.1NORMATIVA SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme con el artículo **2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1860 de 2022 Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2022.** *"La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación".

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2022: "*Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, ***dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.***

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. *Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

13.2 NORMATIVA APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" (Artículo 94. Transparencia en Contratación de Mínima Cuantía)
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2022, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022.

- Decreto 1082 de 26 mayo 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia.
- Resolución No. 6302 de 31 de julio de 2014 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
- Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- Directiva Permanente No.012 del 21 de Septiembre de 2020 "Lineamientos de Contratación para el Sector Defensa"
- Ordenanza Departamental No. 021 del 05 de diciembre de 2017. Por medio de la cual se compila y modifica el estatuto de rentas Departamental, Articulo 265 del cobro, liquidación y recaudo de las estampillas pro desarrollo de la Universidad de la Amazonia.
- Manuales Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Directiva Permanente No. 0000162 de 2019 "Proceso de operaciones Logísticas del Ejército Nacional"
- Ley 2040 de fecha 27 julio 2020 "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
- Resolución No. 1897 del 29 de Junio de 2022, "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*".
- Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2022 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"
- DECRETO 1860 DE 2022(Diciembre 24)"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

14 ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO

IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

RIESGOS REGULATORIOS

Nº	**1**
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION
TIPO	REGULATORIO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL

		PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	**4** **MAYOR**
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO**	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS OPERACIONALES:

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	PLANEACION-CONTRACTUAL-EJECUCION-LIQUIDACION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	DEFICIENTE CALIDAD DE LOS SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA PARA EL EQUIPO DE	RESTRICCIONES DE TRANSPORTES QUE CONTEMPLAN LA LEY Y DEMÁS QUE IMPIDAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO DE	QUE LOS BIENES NO CUMPLAN CON LAS CONDICIONES AMBIENTALES NORMALES.	DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO.	INADECUADA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL

		TRANSPORTE TERRESTRE	REVISION TECNICO-MECANICA DEL EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE			PRESENTE PROYECTO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO	SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO	AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO	NO EJECUCION DEL CONTRATO	NO EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	3 POSIBLE	2 IMPROBABLE	1 RARO	1 RARO	1 RARO
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	5	3	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	5	6	6	6
CATEGORÍA		RIEGO EXTREMO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISAR DE FORMA DETALLADA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	ESTABLECER CONTROL PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES	VERIFICACION EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD DE	VERIFICAR QUE SE REALICE EL REGISTRO PRESUPUESTAL EN CUANDO SE SUSCRIBA EL CONTRATO O CUALQUIR ADICION AL MISMO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1	1	1
	IMPACTO	5	3	5	5	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	4	6	6	6
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON EL INICIO DE ELABORACION DE LA FICHA TECNICA	CON LA ELABORACION DEL PLAN DE COMPRAS	CON LA RESOLUCION DE APERTURA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION

MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO	INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº		1	2	3	4	5
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. ECONOMICO	R. FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	CUANDO LAS TARIFAS CONVENIDAS CON OTROS CDA´s SUFRAN INCREMENTOS O MODIFICACIONES EN EL MOMENTO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NO GARANTIZAR LA CALIDAD Y/O POSIBLE INCUMPLIMEINTO DEL CONTRATO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	INSOSTENIBILIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD(1-5)		1	3	4	4	1
IMPACTO (1-5)		1	4	5	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	9	7	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD(1-5)	1	1	1	1	1
	IMPACTO (1-10)	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION
MONITOREO Y REVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCION
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES

RIESGOS TÉCNICOS

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN		DURANTE LA ENTREGA DE LOS BINENES NO SE LOGRE DETECTAR EL CUMPLIMIENTO A CABALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO PARA REVISION TECNICO-MECANICA EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	DEFICIENCIA EN LA CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES ENTREGADOS	LA NO PREVISION POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL TRANSPORTE DE LOS BIENES A ENTREGAR, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL ELEMENTO, EL SITIO DE ENTREGA, LAS RESTRICCIONES DE TRANSPORTE Y DEMAS ASPECTOS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEVOLUCIÓN DE LOS ELEMENTOS E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	QUE LOS SERVICIOS NO CORRESPONDAN A LOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD	CUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		2	2	3
IMPACTO		4	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	3	5
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	CUMPLIMIENTO AL ESTANDAR DE CALIDAD QUE SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. / REQUERIR POLIZA DE CALIDAD QUE AMPARE EL RIESGO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	2	2	2
	IMPACTO	1	1	2

	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DUR ANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS TECNOLÓGICOS:

Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA)

RIESGOS AMBIENTALES:

Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA).

15 PÓLIZAS DE SEGUROS O CUBRIMIENTO REQUERIDO:

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 de decreto 1082 de 2015, en el cual relacionan las clases de las garantías, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en el presente proceso

de contratación y posterior suscripción de la aceptación de oferta, el oferente se encuentra facultado de acuerdo al mismo; las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.23.1.13 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

GARANTÍA ÚNICA		SI	NO
Cumplimiento del contrato: El diez por ciento (10%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y cuatro (04) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X	
Calidad del servicio: El diez por ciento (10%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X	
Salarios y prestaciones sociales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración y tres (3) años más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X	
Garantía de seriedad de la oferta: su valor debe ser del diez (10%) por ciento del valor de la oferta que presente en el proceso. Esta debe tener una vigencia desde la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección y hasta la aprobación de la garantía única.	Garantía Única	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual (Clínicas, Hospitales, Profesiones Medicas): Equivalente al **200** SMLMV y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X	

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda

que el MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

15.1 ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA:

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se **RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.**

Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

15.2 SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional - CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

15.3 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

15.4 DE LA INDEMNIDAD:

En el contrato resultante del presente proceso de MINIMA CUANTIA se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista

15.5 MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

15.5.1 Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL

CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

12.5.2 Procedimiento para las multas, afectación de la garantía única y clausula penal pecuniaria: De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA estipule disposición en contrario.

15.6 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por diez (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

16. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

El proponente acreditará que los elementos a suministrar cumplen con todas las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 2 Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIENY/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
		08. PROCEDIMIENTOS EN PÁRPADOS Incluye: PROCEDIMIENTOS EN CEJAS Simultáneo: CUALQUIER RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADO CON COLGAJO O INJERTO (08.6.), REPARACIÓN DE PÁRPADO Y CEJA (08.8.) **08.0. INCISIÓN DE PÁRPADO** **08.0.1. DRENAJE DE COLECCIONES POR BLEFAROTOMÍA**				
1	85121600	DRENAJE DE COLECCIÓN POR BLEFAROTOMÍA	SERVICIO	1		
		08.1. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN PÁRPADOS **08.1.1. BIOPSIA DE PÁRPADO**				
2	85121600	BIOPSIA EN PÁRPADO	SERVICIO	1		
		08.2. ESCISIONES O ABLACIONES DE LESIÓN O TEJIDO DE PÁRPADO **08.2.1. RESECCIÓN DE CHALAZIÓN**				
3	85121600	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	SERVICIO	1		
4	85121600	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	SERVICIO	1		
		08.2.3. ESCISIÓN DE LESIONES DE ESPESOR PARCIAL EN PÁRPADOS				
5	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SERVICIO	1		
6	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	1		
7	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SERVICIO	1		
		08.2.4. ESCISIÓN DE LESIONES DE ESPESOR COMPLETO EN PÁRPADOS Incluye: AQUELLA POR TUMOR BENIGNO O MALIGNO				
8	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	SERVICIO	1		
9	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	1		
10	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SERVICIO	1		

11	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO	SERVICIO	1		
12	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	SERVICIO	1		
		08.2.5. ABLACIÓN DE LESIONES EN PÁRPADOS Incluye: AQUELLA POR MEDIOS FÍSICOS O QUÍMICOS				
13	85121600	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	SERVICIO	1		
		08.2.6. PLASTIAS EN TARSO				
14	85121600	TARSORRAFIA	SERVICIO	1		
		08.3. REPARACIÓN DE MALPOSICIONES PALPEBRALES **08.3.0. CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL**				
15	85121600	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	SERVICIO	1		
16	85121600	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	SERVICIO	1		
17	85121600	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	SERVICIO	1		
		08.3.6. CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN				
18	85121600	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	SERVICIO	1		
19	85121600	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	SERVICIO	1		
20	85121600	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	SERVICIO	1		
		08.3.7. CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN				
21	85121600	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	SERVICIO	1		
22	85121600	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	SERVICIO	1		
		08.3.8. OTRAS CORRECCIONES PALPEBRALES				
23	85121600	CANTOTOMÍA	SERVICIO	1		
24	85121600	CANTORRAFIA	SERVICIO	1		
25	85121600	CANTOPLASTIA	SERVICIO	1		
26	85121600	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO	1		
27	85121600	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	SERVICIO	1		
28	85121600	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	SERVICIO	1		
29	85121600	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	SERVICIO	1		
30	85121600	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	SERVICIO	1		
31	85121600	CORRECCIÓN DE EPICANTO	SERVICIO	1		
		08.6. RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADO CON COLGAJO O INJERTO **08.6.0. RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS**				
32	85121600	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	SERVICIO	1		
33	85121600	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	SERVICIO	1		
34	85121600	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	SERVICIO	1		
		08.8. REPARACIÓN DE PÁRPADO Y CEJA **08.8.0. REPARACIÓN DE HERIDA DE CEJA**				
35	85121600	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	SERVICIO	1		
		08.8.2. REPARACIÓN DE HERIDA INVOLUCRANDO BORDE PALPEBRAL DE ESPESOR PARCIAL				
36	85121600	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	SERVICIO	1		
37	85121600	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SERVICIO	1		
		08.8.4. REPARACIÓN DE HERIDA INVOLUCRANDO BORDE PALPEBRAL DE ESPESOR COMPLETO				
38	85121600	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	SERVICIO	1		
39	85121600	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SERVICIO	1		
40	85121600	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	SERVICIO	1		

		08.9. OTROS PROCEDIMIENTOS EN PÁRPADOS O CEJAS **08.9.1. ABLACIÓN DE PESTAÑAS**				
41	85121600	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO	1		
42	85121600	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	SERVICIO	1		
		08.9.2. PLASTIAS O RECONSTRUCCIONES EN CEJAS				
43	85121600	CORRECCIÓN ESTÉTICA DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	SERVICIO	1		
		09. PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN APARATO LAGRIMAL **09.0. INCISIÓN DE GLÁNDULA LAGRIMAL** **09.0.1. DRENAJE EN GLÁNDULA LAGRIMAL**				
44	85121600	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	SERVICIO	1		
		09.1. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN APARATO LAGRIMAL **09.1.1. BIOPSIA DE GLÁNDULA LAGRIMAL**				
45	85121600	BIOPSIA DE LA GLÁNDULA LAGRIMAL	SERVICIO	1		
		09.1.2. BIOPSIA DE VÍA LAGRIMAL				
46	85121600	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	SERVICIO	1		
		09.4. MANIPULACIÓN DEL CONDUCTO LAGRIMAL Excluye: DACRIOCISTOGRAFIA (87.4.6.) **09.4.1. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE LA VÍA LAGRIMAL**				
47	85121600	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO	1		
		09.4.2. SONDEO Y LAVADO DE VÍAS LAGRIMALES				
48	85121600	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	SERVICIO	1		
49	85121600	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1		
		09.5. INCISIÓN DE VÍA LAGRIMAL **09.5.0. DRENAJE DEL SACO O CANALÍCULO LAGRIMAL**				
50	85121600	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO	1		
51	85121600	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	SERVICIO	1		
		09.6. ESCISIÓN DE SACO Y CONDUCTO LAGRIMAL Excluye: BIOPSIA DE VÍA LAGRIMAL (09.1.2.) **09.6.1. DACRIOCISTECTOMÍA (SACO LAGRIMAL)**				
52	85121600	DACRIOCISTECTOMÍA	SERVICIO	1		
		09.7. REPARACIÓN DE PUNTO Y CANALÍCULO LAGRIMAL Excluye: REPARACIÓN DE PÁRPADO Y CEJA (08.8.) **09.7.1. PLASTIA DE CANALÍCULOS LAGRIMALES**				
53	85121600	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	SERVICIO	1		
		09.7.3. PLASTIAS DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADAS (CON SUTURAS)				
54	85121600	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	SERVICIO	1		
		09.8. FISTULIZACIÓN DE TRACTO LAGRIMAL HASTA CAVIDAD NASAL **09.8.1. DACRIOCISTORRINOSTOMÍAS**				
55	85121600	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1		
56	85121600	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1		
57	85121600	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA	SERVICIO	1		
58	85121600	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1		
		09.8.2. CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍAS				
59	85121600	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA	SERVICIO	1		
60	85121600	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1		
		09.8.3. CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍAS CON INTUBACIÓN				

61	85121600	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	SERVICIO	1		
62	85121600	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1		
		09.9. OTROS PROCEDIMIENTOS EN APARATO LAGRIMAL **09.9.0. OBLITERACIÓN O CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES**				
63	85121600	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	SERVICIO	1		
64	85121600	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	SERVICIO	1		
65	85121600	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	SERVICIO	1		
		10. PROCEDIMIENTOS EN CONJUNTIVA **10.0. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA** Excluye: EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA (98.2.1.01) **10.0.1. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA, POR INCISIÓN**				
66	85121600	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	SERVICIO	1		
		10.2. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN CONJUNTIVA **10.2.1. BIOPSIA DE CONJUNTIVA**				
67	85121600	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1		
		10.3. ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA **10.3.1. ESCISIÓN DE LESIONES O TEJIDOS EN CONJUNTIVA**				
68	85121600	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1		
69	85121600	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	1		
70	85121600	RESECCIÓN DE PTERIGIÓN (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	1		
71	85121600	RESECCIÓN DE PTERIGIÓN REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	1		
72	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	1		
73	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	SERVICIO	1		
74	85121600	PERITOMÍA TOTAL	SERVICIO	1		
		10.3.2. ABLACIÓN DE LESIONES EN CONJUNTIVAS				
75	85121600	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1		
		10.4. PLASTIAS EN CONJUNTIVA Incluye: TRASPLANTE, PLASTIA O PERITOMiA **10.4.0. REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON** Incluye: TOMA DE INJERTO DE TEJIDO EXTRA OCULAR				
76	85121600	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	SERVICIO	1		
77	85121600	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	SERVICIO	1		
78	85121600	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1		
		10.6. REPARACIÓN DE LACERACIÓN DE CONJUNTIVA Excluye: AQUELLA CON SUTURA DE LACERACIÓN DE ESCLERA (12.8.1.) **10.6.1. SUTURA DE LA CONJUNTIVA**				
79	85121600	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	SERVICIO	1		
		10.7. OTROS PROCEDIMIENTOS EN CONJUNTIVA **10.7.2. RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR O FONDOS DE SACO**				
80	85121600	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	SERVICIO	1		
81	85121600	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1		
82	85121600	RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	SERVICIO	1		
83	85121600	RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1		
		11. PROCEDIMIENTOS EN CÓRNEA **11.0. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN CÓRNEA**				

		11.0.0. EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS EN CÓRNEA				
84	85121600	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	SERVICIO	1		
85	85121600	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	SERVICIO	1		
		11.1. INCISIÓN DE CÓRNEA **11.1.2. DRENAJE DE COLECCIÓN EN CÓRNEA**				
86	85121600	DRENAJE DE COLECCIONES EN CÓRNEA	SERVICIO	1		
		11.2. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN CÓRNEA **11.2.2. BIOPSIA DE LA CÓRNEA**				
87	85121600	BIOPSIA DE CÓRNEA	SERVICIO	1		
		11.4. ESCISIÓN O ABLACIÓN DE TEJIDO U OTRA LESIÓN DE CÓRNEA **11.4.1. RESECCIÓN DE TUMOR DE CÓRNEA**				
88	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	SERVICIO	1		
89	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	SERVICIO	1		
		11.4.2. CAUTERIZACIÓN DE LA CÓRNEA				
90	85121600	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	SERVICIO	1		
91	85121600	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA ASISTIDA	SERVICIO	1		
		11.5. REPARACIÓN DE CÓRNEA **11.5.3. REPARACIÓN DE LACERACIONES O HERIDAS EN CÓRNEAS**				
92	85121600	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	SERVICIO	1		
93	85121600	SUTURA DE CÓRNEA	SERVICIO	1		
94	85121600	QUERATECTOMÍA MANUAL	SERVICIO	1		
95	85121600	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	SERVICIO	1		
		11.5.8. RETIRO DE SUTURAS EN CÓRNEA				
96	85121600	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA	SERVICIO	1		
		12. PROCEDIMIENTOS EN IRIS, CUERPO CILIAR, ESCLERA Y CÁMARA ANTERIOR **12.0. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR** **12.0.0. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR EN SEGMENTO ANTERIOR DE OJO**				
97	85121600	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	SERVICIO	1		
		12.1. IRIDOTOMÍA E IRIDECTOMÍA SIMPLE Excluye: ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS Y CUERPO CILIAR (12.4.), EXTRACCIÓN INTRA CAPSULAR O EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO (13.0.), CIRUGIA FILTRANTE (12.6.) **12.1.1. IRIDOTOMÍAS**				
98	85121600	IRIDOTOMÍA MANUAL	SERVICIO	1		
99	85121600	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	SERVICIO	1		
		12.1.3. REDUCCIÓN PROLAPSO DE IRIS [HERNIA DE IRIS]				
100	85121600	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS	SERVICIO	1		
		12.1.4. IRIDECTOMÍAS				
101	85121600	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	SERVICIO	1		
		12.2. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN IRIS, CUERPO CILIAR, ESCLERA Y CÁMARA ANTERIOR **12.2.1. ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO**				
102	85121600	PARACENTESIS DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1		
		12.2.2. BIOPSIAS EN IRIS				
103	85121600	BIOPSIA DE IRIS	SERVICIO	1		
		12.2.3. BIOPSIAS EN ESCLERA				
104	85121600	BIOPSIA DE ESCLERÓTICA	SERVICIO	1		

		12.2.4. BIOPSIAS EN CUERPO CILIAR				
105	85121600	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	SERVICIO	1		
		12.3. IRIDOPLASTIA Y PUPILOPLASTIA **12.3.0. IRIDOPLASTIAS**				
106	85121600	IRIDOPLASTIA MANUAL	SERVICIO	1		
107	85121600	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO	1		
		12.3.2. LISIS DE SINEQUIAS				
108	85121600	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	SERVICIO	1		
109	85121600	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	SERVICIO	1		
		12.3.4. REPARACIÓN DE IRIDODIÁLISIS				
110	85121600	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	SERVICIO	1		
		12.3.5. PLASTIAS EN PUPILA				
111	85121600	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	SERVICIO	1		
112	85121600	CERCLAJE PUPILAR	SERVICIO	1		
		12.4. ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS Y CUERPO CILIAR **12.4.2. ESCISIÓN DE LESIÓN EN IRIS**				
113	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	SERVICIO	1		
114	85121600	IRIDOCISTECTOMÍA	SERVICIO	1		
115	85121600	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS	SERVICIO	1		
		12.4.3. ABLACIÓN DE LESIONES EN CUERPO CILIAR				
116	85121600	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA	SERVICIO	1		
117	85121600	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA	SERVICIO	1		
		12.4.4. ESCISIÓN DE LESIONES EN CUERPO CILIAR				
118	85121600	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR EN CUERPO CILIAR	SERVICIO	1		
		12.5. REGULACIÓN DE LA PRESIÓN INTRAOCULAR				
		12.5.4. TRABECULOTOMÍAS				
119	85121600	TRABECULOTOMÍA	SERVICIO	1		
		12.5.5. CICLODIÁLISIS				
120	85121600	CICLODIÁLISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	SERVICIO	1		
		12.6. CIRUGÍA FILTRANTE **12.6.3. CIRUGÍA FILTRANTE NO PENETRANTE**				
121	85121600	TRABECULECTOMÍA AB-EXTERNO	SERVICIO	1		
122	85121600	ESCLERECTOMÍA PROFUNDA NO PENETRANTE	SERVICIO	1		
		12.6.4. TRABECULECTOPMAS				
123	85121600	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	SERVICIO	1		
		12.7. OTROS PROCEDIMIENTOS PARA LA REGULACIÓN DE PRESIÓN INTRAOCULAR **12.7.5. TRABECULOPLASTIAS**				
124	85121600	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO	1		
		12.8. PROCEDIMIENTOS EN ESCLERA Incluye: REPARACIÓN SIMULTÁNEA DE CONJUNTIVA Excluye: AQUELLAS ASOCIADOS CON: CIRUGÍA FILTRANTE (12.6.), REPARACIÓN DE RETINA (14.3.) **12.8.1. SUTURA DE LACERACIÓN DE ESCLERA**				
125	85121600	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	SERVICIO	1		
		12.8.4. ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIONES EN ESCLERA				
126	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	SERVICIO	1		

		12.8.8. PLASTIAS EN ESCLERA				
127	85121600	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	SERVICIO	1		
128	85121600	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	SERVICIO	1		
		12.9. OTROS PROCEDIMIENTOS EN SEGMENTO ANTERIOR **12.9.1. EVACUACIÓN TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO**				
129	85121600	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1		
		13. PROCEDIMIENTOS EN CRISTALINO **13.0. EXTRACCIONES DE CRISTALINO** **13.0.0. EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR O EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO**				
130	85121600	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO Incluye: FACOEMULSIFICACIÓN, LÁSER, ASPIRACIÓN, ENTRE OTROS	SERVICIO	1		
		13.6. OTROS PROCEDIMIENTOS EN CRISTALINO				
		13.6.5. CAPSULOTOMÍAS				
131	85121600	CAPSULOTOMÍA MANUAL	SERVICIO	1		
132	85121600	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	SERVICIO	1		
		13.7. INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (CRISTALINO PROTÉSICO) **13.7.0. INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR**				
133	85121600	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	SERVICIO	1		
134	85121600	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	SERVICIO	1		
		14. PROCEDIMIENTOS EN RETINA, COROIDES, VÍTREO Y CÁMARA POSTERIOR **14.3. REPARACIÓN DE RETINA** Incluye: REPARACIÓN DE DEFECTO, DESGARRO O DESPRENDIMIENTO DE RETINA **14.3.4. REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA** Incluye: FOTOCOAGULACIÓN (LÁSER)				
135	85121600	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	SERVICIO	1		
136	85121600	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	SERVICIO	1		
		14.7. PROCEDIMIENTOS EN CUERPO VÍTREO **14.7.1. VITRECTOMÍAS VÍA ANTERIOR**				
137	85121600	VITRECTOMÍA ANTERIOR	SERVICIO	1		
138	85121600	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	SERVICIO	1		
		14.7.4. VITRECTOMÍAS VÍA POSTERIOR				
139	85121600	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	SERVICIO	1		
140	85121600	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	SERVICIO	1		
		14.7.5. OTROS PROCEDIMIENTOS EN VÍTREO				
141	85121600	IMPLANTE INTRAVÍTREO	SERVICIO	1		
		15. PROCEDIMIENTOS EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES **15.0. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN MÚSCULOS Y TENDONES EXTRAOCULARES** **15.0.1. BIOPSIAS DE MÚSCULOS O TENDONES EXTRAOCULARES**				
142	85121600	BIOPSIA DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR	SERVICIO	1		
		15.4. PROCEDIMIENTOS DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES, UNO O AMBOS OJOS Incluye: EXPLORACIONES DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES (15.0.2.) **15.4.0. REPOSICIONAMIENTO DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES**				
143	85121600	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO	1		
144	85121600	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1		
145	85121600	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO	1		

146	85121600	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO	1		
147	85121600	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1		
148	85121600	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1		
		16. PROCEDIMIENTOS EN ÓRBITA Y GLOBO OCULAR				
		16.1. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PENETRANTE DE ÓRBITA **16.1.1. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE ÓRBITA**				
149	85121600	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	SERVICIO	1		
		16.2. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN ÓRBITA				
		16.2.3. BIOPSIA DE ÓRBITA				
150	85121600	BIOPSIA DE PARED DE ÓRBITA	SERVICIO	1		
		16.4. ENUCLEACIONES DEL GLOBO OCULAR **16.4.0. ENUCLEACIÓN DEL GLOBO OCULAR**				
151	85121600	ENUCLEACIÓN SIMPLE	SERVICIO	1		
152	85121600	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	SERVICIO	1		
153	85121600	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	SERVICIO	1		
		16.5. EXENTERACIÓN DE ÓRBITA **16.5.0. EXENTERACIONES DE ÓRBITA**				
154	85121600	EXENTERACIÓN DE LA ÓRBITA	SERVICIO	1		
		16.6. PROCEDIMIENTO SECUNDARIO DESPUÉS DE ESCISIÓN DE GLOBO OCULAR **16.6.1. INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS [IMPLANTE] ORBITARIO**				
155	85121600	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	SERVICIO	1		
		16.8. REPARACIÓN DE LESIÓN DE GLOBO Y ÓRBITA **16.8.3. RECONSTRUCCIÓN DE ÓRBITAS** Incluye: TOMA DE INJERTO DE TEJIDO EXTRA OCULAR				
156	85121600	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	SERVICIO	1		
		16.8.4. DESCOMPRESIONES DE ÓRBITAS				
157	85121600	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA TECHO DE ÓRBITA	SERVICIO	1		
158	85121600	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	SERVICIO	1		
159	85121600	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1		
160	85121600	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ABIERTA Incluye: VÍA TRANSCARUNCULAR	SERVICIO	1		
		16.9. OTROS PROCEDIMIENTOS EN ÓRBITA O GLOBO O ANEXOS OCULARES				
		16.9.0. INYECCIONES EN ÓRBITA O GLOBO O ANEXOS OCULARES				
161	85121600	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO	1		
162	85121600	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO	1		
163	85121600	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO	1		
164	85121600	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO	1		
		16.9.2. ESCISIÓN DE LESIONES EN ÓRBITAS				
165	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO	1		
166	85121600	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO	1		
167	85121600	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	SERVICIO	1		
168	85121600	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	SERVICIO	1		
		89. CONSULTA, MEDICIONES ANATÓMICAS, FISIOLÓGICAS, EXÁMENES MANUALES Y ANATOMOPATOLÓGICOS **89.0. ENTREVISTA, CONSULTA Y EVALUACIÓN [VALORACIÓN]**				

		Incluye: AQUELLA EN CUALQUIER FASE DE LA ATENCIÓN: PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN INTEGRAL; CONSEJERÍA COMO ACTIVIDAD DE CUALESQUIER CONSULTA, ENTREVISTA O EVALUACIÓN; AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES; LAS TERAPIAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS SEGÚN RESOLUCIÓN 2927 DE JULIO DE 1998 0 NORMA VIGENTE **89.0.2. CONSULTA DESCRITA COMO GLOBAL O DE PRIMERA VEZ** Incluye: ENTREVISTA, EVALUACIÓN, VALORACIÓN, ASESORÍA O CONSULTA (ANAMNESIS, TOMA DE SIGNOS VITALES, EXAMEN FÍSICO O EVALUACIÓN DE TODOS LOS SISTEMAS O DEL SISTEMA PERTINENTE AL MOTIVO DE CONSULTA Y LA ESPECIALIDAD; EN CUALQUIER FASE DE LA ATENCIÓN: PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO O REHABILITACIÓN INTEGRAL				
169	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIO	1		
170	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - RETINOLOGO	SERVICIO	1		
171	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - OCULOPLASTIA	SERVICIO	1		
172	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - SEGMENTOLOGO	SERVICIO	1		
173	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - GLAUCOMATOLOGO	SERVICIO	1		
		89.0.3. CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO Incluye: ENTREVISTA, EVALUACIÓN, VALORACIÓN O CONSULTA LIMITADAS: PARA UN PROBLEMA YA CONOCIDO, SOBRE UN SISTEMA O UN ÓRGANO ESPECÍFICO, PARA SEGUIMIENTO EN CUALQUIER ATENCIÓN INTEGRAL DURANTE LAS FASES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD O PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Excluye: EVALUACIÓN ORTÓPTICA-PLEÓPTICA (95.0.1.)., EVALUACIÓN DE BAJA VISIÓN (95.0.2.)				
174	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIO	1		
175	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - RETINOLOGO	SERVICIO	1		
176	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - OCULOPLASTIA	SERVICIO	1		
177	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - SEGMENTOLOGO	SERVICIO	1		
178	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - GLAUCOMATOLOGO	SERVICIO	1		
		89.0.4. INTERCONSULTA Incluye: ACTO MEDIANTE EL CUAL UN ESPECIALISTA U OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD A SOLICITUD DEL MÉDICO TRATANTE (GENERAL O ESPECIALISTA), EMITE OPINIÓN DIAGNÓSTICA O TERAPÉUTICA SIN ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DIRECTA EN EL MANEJO DEL USUARIO, TANTO EN EL ÁMBITO AMBULATORIO COMO INTRAHOSPITALARIO				
179	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIO	1		
180	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA - RETINOLOGO	SERVICIO	1		
181	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA - OCULOPLASTIA	SERVICIO	1		
182	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA - SEGMENTOLOGO	SERVICIO	1		
183	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA - GLAUCOMATOLOGO	SERVICIO	1		
		95. PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES NO QUIRÚRGICOS RELACIONADOS CON EL OJO Y OÍDO **95.0. EXÁMENES DE OJOS GENERAL Y SUBJETIVO** **95.0.5. ESTUDIO DE CAMPO VISUAL**				
184	85121600	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	SERVICIO	1		
		95.1. EXÁMENES DE FORMA Y ESTRUCTURA DE OJO **95.1.1. FOTOGRAFÍA DE SEGMENTO ANTERIOR O POSTERIOR DEL OJO**				
185	85121600	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1		
186	85121600	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1		
		95.1.2. ANGIOGRAFÍAS OCULARES				
187	85121600	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1		
188	85121600	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1		

		95.1.3. ECOGRAFÍAS OCULARES				
189	85121600	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	SERVICIO	1		
		95.1.5. TOPOGRAFÍAS COMPUTADAS DE CÓRNEA				
190	85121600	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	SERVICIO	1		
		95.1.9. TOMOGRAFÍAS ÓPTICAS DE ESTRUCTURAS OCULARES .				
191	85121600	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	SERVICIO	1		
192	85121600	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	SERVICIO	1		
193	85121600	ANGIOTOMOGRAFÍA ÓPTICA COHERENTE	SERVICIO	1		
		95.2. PRUEBAS OBJETIVAS DEL FUNCIONAMIENTO DEL OJO Excluye: AQUELLA CON POLISOMNOGRAMA (89.1.7.) **95.2.0. BIOMETRÍAS OCULARES**				
194	85121600	BIOMETRÍA OCULAR	SERVICIO	1		
		95.2.5. PAQUIMETRÍAS				
195	85121600	PAQUIMETRÍA	SERVICIO	1		
		95.2.6. ESTUDIOS DE LA PRESIÓN INTRAOCULAR				
196	85121600	TONOGRAFÍA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	SERVICIO	1		
		98. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO Y CÁLCULO NO OPERATORIO **98.2. EXTRACCIONES SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO NO INTRALUMINAL** Excluye: EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL (98.0. - 98.1.) **98.2.1. EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN OJO** Incluye: IRRIGACIÓN PARA EXTRAER CUERPO EXTRAÑO				
197	85121600	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA O ESCLERÓTICA	SERVICIO	1		

17. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

Serán diligenciadas mediante Formulario No. 5 "ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES"

El oferente deberá manifestar en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal que, de resultar adjudicatario del presente contrato, se compromete a prestar un servicio en cumplimiento de cada una de las siguientes condiciones técnicas adicionales:

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Brindar los servicios médicos en la especialidad de oftalmología general, y subespecialidad en Retinología, glaucomatologia, Segmento anterior, Oculoplastia con personal universitario graduado y altamente calificado, mediante la aplicación de conocimiento y experiencia, con la tecnología adecuada para cumplir con el Objeto del Contrato y cada uno de los Ítems descritos en el ANEXO2: ESPECIFICACIONES TECNICAS. El oferente, deberá anexar las hojas de vida de los profesionales.		
2	El oferente deberá anexar copia del inventario y hojas de vida de los equipos Biomédicos requeridos para la realización de los procedimientos quirúrgicos, requeridos para cumplir con el Objeto del Contrato y cada uno de los Ítems descritos en el ANEXO2: ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
3	El oferente, deberá certificar por escrito y bajo la gravedad de juramento que cuenta con los equipos biomédicos, dentro sus instalaciones. Dicha tecnología biomédica será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato.		
4	El Oferente se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud en los niveles de atención ofertados.		
5	El oferente dentro de las instalaciones de su sede principal, debe contar con quirófano habilitado para la prestación de los servicios de cirugía oftalmológica.		

6	El proponente deberá comprometerse por escrito y bajo la gravedad de juramento que cuenta con INSTALACIONES HABILITADAS por la autoridad competente en la ciudad donde se prestaran los servicios.		
7	El proponente deberá certificar por escrito y bajo la gravedad de juramento que cuenta con los servicios ofertados HABILITADAS por la autoridad competente anexar distintivo de habilitación por cada servicio.		
8	El oferente debe tener suficiencia científica, técnica, económica y administrativa, que garantice la prestación de los servicios objeto del presente proceso a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
9	Prestar los servicios en el inmueble presentado en la oferta, el cual deberá estar exclusivamente en la ciudad de Florencia.		
10	La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes. El oferente deberá demostrar la existencia de un modelo que tenga definidos tanto los protocolos de atención, como los flujogramas para la implementación, realización y evaluación de los siguientes procesos: Manejo de historias clínicas, Atención al usuario quejas y reclamos, Manejo de reembolsos Pago a proveedores y Recurso Humano proceso de selección de personal: Hojas de vida de todos los profesionales y especialistas con secuencia del proceso de selección.		
11	El proponente deberá comprometerse por escrito y bajo la gravedad de juramento, que atenderá a los usuarios del Establecimiento de Sanidad Miliar máximo 3 días hábiles, posteriores a la solicitud del servicio.		
12	La estancia en el servicio de Hospitalización y urgencias será facturada como mediana complejidad. Solo en los casos previamente justificados se reconocerá la estancia en alta complejidad.		
13	Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados.		
14	Diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo a EL CONTRATANTE el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoría		
15	Para el proceso de referencia para solicitud de servicios electivos luego de la consulta (Interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitir al paciente con copia de la historia clínica y solicitud debidamente diligenciada: a. Formato en papel membretado de la entidad emisora. b. Fecha c. Datos de identificación del usuario objeto de la solicitud d. CODIGO CIE10 y nombre del diagnostico e. CODIGO CUPS del procedimiento o consulta a solicitar f. Breve justificación si lo solicitado pertenece a un nivel de complejidad superior. g. Nombre, firma y sello claro del profesional que emite la solicitud.		
16	El oferente se compromete a diligenciar los formatos establecidos por la entidad contratante para trámites administrativos (comités técnico científicos para medicamentos, insumos y procedimientos, conceptos médicos en formato propio de sanidad militar, para junta médica laboral, entre otros)		
17	El Oferente, debe atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico, el formato de autorización emitido por la oficina del proceso autorizador con los respectivos sellos validadores copia del carné de la Dirección de Sanidad Ejército y copia del documento de identificación debidamente actualizada, caso contrario se glosará la cuenta.		
18	Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que formule el establecimiento de sanidad militar ESM BAS12- CENAC FLORENCIA.		
19	Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en su archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE10, código del procedimiento, Nombre del procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cédula del médico solicitante, servicio solicitante, fecha de atención y facturación. Esta debe entregarse los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten de cortes parciales. Informe que hace parte integral de los soportes de la factura. Con copia al correo electrónico autorizacionesembas12@gmail.com		
20	Reportar semanalmente el gasto facturado y programado en agendamiento al correo electrónico autorizacionesembas12@gmail.com.		
21	Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores Médicos del Área de Sanidad Ejército en lo referente a Revisión de Soportes, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestra población, así como también proporcionar y consolidar la información requerida		

	dentro de los plazos que la Dirección de Sanidad Ejército – CENAC REGIONAL FLORENCIA – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESMBAS12 considere pertinente.		
22	Informar por escrito al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato. Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedida por el Ministerio de Salud.		
23	Responder laboralmente por la vinculación del personal contratante o que utilice para la ejecución del presente contrato.		
24	Cumplir con el sistema obligatorio de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.		
25	Cumplir con lo establecido en el decreto 1703 de 2002 y el decreto 510 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales subcontratados. Así mismo certificar la afiliación a una ARL.		
26	Reporte inmediato de casos que requieran intervención urgente a la subdirección científica del ESM.		
27	Designar un funcionario que cumpla las funciones de enlace con el Supervisor del Contrato, con el fin de solucionar los inconvenientes que se presenten en el desarrollo de la ejecución del contrato.		
28	El oferente debe presentar por escrito y en documento independiente hoja de vida de un especialista en oftalmología quien será el encargado de la respuesta a urgencias los 7 días a la semana.		
29	En caso que se requiera algún servicio no relacionado anteriormente y que el oferente está en capacidad y cuente con la habilitación para prestarlo, deberá realizarlo a las tarifas pactadas con el contratante, por intermedio del supervisor del contrato.		
30	Aplicar todas las normas y protocolos exigidas por el ministerio de salud y protección social referentes a contrarrestar el contagio y propagación del virus COVID-19 (Coronavirus), estando actualizando y aplicando posibles cambios que resulten atreves del tiempo durante el tiempo de celebración del contrato.		
31	Diligenciar a través de sus especialistas los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad Ejército – ESM-BAS12 para justificar procedimientos y medicamentos que requieran aprobación por parte del Comité Técnico Científico (CTC).		
32	Diligenciar a través de sus especialistas los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad Ejército – ESM-BAS12, como Conceptos médicos para medicina laboral.		
33	El contratista se obliga a entregar los RIPS generados por la prestación de servicios de salud los cuales deben coincidir en estructura como lo indica la resolución 3374 de 200.		
34	El contratista se obliga a entregar los RIPS de tal forma que los valores reportados en la factura sean concordantes con los valores de los archivos planos de consulta (AC), medicamentos (AM), y otros servicios (AT) de los RIPS.		

10.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente que desee participar demuestre su experiencia e idoneidad en proyectos similares al objeto del presente proceso, para ellos el proponente deberá presentar contratos y/o certificaciones de contratos cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso contractual, contratos realizados con entidades públicas o privadas. Cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto y la certificación deberá contener como mínimo la siguiente información.

- Datos del Contratista
- Datos del Contratante
- Cuantía

- Objeto
- Fecha Inicio y Terminación

Nota 1: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 2: No se aceptan auto certificaciones.
Nota 3: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles
Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada
Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
Nota 6: Si la certificación de experiencia aportada por el proponente no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados (Datos del Contratista, Datos del Contratante, Cuantía, Objeto y Fecha Inicio y Terminación) podrá aportarse el Acta de Liquidación del respectivo contrato como soporte de experiencia en la prestación del servicio.

10.7 CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

El oferente deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiente técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención. El oferente igualmente deberá anexar el portafolio de servicios de la entidad.

- El oferente deberá acreditar el manejo adecuado de los residuos peligrosos, mediante acta de disposición final expedida por la empresa prestadora del servicio especial.
- El oferente certifica que cuenta con un modelo de atención preferencial a los usuarios objeto de la presente propuesta, teniendo en cuenta atención de embarazadas, adulto mayor, usuario en condición de discapacidad.
- Área de recepción y espera de pacientes.

2.9.1.1.4 GARANTÍA TÉCNICA

El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente la garantía técnica para los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad de los servicios a adquirir
2. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, responsabilizándose de los reclamos por la calidad de los servicios.
3. Que especifique que podrá cumplir con la cantidad de consultas de acuerdo a la necesidad de los usuarios del Establecimiento de Sanidad Militar.
4. El Servicio deberá garantizarse con oportunidad, accesibilidad, eficiencia y calidad, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.
5. Que especifique que cuenta con los equipos debidamente calibrados, aprobados por el ente Territorial de Salud y con los mantenimientos preventivos requeridos.

6. Generar certificado individual como resultado de la valoración del usuario que lo requiera.

El oferente deberá acreditar que cuenta con los equipos necesarios para la toma de exámenes, realización de procedimientos en atención integral de los pacientes.

NOTA 1: Este documento debe venir firmado por el proponente.

NOTA 2: Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL FLORENCIA a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

2.9.1.1.5 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:

El contratista en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que, en caso de presentarse defectos de calidad de los bienes y/o servicios a adquirir, responderá en un tiempo máximo dos (02) días después de la notificación por parte de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA", previo concepto del Supervisor del Contrato. (Este documento debe venir firmado por el proponente)

NOTA: Todos los costos de movilización de personal, entrega o cambio en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo.

2.9.1.1.6 TÉRMINO DE ENTREGA:
El servicio a Contratar deberá ser prestado por el adjudicatario en un tiempo máximo de dos (02) días hábiles después de la firma del contrato y notificación por parte del supervisor ya sea de forma Verbal o por escrito.

2.9.1.1.7 GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO:

El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente que garantizará que los servicios entregados en la ejecución del contrato, serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.

2.9.1.1.8 DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN
El CENAC REGIONAL FLORENCIA y sus Unidades Centralizadas, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlo por otros que se ajustan exactamente a lo requerido y ofrecido. (Debe constar en Certificación expedida por el oferente y/o su representante legal por escrito y el documento independiente)

17. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará una verificación financiera y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

A) CERTIFICACIÓN BANCARIA: Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la que se

indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

Nota: la certificación bancaria aportada deberá coincidir con la registrada en el FORMULARIO No.2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF.

B) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA) y la resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito

C) FORMULARIO No. 2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF: Se debe diligenciar el Formulario dispuesto "Datos básicos beneficiario Cuenta"

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, solo se presentará un ÚNICO formulario, firmado por los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.
El FORMULARIO No. 2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF será cargado en la plataforma SECOP II para la utilización de los oferentes interesados en participar en el proceso.

D) FORMULARIO No. 06 APLICABILIDAD DEL IVA (NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO)

Este formulario tendrá que ser diligenciado por los oferentes responsables de IVA, el cual deberá adjuntarse en formato EXCEL preferiblemente, discriminando para cada ítem la tarifa (%) de IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario). Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso

Nota 1: Se deberá discriminar para cada ítem el IVA (si aplica), dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario), en caso de presentarse bienes y/o servicios exentos y/o excluidos del IVA, el oferente lo estipulará en el mismos Formato con la palabra "Exento" o "Excluido", como aplique para cada caso.

Nota 2: el adjudicatario deberá presentar su facturación teniendo en cuenta las tarifas del IVA estipuladas en el Formulario No.06.

Nota 3: La presentación de este documento será obligatoria para todos los oferentes como requisito habilitante, es decir, que en el caso que no se anexe en la propuesta, el comité económico, en su primer informe de evaluación

lo solicitará, sin embargo, de no allegarse durante el plazo estimado para subsanar se encontrara inmerso en causal de rechazo. Por otra parte, únicamente la "modificación, aclaración o corrección" de este documento será requerida al oferente adjudicatario antes de la suscripción del acta de inicio.

Nota 4: Con relación al Formulario No. 06, el evaluador económico podrá verificar que las tarifas sean las correctas según la normatividad tributaria vigente y tendrá la potestad de solicitar únicamente al contratista o adjudicatario la aclaración, cuando se requiera o sea necesario tal y como se menciona en la nota anterior.

En caso de aclaración que obligue a la modificación del IVA según la normatividad tributaria vigente, al Formulario No.06, es decir, CUALQUIER VARIACIÓN A LAS TARIFAS EN EL IVA, NO AFECTARA EL VALOR UNITARIO OFERTADO DE CADA ÍTEM DILIGENCIADO EN LA OFERTA ECONOMICA (en el SECOP II), por ende, el oferente aceptara sin prejuicio alguno la diferencia favorable o desfavorable que se pueda generar. Ejemplo pasar de la tarifa del 19% al 0% o viceversa; de excluido a gravado o inversamente, etc.

17.1 REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO

17.1.1 PRESENTACION OFERTA ECONOMICA

PRESENTACION OFERTA ECONOMICA:

LA PROPUESTA ECONÓMICA SERA EVALUADA TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

La propuesta económica evaluada será la diligenciada por el oferente en el SECOP II considerando las siguientes condiciones:

• **Numeral 4.1** (en el SECOP II 4.1), Será diligenciada con el VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL como lo indique la Entidad. Por tratarse ésta de una oferta de carácter informativo; LA CENAC REGIONAL FLORENCIA se permitirá modificarla en los casos en los cuales el oferente cometa errores de digitación sobre la misma u omita diligenciar el valor correctamente. Esta condición es establecida teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es de tracto sucesivo y la Entidad no conoce con exactitud la cantidad de bienes o servicios que podrá o necesitará adquirir, por ende, se estipula por el valor total del presupuesto oficial.

• **FORMULARIO No. 9** (en el SECOP II 4.2): La propuesta económica tendrá que ser presentada en **FORMATO EXCEL** preferiblemente y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IVA (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS y totalizada, sin superar el precio unitario de referencia. Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

> Conforme al VALOR TOTAL de la oferta se realizará la Evaluación Económica, es decir, se escogerá el menor valor.
>
> **La No presentación de la oferta económica en la plataforma será causal de rechazo.**

Nota 1: Los valores unitarios ofertados no pueden superar el **precio unitario estimado por la entidad en el SECOP II** o el precio de referencia establecido en el numeral **11.5** del estudio de mercado, contenido en el estudio previo del presente proceso.

Nota 2: Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciará la casilla correspondiente a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IMPUESTOS (si aplica)". En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.

Nota 3: *El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados por el oferente en las casillas correspondientes a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)"; es decir, el precio evaluado será aquel que se encuentre en la fila y columna "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)" para cada ítem, como se ilustra a continuación*:

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)
1	A		1	$	
2	B		1	$	
3	C		1	$	

ESPACIO PARA OFERTAR ITEM "A"

***EL VALOR TOTAL OFERTADO SERA CALCULADO O ESTABLECIDO AUTOMATICAMENTE POR EL FORMATO CONFORME SU DILIGENCIAMIENTO**

Nota 4: La omisión de uno de los ítems en la oferta económica (Formulario No. 9), será causal de rechazo.

Nota 5: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.

Nota 6: Cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité económico para la respectiva evaluación (ver nota 2).

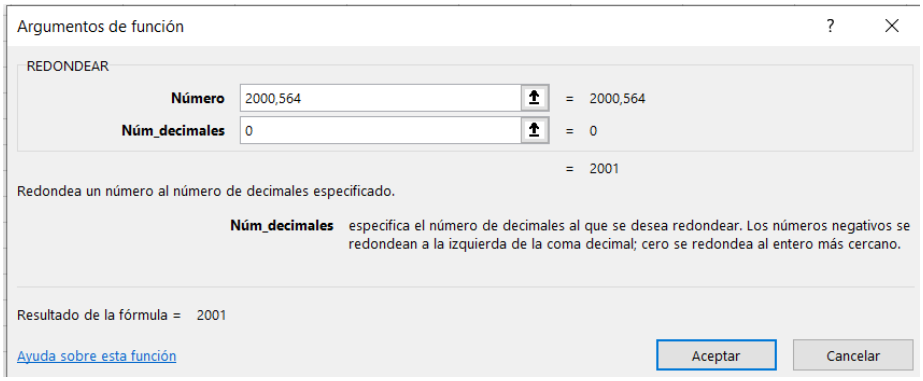
Nota 7: En caso que el archivo de la oferta económica cargado por oferente, presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación, será causal de rechazo.
Nota 8: En caso de allegar el formulario No. 09 en un formato diferente al Excel el Comité Evaluador procederá a su evaluación de acuerdo a las condiciones establecidas anteriormente.

Las Ofertas deben tener una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

17.1.1.1 CORRECCIÓN ARITMÉTICA O REDONDEO:

La entidad solo efectuará redondeo o correcciones aritméticas originadas por:

- **A.** Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- **B.** **Los valores de la oferta económica deberán presentarse sin decimales**, es decir, en números enteros, de lo contrario, se aplicará sobre cualquier valor de la oferta que contenga decimales, la formula en Microsoft Excel, "=REDONDEAR ("VALOR CON DECIMALES DE LA OFERTA";0)", ejemplo:



El resultado obtenido por esta operación será el valor ofertado final.

NOTA 1: Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética o redondeo, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando o desmejorando la oferta presentada por el proponente y el valor que resulte de esta corrección o redondeo será sobre el cual se evaluara y se comparar con las demás ofertas presentadas.

17.1.1.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 en el que se establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando lo qué hace llegar a que se considere que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Una vez verificadas las ofertas de los oferentes que no presentan ninguna condición de rechazo e identificando el precio obtenido al final de la misma, procede a dar aplicabilidad a lo consagrado en la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*" G-MOAB-01 establecida por Colombia Compra Eficiente, numeral III: HERRAMIENTAS PARA IDENTIFICAR OFERTAS QUE PUEDEN SER ARTIFICIALMENTE BAJAS, la cual cita lo siguiente:

En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas.

Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas. Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal

La Entidad Estatal puede:

1. *Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.*
2. *Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.*
3. *Calcular la desviación estándar del conjunto.*
4. *Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.*

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde *n* es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

Valor Mínimo Aceptable = Mediana - Desviacion Estándar

Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Es decir, de la siguiente manera:

				COSTO DEL SERVICIO						
ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	INSUMOS	EQUIPOS	PERSONAL	GASTOS GENERALES	IMPREVISTOS	UTILIDAD	VALOR ITEM OFERTADO

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente. La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos. La Entidad Estatal (comité evaluador) puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE

Se seleccionará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones exigidas en la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, teniendo en cuenta el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

NOTA: Conforme a los criterios contenidos en el Concepto del 30 de septiembre de 2019, Rad. 2201913000007229; Concepto del 31 de marzo de 2019, Rad. 2202013000002353 (para obra pública); y todos los relacionados en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo siguiente:

"De acuerdo con las consideraciones del presente concepto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato".

Congruente con lo anterior, la evaluación de las propuestas económicas se hará sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente es responsable de IVA (anteriormente denominado régimen común) y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto (anteriormente denominado régimen simplificado).

18. CONDICIONES DEL CONTRATO

18.1TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: Prestación de servicios.

OBJETO DEL CONTRATO**: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN OFTALMOLOGÍA DE URGENCIA Y CONSULTA EXTERNA QUE COMPRENDA VALORACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO, ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y CIRUGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2023.

18.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: El proceso será ejecutado dentro de la vigencia 2023, una vez perfeccionado el contrato hasta el 08 de diciembre del mismo año o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, contado a partir de la aprobación de la póliza, expedición del Registro Presupuestal de Compromiso, la acreditación de parafiscales, y la firma del acta de inicio.

19 LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Los servicios objeto del futuro contrato se prestarán en las instalaciones de la IPS Habilitada del contratista dentro del área georreferenciada al departamento de Caquetá con sede principal para la prestación de los servicios en la ciudad de Florencia.

Nota 1: *Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Florencia del Departamento del Caquetá.*

Nota 2: *Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.*

19.1 VALOR: El valor del contrato será por el valor total del presupuesto oficial del presente proceso.

El valor del contrato será establecido y ajustado teniendo en cuenta el precio unitario incluido IVA (Si aplica) de la oferta adjudicataria, considerando como limitantes las cantidades mínimas a adquirir y las cantidades máximas o

totales establecidas en el presente estudio previo (numeral 12.1. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD), lo anterior, sin superar el presupuesto oficial asignado.

20. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El **MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

Los pagos se realizarán de forma parcial al CONTRATISTA, previa recepción de la factura, de acuerdo con los recibos a satisfacción que emita la entidad de forma mensual, sin que ello la obligue a generar pagos constantes por un promedio fijo mensual, las cuales se cancelarán dentro del plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura sujeto a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así:

- Formato Excel (Físico y Magnético) en el cual se hará la relación general de los pacientes atendidos, detallando el número de la factura individual, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida, fecha de prestación del servicio, procedimiento realizado y valor facturado.
- Medio magnético (CD) con los RIPS de los servicios facturados
- Recepción a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte del CENAC REGIONAL FLORENCIA, plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el representante del contratista.
- Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.
- El MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA verificará el cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
- Informe del supervisor.
- En la factura se debe discriminar de manera específica, los valores individuales que corresponden al total de la tarifa; de acuerdo a la normatividad establecida

VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL

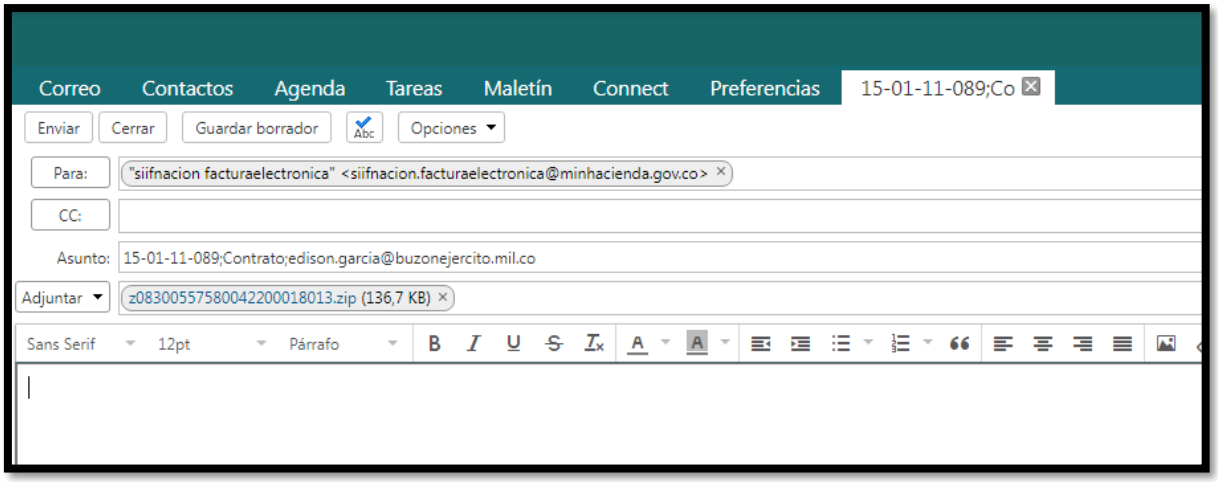
- La facturación deberá ser subida a la plataforma Olimpia teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el MANUAL DE USUARIO – AUTOGESTIÓN PARA EMPRESAS EN RECEPCIÓN Olimpia 2020, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el manual para el respectivo cargue de facturación así:

  - ✓ La factura deberá ir comprimida exclusivamente en un archivo ZIP este contenedor debe llevar únicamente la factura en PDF y el documento XML que genera el operador electrónico que tenga la entidad, el XML en su segundo renglón deberá decir **AttachedDocument.**
  - ✓ Una vez comprimido el archivo deberá ser enviado al siguiente correo con las siguientes especificaciones

  Para: siifnacion.facturaelecronica@minhacienda.gov.co

Asunto: 15-01-11-089;Contrato;edison.garcia@buzonejercito.mil.co (correo electrónico del supervisor del contrato)

Observación: se adjunta el comprimido ZIP con la especificación dadas el no deberá llevar mensajes de saludos o comentarios y deberá quedar como el siguiente ejemplo lo indica:



- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Nota1: Por último, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su gestión administrativa y financiera.

Nota 2: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

Nota 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 4: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 5: El CONTRATISTA deberá radicar la factura original y una (1) copia que contenga el número del contrato, junto con los soportes legales y técnicos como lo establece el Anexo técnico N° 5 de la Resolución 3047 de 2008, en la oficina de la firma Auditora encargada de la Radicación y Auditoría de Cuentas Médicas, quienes efectúan el procedimiento de auditoría establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

El trámite para objeciones y glosas se realizará de conformidad con el Artículo 57 de la ley 1438 de 2011, La Resolución 3047 de 2008, el Decreto 4747 2007 y las demás normatividades que en esta materia se encuentre vigente.

Nota 6: La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020. (Cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

En caso de que los soportes de pagos incluida la factura no cumpla con los requisitos establecidos o presente errores, no se entenderá como recibida la cuenta. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

Nota 7: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como **RETEIVA, RETEFUENTE A TITULO DE RENTA, RETEICA, ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD** AMAZONIA (cuando aplique para el departamento del Caquetá) y demás que sean establecidos por la Ley.

Nota 8: Si terminado el plazo de ejecución del presente contrato no se ha consumido la totalidad del presupuesto, la entidad realizará la reducción correspondiente.

NOTA 9: Él envió de la facturación electrónica deberá ser realizado de acuerdo a la Circular Externa 016 del 09 de Marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, procedimiento que se socializará por la Entidad al contratista, a través del área de Facturación de la CENAC Regional Florencia, solicitud que debe realizarse al email: lady.castellanos@buzonejercito.mil.co (correo electrónico para uso exclusivo de solicitud de capacitación sobre facturación, de acuerdo a Lineamientos del Ministerio de Hacienda – SIIF Nación – Facturación Electrónica).

PARÁGRAFO PRIMERO: OBJECIONES Y GLOSAS: El trámite de glosas se realizará de conformidad con el Artículo 57 de la ley 1438 de 2011, La Resolución 3047 de 2008, el Decreto 4747 2007 y la demás normatividad que en esta materia se encuentre vigente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada ni se acompaña de los documentos requeridos en original para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte en debida forma o se allegue el último de los documentos y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

ACTAS: El acta debe resumir la información del contrato que permita claramente su identificación y naturaleza y, por tanto, debe incluir los siguientes datos: Encabezado; el número de registro del documento; lugar y fecha; número del contrato; quienes intervienen y el asunto.

SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida por la entidad. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley.

20.1 MONEDA DEL CONTRATO: Pesos colombianos

21 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Suscribir el contrato ofrecido.
2. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato.
3. Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
4. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
5. Subsanar la documentación pertinente que solicite la entidad, conforme se establece en la invitación a ofertar.
6. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
7. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
8. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
9. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
10. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA y/o participantes que directa o indirectamente tenga relación con el presente proceso de contratación, ni en ningún momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato que se derive de éste.
11. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera.
12. Asistir a las citaciones que realice la entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
13. Para la ejecución del contrato, cada mes durante la vigencia de éste y al momento de la liquidación, entregar los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones.
14. Tener una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
15. Las demás que se encuentren establecidas en la Ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Brindar los servicios de oftalmología con personal universitario graduado y altamente calificado, mediante la aplicación de conocimiento y experiencia, con la tecnología adecuada para cumplir con el Objeto del Contrato.
2. El Oferente se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud en los niveles de atención ofertados.
3. El proponente deberá cumplir por escrito y bajo la gravedad de juramento que cuenta con INSTALACIONES HABILITADAS por la autoridad competente en la ciudad donde se prestaran los servicios.
4. El proponente deberá certificar por escrito y bajo la gravedad de juramento que cuenta con los servicios ofertados HABILITADAS por la autoridad competente anexar distintivo de habilitación por cada servicio.
5. El oferente debe tener suficiencia científica, técnica, económica y administrativa, que garantice la prestación de los servicios objeto del presente proceso a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
6. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes. El oferente deberá demostrar la existencia de un modelo que tenga definidos tanto los protocolos de atención, como los flujogramas para la implementación, realización y evaluación de los siguientes procesos: Manejo de historias clínicas, Atención al usuario quejas y reclamos, Manejo de reembolsos Pago a proveedores y Recurso Humano proceso de selección de personal: Hojas de vida de todos los profesionales y especialistas con secuencia del proceso de selección.
7. La estancia en el servicio de Hospitalización y urgencias será facturada como mediana complejidad. Solo en los

casos previamente justificados se reconocerá la estancia en alta complejidad.

8. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados.
9. Diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo a EL CONTRATANTE el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoría
10. Para el proceso de referencia para solicitud de servicios electivos luego de la consulta (Interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitir al paciente con copia de la historia clínica y solicitud debidamente diligenciada:
    - Formato en papel membretado de la entidad emisora.
    - Fecha
    - Datos de identificación del usuario objeto de la solicitud
    - CODIGO CIE10 y nombre del diagnostico
    - CODIGO CUPS del procedimiento o consulta a solicitar
    - Breve justificación si lo solicitado pertenece a un nivel de complejidad superior.
    - Nombre, firma y sello claro del profesional que emite la solicitud.
11. El oferente se compromete a diligenciar los formatos establecidos por la entidad contratante para trámites administrativos (comités técnico científicos para medicamentos, insumos y procedimientos, conceptos médicos en formato propio de sanidad militar, para junta médica laboral, entre otros)
12. El Oferente, debe atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico, el formato de autorización emitido por la oficina del proceso autorizador con los respectivos sellos validadores copia del carné de la Dirección de Sanidad Ejército y copia del documento de identificación debidamente actualizada, caso contrario se glosará la cuenta.
13. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que formule el establecimiento de sanidad militar ESM BAS12-CENAC FLORENCIA.
14. Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en su archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE10, código del procedimiento, Nombre del procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cédula del médico solicitante, servicio solicitante, fecha de atención y facturación. Esta debe entregarse los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten de cortes parciales. Informe que hace parte integral de los soportes de la factura. Con copia al correo electrónico autorizacionesmbas12@gmail.com
15. Reportar semanalmente el gasto facturado y programado en agendamiento al correo electrónico autorizacionesmbas12@gmail.com
16. Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores Médicos del Área de Sanidad Ejército en lo referente a Revisión de Soportes, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestra población, así como también proporcionar y consolidar la información requerida dentro de los plazos que la Dirección de Sanidad Ejército – CENAC REGIONAL FLORENCIA – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESMBAS12 considere pertinente.
17. Informar por escrito al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el **50%** y el **70%** del presupuesto asignado al contrato. Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedida por el Ministerio de Salud.
18. Responder laboralmente por la vinculación del personal contratante o que utilice para la ejecución del presente contrato.
19. Cumplir con el sistema obligatorio de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias

que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.

20. Cumplir con lo establecido en el decreto 1703 de 2002 y el decreto 510 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales subcontratados. Así mismo certificar la afiliación a una ARL.
21. Reporte inmediato de casos que requieran intervención urgente a la subdirección científica del ESM.
22. Designar un funcionario que cumpla las funciones de enlace con el Supervisor del Contrato, con el fin de solucionar los inconvenientes que se presenten en el desarrollo de la ejecución del contrato.
23. En caso que se requiera algún servicio no relacionada anteriormente y que el oferente está en capacidad y cuente con la habilitación para prestarlo, deberá realizarlo a las tarifas pactadas con el contratante, por intermedio del supervisor del contrato.
24. Aplicar todas las normas y protocolos exigidas por el ministerio de salud y protección social referentes a contrarrestar el contagio y propagación del virus COVID-19 (Coronavirus), estando actualizando y aplicando posibles cambios que resulten atreves del tiempo durante el tiempo de celebración del contrato.
25. Diligenciar a través de sus especialistas los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad Ejército – ESM-BAS12 para justificar procedimientos y medicamentos que requieran aprobación por parte del Comité Técnico Científico (CTC).
26. Diligenciar a través de sus especialistas los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad Ejército – ESM-BAS12, como Conceptos médicos para medicina laboral.
27. El contratista se obliga a entregar los RIPS generados por la prestación de servicios de salud los cuales deben coincidir en estructura como lo indica la resolución 3374 de 200.
28. El contratista se obliga a entregar los RIPS de tal forma que los valores reportados en la factura sean concordantes con los valores de los archivos planos de consulta (AC), medicamentos (AM), y otros servicios (AT) de los RIPS

- **OBLIGACIONES DE LA CENTRAL ADMINSTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".**

a) Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la aceptación de oferta.
b) Recibir el bien y/o servicio objeto del presente contrato, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
c) Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
d) Colocar a disposición del Contratista el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto y/o servicios contratados.
e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno la CENAC REGIONAL FLORENCIA, sobre los hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
f) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requisitos técnicos exigidos.
g) Las demás que se encuentren establecidas en la Ley

- **VEEDURÍA CIUDADANA:**

Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

22. ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES:

Para el desarrollo de este proceso se conformaron los comités nombrados mediante Resolución emanada por la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014, (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) y demás normas vigentes.

23. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN:

Se seleccionará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones exigidas en la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, teniendo en cuenta el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

24. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

En virtud de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.1.1. *ibídem,* modificado por Decreto 1676 de 2016 y, este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso.

25. RELACIÓN DE ANEXOS (se deben describir los documentos que hacen parte integral del proceso)

Oficio expedición CDP
CDP No. 3923 de fecha 11 de abril de 2023
Valor de $100.000.000
Cotizaciones (4) y Aval técnico de cotización

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASE. MONICA ROCIO SANGUINO BONETH
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASJ. ARNULFO SILVA ZAMORA
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SV. EDINSON GARCIA RODRIGUEZ
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CT. JUAN MANUEL BECERRA
Jefe área de Contratos

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
TC. GUTIÉRREZ MARÍN LINA MARÍA
Gerente del Proyecto